



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOQUINTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 2006

VOL. LIV San Juan, Puerto Rico

Lunes, 16 de octubre de 2006

Núm. 13

A la una y dos minutos de la tarde (1:02 p.m.) de este día, lunes, 16 de octubre de 2006, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Jorge A. de Castro Font, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Kenneth D. McClintock Hernández, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Nelson Gutiérrez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación:

DIACONO MORALES: Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos y a todas. Hacemos invocación de la Palabra de Dios poniéndonos en pie, por favor. Y la lectura bíblica en esta tarde está tomada del Libro de la Sabiduría, Capítulo 7, Versículos 7 al 11. Y vamos a leer esta Palabra de Dios en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Dice la Palabra de Dios que: "Por eso supliqué a Dios y me concedió prudencia; le pedí espíritu de sabiduría, y me lo dio. La preferí a los cetros y a los tronos, en comparación con ella tuve en nada la riqueza. Ninguna piedra preciosa me pareció igual a ella, pues frente a ella todo el oro es como un puñado de arena y la plata vale tanto como el barro. La amé más que a la salud y a la belleza; la preferí a la luz del día, porque su brillo no se apaga. Con ella me vinieron a la vez todos los bienes, pues me trajo incalculables riquezas. Gocé de todos esos bienes, porque la sabiduría los gobierna." Palabra de Dios. Te alabamos, Señor.

REVERENDO GUTIERREZ: Señor, Dios bueno y maravilloso que en tu gracia y en tu amor nos has permitido comenzar a vivir un nuevo día. Te damos gracias, ¡oh, Dios!, porque lo estamos viviendo con tu compañía, bajo tu amparo, bajo tu cuidado.

En esta hora, ¡oh, Dios amado!, clamamos a Ti una vez más. Clamamos y suplicamos, ¡oh, Dios amado!, que tu presencia esté en medio de nosotros todos los días de nuestras vidas. Pero en especial, ¡oh, Dios!, que tu presencia y tu bendición se manifieste y esté presente en medio de los trabajos de este Cuerpo Legislativo. Que des sabiduría, ¡oh, Dios amado!, para cada asunto a tratar. Que nos des y les des a los Legisladores, a las Legisladoras, el valor y el coraje para transformar, para cambiar, para atender cada asunto, ¡oh, Dios!, que tienen ante sí en este día. Y les guíes para tomar las mejores decisiones.

Que en la discusión de cada asunto, ¡oh, Dios!, se den en medio de un ambiente de amor, en un ambiente, ¡oh, Dios!, de respeto, en un ambiente de cordialidad. Guíales, sostenles, y que tu bendición esté con ellos. Y que el Señor les bendiga y les guarde; el Señor les mire con agrado; el Señor le extienda su amor; el Señor les muestre su favor y les conceda la paz. Amén.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos empezar con el Orden de los Asuntos correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de las Actas correspondientes al 28 de septiembre, al 2 de octubre y al pasado lunes, 9 de octubre, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los siguientes Senadores solicitan al señor Presidente un Turno Inicial: el señor Arango Vinent; la señora Arce Ferrer; los señores Dalmau Santiago, Garriga Picó, de Castro Font y McClintock Hernández).

SR. PRESIDENTE: Senador Arango, adelante.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente. Otra bola de humo. Esa, sin duda alguna, fue la petición de una asignación de un Fiscal Independiente por parte del Secretario de Justicia, Sánchez Ramos.

Una bola de humo con la intención clara de distraer la atención y diluir el impacto de la investigación sin precedentes, por un Gran Jurado Federal, por la reincidencia de malos manejos y prácticas y los recaudos políticos nebulosos e ilegales, a todas luces, de Aníbal Acevedo Vilá.

Los cheques del doctor Machado, dos cheques, por decenas de miles de dólares, que luego depositó en una cuenta conjunta con su hermana Zaideé; no se reportaron a la Comisión Estatal de Elecciones, no se reportaron al Departamento de Hacienda. Y el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones, Aurelio Gracia, y el entonces Procurador General, casualmente, Roberto Sánchez Ramos, cantaron a coro "aquí no ha pasao na', camará". Ahora Zaideé Acevedo Vilá recibe

contratos millonarios del Gobierno. Ahora Roberto Sánchez Ramos es el Secretario de “injusticia” colonial.

Durante la pasada campaña eleccionaria reporté, en conferencia de prensa, y personalmente me querellé ante la Comisión Estatal de Elecciones, de cómo el Comisionado Residente en Washington realizaba, a todas luces, transferencias ilegales de su fondo de campaña federal para Comisionado Residente. Y las arcas de su campaña para la gobernación de Puerto Rico.

Esos fondos, unos setenta mil (70,000) de contribuciones de sindicatos, corporaciones y aportaciones de individuos que sobrepasan los límites establecidos por las leyes de Puerto Rico. A esos fondos que luego usaron para financiar las campañas engañosas del “tax, tax, tax”, del alivio contributivo, sin precedente, y de un supuesto castigo seguro. A esas transferencias, Aurelio Gracia, luciendo en su cabeza una gran pava y vistiendo una flamante guayabera colorá, le dio el visto bueno, le dio otro pase de paloma y ni pa allí voy a mirar.

Ahora muchos de estos contratistas disfrutan de jugosos contratos con el Gobierno. Ahora muchos de esos donativos están bajo investigación federal.

Recientemente, no hace mucho, se discutió extensamente en la prensa cómo el Gobernador compró más de cuarenta mil (40,000) dólares en efectivo para lujosos y extravagantes trajes; y la compra de vestimenta a la Primera Dama, supuestamente, pagados por contratistas del Gobierno. Estos hechos fueron referidos a la Comisión Estatal de Elecciones.

Hoy, esperamos muy atentamente la opinión del nuevo Presidente de la Comisión, licenciado Ramón Gómez. Ciertamente no vemos cómo se pueda justificar este asunto; no vemos cómo se puede justificar ante la Comisión Estatal de Elecciones, ante el Departamento de Hacienda, ante el Internal Revenue Services y, más importante aún, ante el Pueblo de Puerto Rico.

Sucio difícil para el Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones. Como dice el refranero popular: “No hay cosa mejor que un día detrás del otro.”

Sólo fue cuando trascendió en la prensa y sólo luego de amapucharlo por meses que el Presidente del Partido Popular y Gobernador estaba siendo investigado por el Gran Jurado Federal. El Gobernador y el PPD. Sacaron el panfleto y usaron el primer paso del “standard operating procedures” del Partido Popular, le echaron la culpa a otro. De qué tú hablas, preguntaban. Eso es un problema de unos gringos allá. Yo no sé na’, yo no estaba allí.

Poco a poco, a medida que se discuten los hechos y detalles de la investigación federal han tenido que ajustar sus comentarios y convertirlos en declaraciones parcas y cuidadosas para evitar la auto-incriminación.

El referido al Fiscal Especial Independiente, por parte del Secretario de “injusticia”, es una movida burda y bochornosa. Otra bola de humo. Se le cierra el cerco al Gobernador cada día más.

Los interrogatorios por el Gran Jurado Federal a miembros del gabinete de Sila Calderón, como Melba Acosta, Directora de Oficina y Presupuesto, a Silva Puras y a otros de su Administración. Aquella que durante los meses de Estado de Sila Calderón lideraba los jefes de agencia en el coro de corrupta o corrupto, corre el velo de la inmunidad jurídica que entonces opacaba y encubría al supuesto “gobierno transparente” de Calderón y de Acevedó Vila. Y claramente refleja de lo que verdaderamente estaba hecho.

Estas controversias cuando se las añadimos al “lavatón” al cheque de más de ochocientos mil (800,000) que apareció en Méjico a nombre del Partido Popular y otros que aparecerán en su momento, se añaden a la larga lista y al patrón de malos manejos, la corrupción y el lavado de dinero del Partido Popular, a cambio de contratos.

Las acciones del Secretario de “injusticia” imitando a su jefe político en su conducta, acción y expresión del principio maquiavélico de que el fin justifica los medios, no serán condonados por este Senado, sino deberían de ser por el Pueblo de Puerto Rico.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Arango Vinent. Le corresponde el turno a la senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Muchas gracias, señor Presidente.

En los medios del país nuevamente circula una noticia que entristece, quizás, hasta a los más insensibles. Me refiero, señor Presidente y compañeros y compañeras, la lamentable pérdida de la vida de otro niño más. Esta vez, no víctima, quizás, del maltrato que lamentablemente arroja a nuestra Isla, sino por el uso del arma de reglamento de su señor padre.

Y nos preguntamos aun cuando no es una muerte que se puede decir causa, de lo que se puede tipificar como maltrato; pero que nos debe llamar la atención no solamente a los padres, a las madres, los abuelos, las abuelas, a todos aquéllos y aquéllas que utilizan, ya sea por cuestiones relacionadas con su trabajo o porque son aficionados al uso del arma de fuego, de que tenemos que tener la cautela de que la misma no esté al acceso o de fácil acceso a nuestros niños y niñas.

Como abuela sé que en cuestión de segundos las actitudes, las artimañas que a veces utilizan para llegar a aquellos que, dentro de su inocencia, quizás no representen un peligro. Pero que también en los propios medios de comunicación también sale un reportaje de lo difícil que se hace, quizás, distinguir lo que es un arma de fuego de verdad o de juguete; y que, inclusive, se han cometido delitos utilizando este tipo de armas que resultan ser de juguete.

Por lo tanto, creemos que no es suficiente con esperar que llegue la época navideña para entonces anunciar, en la responsabilidad que tiene el Departamento de Asuntos del Consumidor, no comprar este tipo de juguete a los niños, sino concienciarnos de la importancia que tiene si las tenemos tenerlas en sitios no accesibles ni al uso de niños ni de otro adulto que no tenga la autorización para ello, ni el conocimiento, y mucho más aún de poder decir que no toleramos este tipo, muchas veces, de campañas que vemos y que dice, no, a mi niño no le puede pasar, pero permitimos que entre amiguitos, entre compañeros de escuela, hasta en sus bultos, se lleven este tipo díz que de juguete.

Yo creo que esta noticia nos debe no solamente llevar a las condolencias a esos padres que ahora angustiados lloran la lamentablemente pérdida de este niño, sino que nos sirva de alertar nuestro corazón y nuestra conciencia para que eduquemos a nuestros niños y niñas y, mucho más aún, no compremos ese tipo de juguetes.

Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora Arce Ferrer. Corresponde el turno ahora al senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Pretendía utilizar este turno inicial para destacar la gran labor y los informes de labor realizada de los Alcaldes de mi Distrito, que me enorgullecen con su mensaje alentador de los informes positivos en su país. Pero escuché a un compañero al inicio de este debate hablar de las bolas de humo y, ciertamente, merece contestación su argumentación.

Y señalo que a principios del 2004 este servidor hizo una conferencia de prensa en la sede del Partido Popular Democrático, señalando que a raíz de una investigación en los periódicos de la época en la Universidad de Puerto Rico, se encontraba que el entonces Gobernador, Pedro Rosselló, lo que se decía y se aducía de la pensión, entraba en contradicciones debido a que los veranos que se computaron para otorgar esa pensión, son los mismos veranos donde en los periódicos aparecía el

entonces joven puertorriqueño representando al país, jugando tenis, por tres meses consecutivos en 1962 y estudiando en la Universidad de Notre Dame en el 1963.

En aquel momento se me atacó públicamente y se dijo que estaba utilizando argumentos, porque era año electoral, en contra del candidato a gobernador. Que era un asunto de politiquería, que era un asunto bien bajo traer a relucir la pensión de una persona que le había servido al país por dos términos en la gobernación. Posterior a eso, se siguieron las investigaciones y se demostró que el entonces Secretario de AMSCA falsificó los documentos. Se llevó a los tribunales; fue acusado y fue convicto por ese delito y está cumpliendo por haber falsificado los documentos que le adjudicaron incorrectamente una pensión “Cadillac” al ex Gobernador Rosselló.

Luego de eso, públicamente las personas empezaron a comentar, qué sucede con la persona que falsifica los documentos que está culpable y la persona que se benefició no lo está.

Además de eso, se hicieron colectas para pagar al Sistema de Retiro por lo que supuestamente se adeudaba; y otras cosas más.

El Departamento de Justicia siguió investigando y posteriormente se hace una recomendación por el Secretario de Justicia a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, para que determinen si ellos encuentran que así fuera, si se debe nombrar a un Fiscal Especial Independiente y si se debe presentar alguna acusación por haber obtenido la pensión de la manera en que se aduce en todos los argumentos.

Hasta ahí los hechos, señor Presidente. Lejos de ser una bola de humo, hechos concretos que no pueden ser refutados. Podrán utilizar tecnicismos legales, podrán utilizar los términos prescriptivos, podrán utilizar los términos de asumimos o no jurisdicción, pero el hecho de que en esos veranos donde se aduce que trabajó en el Psiquiátrico, estuvo fuera de Puerto Rico jugando tenis y estudiando, lo cual es un hecho que no puede ser controvertible.

Así que, mis amigos, de eso a ser una bola de humo, dicta mucho. Pero bien, hay unas investigaciones, ciertamente, en las pasadas semanas donde están citando a funcionarios de la Administración Acevedo Vilá. ¿Cuál es la diferencia? Que la Administración Acevedo Vilá y el Partido Popular ha dicho, aquí están los documentos, hagan toda la investigación que quieran. Y esta semana, para el liderato del Partido Nuevo Progresista el Gobierno Federal es bueno porque está investigando a gente relacionada a la Administración Acevedo Vilá.

Hace dos semanas en este mismo Senado, allí en la salita de Luis Negrón López, los federales eran parte del triunvirato del terror y eran malos, pero ahora son buenos. Y por eso, mis amigos, no confundamos la paja del grano. Que se hagan las investigaciones, las que se tengan que hacer. Y si hay personas que violaron la ley, que se les radiquen acusaciones. Pero no estemos arguyendo persecución política, triunvirato del terror, bolas de humo. El récord habla por sí mismo.

El Gobierno Federal ha enfrentado una serie de casos donde ha habido una gran cantidad de acusaciones. Dos o tres de esas acusaciones no han sido convictos. Treinta y cinco o cuarenta, sí han sido convictos; ese es el récord. Aquí no son bolas de humo, esos son los hechos, mis amigos. Y ciertamente, ahora mismo se están llevando a cabo otras acusaciones más en el caso del Superacueducto. Se están llevando a cabo investigaciones sobre sobornos y extorsión bajo los años de la Administración Rosselló. Ese es el récord, esos son los hechos. Se somete ante la opinión pública los mismos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau Santiago. Senador Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, ciertamente están muy preocupados los Senadores del bando del Partido Popular por la manera en que van transcurriendo los eventos ante el Gran Jurado Federal.

Comprendemos que el compañero Dalmau, a nombre de toda su Delegación, tiene en este momento que salir a la defensa del Gobernador, tratando de minimizar lo que está ocurriendo. La realidad es que la preocupación de ellos es profunda, es extensa, porque saben que la cosa está muy difícil para el Gobernador.

Y yo, en el día de ayer, hice una conferencia de prensa para pedir que el Gobernador de Puerto Rico presentara sus Planillas de Contribución sobre Ingresos y sus Informes de Etica Gubernamental para los años 2003 y 2004, porque encontré, en un análisis de unos datos que obtuve a través de una petición de información en este Senado, que el Gobernador había aumentado su capital en cerca de doscientos mil (200,000) dólares, de mayo del año 2003 a octubre del año 2004, con un sueldo de ciento cincuenta y cinco mil (155,000) como Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington, con una esposa que aparentemente no trabajaba por un sueldo fuera de la casa, definitivamente no puede usted tener un aumento tan grande en ese capital.

Señor Presidente, esa información algunos me han criticado porque dicen que la he sacado porque el Gobernador se encuentra en aprietos. No es por culpa mía que el Gobernador se encuentre en aprietos en el nivel federal, es por culpa de sus propias acciones. No fui yo el que ordené que lo investigaran, fueron las autoridades federales las que decidieron investigar al Gobernador.

Yo presento la información que tengo en los momentos que la obtengo, porque esta petición se hizo desde junio de este año y no fue hasta dos semanas que vino a entregármese la información que yo necesitaba.

El día 20 de junio de 2006 a raíz de haber sido impactado Puerto Rico por el escandaloso descubrimiento de que el Gobernador Acevedo Vilá había recibido como regalo unos trajes que calculaban su valor en sobre veinticuatro mil (24,000) dólares, y después, como señaló el senador Arango orita, se revisaron hasta un posible cuarenta mil (40,000). Yo radiqué ante este Cuerpo una solicitud de información que fue presentada en la sesión del 22 de junio. En esa sesión se detuvo esa información por el Presidente, porque entendía que pedía más información de la que era necesaria. Y el 30 de junio se aprobó una nueva petición en la cual me ajusté a las limitaciones que me impuso el Presidente en cuanto a la información que podía solicitar.

No fue hasta hace dos semanas que recibí de la Secretaría de este Senado la contestación a mi petición de información del día 30 de junio y procedimos entonces a hacer el análisis del cual sale este enriquecimiento misterioso de parte del Gobernador de Puerto Rico.

Por eso, en el día de hoy he radicado y está en el Orden de los Asuntos otra petición de información para pedirle al Gobernador de Puerto Rico que nos haga llegar copia de sus Planillas de Contribución Sobre Ingresos y de su Informe de Etica Gubernamental, porque es necesario para tratar de identificar las fuentes de los ingresos que llevaron a que el hoy Gobernador, entonces Comisionado Residente, aumentara su capital en doscientos mil (200,000) dólares.

Señor Presidente, algunas personas dicen, algunas personas, como la Secretaria de Prensa del Gobernador, dijo que esas planillas eran públicas, que el Gobernador había hecho públicas esas planillas hace tiempo; pero nadie, ni en este Senado ni fuera de este Senado, ha venido a decir, mire, senador, aquí está la copia de la planilla del Gobernador, porque dice que son públicas, pero no aparece la planilla por ningún sitio.

Y yo quiero que no venga únicamente alguien a traerme una copia o a enseñarme una copia, de lejos, de una planilla rendida por el Gobernador. Yo quiero que aquí se mantenga el balance constitucional y que este Cuerpo afirme su derecho a conocer de dónde sacó el Gobernador, entonces Comisionado Residente, un aumento de doscientos mil (200,000) dólares en su capital. Ese es el derecho de este Cuerpo. Ese es el deber de este Cuerpo de saber cómo maneja sus finanzas una persona que está siendo señalada por los federales como una persona que ha tenido problemas

en su comité de campaña; y una persona que hemos demostrado en este Senado que ha tenido un enriquecimiento misterioso que tiene que ser explicado.

Aún no he terminado, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga.

SR. GARRIGA PICO: Estoy terminando...

SR. PRESIDENTE: Compañero Garriga, le quedan diez (10) segundos.

SR. GARRIGA PICO: Aún no he terminado la investigación de los documentos que ya se me proveyeron, pero es necesario, señor Presidente, de que se consiga la copia de las planillas del Gobernador y la copia de sus Informes Financieros a Etica Gubernamental en los años 2003 y 2004.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Mucha gracias. Queremos recordarle a todos los Senadores y Senadoras que hagan uso de los Turnos Iniciales que el turno es de cuatro (4) minutos. Tratamos de ser liberales, pero que deben estar atentos a las señas que les hago desde el Estrado Presidencial, para que vayan resumiendo, ya que recibimos quejas de los compañeros y compañeras cuando se exceden demasiado en tiempo.

Le corresponde el turno al compañero Jorge de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Muchas gracias, señor Presidente del Senado.

Señor Presidente, he escuchado con mucha atención la exposición del compañero Arango, y la contestación a la misma por parte del Portavoz Dalmau en su teoría de ataques al Partido Nuevo Progresista y al Gobernador Pedro Rosselló.

Y tengo que decir, señor Presidente, que, como decía el compañero Arango, hay situaciones que hemos visto en los últimos meses que no son pura casualidad. Porque uno puede decir qué casualidad que el Gobernador de Puerto Rico —el actual Gobernador— recibió un cheque del doctor Machado, de veinte mil (20,000) dólares para su campaña política, lo depositó en una cuenta personal de él y su hermana, la licenciada Acevedo Vilá, y luego cuando lo cogieron dijo, a, yo devuelvo el dinero. Pero como era Presidente del Partido Popular envió el cheque devuelta con un cheque del Partido Popular Democrático. No lo pagó de su dinero, mandó un cheque del Partido Popular Democrático. Cuando lo cogieron los otros días pagando cuentas de cuarenta mil (40,000) pesos en trajes de tres mil (3,000) y seis mil (6,000) pesos, de etiqueta, en una tienda famosa de Plaza Las Américas, pagó el dinero en efectivo y mandó un “angelito” de Fortaleza a abonar a su cuenta de cuarenta mil (40,000) pesos veinticuatro mil (24,000) pesos en efectivo. Ese es el Gobernador de Puerto Rico. Cuando lo cogen dice no, esos son gastos de representación del Partido Popular Democrático, un angelito, el Gobernador de Puerto Rico.

Entonces, hace una semana hablaba el Partido Popular Democrático y todos los Senadores del Partido Popular Democrático que están aquí, qué tremenda la acción del Tribunal Federal de Puerto Rico, del FBI, de Fiscalía Federal de estar señalando los allegados del Gobernador Rosselló, bajo su incumbencia como Gobernador; de la situación del caso del Supertubo, el ex Director de campaña, Vázquez Botet, etcétera, etcétera, etcétera, señalando y hablando glorias de los Estados Unidos y de Fiscalía Federal.

Pero ahora, de momento, yo veo en un periódico de Puerto Rico, en el día de hoy, citados a testificar Silva Puras y Colombani. El Gobernador insta a dar la batalla en una actividad en el “Abrazo Popular” de Vega Baja. Censura a los federales el Gobernador de Puerto Rico. Ahora los federales no son buenos en Puerto Rico. Ahora los federales tienen una campaña en contra del Gobernador de Puerto Rico. Los federales tienen una campaña en contra del Partido Popular. Los federales quieren meterle mano al Gobierno de Puerto Rico. Eso canta ahora el Gobernador.

Y el Gobernador de Puerto Rico va más allá. El Gobernador dice ahora algo que es importantísimo señalar, que parece como si tuviera la franquicia de hablar de este país, el Gobernador, cuando dice: Que daño se le hace al país. Que daño se le hace a Puerto Rico, porque están investigando, un Gran Jurado, al Secretario General del Partido Popular, al Director Ejecutivo, al Comisionado Electoral, a los directivos de Fortaleza, el Secretario de la Gobernación, a los participantes de su campaña electoral para Comisionado y para Gobernador de Puerto Rico. Entonces los federales son malos. Entonces como investigan al Gobernador hay una pesquisa, hay una estrategia del Gobierno Federal de perseguir al Gobierno de turno en Puerto Rico. Qué casualidad, señor Presidente. Qué casualidad. Pero no es el Partido Nuevo Progresista, y como decía una periodista que vi en televisión, muy bien traído, y era Frances Rosario, de El Nuevo Día, que le preguntaba al Gobernador ayer en la actividad de “Abrazo Popular”: “Adiós, mire, pero qué diferencia usted tiene con Rosselló, porque a Rosselló nunca le metieron un Gran Jurado cuando era Gobernador de Puerto Rico y usted tiene un Gran Jurado. ¿Cuál es la diferencia? Y el Gobernador quijotesicamente decía: “No, a mí me entrevistan y yo accedo en seguida. No tengo nada que esconder. Miren, señores, hay una gran diferencia. Este Gobernador, en su incumbencia, tiene un Gran Jurado investigando sus finanzas como candidato a Comisionado Residente, como Comisionado Residente en Washington, con un esquema de defraudar al Gobierno de los Estados Unidos en el Fondo Electoral de Campañas. Y tiene también un esquema de investigaciones en su aspiración a ser Gobernador de Puerto Rico, cosa que logró como lo logró. Así que hay una diferencia muy grande para venir ahora a señalar, el Gobernador de Puerto Rico, que aquí hay una estrategia del Gobierno Federal y Fiscalía, en Puerto Rico, para perseguirlo.

Ahora resulta que para los populares es malo el Gobierno Federal ahora. Pero hace tres semana y cuanto, cuando le estaban metiendo mano, mire, y tratando de dañar la credibilidad de algunos ex ayudantes del Gobernador de Puerto Rico, en aquel entonces Pedro Rosselló, eran buenos los federales. Meterle mano al Director de campaña, es bueno los federales. Las transacciones, del Gobierno, del Supertubo, había que investigarlas; que bien que lo están haciendo los federales. Pero entonces ahora son malos, los federales, porque le están siguiendo el rastro, el humo, el camino, olfatean a más de diez millas los quehaceres del Gobernador de turno en Puerto Rico, Acevedo Vilá.

Y como dije antes, señor Presidente, en estos momentos, don Orlando Parga Figueroa, no somos nosotros, señor Presidente, los que tenemos en nuestras espaldas a un Gran Jurado investigando las finanzas en el desempeño electoral, como Comisionado Residente y como Gobernador de Puerto Rico.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. MCCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Presidente del Senado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, compañeros del Senado de Puerto Rico, mañana martes, 17 de octubre, a las siete y cuarenta y tres de la mañana (7:43 a.m.) el Negociado del Censo ha anunciado que la población de nuestra Nación habrá alcanzado la cifra de 300 millones. Sin embargo, cuando sumamos los componentes que nos llevan a esa cifra de 300 millones, vemos que se incluye a los residentes de los Estados; vemos que se incluye a los residentes de una jurisdicción no estatal, el Distrito de Colombia; vemos que se incluye a todos los extranjeros residentes, legalmente, en los Estados de la Unión, pero se deja afuera a los más de 4 millones de

ciudadanos americanos que residen en los territorios de los Estados Unidos, Puerto Rico, Islas Vírgenes, Guam, American Samoa y las Islas Marianas del Norte.

Nuevamente, en el día de mañana, cuando la Nación, a las siete y cuarenta y tres de la mañana (7:43 a.m.) diz que esté celebrando el haber alcanzado los 300 millones de habitantes, lo que va a estar celebrando es un nuevo acto de colonialismo, porque incluyen hasta a los extranjeros que viven en los Estados, pero dejan fuera a los ciudadanos americanos que viven no en un país extranjero, sino en territorio estadounidense. Y lo triste del caso es que esto es la punta de un témpano de hielo, de trato discriminatorio contra Puerto Rico. Porque no es tan sólo en el total nacional que el Negociado del Censo excluye a Puerto Rico, entre medio de los censos decenales, que lleva a cabo el Censo Federal, donde se incluye a Puerto Rico en ese ejercicio de búsqueda de información, dejan fuera a Puerto Rico en muchos de los estudios que hacen de año en año sobre las condiciones socioeconómicas de las diferentes jurisdicciones bajo la bandera americana. Y al dejarnos fuera en esos estudios y en esa búsqueda de información, los puertorriqueños tenemos menos información demográfica y socioeconómica, sobre Puerto Rico, que la que tienen los residentes de los Estados en los Estados en que ellos viven.

Y uno dirá, y cómo afecta la calidad de vida de los puertorriqueños ese discrimen. Si usted es un inversionista y está considerando establecer un negocio en un Estado de la Unión y el banco le pide a usted un estudio de viabilidad-económica, la mayor parte de la información que usted necesita para sustentar ese estudio de viabilidad-económica, usted lo consigue del Negociado del Censo, por Internet, veinticuatro horas al día, siete días a la semana y de gratis. Y cuando usted vacíe esa información en su estudio, al final de la tablita usted le pone, fuente, Negociado Federal del Censo”, y eso le da credibilidad a la información.

Ese mismo inversionista, si quiere establecer esa misma empresa en Puerto Rico y un banco puertorriqueño le pide el mismo estudio de viabilidad-económica, ese inversionista en Puerto Rico va al Internet, busca en la página del Negociado del Censo Federal y no encuentra la información socioeconómica que necesita de Puerto Rico, porque el Negociado Federal del Censo discrimina contra los puertorriqueños, en ese sentido. ¿Y qué tiene que hacer ese inversionista, si no se desilusiona de establecer negocio en Puerto Rico? Tiene que, entonces, contratar a un economista privado para que levante esa data, por su cuenta, pagándosele el cliente y cuando ponga la tablita en el Estudio tendrá que decir, fuente”, y tendrá que poner una fuente privada de información, y no la fuente prestigiosa, creíble, acreditada del Negociado Federal del Censo. Y como resultado, el costo de montar ese negocio en Puerto Rico será mayor que el costo de montar el negocio en un estado de la Unión. Y por tal razón, para recibir el mismo rédito va a tener que cobrar precios más altos en Puerto Rico que lo que cobraría en los Estados de la Unión, o va a tener que pagarle menos a los empleados en Puerto Rico que lo que le pagaría a un mismo empleado, ejerciendo exactamente la misma función en un Estado de la Unión.

Y por eso es que tenemos que aprovechar este momento histórico que se da mañana a las siete y cuarenta y tres de la mañana (7:43 a.m.) del 17 de octubre de 2006, para denunciar que cuando la Nación pretende celebrar el haber alcanzado los 300 millones de habitantes, decirles que no, que no son 300 millones, que son trescientos cuatro y pico de millones de habitantes los que tendrá la Nación Americana en el día de mañana, porque los ciudadanos y los residentes de los territorios de Estados Unidos y Puerto Rico incluido, son tan ciudadanos americanos, somos tan de carne y hueso y somos tan habitantes de esta Nación como un extranjero que esté siendo contado en un Estado de la Unión o en el Distrito de Colombia, que tampoco es un Estado, como no lo es Puerto Rico y como no lo son los territorios.

Nuestros pasados días y durante los próximos días estaremos aprovechando esta coyuntura histórica para llevar ese mensaje en la esperanza de que ayudemos, poco a poco, a crear conciencia de que el discrimen de agencias federales contra Puerto Rico, como es el Negociado Federal del Censo, nos hace daño a los puertorriqueños, menosprecia a los puertorriqueños, encarece la calidad de vida en Puerto Rico y dificulta el que podamos crear empleos en el sector privado de Puerto Rico, que es una meta en la cual todos los puertorriqueños estamos de acuerdo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 704; 716; 719; de los P. de la C. 2710; 2950; y de la R. C. de la C. 1178, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 610, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, cinco informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 819; 1359; de las R. C. del S. 621; 629 y de la R. C. de la C. 1278.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1362, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2051, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, un informe preliminar, sobre la investigación requerida por la R. del S. 932.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 1665 y de la R. C. del S. 581, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1639, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 364.

De la Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 398, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Yahaida D. Zabala Galarza, para Procuradora de Asuntos de Menores.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2502, sin enmiendas.

De la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1302.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la señora Doris Amelia Salas Quiles, para miembro de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas en Barbería de Puerto Rico.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes parciales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 38 y 1616.

De la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, dos informes finales, sobre la investigación requerida por las R. del S. 1407 y 1707.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1013, sin enmiendas.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 57.

De las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, un informe final conjunto, sobre la investigación requerida por la R. del S. 312.

De la Comisión de Reglas y Calendario, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 2516, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que dichos Informes de Comisiones Permanentes, Especiales se den por recibidos y leídos.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1695

Por la señora González Calderón:

“Para enmendar la Ley Núm. 140 del 9 de agosto de 2002, mejor conocida como la “Carta de Derechos del Ciudadano ante la Obscenidad y la Pornografía Infantil”, a los fines de extender los derechos que asisten a las personas en cuanto al contenido de material obsceno y a la pornografía infantil en la radio y televisión a las computadoras.”

(ASUNTOS FEDERALES Y DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1696

Por los señores Dalmau Santiago y Suárez Cáceres:

“Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado y a la Compañía de Parques Nacionales en coordinación con el Municipio de Humacao, para viabilizar la acción administrativa de rigor para que se designe el Centro Vacacional, el Balneario Público y el Parque Acuático Infantil de Humacao con el nombre genérico de Parque Nacional Humberto Ortiz Gordils de Punta Santiago en honor y reconocimiento a quien fue uno de los principales promotores para que se construyeran las primeras facilidades recreativas y vacacionales en esta Ciudad.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

P. del S. 1697

Por el señor Agosto Alicea:

“Para transferir a los municipios, las partidas consignadas a favor de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), adscrita al Departamento de Educación, cuyo uso sea o haya sido destinado para el mantenimiento y conservación de los planteles escolares; designar el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales como la entidad encargada de recibir y distribuir la partida que se designe en el Presupuesto de Gastos del Gobierno de Puerto Rico, para los mencionados fines; y para enmendar los Artículos 3.009 y 6.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, para autorizar a los alcaldes a adoptar normas para el Programa acelerado de reparación y embellecimiento de los planteles escolares y crear dentro de la estructura organizacional municipal, la Oficina Municipal para el Mejoramiento y Embellecimiento de las Escuelas Públicas.”

(HACIENDA)

P. del S. 1698

Por la señora Arce Ferrer; el señor McClintock Hernández y la señora Nolasco Santiago:

“Para crear la Corporación del Hospital Dr. Federico Trilla de Carolina, disponer sobre su organización, poderes y funciones; y para asignar otros fondos.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1699

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para enmendar el Artículo 78 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, mejor conocida como “Comunidades Rurales para Familias de Agregados”, con el fin de disponer que se utilizará la definición de familia de escasos recursos económicos establecida en el Artículo 1 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, al momento de evaluar si una familia cualifica para ser beneficiaria de esta Ley.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1700

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para adicionar el Artículo 2-A a la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada, mejor conocida como “Ley para Venta de Parcelas a Usufructuarios u Ocupantes”, a fines de disponer que aquella persona o familia que reciba un título de propiedad por un dólar (\$1), que interese vender el mismo en un periodo menor de diez (10) años deberá devolver el setenta y cinco (75%) del valor del solar al momento de la venta al Departamento de Vivienda y establecer mediante reglamentación el proceso para cobrar dicho dinero y las circunstancias en las que el Secretario podrá eximir a la persona o familia de pagar por la venta del solar antes del periodo establecido.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1701

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para enmendar la Sección 8 de la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada, mejor conocida como “Viviendas Enclavadas en Terrenos Ajenos”, a fines de disponer que aquella persona o familia que reciba un título de propiedad por un dólar (\$1), que interese vender el mismo en un periodo menor de diez (10) años deberá devolver el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del solar al momento de la venta al Departamento de Vivienda y establecer mediante reglamentación el proceso para cobrar dicho dinero y las circunstancias en las que el Secretario podrá eximir a la persona o familia de pagar por la venta del solar antes del periodo establecido.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1702

Por el señor McClintock Hernández:

“Para enmendar el inciso (c) del artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de aclarar sus alcances.”

(HACIENDA)

P. del S. 1703

Por la señora Santiago Negrón y los señores Tirado Rivera y Pagán González:

“Para crear la Ley de la Zona Costera de Puerto Rico; establecer la política pública del Estado Libre Asociado en cuanto a la protección, administración y manejo sabio de los bienes del dominio público marítimo-terrestre de la zona costera de Puerto Rico, así como de la zona costera misma, para garantizar a los ciudadanos el acceso a éstos de forma libre, pública y gratuita para su uso común y el disfrute armónico con su naturaleza; además, para crear la Oficina para el Manejo de la Zona Costera, definir la zona marítimo-terrestre, establecer responsabilidades y otros fines.”

(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

P. del S. 1704

Por la señora Burgos Andújar:

“Para requerir a todos los aseguradores, organizaciones de servicios de salud organizadas, planes de seguros y asociaciones con fines no pecuniarios, que suscriben seguros de servicios de salud en Puerto Rico, que incluyan como parte de sus cubiertas la vacuna contra el cáncer cervical.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 720

Por la señora Nolasco Santiago:

“Para reasignar al Municipio COAMO la cantidad de cinco mil (\$5000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 324 del 12 de diciembre de 2005, en la sesión C inciso 2 / Municipio de Guayama, Sr. José A Torres para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

R. C. del S. 721

Por la señora Soto Villanueva:

“Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de mil ciento cincuenta dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 563 de 12 de junio de 2003, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 48, 64, 77, 78 y los P. del S. 1462 y 1671

Por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales:

“Para proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del censo decenal del 2000 regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008;

a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.”
(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2562

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro de Adultos y Niños con Impedimentos Inc., ubicado en Isabela, por su veintésimo aniversario.”

R. del S. 2563

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Oficina de Servicios Voluntarios del Hospital HIMA-San Pablo del Municipio de Bayamón, por su encomiable labor en el Programa de Servicios de Voluntarios en su Trigésimo Aniversario.”

R. del S. 2564

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Internacional de Clubes de Leones Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 15 al 21 de octubre de 2006, la “Semana del Leonismo Puertorriqueño”.”

R. del S. 2565

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Alicia Rodríguez Maura de Barceló a quien se le rinde un merecido homenaje por su extraordinaria labor cívica y humanitaria a favor de sus conciudadanos puertorriqueños.”

R. del S. 2566

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Juan Alberto Rosado Martínez, por su loable labor comunitaria y con motivo de la celebración de su cumpleaños, el pasado 23 de septiembre de 2006.”

R. del S. 2567

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los distinguidos deportistas caborrojeños, Sr. Luis A. Aymat Feliberty – Judo, Sra. Iris Rubio Santana – Softball, Sr. Edgar Aponte Laverne – Pelota, Srta. Ileana Arroyo Valle – Atletismo, por su exaltación a La Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeño, Inc., Fundada en 1986.”

R. del S. 2568

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Juan Delgado Hernández, por dedicársele la “Luminous Gala” de la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, por su desinteresada y valiosa aportación a ésta y otras causas benéficas.”

R. del S. 2569

Por las señoras Burgos Andújar y Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Ivette Solís González por su labor y exitosa carrera como joven empresaria del área Sur y gestora de la iniciativa que promueve el Homenaje a los Empresarios.”

R. del S. 2570

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Artemio García Díaz por su destacada labor como servidor público y ser ejemplo de admiración en el Municipio de Guaynabo.”

R. del S. 2571

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Corp., por su encomiable labor y compromiso de brindar apoyo, orientación y servicios a los ciudadanos con Síndrome Down en Puerto Rico, por celebrarse la Luminous Gala.”

R. del S. 2572

Por el señor González Velázquez:

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los Tenientes, Luis C. Moya Curbelo, Heriberto Torres Barreto y al Capitán Rafael A. Meléndez Irrizary en ocasión de celebrar sus treinta años de servicio a la Policía de Puerto Rico.”

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 812

Por el señor Hernández López:

“Para añadir un Artículo 300 a la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, conocida como “Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de tipificar como delito la evasión, o incitación a evadir, o la obstrucción, o incitación que se obstruya el diligenciamiento de un emplazamiento civil y reenumerar los Artículos subsiguientes del 300 al 314 como 301 al 315.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. de la C. 1050

Por los señores Méndez Núñez y Peña Rosa:

“Para enmendar el Artículo 2.004 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, a fines de limitar el modo y lugar en donde se puedan pegar pasquines, hacer mandatario su remoción y facultar al Municipio a imponer multa por su incumplimiento y a cobrar por su remoción.”
(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS; Y DE COMERCIO, TURISMO URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

*P. de la C. 1440

Por los señores Aponte Hernández, Jiménez Cruz, señoras Ruiz Class, González Colón, señores Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Concepción Hernández, Crespo Arroyo, del Valle Colón, señora Fernández Rodríguez, señores González Rodríguez, Jiménez Negrón, Márquez García, Méndez Núñez, Molina Rodríguez, Navarro Suárez, Peña Rosa, Pérez Ortiz, Pérez Otero, Ramírez Rivera, Ramos Peña, señora Ramos Rivera, señores Rivera Aquino, Rivera Guerra, Rivera Ortega, señora Rivera Ramírez, señores Rodríguez Aguiló, Silva Delgado y Torres Calderón:

“Para añadir un inciso (k) al Artículo 9 de la Ley Núm. 2 de 27 de septiembre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos”, a fines de asignarle al Procurador la responsabilidad de desarrollar anualmente una campaña de divulgación a través de los medios de comunicación para orientar al ciudadano con impedimentos sobre sus derechos, servicios existentes, así como, salud y prevención de enfermedades, atendiendo particularmente las condiciones que afectan específicamente a este sector de la población.”
(SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2611

Por la señora Fernández Rodríguez y el señor Pérez Otero:

“Para enmendar el Artículo 2.15 de la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de eliminar al Director Ejecutivo de la Oficina para el Control de Drogas del Comité Interagencial para Combatir el Tráfico Ilegal de Armas de Fuego y, en su lugar, incluir a un representante del Negociado Federal de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos (“ATF” por sus siglas en inglés).”

(SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2806

Por los señores Crespo Arroyo y Román González:

“Para añadir unos nuevos Artículos 7 y 8 y redesignar al actual Artículo 7 como 9 en la Ley Núm. 160 de 24 de junio de 2004, conocida como “Ley Voluntaria para la Identificación y Seguridad de Nuestros Niños”, a los fines de disponer que el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas publique anualmente en por lo menos dos (2) diarios de circulación general durante tres (3) días consecutivos las disposiciones de esta Ley; y para que remita, al comienzo de cada Sesión Ordinaria, un informe detallado y comprensivo al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, por medio de sus Secretarías, sobre sus gestiones al velar, asegurar y garantizar el fiel cumplimiento de esta Ley.”

(COMERCIO, TURISMO URBANISMO E INFRAESTRUCTURA; Y DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2891

Por el señor Varela Fernández:

“Para denominar el Anfiteatro de la Escuela Especializada Libre de Música “Antonio Paoli” de Caguas, con el nombre del distinguido Profesor Julio César Ortiz en reconocimiento a su fructífera y productiva trayectoria como músico puertorriqueño, profesor de música, director escolar, colaborador y forjador de varias generaciones que han honrado y aportado con su talento al pentagrama artístico-musical puertorriqueño local, así como al internacional.”

(EDUCACION, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 88

Por el señor Rodríguez González:

“Para expresar la adhesión y apoyo de esta Honorable Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para con los esfuerzos del cantante internacional puertorriqueño Ricky

Martin en contra de la explotación y tráfico de seres humanos, particularmente en los casos de mujeres y niños.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

*Programática

**Administración

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Jorge A. de Castro Font:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1705

Por el señor Ríos Santiago:

“Para establecer las normas que regirán la convivencia de parejas que no están legalmente casadas denominadas “uniones de hecho” a los fines de proporcionarles salvaguardas legales.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1706

Por el señor Fas Alzamora:

“Para añadir un nuevo Capítulo XXVI a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” con el fin de crear un método de “Pago Expreso” en las multas expedidas por faltas administrativas dispuestas en dicha Ley y reenumerar los subsiguientes Capítulos; y para otros fines.”

(COMERCIO, TURISMO, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. del S. 1707

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de ampliar las definiciones para cubrir otra conducta tipificada en cuanto a lo que constituye estorbo público.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

P. del S. 1708

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para enmendar el inciso (b) de la Regla 65.3 de las de Procedimiento Civil de Puerto Rico, a los fines de establecer que en los casos en que una parte se le ha dictado sentencia en rebeldía, fue emplazada por edictos y nunca compareció a juicio, la notificación del archivo de la sentencia debe hacerse también mediante la publicación de edictos y el envío por correo a la última dirección conocida.”

(DE LO JURIDICO, ASUNTOS MUNICIPALES Y FINANCIEROS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 722

Por el señor Ríos Santiago:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de dos mil quinientos dólares (2,500) de los fondos consignados en la Resolución 1490 del 28 de diciembre de 2002 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 723

Por el señor Fas Alzamora:

“Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares de los cuales nueve mil (9,000) dólares son de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 20 de 7 de enero de 2004, y mil (1,000) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 783 de 12 de agosto de 2003, para los gastos de viaje y tratamiento médico de las jóvenes María Isabel y Yocellyn Latalladi, residentes de la Urbanización Santa Elena, F-26, Calle 9, del municipio de Bayamón, por su condición de Retinitis Pigmentaria; y para autorizar el pareo de fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 724

Por el señor Hernández Mayoral:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas transferir la titularidad de la Escuela Elemental Jesús M. Rivera en el Municipio de Barceloneta al Gobierno Municipal de ese pueblo.”

(GOBIERNO Y ASUNTOS LABORALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2573

Por el señor Fas Alzamora: (Por Petición)

“Para solicitar a la Junta de Planificación del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la reconsideración de la Resolución de aprobación de la Consulta de Ubicación de un desarrollo residencial en el barrio Miradero del municipio de Cabo Rojo, Consulta Número: 2002-55-0015-JPU-ISV-M, y revoque la misma, por ser un proyecto perjudicial al ambiente, a los acuíferos que producen el agua potable de la zona y a los mejores intereses de los ciudadanos caborrojeños.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2574

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Respetable Logia Cuna de Betances #42 en la celebración de sus 100 años de fundación y servicio continuo a los residentes del pueblo de Cabo Rojo.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 812; 1050; 1440; 2611; 2806; 2891 y la R. Conc. de la C. 88 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir al Gobernador la devolución del P. de la C. 453, con el fin de reconsiderarlo.

El Honorable Aníbal Acevedo Vilá, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha impartido un veto expreso al P. de la C. 1736, que fue aprobado por la Asamblea Legislativa.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, la R. Conc. del S. 75.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández
- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciban los Mensajes de la Secretaría de la Cámara de Representantes y del señor Gobernador de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe, muy respetuosamente solicita que a través del Secretario del Senado de Puerto Rico y en un término de diez (10) días laborables, a partir de la fecha en que se reciba esta petición, el Ing. Edwin Rivera Serrano, Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica, nos provea la siguiente información:

- 1) El número de empleados que hay actualmente en la unidad de soterrado;

- 2) El número de querellas recibidas por concepto de clientes en desacuerdo con su factura de energía, cuántas de éstas ya han sido atendidas y el estatus de aquellas que aún no han sido atendidas.”

El senador José Garriga Picó, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“Durante los últimos 14 años, la Lotería Electrónica ha contribuido robustamente al erario de Puerto Rico. En el Año Fiscal 2003-04, por ejemplo, su contribución alcanzó los \$122 millones, es decir, más de \$2.3 millones de dólares semanales para proyectos en beneficio de todos los puertorriqueños.

Los juegos identificados con la Lotería Electrónica dependen totalmente de un adecuado y eficiente sistema mecanizado que permita la comunicación ininterrumpida de alrededor de dos mil terminales de juegos ubicados en locales comerciales alrededor de toda la isla. La Lotería Electrónica ha tenido en el pasado una plataforma tecnológica que reportaba un 99.95% de eficiencia en transacciones para ventas de hasta \$348 millones en el año fiscal que concluyó el 30 de junio de 2004.

Sin embargo, en el 2005 el Departamento de Hacienda, en un proceso que fue criticado públicamente y revisado por los tribunales, cambió la compañía que administraba ese sistema. Pasado un año después de tener un nuevo administrador es necesario estudiar cuán efectiva han sido en su operación de la Lotería Electrónica.

Desde el año pasado, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico está realizando una investigación sobre las operaciones del nuevo Sistema Electrónico de Lotería. Como parte de esa investigación, se rindió un informe parcial el 4 de octubre de 2006. Pero ese informe, sin embargo, no incluye los datos más recientes de las operaciones bajo el nuevo administrador...

Por esas razones, el Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo requiera del Secretario de Hacienda que, en los próximos diez días laborables, someta la siguiente información:

- 1) Una evaluación de la eficiencia actual de las operaciones técnicas, de mercadeo y financieras del nuevo sistema de la Lotería Electrónica.
- 2) Un detalle de las operaciones y problemas de comunicación, si alguno, telefónica incluyendo el detalle del “up-time”.
- 3) La serie, desglosada por producto, del monto de las ventas mensuales y ganancias para los pasados dos años. Igualmente el estimado de ventas y ganancias proyectadas para los próximos meses.
- 4) La comparación del ingreso neto al fisco para los pasados dos años en comparación con lo que se estimó inicialmente.
- 5) El cambio (bajas, nuevos ingresados y netos) en el número de terminales activos y vendiendo que han ocurrido en el sistema del 1 de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2006.

El nuevo presupuesto de operaciones para el 2006-07. Una comparación de éste con los de 2005-06 y de 2004-05. Una comparación de los gastos de operación del sistema con las ganancias netas reportadas.”

El senador José Garriga Picó, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El día 20 de junio de 2006, a raíz de haber impactado la opinión pública un escandaloso descubrimiento de que el Gobernador Acevedo Vilá había recibido como regalo unos ocho trajes con un costo promedio de \$3,000 cada uno radiqué ante este alto Cuerpo una petición de información en

la que requería que el Sr. Acevedo Vilá (AAV) proveyera los documentos necesario para aclarar sus finanzas en los años 2003 y 2004.

En la sesión en que se discutió mi petición original, el Presidente de este cuerpo me requirió reducir sustancialmente los documentos que se le requerirían al Gobernador, por lo que posteriormente el 30 de junio de 2006 radiqué una Petición de información enmendada para ajustarme a las limitaciones que se me impusieron. Los eventos que desde entonces han transcurrido en el gran jurado federal han demostrado cuán apropiado hubiera sido aprobar mi Petición de Información inicial en su totalidad.

Aún así, con la información que se nos brindó logramos reconstruir un cuadro verdaderamente preocupante de las finanzas del Sr. Acevedo Vilá para los años 2003 y 2004. Encontramos un misterioso incremento de su capital por \$195,981.00 entre el 31 de mayo de 2003 al 31 de octubre de 2004. Es preciso señalar que en ese aumento no se incluyen los \$24,000 de los trajes que inicialmente interesábamos investigar.

Por esa razón, es claro que es necesario revisar las Planillas de Contribución sobre ingresos radicadas por AAV para los años contributivos 2003 y 2004 para ver de qué fuentes de ingresos declaradas en ellas pudo haber provenido ese incremento en su capital. Es necesario explicar la procedencia del ingreso que provoca el incremento en capital ascendente a \$195,981.00 cuando su sueldo como Comisionado Residente era de sólo \$155,000.00. (Véase, Tabla del Anejo I a esta Petición).

Considerando el sueldo de 155,000 del entonces comisionado Residente y que su esposa aparentemente no trabajaba por un salario, difícilmente hubiera podido AAV ahorrar más de \$15,000 en 17 meses. Si a los 155 mil se le resta 50 mil de contribuciones federales y estatales, seguro social y desempleo le quedan \$105,000. Con eso tenía que pagar la hipoteca de su casa (\$23,154), la renta de su casa o apartamento en Washington al menos \$2,000.00), el colegio de sus hijos adolescentes en uno de los mejores y más caros colegios de Puerto Rico (\$20,000 estimado). Le sobrarían \$62,000 para sus gastos personales (en medio de una campaña electoral), la compra de alimentos para la casa, el préstamo del carro, la gasolina, y los gastos de agua, luz, teléfono y celular, su ropa, la de su esposa y de sus hijos por mencionar los principales gastos. A menos que tuviera otras fuentes de ingreso, AAV no podía ahorrar \$195 mil en 17 meses. ¿Cuáles fueron las fuentes de esos otros ingresos? Eso es lo que pudiéramos aclarar viendo sus planillas y sus informes de ética.

Por todo lo antes expuesto, el Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo requiera del Gobernador de Puerto Rico, Aníbal Acevedo Vilá, que en los próximos cinco días laborables remita copia de sus Planillas de Contribución sobre Ingresos para los años 2003 y 2004 y sus Informes Financieros a la Oficina de Ética Gubernamental para esos mismos años.”

*El senador José E. González Velázquez, ha radicado un voto explicativo en torno al Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2; 39; 48; 64; 77; 78 y los P. del S. 1462 y 1671.

**La senadora Norma Burgos Andújar, ha radicado un voto explicativo en torno al Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2; 39; 48; 64; 77; 78 y los P. del S. 1462 y 1671.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó aceptar el consentimiento del Senado, para recesar los trabajos por más de tres días consecutivos, a partir del lunes, 9 de octubre hasta el lunes, 16 de octubre de 2006.

Del señor Alfredo Salazar, Presidente Interino, Banco Gubernamental de Fomento, una comunicación, remitiendo contestación a la petición del senador Antonio J. Fas Alzamora, aprobada el 11 de septiembre de 2006

Del Honorable Kenneth McClintock Hernández, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo Informe de labor realizada en el viaje oficial al “Hispanic Caucus” en Washington DC, los días 4 y 5 de octubre de 2006.

De la señora Aida L. Díaz de Rodríguez, Presidenta, Asociación de Maestros de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo resolución aprobada en reunión de Junta de Directores el pasado 9 de septiembre de 2006, “Para solicitar al Gobernador, al Senado y a la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que cumplan con el mandato que les dio el pueblo mediante el referéndum del 10 de julio de 2005.”.

Del Honorable Juan Carlos Méndez Torres, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo informe sobre estatus de las asignaciones dispuestas para el año fiscal 2006-2007, según dispuesto en la Resolución Conjunta Núm. 160 de 2006.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-07-12 Municipio de Mayagüez y de Hormigueros, Cesión de Recursos a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos, Inc. y M-07-13 Municipio de Juncos.

De la señora Carmen Torres Meléndez, Secretaria, Junta de Planificación, dos comunicaciones, remitiendo Resolución de Requerimiento sobre Caso Núm. 2004-35-0286-JPU y Consulta Núm. 2005-12-0232-JPU Barrio Mucarabones, Toa Alta.

Del Honorable David E. Bernier Rivera, Director Ejecutivo, Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo Informe al Gobernador y a la Legislatura sobre el Programa de Viajes Estudiantiles 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 32 de 23 de junio de 1985, según enmendada.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, informando que fue citado por el licenciado José Laclaustra Almodóvar, Fiscal Especial General de la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia, para una entrevista.

Del señor Miguel Rivera Rivera, Director, Administración Central, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo contestación a petición del senador Garriga Picó, aprobada el 18 de septiembre de 2006.

De la licenciada Ruth N. Suárez Ortiz, Presidenta, Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Lotificaciones, una comunicación, remitiendo informe sobre los gastos por concepto de uso de teléfonos celulares, según la Ley Núm. 105 de 2006.

Del senador Bruno A. Ramos Olivera, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del lunes 16 y del jueves, 19 de octubre de 2006.

De la señora Griselli Picorelli de Carrión, Presidenta, Club Cívico de Damas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo lista de los nombres y puestos de las damas que componen la directiva 2006-2007.

Del Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, Municipio de Humacao, una comunicación, remitiendo informe anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al 30 de junio de 2006, según dispuesto en la Ley Núm. 136 de 2003.

Del señor Víctor M. Rosado Ortiz, Coordinador, Unidad de Zonificación, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo Peticiones y Propuestas Enmiendas a los Planos de Calificación de Suelo del Municipio Autónomo de San Juan y a los Mapas de Zonificación de los Municipios de Toa Baja y Trujillo Alto.

Del senador Pedro J. Rosselló González, una comunicación, informando que estará fuera de Puerto Rico, y solicita se le excuse de la Sesión Ordinaria del lunes, 16 de octubre de 2006.

***Nota: El Voto Explicativo en torno al Sustitutivo a las Resoluciones Conjuntas del Senado 2, 39, 48, 64, 77, 78; y los Proyectos del Senado 1462 y 1671, sometido por el senador José E. González Velázquez, se hace contar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

****El Voto Explicativo en torno al Sustitutivo a las Resoluciones Conjuntas del Senado 2, 39, 48, 64, 77, 78; y los Proyectos del Senado 1462 y 1671, sometido por la senadora Norma Burgos Andújar, se hace contar para récord, al final de este Diario de Sesiones.**

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se apruebe la petición del Vicepresidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Así como la primera solicitud del compañero Garriga Picó. La segunda, señor Presidente, ya ha sido resuelto por el Senado de Puerto Rico dicha acción.

SR. PRESIDENTE: Bien, a la primera petición del senador Garriga Picó se da por aprobado. La segunda ya había sido atendida previamente por el Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se nos envíe copia de la comunicación del Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, Alfredo Salazar, el inciso d. También del inciso h., las comunicaciones de la Oficina del Contralor, en torno a la Fundación Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos. También el inciso p., comunicación del honorable Alcalde de Humacao, Marcelo Trujillo. Y también del inciso l., una comunicación en contestación a la petición del compañero Garriga, de Miguel Rivera, Director de la Universidad de Puerto Rico, Administración Central.

Es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se me haga llegar copia del inciso d. del señor Alfredo Salazar, Presidente del Banco Interino de Fomento, una comunicación remitiendo contestación a la petición del senador Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Así se dispone. Queremos señalar que está presente en las graderías estudiantes de la Escuela Doctor Pedro J. Goyco de San Juan, su profesora Liza Camacho. Y me dicen que también está ahí ... Berríos, sobrina del Secretario del Senado de Puerto Rico, Manuel Torres Nieves. Así que a ella y a todos sus compañeros y a su maestra le damos la bienvenida al Senado de Puerto Rico.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora González Calderón, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Sí, señor Presidente, para darle la bienvenida a los estudiantes de la Escuela Pedro Goyco, a nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, y también como miembro de la Comisión de Educación del Senado. Y esperamos que esta visita aquí al Hemiciclo sea una fructífera y que aprendan y que vean cómo se hacen las leyes en nuestro país.

Bienvenidos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Para que se nos remita copia de los incisos h. y q..

SR. PRESIDENTE: Así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se reciban las excusas radicadas en Secretaría y en el Orden de los Asuntos, del senador Bruno Ramos y del senador Rosselló.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Así como el pasado Presidente Fas Alzamora.

SR. VICEPRESIDENTE: Igualmente excusado.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Jorge I. Suárez Cáceres:

“Para que el Senado de Puerto Rico exprese su más cálidas condolencias a la señora Iris Z. Díaz, esposa, al personal del Colegio San Benito y demás familiares por la irreparable pérdida del Profesor Wilberto Rosa.

“Mr. Rosa” como le conocían sus alumnos estará en capilla ardiente en La Funeraria “Manolín Funeral Home” en Las Piedras; mañana miércoles a la 1:00pm será el sepelio. De ahí saldrá hacia el Cementerio Valle de Paz en Las Piedras.

Rogamos al Señor les brinde la tranquilidad espiritual necesaria para acoplarse a esa gran decisión de nuestro señor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Iris Z. Díaz a su dirección: HC. 01 Box 17505, Bo. Tejas, Humacao, Puerto Rico 00791; y copia al Colegio San Benito con dirección P.O. Box 728 Humacao, Puerto Rico 00792.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de la Sra. Carmen Ramos Conde, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su mamá la Sra. Carmen Conde y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la oficina de Presidencia para su posterior entrega.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento de Mercedes Campo Parsi, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a sus hijos Elisa, Josephine DeGuglielmo y Lemuel Toledo Campos; a su esposa Blanca del Valle; sus nietos Marisol, Marimerce, Lemuel Jr., Miguel y Betina; sus bisnietos Helena Sofia, Cecilia Victoria y Luis Miguel y sus nietos políticos Gustavo Nogales y Luis Sabathié y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en PO Box 9023900, San Juan, Puerto Rico 00902-3900.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento del Sr. Eduardo Meléndez, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su esposa Antonia Cruz y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC 3 Box 9214, Comerío, Puerto Rico 00782.”

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

“El Senador que suscribe, propone que, con motivo del fallecimiento del Lcdo. Carlos Coll Carpintero, este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su esposa Iris Bujosa; sus hijos, nietos y demás familiares.

Rogamos al Todopoderoso le brinde consuelo a esta familia puertorriqueña en este momento de tristeza.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Calle Coll y Toste 286, Urbanización Baldrich, San Juan, Puerto Rico 00918.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,
Pésame y de Recordación
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 2562

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro de Adultos y Niños con Impedimentos Inc., ubicado en Isabela, por su [~~veintésimo~~] **vigésimo** aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1986, la familia Ramos Velázquez unifica a un grupo de ciudadanos, preocupados ante la escasez de servicios ofrecidos a las personas con impedimentos. Esta iniciativa surge a raíz de haber sufrido, en carne propia, la carencia y necesidad de servicios para su madre y sus dos ahijadas. Ese mismo año, bajo la dirección de los hermanos Sonia y Radamés Ramos, se constituye la organización Centro de Ayuda a Niños con Impedimentos de Isabela, conocido por sus siglas CANII. El 26 de junio de 1986, fue registrada como una corporación sin fines de lucro en el Departamento de Estado de Puerto Rico.

El primer objetivo de trabajo era preparar un registro de niños y jóvenes con impedimentos en el pueblo de Isabela, donde se auscultó la cantidad de casos, los impedimentos, los servicios que recibían y sus necesidades. Ante el sorprendente número de casos registrados, se establece el centro de servicios multi-disciplinario, CANII, en las instalaciones del antiguo Asilo de Ancianos de Isabela, el cual fue cedido por el Gobierno Municipal.

El 27 de octubre de 1988, el Centro CANII inaugura un Programa de Respiro donde los padres podían llevar a sus hijos con impedimentos severos a recibir servicios de alimentación, cuidado, terapia física y atención médico-pediátrico. La demanda por los servicios fue en incremento, no sólo en Isabela, sino en los pueblos aledaños que tenían igual necesidad. Gracias a los donativos de personas, padres comprometidos, colectas, respaldo de organizaciones como la Asociación Pro CANII en Nueva Jersey, el Comité Pro-Niños Lisiados de Puerto Rico en Nueva York, el entonces Alcalde, honorable Carmelo Pérez Rivera y clubes cívicos, se logró mantener en funcionamiento [de] dicho Programa.

En 1990, alrededor de 299 niños recibían los servicios del Centro. Se incluyeron los servicios de patología del habla y terapia ocupacional. Para el mismo año, el alcalde de Isabela asumió parte de la nómina de CANII a través del Municipio. En el año 1991, el Departamento de Educación, bajo el Programa de Educación Especial, establece un contrato con el Centro, para brindar servicios a los estudiantes de las Regiones Educativas de Arecibo y Mayagüez. Además, se recibió el respaldo de Fondos Unidos de Puerto Rico, el Consejo Estatal sobre Deficiencias en el Desarrollo, la Asociación Pro CANII de Nueva Jersey, voluntarios, padres, personal especializado y administrativo.

En el 1992, nace el Centro CANII en Lares, el cual luego pasa al pueblo de Camuy. En el año 1993, surge CANII en el Municipio de Hatillo. Hoy, el Instituto cuenta con un Centro primario en Isabela y los servicios de muchos especialistas distribuidos en instalaciones propias y del Gobierno, donde se ofrecen los servicios desde Morovis hasta Yauco. CANII deja de ser de Isabela para ser de Puerto Rico. Por tal motivo, cambia el nombre a Centro de Adultos y Niños con Impedimentos, Inc., y mantiene las siglas “CANII”.

En el 2003, el equipo de trabajo del Centro amplió sus instalaciones con una segunda planta, construida gracias a USDA (United States Department of Agriculture). Finalmente, se implantó el programa de Terapia para Adultos este mismo año. La meta principal de éste es mejorar la calidad de vida de aquellas personas con necesidades especiales que aún desean seguir su vida productiva.

Datos estadísticos del Instituto indican que existen sobre 36,000 infantes, niños, jóvenes y adultos del área noroeste con limitaciones. Actualmente [entonces] cuenta con una matrícula activa de 6,257 participantes que reciben los servicios de evaluación y tratamiento en terapia física, terapia acuática, ocupacional, terapia sensorial, patología del habla, asistencia tecnológica y psicología, entre otros. También, cuenta con el Taller de Cocina y Repostería cuyo propósito es adiestrar a los participantes con destrezas hacia el empleo o autoempleo.

El 12 de octubre de 2006, CANII continúa su crecimiento, inaugurando CANII-Home “Un Hogar Lejos de Casa”, el cual pretende servir como hospedaje a participantes de pueblos lejanos o del extranjero que vienen a recibir tratamientos especializados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – ~~[Para]~~ Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro de Adultos y Niños con Impedimentos Inc., ubicado en Isabela, por su ~~[veintésimo]~~ vigésimo aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, se entregará al Centro de Adultos y Niños con Impedimentos Inc.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2563

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Servicios Voluntarios del Hospital HIMA-San Pablo del Municipio de Bayamón, por su encomiable labor en el Programa de Servicios de Voluntarios en su Trigésimo Aniversario.

EXPOSICION DE MOTIVOS

~~[Esta organización es una]~~ La oficina de Servicios voluntarios del Hospital HIMA- San Pablo de Bayamón, es una entidad sin fines de lucro, cuya labor principal es ofrecer apoyo y servicios a los pacientes hospitalizados. Son servidores incansables en cuyos corazones sólo se ha podido encontrar la nobleza y el amor hacia el prójimo. Reconocemos, mercedamente, la ardua labor, desinteresada y silenciosa de estos voluntarios, quienes a través de su empeño y dedicación[5] marcan la diferencia de miles de pacientes día a día.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los voluntarios puertorriqueños, en ocasión de celebrarse el 14 de octubre de 2006, el “Reencuentro de Voluntarios” en su Trigésimo Aniversario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico[5] a la Oficina de Servicios Voluntarios del Hospital HIMA-San Pablo del Municipio de Bayamón, por su encomiable labor en el Programa de Servicios de Voluntarios en su Trigésimo Aniversario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada por la senadora del Distrito de Bayamón, Honorable Migdalia Padilla Alvelo a la ~~[Sra.]~~ señora Carmen N. Báez, Coordinadora de Servicios Voluntarios.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente despues[~~luego~~] de su aprobación.”

R. del S. 2564

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito Múltiple 51, de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 15 al 21 de octubre de 2006, la “Semana del Leonismo Puertorriqueño”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación Internacional de Clubes de Leones se fundó en el año 1917, como iniciativa de un grupo de empresarios liderados por el [Sr.] señor Melvin Jones, hombre de negocios en el área de Chicago, Estados Unidos. La misma se establece con el propósito de realizar obras cívicas en beneficio de los más necesitados, a ello se debe el lema de los Leones "Nosotros Servimos".

En 1936, se fundó en Puerto Rico el Club de Leones de San Juan. El Leonismo puertorriqueño lo forman ciudadanos que gozan de buen prestigio, solvencia y alta moral para servir al prójimo en sus necesidades. El Leonismo viene a formar parte de nuestro pueblo y las entidades cívicas y de servicio en general. Brinda apoyo al gobierno, entidades cívicas, religiosas y contribuye con nuestra ciudadanía tanto en lo deportivo, salud, cívicamente, servicio al necesitado, servicios educativos, etc.

El movimiento Leonístico cuenta con dos obras cívicas permanentes: el Banco de Ojos y el Centro del Leonismo para la Rehabilitación del Niño. El Banco de Ojos se estableció con el propósito de obtener, evaluar, conservar y disponer corneas para transplantes a personas afectadas en esa condición visual. El Leonismo colabora estrechamente con la Cruz Roja Americana, la Asociación contra la Distrofia Muscular, Ser de P. R., Liga Puertorriqueña Contra el Cáncer y otras organizaciones. Los clubes a nivel de subdistritos fomentan programas de superación escolar, clínicas multifásicas, ferias de salud, campamentos madre e hija y padre e hijos.

Otra de las obras en [el] la cual se ha destacado el Leonismo ha sido el que personas ciegas puedan obtener perros guías para su independencia en movilidad, gestión realizada principalmente con un centro de adiestramiento de perros guías propiedad de los Clubes de Leones del estado de Michigan.

Este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito Múltiple 51, de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 15 al 21 de octubre de 2006, la "Semana del Leonismo Puertorriqueño".

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 15 al 21 de octubre de 2006, la "Semana del Leonismo Puertorriqueño".

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Presidente del Consejo de Gobernadores del Distrito Múltiple 51 de Puerto Rico, Miguel A. Deynes Soto.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

R. del S. 2565

Por el señor Fas Alzamora:

"Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Alicia Rodríguez Maura de Barceló, a quien se le rinde un merecido homenaje por su extraordinaria labor cívica y humanitaria a favor de sus conciudadanos puertorriqueños.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Doña Alicia Rodríguez nace en Ponce, Puerto Rico, allá para la época donde los valores [rigen] regían nuestro diario vivir y la esencia del ser humano emanaba con naturalidad a través del llanto puro y genuino de un ser que acababa de llegar al mundo. Hija de don Antonio Rodríguez y

doña Isabel Maura, Alicia vivió sus primeros años en su municipio natal, para luego residir en el Municipio de Arecibo donde, sin saberlo ella ni nadie, con el paso de los años se convertiría en su hija adoptiva predilecta.

Fue una niña simpática y vivaracha. De su joven[~~eita~~] personalidad emanaba una gran calidad humana, [~~la~~]desmotrado a través de su vocación al servicio y [~~el~~]su amor al prójimo; cualidades que la han caracterizado a través de toda su vida. En sus experiencias escolares se destacó en diversas organizaciones estudiantiles como una líder incansable y [~~Hena~~]dotada de ideas. Poco a poco, todo Arecibo iba conociendo esta llamita de energía que mantenía encendida la Villa del Capitán Correa.

Contrae matrimonio con don Juan Barceló Gomila, su primer y único amor, con quien procreó a su hijo Lorenzo Antonio. Con ellos compartió su amor por la lectura, la naturaleza y los deseos de una vida plena.

Don Juan fue a morar con nuestro Señor cuando doña Alicia aún era muy joven, y aunque esta pérdida la acompañaría por el resto de su vida, ella continuó con la labor cívica que siempre había sido parte de su existencia. Doña Alicia ha colaborado incansablemente con la Cruz Roja Americana, el Hospital de Distrito de Arecibo – donde a diario servía de voluntaria –, el Hogar CREA y la Sociedad Puertorriqueña contra el Cáncer, entre otros. Del mismo modo, ha formado parte de importantes Juntas Directivas, entre las cuales se destacan: la Egida del Padre José Boyd, el Instituto Pre Vocacional e Industrial de Arecibo para jóvenes de educación especial, y la Junta de Directores de la Oficina de Asuntos para la Vejez – Región de Arecibo-. Ocupó también el cargo de Legisladora de la Asamblea Municipal de Arecibo por espacio de dos términos. Ha ocupado diversos puestos en la Organización de Altrusas Internacional, llegando a ser la Primera Gobernadora del Distrito Catorce de Puerto Rico.

Alicia es simpática, dinámica y una trabajadora incansable. Cualidades que al aplicarlas a favor de la educación y la comunidad, le han merecido el reconocimiento de que su gesta sea plasmada para la eternidad al honrar con su nombre el Centro Head Start de la Carretera 653 en Arecibo y el salón de la Legislatura Municipal del mismo municipio. También fue exaltada al Salón de la Fama del Deporte y la Cultura de Arecibo en 1975, por su cualidad única de poder detectar las necesidades de la comunidad, por exaltar y preservar nuestra cultura, por colaborar incansablemente sin establecer diferencias de clases o razas.

El 22 de octubre del año en curso un grupo de amigos se reúne para poder exaltar en vida la labor desinteresada de un ser humano que ha llenado de bendición y alegría muchos corazones de la comunidad arecibeña. Cuán gratificante y hermoso el poder reciprocarse de alguna manera, el amor incondicional de un ser humano que ha dado todo de sí y que sólo desea poder seguir colaborando hasta el último suspiro de su existencia. ¡Qué [~~Honorable~~]hermoso poder compartir y honrar a personas que han dado su vida [~~honrando~~]sirviendo a los demás!

[~~La Asamblea Legislativa~~]El Senado de Puerto Rico siente orgullo y agradecimiento de poder unirse al homenaje de tan excelente ser humano como lo es doña Alicia Rodríguez Maura de Barceló y felicitarla por una vida llena de logros, de sueños realizados, consejos y sobre todo, de un profundo amor al pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Alicia Rodríguez Maura de Barceló, quien recibe merecido homenaje por su labor cívica incansable y por ser ejemplo de humanidad y amor al prójimo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Alicia Rodríguez **Maura** de Barceló en la actividad homenaje a celebrarse en el Salón Versalles del **Municipio** de Arecibo el día 22 de octubre de 2006, y será entregada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 3. - Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2566

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Juan Alberto Rosado Martínez (**Gringo**), por su loable labor comunitaria y con motivo de la celebración de su cumpleaños, el pasado 23 de septiembre de 2006.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Juan Alberto Rosado Martínez, mejor conocido como “Gringo”, nació el 23 de septiembre de 1975. Es conocido por toda la comunidad como un destacado líder cívico que ha dedicado gran parte de su juventud a trabajar por el bienestar de su comunidad de Antón Ruiz, en Humacao, donde ha cosechado grandes logros.

Sus padres, Leocadio Rosado Rodríguez “Malega” (QEPD) y Angelina Martínez Contreras, educaron a “Gringo” con una base sólida de justicia y moral, enfocándose en destacar los valores humanos. Sus sólidas convicciones religiosas lo han destacado como un valioso ciudadano, que siempre dice presente al momento de trabajar, sin pedir nada a cambio. Sus hermanos, Ferdin, María del Carmen, Luz María y Angel Luis, están orgullosos de la labor cívica que realiza.

Su tía, Ana Santiago “Gillán”, fue la persona que le puso el apodo de “Gringo”, por su apariencia de **tener el** cabello rubio. Doña “**Gillán**”[Santiago] es una de las personas más importantes en su vida, pues es muy servicial con el prójimo y en especial con su comunidad; actitud que hasta el momento “Gringo” ha emulado.

“Gringo” fue a la escuela, pero cuando cursaba el tercer grado sus padres decidieron educarlo en el hogar, ya que los maestros no entendían su afán de ayudar. Este excepcional ser humano, deja atrás sus necesidades **personales** para dedicarse a los demás, pues entiende que su misión en esta vida es servir a la humanidad. Su interés en decir “presente” en la ayuda a ancianos y a personas de escasos recursos en la comunidad, han llevado a este joven a hacer colectas **benéficas** para suplir las necesidades de sus vecinos.

Este joven recorre todos los días las calles de su comunidad, preocupado porque la prestación de los servicios básicos, como lo son[?] el suministro de agua, luz, el recogido de desperdicios, escombros, entre otros, sean brindados. Toda situación o servicio, que no se esté prestando de manera adecuada o afecte la comunidad, es suficiente para que “Gringo” entre en acción y haga las gestiones necesarias para que se corrija la situación. Para “Gringo” es muy importante que la comunidad funcione a cabalidad por lo que no vacila en [~~plantar~~]**plasm**ar sus reclamos [~~ante~~]**en** los periódicos, los programas radiales, las agencias de gobierno, en fin, al que tenga la responsabilidad de ofrecer el servicio, para solucionar la situación que aqueja a las comunidades de Antón Ruiz, Mambiche Prieto, Mambiche Blanco, Collores, Mariana, Sabana, Candelero, Pasto Viejo y Mabú, **de Humacao**.

El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, reconoce y extiende la más sincera felicitación a Juan Alberto Rosado Martínez (“Gringo”) por su loable labor comunitaria y con motivo de la celebración de su cumpleaños, el pasado 23 de septiembre de 2006.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Juan Alberto Rosado Martínez (**Gringo**), por su loable labor comunitaria y con motivo de la celebración de su cumpleaños, el pasado 23 de septiembre.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Juan Alberto Rosado Martínez.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su respectiva divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2567

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los distinguidos deportistas caborrojeños: [~~Sr.~~]**señor** Luis A. Aymat Feliberty – Judo, [~~Sra.~~]**señora** Iris Rubio Santana – Softball; [~~Sr.~~]**señor** Edgar Aponte Laverne – Pelota; [~~Srta.~~]**y la señorita** Ileana Arroyo Valle – Atletismo, por su exaltación a La Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeño, Inc., fundada en 1986.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Junta de Directores de La Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeño, Inc., realiza cada año un reconocimiento a los deportistas destacados en Cabo Rojo. Este año se llevará a cabo la vigésima primera (21ra.) exaltación, en donde reconocerán la labor realizada por cuatro [(4)] caborrojeños destacados en diferentes campos del deporte.

El presidente de esta Junta, el señor Perfecto Rodríguez Cabassa y el secretario, el señor Kermit Lugo Acosta, se sienten honrados con esta actividad la cual se ha convertido en parte de la tradición del Municipio de Cabo Rojo, desde que fue fundada en el 1986.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los distinguidos deportistas caborrojeños: [~~Sr.~~]**señor** Luis A. Aymat Feliberty – Judo; [~~Sra.~~]**señora** Iris Rubio Santana – Softball; [~~Sr.~~]**señor** Edgar Aponte Laverne – Pelota; **y la señorita** [~~Srta.~~] Ileana Arroyo Valle – Atletismo, por su exaltación a La Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeño, Inc., fundada en 1986.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino, a cada uno de estos distinguidos deportistas [~~en~~]**de** Cabo Rojo, Puerto Rico, el domingo, 15 de octubre de 2006, en los Actos de su 21ra. Exaltación, en el Club de Leones de Cabo Rojo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2568

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Juan Delgado Hernández, por dedicársele la “Luminous Gala” de la Asociación para la

Superación del Niño con Síndrome Down, por su desinteresada y valiosa aportación a ésta y otras causas benéficas.”

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, es una organización benéfica dedicada a dar servicio y promover la participación activa y productiva en actividades sociales, económicas y educativas de niños, jóvenes y adultos con Síndrome Down. Enfrentados, como otros grupos de nuestra sociedad a la apatía, desinterés y marginación, encuentran en el distinguido pelotero Carlos Juan Delgado Hernández, un padrino, que les representa y asiste para sostener sus derechos, sustituyendo, como el padrino tradicional sustituye al padre a falta de éste, a la sociedad insensible y saturada, que por falta de conciencia o recursos establece prioridades que en muchas ocasiones no representan la realidad ni el interés de promover una mejor calidad de vida para todos los que compartimos este Planeta.

Carlos Delgado nació ~~en~~ el 25 de junio de 1972 en Aguadilla, Puerto Rico. Sus cualidades de tesón, determinación y liderazgo no sólo le han ayudado a triunfar en el competitivo mundo del deporte, sino que han formado su espíritu para la nobleza y la bondad. Conociendo los problemas sociales que aquejan a su patria, sus triunfos profesionales no han opacado su interés en compartir con los más necesitados los dones que se ha ganado con su esfuerzo.

En el año 2001, crea la organización sin fines de lucro “Extra Bases”, Inc., con base en su natal Aguadilla, cuyos proyectos de base social abarcan países como Canadá, Estados Unidos y Venezuela. En este mismo año se efectúa el evento benéfico, “A palo limpio”, para recaudar fondos para instituciones como el Hospital del Niño, Fundación San Jorge, Centro Ayani, Casa Juan Bosco y el Hogar Jesús de Nazareno. A través de la Organización Extra Bases, Inc. y en su carácter personal, Carlos Delgado ha aportado miles de dólares para diferentes organizaciones en Puerto Rico y Estados Unidos, como el fondo de ayuda a los policías y bomberos de Nueva York, por los tristemente recordados sucesos del 11 de septiembre y a las Olimpiadas Especiales en Canadá.

Ha participado activamente en auspiciar organizaciones en la Isla Nena, apoyando a la niñez y el cese de las prácticas militares. Actualmente, auspicia un novedoso programa de telemedicina que establece un programa de tele-conferencias en vivo, mediante el cual la facultad médica del Hospital Buen Samaritano de Aguadilla y la del ~~[Massachussets]~~ Massachussets General Hospital, interactúan compartiendo conocimientos para beneficio de esta comunidad y de la Isla en general. Nuestro Carlos Delgado, como en los versos del poeta José de Diego... “Resurge, alienta, grita, anda, combate, vibra, ondula, retruena, resplandece...”

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~[Para]~~ Extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Juan Delgado Hernández, por dedicársele la “Luminous Gala” de la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, por su desinteresada y valiosa aportación a ésta y otras causas benéficas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, le será entregada en forma de pergamino, al señor Carlos Juan Delgado Hernández, el 14 de octubre de 2006, en la “Luminous Gala” de la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, en Aguadilla, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2569

Por las señoras Burgos Andújar y Nolasco Santiago:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Ivette Solís González, por ~~[su labor y]~~su exitosa carrera como joven empresaria del área Sur y gestora de la iniciativa que promueve el Homenaje a los Empresarios.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ivette Solís González nació el 17 de noviembre de 1969 en Nueva York. Sus padres son Margarita González y Eduardo Solís. Estudió primaria y secundaria en Nueva York, se traslada con sus abuelos a Ponce, Puerto Rico, donde termina su escuela superior en la Escuela Doctor Pila. Comenzó estudios simultáneos en el Instituto de Banca (secretarial) y con la reconocida diseñadora Carlota Alfaro (diseño de modas).

Al finalizar sus estudios, compite con éxito en el Certamen Miss Modelo de Puerto Rico quedando primera finalista y ganando el primer lugar en diseño de vestido con un traje [precisamente] diseñado por ella misma. Realizó labores con la Agencia Ford Model Talent, trasladándose una vez más a Nueva York. Estando de [vuelta]regreso en “La Gran Manzana”, se desempeña como modelo de pasarela para la firma del renombrado diseñador Oscar de la Renta por dos años.

Ivette decide regresar a Puerto Rico donde esta vez se educa en comunicaciones, periodismo y mercadeo en la Universidad del Sagrado Corazón y posteriormente producción para televisión en el Instituto de Ciencias y Artes de la Televisión. Contrae nupcias con el Ingeniero Israel Rodríguez Solís, con quien procrea dos hijos, Shakira e Israel.

En el 2002 funda su propia empresa llamada Rodlis Production, Corp. Bajo dicha empresa adquiere el certamen Miss Modelo de Puerto Rico, en el cual había participado en años anteriores. Actualmente, y bajo su nueva Corporación “Latin People Entertainment and Production”, se dedica a la producción de eventos especiales de todo tipo. Bajo su liderato, ha sido la gestora de una iniciativa para promover la actividad empresarial en el área Sur de Puerto Rico. Dicha estrategia promocional es el desarrollo de un homenaje a empresarios. De esta manera se fomenta el desarrollo empresarial y se [da]otorgan reconocimientos que sirven de estímulo y fomentan sus metas. [a seguir.] Entre sus planes futuros se encuentran el lanzamiento de su propia revista y programa televisivo de variedades.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[Para] Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico [a] a la señora Ivette Solís González, por ~~[su labor y]~~su exitosa carrera como joven empresaria del área Sur y gestora de la iniciativa que promueve el Homenaje a los Empresarios.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a la señora Ivette Solís González.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2570

Por el señor Ríos Santiago:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~]**señor** Artemio García Díaz, por su destacada labor como servidor público y **por** ser ejemplo de admiración en el Municipio de Guaynabo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El [~~Sr.~~]**señor** Artemio García Díaz nació el 13 de marzo de 1920, en el Municipio de Cataño. Sus padres fueron **don** Julio García y **doña** María Díaz, quienes procrearon seis hijos. Esta familia vivía donde actualmente está ubicado el **Edificio Federal**, cerca de la Base Militar. Desde entonces, don Artemio ha vivido todos los años de su vida en Amelia, Guaynabo.

En el aspecto educativo, don Artemio cursó sus primeros años de estudios en una **escuela** que ubicaba en el edificio que actualmente es la sede los “Boys Scouts”. A los 17 años de edad comenzó a trabajar para ayudar [~~a sustentar a~~]**en el sustento de** su familia. También hay que mencionar que a don Artemio le encanta la música romántica, la danza, la plena y en su adolescencia le gustaba sorprender a la gente [~~con~~]**llevando** serenatas.

El 1 de agosto de 1937, contrae nupcias con la [~~Sra.~~]**señora** Juana Rodríguez Clemente, procreando tres hijos varones y una hija. También, ha tenido la bendición de conocer a sus 13 nietos y a sus 22 bisnietos.

El 1 de enero de 1938, comenzó a trabajar como guardavías en la Puerto Rican Cement, donde llegó a ocupar la posición de obrero y, prosperando en su empleo, llegó a ser miembro de la Unión de Trabajadores, a la que al cabo de poco tiempo, pasó a ser el Presidente. Para el año 1967 al 1968, alternaba sus labores siendo el chofer personal de don Luis A. Ferré. En el 1976, se retiró cumpliendo sus años de servicio, ejerciendo la función de [~~de~~] Superintendente de Canteras.

Además, fue miembro de la Asamblea Municipal [~~en el~~]**del** Municipio de Guaynabo por espacio de 16 años. Su meta principal ha sido desde el principio ver convertida en un pueblo a su amada comunidad de Amelia, y que sus habitantes puedan obtener los beneficios [~~de~~]**para** las necesidades básicas [~~del~~]**que tiene todo** ser humano. Tanto así que desde hace 20 años don Artemio García se desempeña como Ayudante Administrativo del Alcalde de Guaynabo en el Centro de Servicios Municipales en Amelia.

Gracias a don Artemio, en el Barrio Amelia están representados todos los servicios principales, desde Obras Públicas, Control Ambiental, Deportes, entre otros. Para don Artemio “*La Gloria del Hombre[-]* es la lista de servicios que haya prestado a otros”.

Por ser ejemplo de admiración para todos **los** ciudadanos, el Senado de Puerto Rico reconoce al [~~Sr.~~]**señor** Artemio García Díaz y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe ayudando a los más necesitados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Se~~] **Expresa** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~]**señor** Artemio García Díaz, por su destacada labor como servidor público y **por** ser ejemplo de admiración en el Municipio de Guaynabo.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, **le** será entregada por el **Honorable** Carmelo J. Ríos Santiago en una actividad especial en el Municipio de Guaynabo.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2571

Por el señor Pagán González:

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Corp., por su encomiable labor y compromiso de brindar apoyo, orientación y servicios a los ciudadanos con Síndrome Down en Puerto Rico, por celebrarse la Luminous Gala.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Síndrome Down es una condición que se manifiesta debido a un desorden de los cromosomas, que resulta en atrasos en el desarrollo físico e intelectual. Uno (1) de cada seiscientos (600) niños nace con Síndrome Down y se desconocen las causas. Aproximadamente un treinta por ciento (30%) nace con problemas cardiacos, anomalías gastrointestinales, deficiencias auditivas y visuales y disfunción de la tiroides. Un ochenta por ciento (80%) nace de madres menores de treinta y cinco (35) años. A pesar de ello, estos niños pueden llegar a realizar las cosas **normales** que cualquier otro niño puede **hacer** como[~~;~~] caminar, hablar, vestirse y adiestrarse con la ayuda y dedicación necesaria. Por ello, un grupo de personas de noble espíritu y compromiso humano deciden integrar una asociación, unificando esfuerzos, capacidad y sacrificio para apoyar a quienes los necesitan.

La Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Corp., es una organización benéfica dedicada a dar servicio y promover la participación activa y productiva en actividades sociales, culturales, deportivas, económicas y educativas, de niños, jóvenes y adultos con Síndrome Down. Surge **ésta** en mayo de 1998, contactando padres y voluntarios en el norte y sur oeste de la Isla.

Su propósito es ayudar a la comunidad **con** Síndrome Down a alcanzar su máximo potencial y hacerles individuos productivos en nuestra sociedad, ofreciendo apoyo, orientación y coordinación de servicios médicos y educativos, con agencias públicas y privadas. La Asociación brinda servicios de capacitación para lograr la integración social, educativa y económica, velando por los derechos de esta población.

En una sociedad competitiva, materialista e indolente donde los recursos de que disponemos generalmente los obtiene el más privilegiado, el Universo nos envía personas con la luz del entendimiento y el espíritu suficiente para ser guías. Faros de luz que alumbran el sendero de sus semejantes, ejemplos vivos de lo que significa darle la mano [~~a tu hermano~~] **al semejante**.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para~~] **E**xtender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Corp., por su encomiable labor y compromiso de brindar apoyo, orientación y servicios a los ciudadanos con Síndrome Down en Puerto Rico, por celebrarse la Luminous Gala.

Sección 2.- Copia de esta Resolución[~~;~~] **en forma de pergamino**, le será entregada, [~~en forma de pergamino;~~] a la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Corp., [~~el 14 de octubre de 2006, en Aguadilla, Puerto Rico.~~]

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2572

Por el señor González Velázquez:

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los Tenientes^[5] Luis C. Moya Curbelo, Heriberto Torres Barreto y al Capitán Rafael A. Meléndez Irrizary en ocasión de celebrar sus treinta años de servicio a la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico está formada por hombres y mujeres con un gran interés en trabajar por Puerto Rico. A través de una infinita dedicación, colmada de sacrificios, los honorosos miembros de la Policía de Puerto Rico^[5] llevan a cabo sus labores, logrando que la nuestra comunidad se sienta más segura, protegida y disfrutando de una mejor calidad de vida. ~~[de todos los puertorriqueños.]~~

Durante treinta años, el Teniente Luis C. Moya Curbelo, el Teniente Heriberto Torres Barreto y el Capitán Rafael A. Meléndez Irrizary han sido ejemplos de verdaderos servidores. ~~[de su pueblo.]~~ El 13 de octubre de 2006, nuestro pueblo reconocerá a estos héroes, quienes ~~[por]~~ con su grandiosa valentía y dedicación ~~[han brindado]~~ brindan seguridad^[5] y protección ~~[e integridad]~~ a todas las personas, ~~[y propiedades pertenecientes a nuestra ciudadanía.]~~ ostentando así para todos una mejor calidad de vida.

El Senado de Puerto Rico, cumpliendo con su tarea ministerial de honrar la labor de los puertorriqueños que hacen bien al país, reconoce la ardua y riesgosa labor de estos nobles servidores que velan por la seguridad, protección e integridad de las personas de la comunidad y los felicita por dedicar treinta años de incasable servicio a nuestra^[es] ciudadanía^[es].

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender una cordial y cálida felicitación del Senado de Puerto Rico a los Tenientes Heriberto Torres Barreto, Luis C. Moya Curbelo y al Capitán Rafael A. Meléndez Irrizary, en ocasión de celebrar en Puerto Rico, el 13 de octubre de 2006, sus treinta años de servicio en el honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, quienes por su grandiosa valentía y dedicación han brindado seguridad, protección e integridad a personas y propiedades pertenecientes a nuestra ciudadanía.

Sección 2.- Esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los Tenientes Heriberto Torres Barreto, Luis C. Moya Curbelo y al Capitán Rafael A. Meléndez Irrizary, por conducto del senador José Emilio González.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

R. del S. 2574

Por el señor Fas Alzamora:

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la Respetable Logia Cuna de Betances #42, en la celebración de su^[s] 100 ~~[años]~~ Aniversario de fundación y servicio continuo a los residentes del pueblo de Cabo Rojo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A comienzos del Siglo 18, se organizó en Londres, Inglaterra, un movimiento fraternal que, con el paso de los años, sería eje de grandes controversias, especulaciones y escrutinio. Con sus elaborados rituales secretos, su participación en la sabiduría antigua, la ciencia moderna y la razón, junto con su membresía relativamente exclusiva (se solicita pertenecer y los miembros deciden o no si los aceptan mediante una votación interna de sus miembros), la Hermandad Masónica ha probado ser blanco perfecto para los tejedores de las teorías de conspiración o de los escritores oportunistas que buscaban ganar dinero “exponiendo” de forma muy imaginativa, los procesos secretos y las aún más secretas ambiciones de la orden.

Se reconocen como miembros de la Hermandad Masónica a prominentes figuras tales como: George Washington, Benjamín Franklin y 39 de los Padres de la Constitución de los Estados Unidos de América que la suscribieron. Franklin solía decir que el gran secreto de los masones, era “que no había tal secreto”.

Los masones promovían el movimiento social, la educación, cultivar la cortesía y el honor, la ayuda mutua o el servicio al prójimo, pero por sobre todo, la tolerancia hacia las diferencias en la interpretación de la religión. El nexo común es que todos creen en un Dios que es bueno. Los masones realmente piensan que su Hermandad puede romper todas las barreras, incluyendo las diferencias en creencias políticas, porque esa Hermandad los guiará hasta el día de su muerte.

En Puerto Rico este movimiento comenzó a principios del Siglo 19, pero se puede asegurar que la primera Logia Masónica se organizó formalmente en San Juan para finales de ese mismo siglo. Sin embargo, no es hasta 1906, que se funda en el Municipio de Cabo Rojo, la Respetable Logia Cuna de Betances #42. Con la [~~particular~~]particularidad de resaltar que Ramón E. Betances, caborrojeño, era masón, pero perteneciente a la logia de San Germán. Aun así, los caborrojeños decidieron honrar su memoria perpetuando su nombre en esta gran logia.

El primer Venerable Maestro de la Cuna de Betances #42, lo fue Loretto De Jesús Montalvo; quien compartió experiencias con siete (7) de los que se convertirían en primeros mandatarios del pueblo de Cabo Rojo, entre ellos: Santos Ortiz, padre e hijo, y Pedro “Piro” Franqui Acosta, entre otros. También se le atribuyen como miembros grandes exponentes de las artes, la educación y la política del país. Su actual Venerable Maestro lo[s] es Carlos Ortiz Postijo, quien tiene como encomienda, guiar la labor social que mes tras mes realiza esta Respetable Logia en el Municipio que la vio nacer.

Los masones tienen como misión y como norte el beneficio de la comunidad. Creen fielmente en el servicio desinteresado a la comunidad en donde viven y para todos aquéllos a quienes sus vidas tocan. Viven bajo un código donde impera el Honor y el respeto a los mayores, quienes poseen la sabiduría que otorgan los años y las experiencias vividas. Contrario al misticismo o suspicacia que su Orden pueda causar, los miembros de esta Respetable Logia son gente humilde de alma y corazón. Son personas que han dedicado su vida al servicio de la comunidad y de aquéllos que más los necesitan. Los miembros de la Logia Cuna de Betances [~~vistan~~]visitar hogares de necesitados, proveen víveres, servicios médicos, artículos de primera necesidad, consejo y guía. Lo más interesante de esta situación: es que nunca han solicitado reconocimiento o el simple agradecimiento por su labor. Ellos dan sin esperar nada a cambio, porque sienten ese llamado que nos hizo Dios Todopoderoso de “amarnos los unos a los otros”.

La Respetable Logia Cuna de Betances #42, es la única organización en el Municipio de Cabo Rojo que ha brindado servicios gratuitos a la comunidad de forma ininterrumpida por los pasados 100 años. Cien años de un día a día de tender un abrazo a quien se le ha negado una mano.

Es por todas sus obras repletas de nobleza, que ~~[esta Asamblea Legislativa]~~este Alto Cuerpo quiere reconocer el servicio brindado a una comunidad necesitada. Reconocer que todavía existen organizaciones en nuestra Isla que se preocupan por el destino de aquéllos que han perdido la esperanza, pero que al mirar hacia su lado, encontraron el abrazo y el apoyo de un masón caborrojeño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la Respetable Logia Cuna de Betances #42, en la celebración de su[s] 100 [años]Aniversario de fundación y servicio continuo a los residentes del pueblo de Cabo Rojo.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al Primer Venerable Maestro Carlos Ortiz Postijo, en la actividad a celebrarse en la Respetable Logia Cuna de Betances #42, del Municipio de Cabo [Red]Rojo, el día jueves, 19 de octubre de 2006, y copia de ésta será entregada a los medios de comunicación para su difusión.

Sección 3. - Esta Resolución [~~tendrá vigencia~~]comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Orlando Parga Figueroa, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Federales y del Consumidor solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 2364.”

La senadora Migdalia Padilla Alvelo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda una prórroga de noventa (90) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R del S 319.”

La senadora Sila M. González Calderón, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“En cumplimiento con la Sección 50.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, notifico al Cuerpo que fui entrevistada por la División de Integridad Pública del Departamento de Justicia, el lunes 9 de octubre de 2006, para brindar información relevante a una investigación que dicho Departamento está realizando.

Radico esta notificación en caso de que la solicitud de entrevista de dicha agencia sea considerada como una citación.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy la Resolución del Senado 2555, el Proyecto de la Cámara 2710 y su Informe, el Proyecto de la Cámara 2950 y su Informe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a que se incluya la Resolución del Senado 2555.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se dispone. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un receso.

SR. VICEPRESIDENTE: Receso de un (1) minuto legislativo.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para dejar para un turno posterior la Resolución del Senado 2555 en lo que se materializan unas enmiendas que están llegando y continuar con los asuntos del Senado.

SR. PRESIDENTE: Ahora a los Senadores les llaman enmiendas. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. DE CASTRO FONT: Es que cuando hay palabra de caballero podemos trabajar, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos el descargue del Proyecto del Senado 1702. Que se proceda con su lectura, es de su autoría, viene acompañado con la autorización de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se incluya en el Calendario ahora la Resolución del Senado, con su Informe, 2555.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Se incluye.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se incluya el Informe positivo sobre la Resolución Conjunta del Senado 716.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Compañero Tirado...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Sí, a los mismos efectos, compañero Tirado, debe consultar el Reglamento del Senado para saber cuándo se puede plantear ese asunto y quién lo puede plantear.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el momento ya pasó, ya la Presidencia de la Comisión de Reglas ha solicitado y autorizado otro descargue. Por lo tanto, es al momento de la votación a viva voz.

SR. PRESIDENTE: Tiene razón el compañero de Castro, pero comoquiera que sea los compañeros de la Minoría saben que en el momento de la votación hubo mayoría de votos a favor de la moción.

Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al turno de asuntos pendientes.

SR. PRESIDENTE: Adelante, que se llame el turno de Asuntos Pendientes.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se...

SR. PRESIDENTE: Ajá, dígame.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de pasar al turno de Asuntos Pendientes, que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De igual manera el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las mociones radicadas en Secretaría por el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente; y señoras Migdalia Padilla Alvelo y Sila Mari González Calderón.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que dichos asuntos continúen pendientes de consideración del Senado.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: Proyectos del Senado 1310, 2574, 2571 y 2587).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se proceda con su lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, procédase.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de la lectura del Calendario quisiera presentar una moción.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, es para felicitar al compañero Axel Figueroa, que labora en el cuerpo de Ujieres del Senado, con motivo de su cumpleaños en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone, procédase con la lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen Dolores Santiago Román, como Procuradora de Asuntos de Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ramonita Luciano Rivera, como Procuradora de Asuntos de Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ivette Nieves Cordero, como Procuradora de Asuntos de Familia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1257, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre de Aníbal Martínez Rivera las oficinas nuevas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Aníbal Martínez Rivera nació el 24 de diciembre de 1955, quien trabajó por veinte y un (21) años en la Autoridad de Energía Eléctrica sirviendo como Ayudante General de Líneas Eléctricas en la Región de Arecibo, Distrito Técnico de Utuado. Fue un fiel creyente en la fe cristiana, líder deportista y comunitario, pescador y un admirador de la caza deportiva, además, de haber formado parte del equipo Sub-Campeón de softball de la Autoridad de Energía Eléctrica del 2005. Falleció en el cumplimiento del deber el pasado 13 de enero del presente año.

Es por eso que el Senado de Puerto Rico, en reconocimiento póstumo a la aportación que hiciera Aníbal Martínez Rivera, a su comunidad y a su trabajo, se designe con, ~~Heve~~ su nombre la Oficina de Servicios Eléctricos, Distrito de Utuado.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre de Aníbal Martínez Rivera la nueva oficina de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado.

Artículo 2.- El Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía ~~Eléctrica~~~~Electricia~~ deberá rotular la oficina descrita en el Artículo anterior de conformidad con las disposiciones de esta Ley. Se exime al Director Ejecutivo del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del S. 1257, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de designar con el nombre de Aníbal Martínez Rivera las nuevas oficinas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.

ANALISIS DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1257 pretende reconocer la labor cívica, cultural y deportiva de un extraordinario utuadeño como lo fue Aníbal Martínez Rivera. Trabajó por veinte y un (21) años en la Autoridad de Energía Eléctrica sirviendo como Ayudante General de Líneas Eléctricas en la Región de Arecibo, Distrito Técnico de Utuado, designando la Oficina de Servicios Eléctricos, del municipio de Utuado con su nombre.

Aníbal Martínez Rivera nació el 24 de diciembre de 1955 y murió en el cumplimiento del deber el pasado 13 de enero de 2006.

Aníbal Martínez Rivera fue un fiel creyente de la fe cristiana, además de líder deportista y comunitario.

PONENCIAS

Para el estudio del P. del S. 1257 se recibieron memoriales escritos de las siguientes agencias gubernamentales y municipios: Legislatura Municipal de Utuado, Municipio de Utuado y el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

1. Legislatura Municipal de Utuado: Sixto Bermúdez Vargas, secretario de la Legislatura Municipal de Utuado, apoya la medida. A tales efectos, la Legislatura Municipal de Salinas aprobó la Resolución 45, PRN-52(02-07) Serie 2005 – 2006 con el fin de solicitar al Senado de Puerto Rico, la designación mediante Ley con el nombre oficial de Aníbal Martínez Rivera a la actual Oficina de Servicios Eléctricos, del municipio de Utuado. La Resolución 45, PRN-52(02-07) Serie 2005 – 2006 fue firmada por el Alcalde el pasado mes de febrero de 2006.

2. Municipio de Utuado: Alan J. González Cancel, Alcalde, respalda la medida. La muerte del Aníbal Martínez Rivera en el cumplimiento del deber llenó de tristeza a todos los utuadeños. Recordarlo denominando el edificio de las Oficinas de Energía Eléctrica de Utuado donde por tantos años laboró con su nombre, es honrarlo.

3. Instituto de Cultura Puertorriqueña: Dr. José Luís Vega, Director Ejecutivo, no respalda la medida a pesar de los atributos de la persona nominada ya que el Artículo 5.5 del Reglamento de la Comisión Denominadora establece que “en ningún caso se considerará el nombre de personas vivas”. Esta disposición surge del mandato expreso de la Sección 3 de la Ley Núm. 99, supra, y su Reglamento es claros en su prohibición sobre denominaciones a personas que no han fallecido.

Durante los pasados años se ha dado la situación que afecta los trabajos de la Comisión Denominadora ya que la Asamblea Legislativa ha intervenido en las denominaciones de lugares públicos, una práctica que según el Director Ejecutivo del Instituto de Cultura, interfiere claramente en el campo de acción, que por ley tiene la Comisión Denominadora. Solicitan que se enmiende el título y el Artículo 1, a los efectos de que se solicite a la Comisión Denominadora la posibilidad de designar con el nombre de Aníbal Martínez Rivera las Oficinas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado.

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, no está de acuerdo con la posición del Instituto de Cultura Puertorriqueña ya que la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es una de creación de la legislatura mediante Ley y mediante este Proyecto del Senado 1257 se está legislando y eximiendo del cumplimiento de los requisitos establecido en la Comisión Denominadora, una prerrogativa Constitucional de la Legislatura de Puerto Rico.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, entiende que es razonable y meritorio designar con el nombre de, fenecido Aníbal Martínez Rivera las nuevas oficinas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado en reconocimiento a su excelente trayectoria en el servicio público, cívico, deportivo y religioso para que la presente y futuras generaciones recuerden su legado y de que dio su vida en el cumplimiento del deber, tratando de restablecer el servicio de energía eléctrica a su ciudad. A tales efectos, luego de evaluar y analizar las ponencias, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 1257, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 597, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE SALINAS:

1. Municipio de Salinas	
PO BOX 1149	
Salinas, PR 00751-1149	
Para Obras Permanentes y Mejoras en dicho Municipio.	\$15,000
Sub – total	<u>\$15,000</u>
TOTAL REASIGNADO	<u>\$15,000</u>

Sección 2. – Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3. – Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 597**, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. del S **597**, tiene como propósito reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

La Corporación de Para el Desarrollo Rural, ha certificado que los fondos aquí designados se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 648, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Macelo, localizado en el Barrio Pueblo del término municipal de Corozal descrito como: rústica - parcela de terreno compuesta de cinco (5) cuerdas con mil quinientas sesenta y tres diez milésimas (.1563) de cuerda, radicada en el Barrio Pueblo de Corozal, colinda al Norte, con Antonio Rivera Pérez; por el Sur con Ángel Pérez; por el Este con Antonio Rivera Pérez; y por el Oeste con Antonio Rivera Pérez y Ángel Pérez; inscrita al Folio ciento sesenta y uno (161) del Tomo treinta (30) de Corozal, Finca Número mil seiscientos treinta y uno (1,631), Registro de la Propiedad de Barranquitas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los terrenos objeto de esta solicitud de transferencia de titularidad son del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y fueron adquiridos mediante el procedimiento de Expropiación Forzosa según el caso número E-70-419 el 17 de junio de 1970. Luego de que el Estado expropiara estos terrenos el Municipio de Corozal construyó una estructura dedicada a Macelo y desde entonces hasta el presente el Municipio ha estado en posesión de la propiedad inmueble. Han transcurrido más de treinta (30) años de posesión y utilización en forma pública, pacífica e ininterrumpida. Durante esos años el Municipio ha invertido fondos municipales y federales en mejoras que sobrepasan los tres millones (3,000,000) de dólares.

En la actualidad las facilidades del Macelo no están en uso y el Municipio tiene interés desarrollar un proyecto de viviendas de interés social en dichos terrenos.

El Título 21 de la Sección 4454 de las Leyes de los Municipios, Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su inciso (b) establece que la Asamblea Legislativa podrá transferir, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta. Por otra parte, la Ley Núm. 81 del 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, dispone que el patrimonio de los municipios esta constituido por los bienes, derechos y acciones que le pertenecieren, siendo éstos de dominio público y patrimoniales. Conforme a esta Ley, los municipios tienen la potestad de adquirir, a través de cualquier medio legal incluyendo la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones que sean necesarios, útiles o convenientes para su funcionamiento.

El procedimiento de las transferencias, independientemente que sean a título oneroso o gratuito, varía de acuerdo a la autorización dispuesta en las leyes que rigen las distintas agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas que tengan el título o custodia de la propiedad. El jefe de la agencia, instrumentalidad o corporación que tenga el título de propiedad o la custodia de dicha propiedad, será el representante del Estado en la escritura de otorgamiento o el documento correspondiente.

Repoblar los centros urbanos de los pueblos es necesario para mantener la integridad y funcionalidad de los mismos. Por eso, la política gubernamental existente, en especial la de la Administración Municipal de Corozal, esta orientada a atender la necesidad de repoblar, reconstruir y revitalizar el centro urbano con proyectos que provean impulso a la economía local.

Siendo el Municipio de Corozal dueño de la estructura y estando en posesión de la misma por más de treinta (30) años, contemplando el desarrollo de un proyecto de vivienda de interés social en los terrenos, los cuales aparecen a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se solicita la transferencia del título de propiedad a favor del Municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Macelo, localizado en el Barrio Pueblo del término municipal de Corozal descrito como: rústica - parcela de terreno compuesta de cinco (5) cuerdas con mil quinientas sesenta y tres diez milésimas (.1563) de cuerda, radicada en el Barrio Pueblo de Corozal, colinda al Norte, con Antonio Rivera Pérez; por el Sur con Ángel Pérez; por el Este con Antonio Rivera Pérez; y por el Oeste con Antonio Rivera Pérez y Ángel Pérez; inscrita al Folio ciento sesenta y uno (161) del Tomo treinta (30) de Corozal, Finca Número mil seiscientos treinta y uno (1,631), Registro de la Propiedad de Barranquitas.

Sección 2. - El terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Antiguo Macelo, actualmente en posesión del Gobierno Municipal, será traspasado en las mismas condiciones en que se encuentra al momento de aprobarse la presente Resolución Conjunta sin que exista obligación alguna del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de realizar ningún tipo de reparación o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Corozal.

Sección 3. - El Municipio de Corozal utilizará el terreno y las estructuras cuyo traspaso se ordena en esta Resolución Conjunta para desarrollar un proyecto de viviendas de interés social.

Sección 4. - Todos los gastos relacionados con la transferencia del predio de terreno y estructura descrita, deberán ser asumidos por el Municipio de Corozal.

Sección 5. – Se autoriza al Secretario de Transportación y Obras Públicas a representar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico en todas las gestiones y transacciones requeridas por las leyes y reglamentaciones vigentes que aplican a realización de la transferencia de título ordenada por esta Resolución Conjunta.

Sección 6. - Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la R. C. del S. 648, **con el entirillado electrónico que se acompaña.**

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida pretende ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Macelo, localizado en el Barrio Pueblo del término municipal de Corozal, descrito como: rústica - parcela de terreno compuesta de cinco (5) cuerdas con mil quinientas sesenta y tres diez milésimas (.1563) de cuerda, radicada en el Barrio Pueblo de Corozal; colinda al Norte, con Antonio Rivera Pérez; por el Sur con Ángel Pérez; por el Este con Antonio Rivera Pérez; y por el Oeste con Antonio Rivera Pérez y Ángel Pérez; inscrita al Folio ciento sesenta y uno (161) del Tomo treinta (30) de Corozal, Finca Número mil seiscientos treinta y uno (1,631), Registro de la Propiedad de Barranquitas.

En la actualidad, el propósito de los proyectos de los Centros Urbanos es repoblar, renovar o revitalizar los centros urbanos mediante el desarrollo de viviendas, comercios, oficinas profesionales, industrias, áreas verdes, plazas, estacionamientos, áreas comunitarias, desarrollo de solares baldíos y la infraestructura necesaria para desarrollar y viabilizar cualquiera de éstos.

Según se desprende de la pieza legislativa, el Municipio de Corozal hace más de 30 años esta utilizando estos terrenos invirtiendo fondos combinados del municipio y el gobierno federal que sobre pasan los tres millones (3,000,000) de dólares.

Se reconoce que los municipios tienen la potestad de adquirir, a través de cualquier medio legal, incluyendo la expropiación forzosa, los bienes, derechos y acciones que sean necesarios, útiles o convenientes para su funcionamiento. Y que el Título 21 de la Sección 4454 de las Leyes de los Municipios, Oficina del Contralor del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en su inciso (b) establece que la Asamblea Legislativa podrá transferir, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del gobierno Central, sujeto o no a condiciones, por Resolución Conjunta.

El fin primordial del Municipio de Corozal para estos terrenos es proveer a sus residentes de Corozal de viviendas de interés social, y así contribuir al desarrollo socioeconómico del municipio, proveyendo opciones para familias de ingresos bajos o moderados. Dichos proyectos proveerán un impulso a la economía municipal. La Comisión de Gobiernos y Asuntos Laborales endosa la aprobación de esta medida.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. C. del S. 648, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno
y Asuntos Laborales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 312, sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 1707, sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2010, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2040, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 2079, sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2516, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de ~~Comisión de~~ Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el 2004, se aprobó la cantidad de \$19.3 (diecinueve) millones de dólares de las arcas de Fomento Industrial, cantidad que fue enviada a la Autoridad de Edificios Públicos para ser el custodio y desarrollador del proyecto de remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza, ubicada en el Barrio Caimito de Río Piedras. Se supone que la construcción comenzara en el verano de 2005 y se proyectaba su terminación para el año 2007, ello, a cargo del arquitecto José Matos, residente de Caimito y diseñador del nuevo plantel.

El Barrio Caimito de Río Piedras tiene una población de 26,000 personas, más que varios municipios de Puerto Rico. La escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza atiende la totalidad de la población estudiantil en Caimito de esos niveles y necesita una remodelación con

carácter de urgencia por las condiciones en que se encuentra. Tan es así, que el Secretario del Departamento de Educación decidió cerrarla en el verano de 2006 porque alegadamente no cumplía con los requisitos ambientales, con directrices de reubicarla. Ante la protesta comunitaria y la negativa de los padres y estudiantes, la Alcaldía de San Juan y miembros de la Cámara de Representantes tomaron cartas en el asunto y la escuela permanece operando y en espera de que se realice la remodelación prometida y gestionada hace ya dos años. Debemos añadir que Caimito carece de una escuela superior y como agravante de la situación, su índice de deserción escolar está entre 45% y 50% luego del noveno grado.

Ante esta situación, se hace imprescindible fiscalizar cuanto antes los recursos asignados desde el 2004 e investigar profundamente la forma y manera en que se han custodiado, invertido o desembolsado. El Pueblo de Puerto Rico, en particular los residentes y estudiantes del Barrio Caimito, merecen una explicación y tienen derecho a pedir cuentas sobre el destino y manejo de esos fondos públicos, asignados desde hace ya dos años, para el beneficio de la educación de nuestra juventud, que es un derecho humano universal y de primer orden en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico exhaustiva sobre la asignación de 19.3 millones de dólares hecha en el 2004 a favor de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza para la remodelación de su plantel escolar.

Sección 2.- La Comisión ~~de Educación, Juventud, Cultura y Deportes deberá rendir~~ rendirá un informe ~~de con~~ sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2516, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2516 tiene el propósito de realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que la escuela elemental e Intermedia, Inés María Mendoza, ubicada en el Barrio Caimito de Río Piedras atiende a la totalidad de la población estudiantil en Caimito, de estos niveles. El plantel físico de dicha institución necesita una remodelación urgente, tan es así, que el mismo Secretario de Educación, en el 2006, tomó la decisión de cerrar la escuela por esta no cumplir con los requisitos ambientales necesarios.

No obstante, la misma continuó con sus operaciones, en la espera de una remodelación que le corresponde realizar a la Autoridad de Edificios Públicos quien recibió \$19.3 millones de dólares que de las arcas de Fomento Industrial para la realización del proyecto. Esta construcción debió haber comenzado en el verano de 2005 para terminar en el 2007, por el arquitecto José Matos. Ya son dos años los que han pasado desde que se asignaron estos fondos y es imperante la fiscalización inmediata de estos, en cuanto a su inversión y desembolso.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2516, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Presidente
Jorge de Castro Font
Comisión de Reglas y Calendario”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1639, y se da cuenta del Informe de la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, con el fin de aumentar las penas por ejercer ilegalmente la profesión de abogado; para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, establece las penalidades para aquellas personas que sin ser debidamente admitidas y licenciadas para el ejercicio de la profesión de abogado, o que durante la suspensión de su licencia practiquen como personas capacitadas para ello, se anuncien como tal o traten de hacerse pasar como abogados. Las personas que violen este estatuto podrían ser halladas culpables de delito menos grave y las penas a imponerse serían de cien (100) dólares de multa, prisión por período no menor de dos (2) meses, o ambas penas a discreción del tribunal. Estas penas fueron estatuidas en el 1932 y desde ese momento no han sido revisadas. Con la aprobación de esta Ley, las penas aumentarían a una multa de hasta cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no exceda seis (6) meses, o ambas penas.

En la sociedad que vivimos hoy día, la cantidad de cien (100) dólares podría parecer irrisoria para disuadir a aquel que piensa que el resultado de su delito tiene mayor valor que el incurrir en una falsa representación y afectar la imagen de aquellos profesionales llamados por Ley a defender ante nuestros tribunales y/o representar en negocios jurídicos a nuestros ciudadanos y al Estado. Es por ello que esta Asamblea Legislativa otorga mayor discreción al Juez para que pueda aumentar la pena de multa por violación a este Artículo hasta una cantidad máxima de cinco mil (5000) dólares.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Artículo 12.-Penalidad por ejercer ilegalmente la profesión

Toda persona que sin ser debidamente admitida y licenciada para el ejercicio de la profesión según se dispone en los Artículos 1 al 13 de esta Ley, o que durante la suspensión de su licencia practique como persona capacitada para ello, se anuncie como tal o trate de hacerse pasar como abogado en ejercicio, será culpable de delito menos grave; y convicta que fuere, se le impondrá

multa de hasta cinco mil (5,000) dólares o pena de reclusión que no exceda seis (6) meses, o ambas penas.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 1639, sin enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para enmendar el Artículo 12 de la ley Núm. 43 del 14 de mayo de 1932, según enmendada, con el fin de aumentar las penas por ejercer ilegalmente la profesión de abogado; para otros fines.

HALLAZGOS

Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en el estudio y evaluación de toda pieza legislativa sometida ante su consideración, la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico, sometió al escrutinio público el P. de la C. 1639. En esta ocasión se solicitó memoriales al Departamento de Justicia, Oficina de Administración de los Tribunales y al Colegio de Abogados de Puerto Rico.

El Departamento de Justicia, se expreso a favor de la medida ya que la sección 7 de la ley 17 de 10 de junio de 1939 es específica al exponer que ninguna persona que no sea abogado autorizado por el Tribunal Supremo de Puerto Rico podrá gestionar asuntos judiciales o cuasi judiciales ante cualquier tribunal judicial a menos que se trate de asuntos propios. De igual forma, establece como práctica ilegal que un abogado autorizado para ejercer la profesión autorice con su firma escrituras, alegaciones y documentos en que dicho abogado no sea *bonafide* el verdadero abogado o notario del asunto o sustituto de dicho abogado o notario.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico de Puerto Rico ha reconocido que un abogado suspendido de la profesión por haber dejado de pagar las cuotas al Colegio de Abogados podrá ser procesado y castigado si continúa ejerciendo la profesión. Colegio de Abogado y Fajardo, 51 D.P.R. 528 (1937). Asimismo, ha expresado que es inexcusable que un abogado suspendido de la profesión presente escritos en los tribunales durante dicha suspensión; y que dicha conducta acarrea la imposición justificada de medidas disciplinarias adicionales. In re Cepeda Parrilla , 108 D. P. R. 527 (1979).

No obstante, en un balance de intereses, nuestra ley suprema reconoce la facultad de la Asamblea Legislativa para aprobar leyes en protección de la vida, la salud y el bienestar del pueblo . Por lo cual, la facultad de la Asamblea Legislativa de tipificar como delito la práctica ilegal de la profesión de abogado es de suyo incuestionable. Así, también, lo es su facultad de determinar las penalidades que estime razonables y proporcionales a dicha conducta delictiva.

Por otra parte la Oficina de Administración de los Tribunales nos dice que la Rama Judicial se abstiene de emitir juicio respecto a los meritos de medidas legislativas que como el P. de la C. 1639 constituyen asuntos de la injerencia y en el ámbito de autoridad de otras ramas de gobierno.

Cabe señalar que el Colegio de Abogados no emitió su opinión al respecto.

IMPACTO FISCAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en su Sección 32.5 y según lo establece la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999, la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal sobre las arcas de la Rama Ejecutiva ni de los Gobiernos Municipales.

CONCLUSION

La Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros tuvo la oportunidad de evaluar y considerar todas las recomendaciones del Departamento de Justicia y de la Administración de los Tribunales. La medida propuesta tiene el propósito de enmendar el Artículo 12 de la ley Núm. 43 del 14 de mayo de 1932, según enmendada, con el fin de aumentar las penas por ejercer ilegalmente la profesión de abogado; para otros fines. Esta enmienda le hace justicia a la clase togada del país ya que va dirigida, no solo a los que ejercen la profesión sin nunca haber tenido una licencia, sino a aquellos que siguen ejerciendo la profesión aun cuando han sido suspendidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico previo estudio y consideración tienen el honor de recomendar la aprobación del Proyecto de la Cámara 1639 sin enmiendas propuestas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de lo Jurídico,
Asuntos Municipales y Financieros”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2241, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar el curso de cooperativismo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El cooperativismo ha demostrado ser una fuerza socioeconómica capaz de mejorar la situación financiera y la calidad de vida de la ciudadanía. La formación cooperativista conlleva un proceso educativo complejo, siendo el resultado final de este proceso el desarrollo de un pensamiento colectivista en vez de uno individualista. Esta fuerza socioeconómica debe cimentarse en la instrucción de principios que garanticen una vida social cónsona con los valores que nos distinguen como Pueblo.

Esos pronunciamientos fundamentaron la adopción de la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley de Especial de Cooperativas Juveniles”. Estas organizaciones son consideradas laboratorios para que los jóvenes aprendan a desarrollar el respeto por los demás, a desarrollar su autoestima y su capacidad para tomar decisiones. Las cooperativas juveniles constituyen una herramienta que viabiliza la práctica y enseñanza de todos los valores necesarios para la formación de líderes responsables comprometidos con su patria.

La Ley Especial de Cooperativas Juveniles dispone que el Secretario de Educación tiene la responsabilidad de promover la creación de cursos de cooperativismo en las escuelas públicas, a través de la División de Coordinación y Educación Cooperativista. Hasta el presente, no se ha logrado efectividad para ponerlos en vigor, de manera los estudiantes puedan lograr un conocimiento pleno de los principios del cooperativismo.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera esencial que se enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Educación para incluir entre las responsabilidades del Secretario, en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, cursos de cooperativismo como requisito del currículo básico. Ello, en consideración a la política pública del Gobierno de encaminar el desarrollo social y económico de la Isla a través de los principios de justicia social, esfuerzo propio y control democrático, elementos fundamentales de la filosofía del cooperativismo.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 6.03.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito académico.-

En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, el Secretario:

- ...
- (c) Establecerá un currículo básico para el Sistema de Educación Pública con márgenes de flexibilidad suficientes para que las escuelas lo adapten a sus necesidades. Incluirá como requisito del currículo los cursos de educación física y cooperativismo.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe con relación al P. del C. 2241, recomendando su aprobación, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGUN ENMENDADA

Este proyecto tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar el curso de cooperativismo.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

El proyecto de la Cámara pretende enmendar la Ley Orgánica del Departamento de Educación para incluir entre las responsabilidades del Secretario, en su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico, cursos de cooperativismo como requisito del currículo básico. Ello, en consideración a la política pública del Gobierno de encaminar el desarrollo social y económico de la Isla a través de los principios de justicia social, esfuerzo propio y control democrático, elementos fundamentales de la filosofía del cooperativismo.

La Administración de Fomento Cooperativo respalda la medida por entender que es una gestión necesaria para el fortalecimiento del sector cooperativista entre nuestra juventud y está de acuerdo con la exposición de motivo del Proyecto de la Cámara 2241 de que “El cooperativismo ha demostrado ser una fuerza socioeconómica capaz de mejorar la situación financiera y la calidad de vida de la ciudadanía.”

Además, de acuerdo al Administrador de Fomento Cooperativo, el Sr. Moisés Méndez, si se logra la aprobación de esta medida se estaría imponiendo la responsabilidad directa al Secretario del Departamento de Educación de que incluya como curso básico el de cooperativismo.

Departamento de Educación en su memorial explicativo establece que a través del programa de Estudios Sociales, adscrito a la Secretaria Auxiliar de Servicios Académicos, ofrece una serie de cursos electivos a nivel superior y que entre los mismos se incluye el curso de cooperativismo.

Actualmente existen más de cien (100) cooperativas juveniles escolares organizadas y otros grupos en proceso de organizarse en las escuelas del país.

El Departamento de Educación enumera las razones por las cuales no debería ser obligatorio el curso de cooperativismo: entre ellas mencionan el que recargaría la cantidad de cursos que se ofrecen tanto en la escuelas intermedias como superiores; además, no existen maestros certificados en cooperativismo lo que obligaría a enmendar el reglamento de certificaciones y trastocaría los arreglos ya negociados con las uniones; y por último la condición presupuestaria actual de la agencia imposibilitaría implementar el nuevo curso.

Además, el Departamento de Educación entiende que los propósitos de esta medida ya están siendo atendidos por el Departamento por lo que no es necesaria la misma y recomienda realizar un estudio que refleje las necesidades, los costos de implementación y la asignación de los recursos necesarios para ofrecer los cursos.

A tales efectos, no respaldan la aprobación del Proyecto de la Cámara 2241.

Aceptamos la posición asumida por la Cámara en la medida y en especial al indicar que “El sistema educativo público de Puerto Rico aspira fundamentalmente a una educación de excelencia, que propicie el pleno desarrollo de la personalidad y las capacidades intelectuales del estudiante, así como el fortalecimiento de los derechos y libertades que tiene como ser humano”. Considerando este precepto, el Departamento de Educación a través de la Carta Circular 14-2004-2005 ha incluido el curso electivo del “Movimiento Cooperativista en Puerto Rico” bajo el Programa de Estudios Sociales. Aunque el mismo siempre ha estado disponible, se acentuó aún más su importancia al promulgarse la Ley Núm. 220 de 29 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Especial de Cooperativas Juveniles” que dispuso que el Secretario de Educación tiene la responsabilidad de promover la creación de cursos de cooperativismo en las escuelas públicas, a través de la División de Coordinación y Educación Cooperativista.” Ante la falta de estadísticas certeras, es de fácil entender a que viene la objeción del Departamento en implantar el currículo aquí propuesto.”

El Proyecto de la Cámara 2241 fue aprobado en una votación de 47 a 0 .

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

La Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, luego de evaluar el informe de la medida sometida por la Cámara, estamos de acuerdo con el mismo al indicar de que tendría un resultado positivo el poder llevar los valores y principios del cooperativismo a todos los estudiantes de las escuelas del sistema de educación pública y no tan sólo a los que decidan participar en las cooperativas juveniles.

A tales efectos, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego de evaluadas y analizadas las ponencias, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2241, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud
Cultura y Deportes”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2393, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para disponer que todo empleado o funcionario público citado por el Contralor para presentar prueba, o para declarar sobre el asunto bajo investigación, será orientado sobre las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”; la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento jurídico contempla varios estatutos que protegen los derechos de las personas que denuncian conductas ilegales, a saber, la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”, la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “ Ley de

Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”.

Al igual que la Ley Núm. 426, *supra*, la Ley Núm. 14, *supra*, también establece penalidades civiles y criminales. La acción civil deberá iniciarse dentro del período de 3 años a partir de la fecha en que se causó el daño o desde que la persona afectada tome conocimiento de la violación y de la persona que cometió dicha violación. El remedio ha concederse ante la comisión de una violación a esta Ley es el de compensación de daños reales sufridos, angustias mentales, destitución en el empleo, salario, beneficios dejados de devengar y honorarios de abogados. Una diferencia que existe entre la Ley Núm. 426, *supra*, y la Ley Núm. 14, *supra*, es quiénes están sujetos a su jurisdicción. La Ley Núm. 426, *supra*, va dirigida únicamente a prohibir que los servidores públicos discriminen, amenacen, despidan o tomen represalias contra otros servidores públicos. Por su parte, la Ley Núm. 14, *supra*, extiende la prohibición a que ninguna persona podrá hostigar, discriminar, despedir, amenazar, o suspender beneficio a otra persona por el hecho de ofrecer información sobre un alegado acto de uso ilegal de propiedad o fondos públicos. Otra diferencia es que la Ley Núm. 426, concede un término de un año para instar la acción civil contrario a la Ley Núm. 14, *supra*, que concede 3 años para instarla. Por último, la Ley Núm. 426, *supra*, concede el recobro triple de los salarios dejados de devengar mientras que la Ley Núm. 14, *supra*, no lo concede. Por otro lado, la Ley Núm. 115, *supra*, prohíbe a todo patrono el despedir, amenazar o discriminar contra un empleado con relación a los términos, condiciones, compensación, ubicación, entre otros, porque el empleado ofrezca o intente ofrecer testimonio o información ante cualquier foro.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al aprobar la Ley Núm. 426, *supra*, declaró que la responsabilidad ética y la integridad moral son principios rectores para los funcionarios públicos y para las instituciones, agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. También se estableció que es imperativo garantizar que la gerencia gubernamental en todos los niveles incorpore y consagre las más altas normas de sana administración pública, como medida efectiva para contrarrestar y erradicar la corrupción en el Gobierno.

La Ley Núm. 426, *supra*, va dirigida a impedir que se pueda despedir, amenazar, discriminar o en forma alguna tomar represalias contra un empleado o funcionario público con relación a los términos, condiciones, compensación, ubicación, beneficios o privilegios del empleo o servicio público cuando éste ofrezca información o testimonio sobre alegados actos ilegales o impropios en el uso y manejo de propiedad o fondos públicos.

Las disposiciones de la Ley Núm. 426, *supra*, son aplicables a los empleados y funcionarios públicos de las agencias e instrumentalidades públicas, de los municipios, de las corporaciones públicas, y de aquellas dependencias de las Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial de Puerto Rico. Sin embargo, las disposiciones de la Ley Núm. 14, *supra*, y la Ley Núm. 115, *supra*, son de aplicación, tanto al sector público como privado.

A los fines de facilitar las labores de investigación que realiza la Oficina del Contralor, y para que los empleados y funcionarios públicos citados para declarar u ofrecer prueba estén debidamente enterados de las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426, *supra*, la Ley Núm. 115, *supra* y la Ley Núm. 14, *supra*, es necesario establecer como política pública la orientación a todos aquellos funcionarios o empleados públicos citados por la Oficina del Contralor para presentar prueba o declarar sobre el asunto bajo investigación de ésta.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 9.-

En caso de rebeldía o negativa a obedecer una citación expedida por el Contralor, o por el funcionario designado por éste, cualquier sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, dentro de cuya jurisdicción se encuentre, resida, tenga negocios o desempeñe sus funciones la persona culpable de rebeldía o negativa, deberá, a solicitud del Contralor, expedir contra dicha persona una orden requiriéndole a comparecer ante el Contralor, o ante el funcionario designado por éste, cualquier sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, dentro de cuya jurisdicción se encuentre, resida, tenga negocios o desempeñe sus funciones la persona culpable de rebeldía o negativa, deberá a solicitud del Contralor, expedir contra dicha persona una orden requiriéndole a comparecer ante el Contralor, o ante el funcionario designado por éste, para presentar prueba, si así se ordenare, o para declarar sobre el asunto bajo investigación. La persona requerida a comparecer incurrirá en desacato si desobedeciere la orden del Tribunal.

Todo empleado o funcionario público citado para presentar prueba, o para declarar, será orientado sobre las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”; la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”. Este requisito no será impedimento para que la Oficina ejerza su facultad investigativa, ni para que se alegue que un testimonio válidamente prestado no pueda ser utilizado en los foros pertinentes.”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales**, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2393, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se aneja.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta medida es enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para disponer que todo empleado o funcionario público citado por el Contralor para presentar prueba, o para declarar sobre el asunto bajo investigación, será orientado sobre las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”; la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

En la Exposición de Motivos de esta pieza legislativa enumeran los estatutos de nuestro ordenamiento jurídico que protegen los derechos de las personas que denuncian conductas ilegales. Las Leyes Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000 y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, establecen penalidades civiles y criminales. La acción civil deberá iniciarse dentro del período de 3 años, a partir de la fecha en que se causó el daño o desde que la persona afectada tome conocimiento de la violación y de la persona que cometió dicha violación. El remedio a concederse ante la comisión de una violación a esta Ley es el de compensación de daños reales sufridos, angustias mentales, destitución en el empleo, salario, beneficios dejados de devengar y honorarios de abogados. Una diferencia que existe entre la Ley Núm. 426, *supra*, y la Ley Núm. 14, *supra*, es quiénes están sujetos a su jurisdicción. La Ley Núm. 426, *supra*, va dirigida únicamente a prohibir que los servidores públicos discriminen, amenacen, despidan o tomen represalias contra otros servidores públicos. Por su parte, la Ley Núm. 14, *supra*, extiende la prohibición a que ninguna persona podrá hostigar, discriminar, despedir, amenazar, o suspender beneficio a otra persona por el hecho de ofrecer información sobre un alegado acto de uso ilegal de propiedad o fondos públicos. Otra diferencia es que la Ley Núm. 426, *supra*, concede un término de un año para instar la acción civil contrario a la Ley Núm. 14, *supra*, la cual concede 3 años para instarla. Por último, la Ley Núm. 426, *supra*, concede el recobro triple de los salarios dejados de devengar, mientras que la Ley Núm. 115, *supra*, prohíbe a todo patrono el despedir, amenazar o discriminar contra un empleado con relación a los términos, condiciones, compensación, ubicación, entre otros, porque el empleado ofrezca o intente ofrecer testimonio o información ante cualquier foro.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico, al aprobar la Ley Núm. 426, *supra*, declaró que la responsabilidad ética y la integridad moral son principios rectores para los funcionarios públicos y para las instituciones, agencias, dependencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. También se estableció que es imperativo garantizar que la gerencia gubernamental en todos los niveles incorpore y consagre las más altas normas de sana administración pública, como medida efectiva para contrarrestar y erradicar la corrupción en el Gobierno. Asimismo, esta Ley 426 va dirigida a impedir que se pueda despedir, amenazar, discriminar o, en forma alguna, tomar represalias contra un empleado o funcionario público con relación a los términos, condiciones, compensación, ubicación, beneficios o privilegios del empleo o servicio público cuando éste ofrezca información o testimonio sobre alegados actos ilegales o impropios en el uso y manejo de propiedad o fondos públicos.

Las disposiciones de la Ley Núm. 426, *supra*, son aplicables a los empleados y funcionarios públicos de las agencias o instrumentalidades públicas, de los municipios, de las corporaciones públicas, y de aquellas dependencias de las Ramas Legislativa, Ejecutiva y Judicial de Puerto Rico. Sin embargo, las disposiciones de la Ley Núm. 14, *supra*, y la Ley Núm. 115, *supra*, son de aplicación, tanto al sector público como privado.

En el interés de que los empleados y funcionarios públicos citados por el Contralor para declarar u ofrecer prueba, estén debidamente enterados de las disposiciones de estas tres (3) Leyes, se establece como política pública la orientación a todos ellos sobre el asunto bajo investigación por dicha Oficina.

Cumpliendo con los alcances de esta medida, la Cámara de Representantes nos sometió copia de los memoriales explicativos al respecto. La **Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (ORHELA)**, informó que su Oficina no se encuentra dentro de las áreas

de peritaje de la ORHELA, razón por la cual recomiendan que se soliciten los comentarios a la Oficina del Contralor y a la de Ética Gubernamental.

De su parte, la **Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico (OEG)**, informa que en el estado de derecho vigente, **existen dos leyes** que protegen los derechos de las personas que denuncian conductas ilegales, a saber: la Ley Núm. 426 y la Ley Núm. 14. Sus comentarios fueron incorporados a la pieza legislativa. Al así hacerlo, no tienen objeción a esta medida. La misma cumple con dos fines: facilitar las labores de investigación de la Oficina del Contralor y para que los servidores públicos que sean requeridos a comparecer a declarar como testigos ante la OEG estén debidamente enterados de las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426, *supra*. Reconocen que los servidores públicos requieren ser orientados sobre ese particular, previo a prestar declaración.

Asimismo, la **Oficina del Contralor de Puerto Rico**, indica que ellos endosan toda medida conducente a promover el uso efectivo y eficiente de los recursos del gobierno en beneficio del pueblo y dirigidos a mejorar la administración pública. Recomendamos que se incorporen a este proyecto las siguientes recomendaciones: encomendar no tan sólo a la Oficina del Contralor, sino también a las agencias e instrumentalidades públicas, los municipios, las corporaciones públicas y las dependencias de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y la Rama Judicial del Gobierno de Puerto Rico, a proveer la información y promover la difusión y comprensión de las disposiciones de la Ley Núm. 426, *supra*, entre sus empleados. Tal encomienda se puede delegar a la División de Desarrollo del Capital Humano de la ORHELA. Esto promueve, según ellos, el que el empleado o funcionario que denuncie los actos constitutivos de corrupción, conozca sus derechos y el alcance de la referida Ley, independientemente sea citado para declarar u ofrecer prueba ante cualquier entidad.

Finalizan exhortando a que se utilice el *Folleto Informativo Servidor Público Conducta, Efectos y Consecuencias*, publicado por su Oficina, en octubre de 2003. El mismo orienta a los servidores públicos sobre las disposiciones legales principales de la conducta de los funcionarios públicos, entre las cuales se destaca la Ley Núm. 426.¹

Tenemos que reseñar que el **Departamento de Justicia**, en su memorial explicativo, comenta que conforme al Artículo III, Sección 22, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el contralor es la persona responsable de fiscalizar todos los ingresos, cuentas y desembolsos del Estado, de sus agencias e instrumentalidades, y de los municipios, para determinar si se han hecho de acuerdo a la ley. Como parte del desempeño de sus deberes, el Contralor está autorizado para tomar juramentos y declaraciones, y para obligar, bajo apercibimiento de desacato, a la comparecencia de testigos y a la producción de libros, cartas, documentos, papeles, expedientes y todos los demás objetos que sean necesarios para un completo conocimiento del asunto bajo su investigación. Véase, *HMCA, Inc. V. Contralor*, 133 D.P.R. 945 (1993).

Específicamente, el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 expresa que:

[e]n caso de rebeldía o negativa a obedecer una citación expedida por el Contralor, o por el funcionario designado por éste, cualquier sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico dentro de cuya jurisdicción se encuentre, resida, tenga negocios o desempeñe sus funciones la persona culpable de rebeldía o negativa, deberá a solicitud del Contralor, expedir contra dicha persona una orden requiriéndole a comparecer ante el Contralor, o ante el funcionario designado por éste, para presentar evidencia, si así se ordenare, o para declarar sobre el asunto bajo investigación. Dicha persona incurrirá en desacato si desobedeciere la orden del tribunal.

¹ En abril de 2002, se publicó el opúsculo sobre Querrelas. El mismo tiene como objetivo, orientar a los servidores públicos sobre los mecanismos disponibles para presentar una querrela y se les orienta sobre la protección al amparo de la Ley Núm. 426, *supra*.

Obsérvese que nuestro ordenamiento provee al Contralor mecanismos para poner en vigor su mandato constitucional de forma efectiva. En caso de que alguna persona se niegue a cumplir con un requerimiento del Contralor al amparo de su poder constitucional para citar testigos y compilar la presentación de evidencia, éste tiene facultad de solicitar al tribunal que ordene la presentación de la evidencia o testimonio requerido, so pena de desacato. Como puede apreciarse, el Contralor tiene poderes investigativos amplios para desempeñar cabalmente su encomienda constitucional.

No obstante, en muchas ocasiones la cooperación con el Contralor, entre otras autoridades, puede exponer a los sujetos a represalias de sus patronos. Precisamente, este tipo de situación fue lo que motivó el establecimiento de estatutos tales como la Ley Núm. 426. En vista de lo anterior, endosan la intención legislativa de la presente medida.

CONCLUSION Y RECOMENDACION

Dado lo antes esbozado por las dependencias que se expresaron en relación a esta medida, esta Comisión entiende que se requiere establecer claramente como política pública el que todo empleado o funcionario citado por el Contralor para presentar prueba, o para declarar sobre algún asunto bajo investigación, éste deberá ser orientado sobre las disposiciones de la Ley Núm. 426, *supra*, la Ley Núm. 14, *supra*, y la Ley Núm. 115, *supra*. Es muy necesario que se le cree conciencia a toda persona que va a presentar prueba o a declarar sobre cualquier asunto, de cuáles son sus verdaderos derechos y sus responsabilidades y qué cosas no se le pueden tomar en represalia.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

La Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, previo estudio y consideración, **recomienda** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto de la Cámara 2393, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2462, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que ningún miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado podrá desempeñarse activamente como maestro o instructor en técnica de refrigeración y aire acondicionado en una institución privada de educación o adiestramiento vocacional, ni desempeñarse como maestro o instructor en cursos de reválida para la licencia de técnico de refrigeración y aire acondicionado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuestro ordenamiento constitucional exige una política pública de protección de los recursos naturales y a la vez faculta a la Asamblea Legislativa a tomar todas las medidas necesarias para proteger el bienestar y la seguridad del pueblo.

La Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, atiende ambos mandatos, al crear una estructura reglamentadora para los técnicos de refrigeración y aire acondicionado. Por su naturaleza, los equipos de refrigeración y aire acondicionado y las sustancias que se usan como medio de transferencia termal en dichos equipos no deben ser manejados por personas que no tengan las destrezas y conocimientos necesarios. El manejar tales equipos sin la debida preparación puede liberar sustancias que son tóxicas a quien es expuesto directamente y dañinas al ambiente global a largo plazo; asimismo los sistemas incluyen circuitos eléctricos y maquinarias de alta capacidad así como gases comprimidos que pueden causar graves daños si se pierde el control.

La Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, creada por virtud de la Ley Núm. 36, *supra*, según enmendada, es la entidad encargada de admitir a la profesión y expedir las licencias para practicar la misma. Entre los deberes más importantes de la Junta Examinadora podríamos recalcar: (a) el dar la autorización para practicar el ejercicio del oficio de técnico de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico mediante la administración del examen y la expedición de una licencia, (b) la investigación de violaciones de ley cometida por colegiados a iniciativa propia de la Junta o por querrela formulada ante dicho organismo por persona perjudicada o por un técnico de refrigeración y aire acondicionado debidamente licenciado y (c) la cancelación permanente o provisional de las licencias para practicar el oficio.

En su Artículo 9(e), la Ley Núm. 36, *supra*, describe la preparación necesaria para ejercer la profesión de técnico de refrigeración y aire acondicionado:

“Haber aprobado un curso en técnico de refrigeración y aire acondicionado en una escuela vocacional o instituto tecnológico del Sistema de Educación, o en cualquier otra institución acreditada por el Departamento de Educación de Puerto Rico, cuya duración sea de un (1) año de más de ochocientas (800) horas; o en su defecto deberá haber terminado el curso de adiestramiento prescrito, o que en el futuro se prescriba, por el Consejo de Aprendizaje de Puerto Rico[...]; Disponiéndose, que aquellas personas que evidencien poseer doscientas (200) horas de adiestramiento vocacional ofrecidas por la División de Aprendizaje de la Administración del Derecho al Trabajo a través de instituciones educativas acreditadas por el Departamento de Educación de Puerto Rico, que se les haya expedido una (1) o más licencias de aprendizaje de un (1) año de duración y posean uno (1) o más certificados de adiestramientos o seminarios ofrecidos por el Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado podrán sustituir los requisitos de educación establecidos en este inciso.”(citas omitidas)

Dada la importancia de asegurar que no haya apariencia de conflictos de intereses, se debe evitar en lo posible que se cree la percepción de que los miembros de la Junta Examinadora podrían favorecer una u otra institución u organización, o de que algún programa o institución provee una ventaja más allá de lo razonable en el proceso de obtener la licencia. Es por tal razón que a través de esta legislación se dispone excluir de la Junta a aquellas personas que ejerzan activamente como maestros o instructores en programas privados de educación o adiestramiento.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, para que lea:

“Artículo 3.-Miembros.

Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos:

- (a) Ser mayores de edad;
- (b) ser ciudadanos de los Estados Unidos;
- (c) ser residentes de Puerto Rico al momento de su nombramiento;
- (d) gozar de buena conducta;
- (e) haber ejercido el oficio de técnico de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico por un período mínimo de tres (3) años;
- (f) poseer licencia para dedicarse a la práctica de la técnica de refrigeración y aire acondicionado en Puerto Rico, y
- (g) ser miembros del Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado.

Ningún miembro de la Junta Examinadora podrá desempeñarse activamente como maestro o instructor en técnica de refrigeración y aire acondicionado en una institución privada de educación o adiestramiento vocacional ni desempeñarse como maestro o instructor en cursos de reválida para la licencia de técnico de refrigeración y aire acondicionado.”

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente tras su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2462, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta Medida es enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que ningún miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aires Acondicionados podrá desempeñarse activamente como maestro o instructor en técnica de refrigeración y aire acondicionado en una institución privada de educación o adiestramiento vocacional, ni desempeñarse como maestro o instructor en cursos de revalida para la licencia de técnico de refrigeración y aire acondicionado.

ANALISIS DE LA MEDIDA

De la Exposición de Motivos se desprende que nuestro Ordenamiento Constitucional, exige una política pública de protección de los recursos naturales y a la vez faculta a la Asamblea Legislativa, a tomar todas las medidas necesarias para proteger el bienestar y la seguridad del pueblo. La Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, atiende ambos mandatos, al crear una estructura reglamentadora para los técnicos de refrigeración y aire acondicionado y las sustancias que se usan como medio de transferencia termal. En dichos equipos no deben ser manejados por personas que no tengan las destrezas y conocimientos necesarios. El manejar tales equipos sin la debida preparación puede liberar sustancias que son tóxicas a quien es expuesto directamente y dañina al ambiente global a largo plazo; asimismo los sistemas incluyen circuitos eléctricos y maquinarias de alta capacidad así como gases comprimidos que pueden causar graves daños si se pierde el control.

La Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado, creada por virtud de la Ley Núm. 36, *supra*, es la entidad encargada de admitir a la profesión y expedir las

licencias para practicar la misma. Entre los deberes más importantes de la Junta Examinadora se podría destacar: (a) el dar la autorización para practicar el ejercicio del oficio de técnico de refrigeración y aire acondicionado de Puerto Rico, mediante la administración del examen y la expedición de una licencia, (b) la investigación de violaciones de ley cometida por colegiados a iniciativa propia de la Junta o por querrela formulada ante dicho organismos por persona perjudicada o por un técnico de refrigeración y aire acondicionado debidamente licenciado y (c) la cancelación permanente o provisional de las licencias para practicar el oficio.

ANALISIS DE MEMORIALES EXPLICATIVOS

El Colegio de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado de Puerto Rico, entiende que es una pieza legislativa necesaria para evitar conflictos en la Junta Examinadora. Además evitará ventajas para grupos específicos de estudiantes creando igualdad entre todos los aspirantes. Aunque se prohíbe a maestros o instructores de escuelas privadas ser miembros de la Junta, entiende que lo que se busca es transparencia y evitar cualquier apariencia o posibilidad de conflicto ético.

La Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, endosa la prohibición o incompatibilidad de derecho que establece la Medida para los miembros de la Junta. Señaló que la Medida evita el conflicto al proponer la prohibición y la incompatibilidad del cargo de miembro de la Junta con las funciones de maestro del tema. Añadió la sugerencia de que se extienda la prohibición a que dichos funcionarios actúen como maestro o instructores de cursos de revalida. Dicha sugerencia se incorporo por la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

El Departamento de Estado de Puerto Rico, indica que esta prohibición ética quedó debidamente tipificada en la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, Ley de Ética Gubernamental, en su Artículo 3 (a) que dispone que “Ningún funcionario o empleado aceptara o mantendrá un empleo o relaciones contractuales o de negocio, o responsabilidades adicionales a las de su empleo o cargo público, ya sean en el Gobierno o en la esfera privada que, aunque legalmente permitidos, tenga el efecto de menoscabar su independencia de criterio en el desempeño de sus funciones oficiales”. Aunque estas disposiciones no prohíben ser maestro o instructor de las materias relacionadas con la refrigeración o aires acondicionados y a la vez ser miembro de la junta, los aspectos éticos de la propuesta legislación están cubiertos por la Ley de Ética Gubernamental, *supra*.

La Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, nos indicó que el Departamento de Justicia no se expresaría en cuanto a la Medida, por encontrarse representando al Colegio en un pleito que se encuentra en etapa *subjúdice*.

IMPACTO FISCAL

Cumpliendo con la disposición del Reglamento del Senado, se determina que esta medida no impacta significativamente las finanzas de los municipios

CONCLUSION

Debido a la importancia de asegurar que no haya apariencia de conflictos de intereses, se debe evitar en lo posible que se cree la percepción de que los miembros de la Junta Examinadora podrían favorecer una institución u organización, o de que algún programa o institución provee una ventaja más allá de lo razonable en el proceso de obtener la licencia. A través de esta legislación se dispone excluir de la Junta a aquellas personas que ejerzan activamente como maestros o instructores en programas privados de educación o adiestramiento.

Por todo lo antes expuesto la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara Núm. 2462, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2555, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Reglas y Calendario, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCIÓN

Para expresar la mayor consternación y ~~eensura al Gobernador Aníbal Acevedo Vila y al rechazo a las expresiones públicas del~~ Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos en torno a las acciones tomadas respecto a ~~ante los actos de perseguir y encauzar a un ex-gobernador, Presidente de un partido y Senador en funciones, promoviendo investigaciones públicas sobre hechos carentes de acción o actitud criminal, con un claro objetivo de persecución política y destrucción de la personalidad,~~ empleando los recursos y facilidades del Gobierno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días recientes, el Secretario de Justicia ha realizado sendas conferencias de prensa para informar que ha referido ~~al a la~~ Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, el caso relacionado con la pensión del ex-gobernador Dr. Pedro Rosselló. ~~Sobre este caso, las cortes dictaminaron en diciembre del año 2005, que si bien las gestiones realizadas para conceder dicha pensión, no se ajustaron a las mejores normas de administración pública, el ex-gobernador Rosselló no era culpable ni responsable por dichos actos.~~

~~A pesar de este resultado,~~ Como parte de su investigación, el Departamento de Justicia ~~ha continuado realizando investigaciones al respecto, en un claro conflicto de promoción política y ataque personal, llegando~~ llegó inclusive a citar a la ex-Primera Dama, Doña Maga Nevárez de Rosselló, a una comparecencia que adquirió ribetes circenses debido a la promoción pública que el Departamento realizó.

Al ~~indiciar~~ explicar sus acciones, el propio Secretario de Justicia se ~~expresa~~ expresó de manera irrespetuosa ~~e ilegal,~~ al asignar culpabilidades antes del debido proceso investigativo, aduciendo “nuevas pruebas” las cuales mantiene en secreto, ~~insinuando actos ilegales y promoviendo la sospecha pública sin base alguna.~~ Trastoca de esta manera, la esencia misma de nuestro ordenamiento jurídico de reconocer la inocencia de un imputado hasta que se pruebe su culpabilidad.

Además en un programa televisivo el Secretario de Justicia, hizo las siguientes expresiones “el que roba, comete pillaje y en este caso hubo un pillaje de fondos públicos; se ~~robó~~ robó ese dinero”. Estas expresiones lo que demuestran es un claro prejuicio en contra del Senador Pedro Rosselló.

~~Las acciones y gestiones del Secretario de Justicia, no aparentan ser aisladas ni desprovistas de un endoso tácito por parte de su jefe gubernamental y político. De ser así, esta gestión merece nuestro mayor repudio y la censura más enérgica tanto al propio Gobernador como a sus subalternos.~~

La labor primaria del Departamento de Justicia es ser defensor del pueblo y luego, del estado. ~~Asumir que un caso tendrá repercusiones políticas convenientes para el partido en el poder, aún cuando estas gestiones vayan en desmedro de la razón inspiradora del Departamento, es una afrenta a nuestro sistema democrático y un ejemplo de acciones dictatoriales que~~ Su labor y sus planteamientos deben formularse mediante, acusaciones, mociones y alegaciones ante los tribunales de justicia y no mediante expresiones en la tribuna pública dirigidas a influenciar el pensamiento del pueblo, por lo que la actitud demostrada no tienen tiene cabida en Puerto Rico.

~~De estar pensando en su propia conveniencia política y usar los poderes del estado para destruir a la oposición, es táctica de dictadores de hecho, algunos de los cuales tristemente nos encontramos en islas caribeñas o países sudamericanos. Pero si lo quieren hacer en Puerto Rico, se equivocaron de país.~~

Por ello, ~~debemos~~ Debemos expresar nuestra consternación de que ~~un hecho de esta magnitud pueda~~ tales expresiones puedan tener lugar en nuestra isla, a la vez que ~~lo repudiamos~~ las rechazamos de la manera más enérgica, urgiendo al ~~Gobernador~~ Secretario a que se apegue a la ley y ~~al orden a la decencia ciudadana,~~ aunque estas no sean de su conveniencia personal o política.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- ~~Expresar la censura de este Senado Puerto Rico al Gobernador Aníbal Acevedo Vila y al la mayor consternación y rechazo a las expresiones públicas del~~ Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos ~~ante los actos de perseguir y encauzar a~~ en torno a las acciones tomadas con respecto a un ex-gobernador, Presidente de un partido y Senador en funciones, ~~promoviendo investigaciones públicas sobre hechos carentes de acción o actitud criminal, con un claro objetivo de persecución política y destrucción de la personalidad,~~ empleando los recursos y facilidades del Gobierno.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, una vez aprobada, será enviada al Gobernador y al Secretario de Justicia y los medios de comunicación del país para su divulgación pública.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación de la Resolución del Senado Número 2555, con el entirillado electrónico que se acompaña.

La Resolución del Senado Número 2555 tiene el propósito de expresar la mayor consternación y rechazo al Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos en torno a las acciones tomadas en contra de un ex-gobernador, Presidente de un partido y Senador en funciones, empleando los recursos y facilidades del Gobierno.

De la Exposición de Motivos de la Resolución se desprende que el, Secretario de Justicia actuó de manera irrespetuosa, al asignar culpabilidades antes del debido proceso investigativo. Esta acción del Secretario de Justicia trastoca de esta manera, la esencia misma de nuestro ordenamiento jurídico de reconocer la inocencia de un imputado hasta que se pruebe su culpabilidad.

Es por esto que esta Asamblea Legislativa expresa su consternación ante las expresiones hechas por el Secretario de Justicia rechazando enérgicamente lo dicho ante los medios de comunicación de este país.

Conforme a lo anterior, esta Comisión entiende que es importante y necesario realizar la investigación que se ordena mediante esta Resolución.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 2555, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Jorge A. de Castro Font
Presidente
Comisión de Reglas y Calendario”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2710, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1016; enmendar el párrafo (9) del apartado (b) de la Sección 1165; enmendar los apartados (a), (b), (c) y (d) de la Sección 1169C; añadir los apartados (c) y (d) a la Sección 6130 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de corregir ciertos errores técnicos, aclarar el lenguaje de las disposiciones afectadas, y atemperar el texto de las otras secciones a los cambios como resultado de las correcciones a los errores técnicos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Leyes Núms. 41 de 1 de agosto de 2005, 87 de 13 de mayo de 2006 y 89 de 13 de mayo de 2006 enmendaron varias secciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” (“Código”). Luego de un análisis de dichos estatutos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar la aplicación de las enmiendas incorporadas a través de los mismos y corregir ciertos errores técnicos causados por tales enmiendas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmiendan los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1016 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lean como sigue:

“Sección 1016.-Contribución Adicional a Corporaciones y Sociedades Regulares.

- (a) ...
- (c) Recuperación de Contribución por Diferencias en Tipos Contributivos.- En el caso de una corporación o sociedad cuyo ingreso neto sujeto a contribución exceda de quinientos mil (500,000) dólares, a los fines de recuperar la contribución no impuesta por diferencia en tipos contributivos sobre el ingreso neto sujeto a contribución, se impondrá, cobrará y pagará una contribución de cinco (5) por ciento sobre el ingreso

neto sujeto a contribución en exceso de quinientos mil (500,000) dólares, sujeto a que la contribución no exceda de:

- (1) cuarenta y uno punto cinco (41.5) por ciento en el caso de corporaciones o sociedades sujetas a las contribuciones dispuestas en los apartados (b)(1) y (d). En el caso de que aplique la contribución dispuesta en el apartado (e) de esta sección, el referido límite será de cuarenta y tres punto cinco (43.5) por ciento. No obstante ello, para todo año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2006, el límite será de treinta y nueve (39) por ciento.
- (2) ...
- (d) Imposición de la Contribución Especial – Para todo año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2004 y antes del 1 de enero de 2007, se impondrá, cobrará y pagará una contribución especial de dos punto cinco (2.5) por ciento sobre el ingreso neto sujeto a contribución normal, según definido en el apartado (a) de la Sección 1015, de toda corporación o sociedad sujeta a la contribución adicional dispuesta por el párrafo (1) del apartado (b) de esta sección. Esta disposición no aplicará a aquellas corporaciones o sociedades cuyo ingreso neto sujeto a contribución normal sea menor de veinte mil (20,000) dólares.
- (e) Contribución Especial Adicional a Corporaciones cobijadas bajo la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Bancos de Puerto Rico”.- Además de la contribución adicional y contribución especial establecidas en los apartados (b) y (d) de esta sección, para todo año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2005 y antes del 1 de enero de 2007, se impondrá, cobrará y pagará una contribución especial de dos (2.0) por ciento sobre el ingreso neto sujeto a contribución normal, según definido por el apartado (a) de la sección 1015, de toda corporación cobijada por la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Bancos de Puerto Rico”.

Artículo 2.-Se enmienda el párrafo (9) del apartado (b) de la Sección 1165 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1165.-Fideicomisos de Empleados

- (a)
- (b) Tributación del beneficiario.-
 - (1)
 - (9) Disposiciones transitorias.- Toda distribución o distribuciones proveniente(s) de tales fideicomisos únicamente por razón de separación de servicio, pagada(s) entre el ~~1 de junio de 2006~~ 16 de mayo de 2006 al 30 de noviembre de 2006, o cualquier cantidad acumulada y no distribuida de dichos fideicomisos sobre la cual, dentro del mismo período, el contribuyente pague la contribución por adelantado, estará sujeta a una tasa contributiva especial de cinco (5) por ciento, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código o cualquier ley análoga posterior. No obstante lo anterior, y sujeto a las consideraciones o los requisitos adicionales indicados a continuación, dichas distribuciones estarán sujetas a las demás disposiciones de este apartado.
 - (A) Consideraciones y requisitos adicionales.-
 - (i) La contribución especial de cinco (5) por ciento aplicará sobre la cantidad distribuida en exceso del monto aportado por el

- participante, que ya haya sido tributado por éste. De igual forma, el participante o beneficiario podrá pagar por adelantado la contribución especial sobre la totalidad o parte de la cantidad depositada o acumulada que sea en exceso del monto aportado por el participante, que ya haya sido tributado.
- (ii) La base del participante o beneficiario en tales fideicomisos aumentará por la cantidad sobre la cual éste pagó por adelantado de conformidad con las disposiciones de este párrafo.
 - (iii) Las cantidades sobre las cuales el participante o beneficiario satisfizo la contribución por adelantado conforme a este párrafo, pero distribuidas con posterioridad al pago de dicha contribución, no incluirán las cantidades acumuladas en tales fideicomisos luego del pago antes mencionado. Al momento de su distribución, tales sumas, al igual que cualquier cantidad acumulada previo al pago y sobre la cual no se satisfizo la contribución por adelantado, tributarán de acuerdo al párrafo (1) de este apartado.
- (B) Elección de pagar por adelantado contribución sobre cantidad no distribuida.- La elección de pagar por adelantado se hará dentro del período dispuesto en el párrafo (9) de este apartado, cumplimentando el formulario dispuesto por el Secretario para dichos propósitos. La contribución se pagará en las Colecturías de Rentas Internas del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.
- (C) Obligación de deducir y retener
- (i) Todo persona, cualquiera que sea la capacidad en que actúe, que efectúe distribuciones totales pagaderas con respecto a cualquier participante o beneficiario debido a la separación del servicio durante el período especificado en el párrafo (9) de este apartado, deducirá y retendrá de dichas distribuciones una cantidad igual al cinco (5) por ciento del monto de las mismas en exceso de las cantidades aportadas por el participante del plan que ya hayan sido tributadas por éste.
 - (ii) Toda persona obligada a deducir y retener la contribución de cinco (5) por ciento a tenor de la cláusula (i), estará sujeta a los párrafos (4), (5), (6), (7) y (8) de este apartado, excepto que el depósito de la contribución deducida y retenida se depositará únicamente en las Colecturías de Rentas Internas de Puerto Rico del Departamento de Hacienda.

(c) ...”

Artículo 3.-Se enmienda los apartados (a), (b), (c), y (d) de la Sección 1169C de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 1169C.-Disposiciones Transitorias para Cuentas de Retiro Individual

- (a) Regla General.- Sujeto a las limitaciones establecidas en el párrafo (1), cualquier cantidad pagada o distribuida de una cuenta de retiro individual durante el período comenzado el 1 de junio de 2006 y terminado el 30 de noviembre de 2006, o

cualquier cantidad acumulada y no distribuida en una cuenta de retiro individual sobre la cual, dentro del mismo período y de acuerdo con el párrafo dos (2), el contribuyente pague la contribución por adelantado, estará sujeta a una contribución de cinco (5) por ciento, en lugar de cualquier otra contribución impuesta por el Código o cualquier ley análoga posterior. A los efectos de esta sección, el término “Cuenta de Retiro Individual” tendrá el mismo significado que tiene bajo los apartados (a) y (b) de la Sección 1169.

- (1) Contribución sobre cantidades distribuidas.-
 - (A) Las disposiciones del apartado (a) aplicarán a la totalidad de los pagos o distribuciones de cuentas de retiro individual que, excepto por las disposiciones de esta sección, estarían sujetas a contribución sobre ingresos conforme a la Sección 1169(d)(1), realizadas durante el período establecido en el apartado (a) a los dueños o beneficiarios de dichas cuentas, y cuyo monto total no exceda de cincuenta (50,000) dólares;
 - (B) Cualquier distribución o pago que exceda el límite establecido en el inciso (A) estará sujeto a tributación de acuerdo a lo dispuesto en la Sección 1169(d) y, de aplicar, a la penalidad por retiro prematuro dispuesta en la Sección 1169(g)(1);
 - (C) En el caso de personas casadas, la limitación de cincuenta mil (50,000) dólares aplicará por separado a cada cónyuge, pudiendo recibir cada uno distribuciones de sus respectivas cuentas de retiro individual hasta dicho máximo.
- (2) Elección de pagar por adelantado la contribución sobre cantidades acumuladas y no distribuidas.-
 - (A) Cualquier individuo que sea el dueño o beneficiario de una cuenta de retiro individual podrá pagar por adelantado durante el período comenzado el 1 de junio de 2006 y terminado el 30 de noviembre de 2006, la contribución del cinco (5) por ciento impuesta por este apartado sobre la totalidad o parte de cualquier cantidad acumulada y no distribuida en una cuenta de retiro individual, que de ser distribuida o pagada estaría sujeta a contribución sobre ingresos conforme a la Sección 1169(d)(1). La base del contribuyente en tal cuenta de retiro individual aumentará por la cantidad sobre la cual el contribuyente tributó por adelantado. No obstante, toda distribución subsiguiente de cualquier cantidad sobre la cual el individuo pagó por adelantado la contribución de cinco (5) por ciento se encontrará sujeta a la penalidad dispuesta en el párrafo (1) del apartado (g) de la Sección 1169, si el individuo recibe la misma previo a alcanzar los sesenta (60) años de edad, excepto que aplique alguna de las circunstancias descritas en el párrafo (2) del apartado (g) de la Sección 1169.
 - (B) Elección y pago.- La elección se hará dentro del período dispuesto en el inciso (A), cumplimentando el formulario dispuesto por el Secretario para estos propósitos. La contribución se pagará en las Colecturías de Rentas Internas del Departamento de Hacienda de Puerto Rico.

- (3) Excepciones.- La tasa especial del cinco (5) por ciento no aplicará a las siguientes distribuciones:
- (A) Distribuciones de fondos aportados a cuentas de retiro individual correspondientes al año contributivo 2005 y posteriores.
 - (B) Distribuciones realizadas durante el período establecido en el apartado (a) por razón de los párrafos (2), (3), (4), (5) ó (6) del apartado (d) de la Sección 1169.
- (b) Obligación de deducir y retener.- Todo fiduciario de una cuenta de retiro individual que efectúe distribuciones de cuentas de retiro individual sujetas a la contribución establecida en el apartado (a), deducirá y retendrá de dichas distribuciones una cantidad igual al cinco (5) por ciento del monto de las mismas.
- (c) Obligación de pagar o depositar contribuciones deducidas o retenidas.- Todo fiduciario de una cuenta de retiro individual obligado a deducir y retener cualquier contribución bajo las disposiciones del apartado (b), pagará el monto de la contribución así deducida y retenida en las Colecturías de Rentas Internas de Puerto Rico del Departamento de Hacienda en o antes del décimo día del mes siguiente a la fecha de la distribución. Dicho fiduciario será responsable al Secretario del pago de dicha contribución y no será responsable a ninguna otra persona por el monto de cualquier pago de ésta.
- (d) No retención.- Si el fiduciario de la cuenta de retiro individual, en violación de las disposiciones del apartado (b), no hiciera la retención, la cantidad que debió ser deducida y retenida (a menos que el receptor de la distribución pague al Secretario la contribución) se le cobrará al fiduciario de la cuenta de retiro individual, siguiendo el mismo procedimiento y de la misma manera como si se tratase de una contribución adeudada por el fiduciario.
- (e) ...”

Artículo 4.-Se añaden los apartados (c) y (d) a la Sección 6130 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección 6130.- Reglas y Reglamentos

- (a) ...
- (c) Se autoriza al Secretario de Hacienda a preparar toda la reglamentación necesaria para la implantación de las Leyes Núm. 87 y 89 del 13 de mayo de 2006 y la Ley Núm. 98 de 16 de mayo de 2006, incluyendo todos los formularios y planillas especiales que le sean relacionadas, sin sujeción a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.
- (d) Cartas circulares o determinaciones administrativas.- Las directrices, boletines informativos, cartas circulares, determinaciones administrativas u otras reglamentaciones menos formales (interpretative rules) de aplicación general emitidas por el Secretario de Hacienda referentes a la aplicación del Código o de cualquiera de las reglas o reglamentos promulgados conforme a éste, constituyen la interpretación oficial de la ley que el Secretario de Hacienda está encargado de interpretar, merecen la correspondiente deferencia y tendrán ante los tribunales presunción de corrección.”

Artículo 5.-Cláusula de Separabilidad

Si algún artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás

disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Artículo 6.-Vigencia

Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y sus disposiciones tendrán efecto retroactivo al 13 de mayo de 2006, excepto el Artículo 5.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado, previo estudio y consideración del P. de la C. 2710, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Núm. 2710** tiene como fin enmendar los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1016; enmendar el párrafo (9) del apartado (b) de la Sección 1165; enmendar los apartados (a), (b), (c) y (d) de la Sección 1169C; añadir los apartados (c) y (d) a la Sección 6130 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de corregir ciertos errores técnicos, aclarar el lenguaje de las disposiciones afectadas, y atemperar el texto de las otras secciones a los cambios como resultado de las correcciones a los errores técnicos.

De la exposición de motivos se desprende que, las Leyes Núms. 41 de 1 de agosto de 2005, 87 de 13 de mayo de 2006 y 89 de 13 de mayo de 2006 enmendaron varias secciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” (“Código”). Luego de un análisis de dichos estatutos, esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar la aplicación de las enmiendas incorporadas a través de los mismos y corregir ciertos errores técnicos causados por tales enmiendas.

Como parte del proceso de estudio y análisis de la medida de referencia, se solicitó al Departamento de Hacienda, su opinión en torno a la medida.

En su ponencia, el Secretario de Hacienda, Hon. Juan C. Méndez, indica que mediante la aprobación de la Ley Núm. 41 se estableció una contribución adicional especial de dos punto cinco (2.5) por ciento sobre el ingreso neto sujeto a contribución normal a aquellas sociedades y corporaciones cuyo ingreso neto tributable sea en exceso de veinte mil (20,000) dólares, según definido por el apartado (a) de la Sección 1015 del Código. Sin embargo, la Ley Núm. 41 no definió claramente su forma de aplicación, permitiendo dos análisis distintos. Una interpretación sería un aumento a la tasa máxima efectiva total aplicable al ingreso neto sujeto a contribución, de treinta y nueve (39) por ciento a cuarenta y uno punto cinco (41.5) por ciento, mientras que otra interpretación posible sería un aumento a la contribución normal de veinte (20) por ciento a veintidós punto cinco (22.5) por ciento, manteniendo un límite máximo de treinta y nueve (39) por ciento. Conforme a esto, la Asamblea Legislativa aclaró dicha vaguedad mediante la Ley Núm. 89 de 13 de mayo de 2006 (en adelante “Ley Núm. 89”) al amparo de una enmienda al párrafo (1) del apartado (c) de la Sección 1016 del Código al aclarar que el límite máximo aplicable sería cuarenta y uno punto cinco (41.5) por ciento. No obstante ello, entiende que es necesario enmendar nuevamente la referida Sección 1016 para establecer que dicho límite será para aquellos años contributivos en que aplique el impuesto adicional de dos punto cinco (2.5) por ciento, el cual es aplicable para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2004 y antes del 1 de enero de 2007.

Asimismo, indica además que dicha disposición es necesaria con respecto a la contribución especial adicional de dos (2) por ciento aplicable a las corporaciones cobijadas bajo la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como la “Ley de Bancos de Puerto Rico”, que se estableció en virtud de la Ley Núm. 89 de 13 de mayo de 2006. La referida Ley Núm. 89 enmendó la Sección 1016 del Código a los fines de establecer que el límite máximo para dichas corporaciones sería de un cuarenta y tres punto cinco (43.5) por ciento. Por lo cual, la enmienda que incorpora el **P. de la C. 2710** es a su vez, necesaria para aclarar que en el caso de las corporaciones cobijadas bajo la Ley de Bancos de Puerto Rico el referido límite máximo de treinta y nueve (39) por ciento será el que aplicará para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2006 una vez dejen de ser efectivas las tasas especiales adicionales del dos punto cinco (2.5) por ciento y el dos (2) por ciento que aplican actualmente a éstas.

La medida propone enmendar el apartado (d) de la Sección 1016 del Código, el cual establece la contribución especial de dos punto (2.5) por ciento para disponer que la misma aplica para todo año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2004 y antes del 1 de enero de 2007. A su vez, se propone enmendar el apartado (e) de la Sección 1016 del Código, el cual establece la contribución especial adicional a las corporaciones cobijadas bajo la Ley de Bancos de Puerto Rico de dos (2) por ciento a los fines de que exprese que la misma es de aplicabilidad para todo año contributivo comenzado después del 31 de diciembre de 2005 y antes del 1 de enero de 2007. Por lo tanto, mediante estas enmiendas se establece claramente dentro del propio Código la vigencia y efectividad de las referidas contribuciones especiales.

En lo que concierne a la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 2006 (en adelante “Ley Núm. 87”), la misma enmendó el Código para disponer que todo participante o beneficiario de un fideicomiso de empleados exento bajo la Sección 1165 del Código que, durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2006 y el 15 de noviembre de 2006, reciba una distribución o varias distribuciones, como parte de una distribución total por separación de empleo, pagará una contribución a una tasa especial de cinco (5) por ciento, en lugar de cualquier otra contribución.

Una de las disposiciones de la presente medida tiene como fin enmendar el periodo de aplicabilidad de las disposiciones transitorias, el cual según el texto vigente de la ley sería a partir del 16 de mayo de 2006 y terminaría el 15 de noviembre de 2006. Sin embargo, la medida propone que el periodo sea a partir del 1 de junio de 2006 al 30 de noviembre de 2006, lo cual endosaron. Esto debido a que la Ley aprobada tenía vigencia inmediata por lo cual, no se concedió un término razonable para que el Departamento promulgara la reglamentación necesaria para implantar las disposiciones de la Ley y a su vez, limita el tiempo en que los participantes de los fideicomisos pueden acogerse a los beneficios de la Ley. Por lo tanto, el periodo propuesto redundaría en maximizar la cantidad de participantes que se pudiesen acoger a la tasa especial transitoria del cinco (5) por ciento.

Además, la medida aclara que la contribución especial de cinco (5) por ciento aplicará sobre la cantidad distribuida en exceso del monto aportado por el participante, que ya haya sido tributado por éste y que el participante o beneficiario podrá pagar por adelantado la contribución especial sobre la totalidad o parte de la cantidad depositada o acumulada que sea en exceso del monto aportado por el participante, que ya haya sido tributado. Esto debido a que del texto de la Ley Núm. 87 no surge claramente dicha intención.

A su vez, la medida aclara como parte de las disposiciones transitorias en la página 6 del proyecto que las cantidades sobre las cuales el participante o beneficiario satisfizo la contribución por adelantado conforme a la Ley Núm. 87, pero que fueron distribuidas con posterioridad al pago de la contribución, no incluirán las cantidades acumuladas en los fideicomisos luego del pago de la

contribución. Y que al momento de su distribución, cualquier cantidad acumulada previo al pago y sobre la cual no se satisfizo la contribución por adelantado se tributarán a las tasas contributivas correspondientes ya que no aplicará la contribución especial del cinco (5) por ciento. Esto es necesario debido a que la Ley Núm. 87 hace referencia a la tasa de ganancia de capital a largo plazo vigente en la fecha de la distribución pero de acuerdo al propio Código las distribuciones de planes de retiro tributan como anualidades a las tasas ordinarias y sólo las distribuciones denominadas como “lump sum” tributan a la tasa especial de ganancia de capital. Por lo cual, no necesariamente al momento de la distribución posterior al periodo transitorio, el contribuyente cualificaría para la tasa de ganancia de capital.

Otro aspecto que contempla la medida, lo cual endosaron, es sobre la obligación de deducir y retener el cinco (5) por ciento de toda aquella persona que efectúe distribuciones totales dentro del periodo transitorio que establece la Ley Núm. 87. El texto aprobado de la Ley Núm. 87 no contempla dicha obligación de deducir y retener, por lo cual es necesario que se incorpore la referida obligación de agente retenedor sobre las personas que efectúen pagos conforme a la Ley.

Además, la presente medida pretende incluir una disposición a los fines de establecer que el pago se realizará mediante el formulario dispuesto por el Secretario de Hacienda y que la misma se pagará en las Colecturías de Rentas Internas, lo cual no surge claramente del texto decretativo de la Ley Núm. 87.

Por otra parte, la Ley Núm. 87 incorporó al Código que todo individuo pagará una contribución a una tasa especial de cinco (5) por ciento, en lugar de alguna otra, sobre cualquier cantidad proveniente de una cuenta de retiro individual pagada o distribuida a éste entre el 16 de mayo 2006 y el 15 de noviembre de 2006. De igual forma, la Ley modificó el Código para preceptuar que un individuo podrá, dentro dicho período, optar por pagar por adelantado una contribución especial de cinco (5) por ciento, en lugar de cualquier otra, sobre el total o parte de la cantidad acumulada y no distribuida en una cuenta de retiro individual. Sobre este particular la medida propone que el periodo sea el mismo que se pretende para el caso de los fideicomisos o sea, del 1 de junio de 2006 al 30 de noviembre de 2006.

Es de notar, que la Ley Núm. 87 dispone con respecto a las Cuentas de Retiro Individual que cualquier cantidad distribuida o pagada en exceso de cincuenta mil (50,000) dólares estará sujeta a la tributación que se dispone en la Sección 1169(d) del Código. No obstante ello, nada se dispone sobre la penalidad por retiro prematuro dispuesta en la Sección 1169(g)(1) del Código, la cual establece una penalidad del diez (10) por ciento por distribuciones antes de los sesenta (60) años de edad. Por tanto, la medida propone incorporar una disposición que establezca que la referida penalidad aplicará en caso de que la distribución o pago exceda el límite de cincuenta mil (50,000) dólares. A su vez, la medida aclara que toda distribución subsiguiente de cualquier cantidad sobre la cual el individuo pagó por adelantado la contribución de cinco (5) por ciento se encontrará sujeta a la referida penalidad salvo apliquen las excepciones que el propio Código establece.

Asimismo, la Ley Núm. 87 no contiene alguna disposición en torno al tratamiento en el caso de personas casadas. Ante ello, la medida pretende incorporar un párrafo adicional al apartado (a) de la Sección 1169C a los fines de disponer que en el caso de personas casadas, la limitación de cincuenta mil (50,000) dólares aplicará por separado a cada cónyuge.

Otra enmienda que incluye la medida es con el propósito de establecer claramente que el pago del monto de la contribución deducida y retenida en virtud de la Ley Núm. 87 se pagará en las Colecturías de Rentas Internas del Departamento y que la fecha para el pago será en o antes del décimo día del mes siguiente a la fecha de la distribución, lo cual endosamos.

Por otro lado, el **P. de la C. 2710** incluye una disposición que es necesaria mediante la cual se autoriza al Secretario de Hacienda a preparar toda reglamentación para la implantación de la Ley Núm. 87, Ley Núm. 89 y Ley Núm. 98 incluyendo los formularios y planillas especiales sin estar sujeto a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. De igual modo, se establece la facultad para emitir cartas circulares o determinaciones administrativas sobre el alcance de las disposiciones de las leyes antes mencionadas.

Conforme a lo anteriormente expresado, el Departamento de Hacienda endosa la presente medida y que la misma sea aprobada lo antes posible.

I. ANALISIS DE LA MEDIDA

Esta medida persigue corregir ciertos errores técnicos, aclarar el lenguaje de las disposiciones afectadas, y atemperar el texto de las otras secciones a los cambios como resultado de las correcciones a los errores técnicos de las Leyes Núms. 41 de 1 de agosto de 2005, 87 de 13 de mayo de 2006 y 89 de 13 de mayo de 2006 enmendaron varias secciones de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”.

La Comisión de Hacienda ha tomado las recomendaciones que ha emitido el Secretario de Hacienda y entiende que esta medida debe ser aprobada según las recomendaciones recibidas. Sin embargo, en lo concerniente al periodo de aplicabilidad de la Ley Núm. 87 de 13 de mayo de 2006, entendemos que debe continuar la fecha de aplicabilidad del 16 de mayo del 2006, toda vez que se estarían excluyendo del beneficio contributivo a los individuos que ya hayan efectuado algún retiro. Por lo cual, al extender la fecha desde el 1ro de junio de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2006, se estaría excluyendo a los beneficiarios que ya efectuaron esa transacción. En cuanto a extender la fecha de 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2006, respectivamente, le da oportunidad de maximizar la cantidad de participantes que pudiesen acogerse a esta tasa especial transitoria del cinco (5) por ciento.

II. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

III. CONCLUSION

Por las razones expuestas anteriormente, la Comisión de Hacienda del Senado, recomienda la aprobación de esta medida con las enmiendas presentadas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2950, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar la Sección 2015(a) y añadir una nueva Sección 2015A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, ~~a los efectos de añadir una nueva Sección 2902,~~ con el propósito de establecer un mecanismo para evitar la doble tributación por concepto ~~de arbitrios estatales del arbitrio general~~ sobre los artículos de uso y consumo ~~cubiertos por el Subtítulo B de la Ley Núm. 120, adquiridos con anterioridad a la fecha de vigencia del~~ a ser gravados por el impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, según enmendado; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como parte de la aprobación de la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de la Justicia Contributiva de 2006”, se impuso un impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, el cual entra en vigor a partir del día 15 de noviembre de 2006. Dicho impuesto incide o recae sobre partidas tributables que han sido o pueden ser objeto de tributación por concepto de los arbitrios estatales aplicables a ciertos artículos de uso y consumo, sujetos a la tasa contributiva correspondiente a la Sección 2015 (a) del Subtítulo B de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994” mejor conocido como el arbitrio del 6.6%, que no hubieren sido vendidos al 15 de noviembre de 2006. Esto crea la posibilidad de una doble tributación sobre dichas partidas.

A esos efectos y con el propósito de evitar dicho impacto, se establece mediante la presente Ley un mecanismo para evitar el efecto de dicha doble tributación. Esto consiste en la exclusión de dichas partidas tributables del arbitrio sobre los artículos de uso y consumo adquiridos a partir de la fecha de vigencia de esta Ley, o mediante la concesión de un crédito sobre los artículos para los cuales ya se pagó dicho arbitrio y que no hubieren sido vendidos al 15 de noviembre de 2006. Para acogerse a este procedimiento se requerirá a los contribuyentes que generen ventas brutas anuales de quinientos (500,000) mil dólares o menos, una declaración jurada acreditativa del monto de tales arbitrios, y a los que generen ventas brutas anuales de más de quinientos (500,000) mil dólares una certificación a esos efectos emitida por un Contador Público Autorizado, las cuales estarán sujetas a los requisitos, condiciones o salvaguardas dispuestos en esta Ley y aquellos otros que a esos efectos establezca el Secretario de Hacienda.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se añade una Sección ~~2902~~ 2015A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

~~“Sección 2902. Exclusión de artículos de uso y consumo sujetos al pago de arbitrios estatales conforme a la Sección 2015 (a) a partir del 15 de octubre de 2006. 2015A.-Crédito por arbitrios pagados sobre artículos de uso y consumo en el inventario al 15 de noviembre de 2006~~

Disposiciones Transitorias

(a) ~~Regla general.-~~ Declaración de Intención

~~Se excluyen, a partir del 15 de octubre de 2006, a los artículos de uso y consumo sujetos a tributación por concepto del impuesto sobre ventas y uso~~

~~establecido por el Subtítulo BB del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, del pago del arbitrio estatal general dispuesto en la Sección 2015(a). Esta legislación contiene los elementos para evitar la doble tributación de aquellos artículos de uso y consumo que están sujetos a la Sección 2015(a) del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, y, en adición, sobre aquellos artículos de uso y consumo que eventualmente se considerara partidas tributables sujetas al impuesto sobre ventas establecido en la Sección 2401 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico. Además, dispone para el procedimiento para la obtención solicitud de créditos conforme a los parámetros expresados en esta Ley.~~

(b) Inventario sujeto al pago ~~de arbitrios estatales~~ del arbitrio general en existencia a la fecha de vigencia del Subtítulo BB del Código.-

(1) Concesión del Crédito - En el caso de inventario adquirido ~~por parte de los contribuyentes durante el periodo comprendido entre el 1^{ro.} de enero de 2006 y el 15 de octubre de 2006~~ sobre el cual se ~~pagaron los arbitrios estatales aplicables a los artículos de uso y consumo impuestos por el Subtítulo B del Código, excluidos de tributación bajo dicho Subtítulo por la Ley Núm. 117 de 4 de julio de 2006, que no hubieren sido vendidos a la fecha de vigencia del impuesto sobre ventas y uso establecido por el~~ pagó el arbitrio general dispuesto en la Sección 2015 del Subtítulo B del Código, que no hubiese sido vendido al 15 de noviembre de 2006 y que se considere una partida tributable conforme a las disposiciones de la Sección 2301 del Subtítulo BB del Código, se concederá un crédito ~~por concepto de los arbitrios estatales sobre artículos de uso y consumo pagados con anterioridad por dichos contribuyentes equivalente a dicho arbitrio.~~ A los fines de la concesión de dicho crédito, se requerirá a los contribuyentes que generen un volumen de ventas brutas en exceso de quinientos (500,000) mil dólares anuales, que obtengan y radiquen una certificación emitida por un Contador Público Autorizado a ejercer en Puerto Rico, acreditativa del monto de tales arbitrios, la cual estará sujeta a los requisitos y demás condiciones requeridos por el Secretario ~~de Hacienda,~~ mediante reglamento al efecto. En caso de contribuyentes que generen ventas brutas de quinientos (500,000) mil dólares o menos anuales, éstos radicarán ante el Secretario de Hacienda una declaración jurada acreditativa del monto de los arbitrios pagados, sujeto a las condiciones y requisitos dispuestos en esta Ley y aquellos otros que a tales efectos establezca mediante reglamentación el Secretario ~~de Hacienda.~~ La certificación emitida por un Contador Público Autorizado a ejercer en Puerto Rico o la declaración jurada, según aplique, se deberá someter junto a la solicitud de crédito bajo juramento, según requerida en el Apartado b (3) de esta Sección.

(H) (2) Limitación al Crédito - El crédito por concepto de los arbitrios pagados según dispuesto en el inciso (b) de esta Sección estará ~~limitado a~~ disponible en las siguientes situaciones:

- (a) ~~El comerciante cuando éste~~ Cuando el introductor, importador o consignatario haya pagado directamente el impuesto o;
- (b) ~~El comerciante, que hace extensivo el beneficio del~~ Cuando cualquier persona previa aquiescencia del crédito de quién pagó el arbitrio concede el crédito al consumidor o;

- (c) ~~El comerciante~~ Cuando la persona que después de pagar el impuesto, no lo haya transferido en todo o en parte en el precio de venta facturado al consumidor ~~del artículo o;~~
- (d) ~~Aquellos artículos de uso y consumo adquiridos por el comerciante para el periodo comprendido entre el 15 de agosto de 2006 hasta el 15 de octubre de 2006.~~
- (2) (3) No se podrá reclamar crédito alguno a menos que se presente al Secretario ~~de Hacienda~~ una solicitud bajo juramento, dentro ~~de los términos del término y~~ sujeto a las condiciones establecidos por éste, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:
- (a) Nombre y dirección ~~del comerciante~~ de la persona que reclama el crédito;
- (b) ~~Copias de las facturas de venta de los artículos de uso y consumo sujetos al pago de arbitrios y que demuestren que los mismos~~ Certificación emitida por un Contador Público Autorizado a ejercer en Puerto Rico que evidencie que los artículos por los cuales se reclama el crédito establecido en esta Sección fueron objeto de venta al detal en el período comprendido desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 30 de junio de 2007;
- (c) ~~Una lista que desglose~~ Listas que desglosen los precios de venta de los artículos ~~de uso y consumo antes y después del crédito solicitado de acuerdo a la reglamentación o determinación administrativa adoptada en coordinación con el Departamento de Asuntos del Consumidor. por los cuales se reclama el crédito, efectivas al 1^{ro.} de enero de 2006 y para el periodo comprendido entre el 15 de noviembre de 2006 hasta el 30 de junio de 2007, o la última fecha en que dicha persona reclamaría el crédito establecido en esta Sección. Las listas requeridas por este inciso cumplirán con la reglamentación o determinación administrativa adoptada en coordinación con el Departamento de Asuntos del Consumidor.~~
- (d) ~~Toda persona que habiendo efectuado una compra de un artículo de uso y consumo en o antes del 14 de octubre de 2006 y que no hubiese sido recibido, entregado o de otra manera tomando posesión por el adquirente a dicha fecha, tendrá derecho a realizar un reclamo por la partida correspondiente al arbitrio previamente pagado, salvo evidencia del pago de arbitrios sobre dicho artículo por el comerciante.~~
- (e)(d) ~~Evidencia fehaciente~~ Certificación emitida por un Contador Público Autorizado a ejercer en Puerto Rico mediante la cual conste a satisfacción del Secretario ~~de Hacienda~~ que los artículos ~~de uso y consumo~~ para los cuales se solicita el crédito bajo esta Sección fueron adquiridos entre el ~~15 de agosto~~ 1^{ro.} de enero de 2006 y el 15 de octubre de 2006 así como la cantidad pagada por concepto del arbitrio fijado en la Sección 2015(a).
- (f) (e) Copia de la Planilla de Propiedad Mueble del año 2005 según requerida por la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.”

~~(g) — El Secretario de Hacienda podrá establecer otras condiciones mediante reglamento, carta circular, u otra determinación administrativa con respecto a la reclamación del crédito concedida en esta Sección con el fin de asegurar el debido cumplimiento de los términos, disposiciones y propósitos en virtud de los cuales se otorga el crédito.”~~

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 2015(a) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que lea como sigue:

Sección 2015 – Artículos de Uso y Consumo No Gravados de Otro Modo por este Subtítulo

(a) Se impondrá, cobrará y pagará un arbitrio de cinco (5) por ciento contributivo en Puerto Rico sobre todo artículo de uso o consumo de otro modo no gravado por este Subtítulo (excepto el arbitrio fijado por la Sección 2011), incluyendo las partes y los accesorios para los mismos, con excepción de aquellos artículos que hayan sido introducidos a partir del 15 de octubre de 2006.

Artículo ~~2~~ 3.-Reglamentación:

Se faculta al Secretario de Hacienda adoptar los reglamentos necesarios para poner en ejecución esta Ley, sin sujeción a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

Artículo ~~3~~ 4.-Cláusula de Separabilidad:

Si algún artículo o disposición de esta Ley fuera declarado nulo o inconstitucional por algún tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará las demás disposiciones de esta Ley, y su efecto se limitará al párrafo, artículo, parte o disposición declarada nula o inconstitucional.

Artículo ~~4~~ 5.-Vigencia:

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración correspondiente, tiene el honor de recomendar favorablemente la aprobación del **P. de la C. 2950**, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que lo acompaña.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El **Proyecto de la Cámara Número 2950**, tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de establecer un mecanismo para evitar la doble tributación por concepto del arbitrio general sobre los artículos de uso y consumo a ser gravados por el impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, según enmendado; y para otros fines.

II. RESUMEN DE PONENCIAS

Para el estudio y evaluación de esta medida, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizó Vista Pública el martes, 26 de septiembre de 2006 contando con la participación de la Cámara de Comercio, el Colegio de Contadores Públicos Autorizados y el Departamento de Hacienda. Además, recibió los comentarios del Departamento de Asuntos al Consumidor (DACO)

A. Cámara de Comercio

A través de su ponencia la Cámara de Comercio reconoció el esfuerzo de las delegaciones parlamentarias para elaborar una pieza legislativa de consenso, dirigida a evitar la doble tributación de los inventarios que ya pagaron el arbitrio general de 6.6%, y que a partir del 15 de noviembre de corriente también estarán sujetos al impuesto a la venta. Pero a pesar del esfuerzo, entienden que la medida debe ser mejorada. No únicamente desde la perspectiva teórica, sino desde la práctica, manteniendo siempre como norte que el mecanismo que finalmente se apruebe para evitar la doble tributación sea ágil, pero con el fin último de beneficiar al consumidor puertorriqueño.

Es por esto que la Cámara de Comercio hace tres señalamientos a la medida, los cuales consideran dificultan su implementación y el propósito esencial de la medida de evitar la doble tributación en beneficio del pueblo puertorriqueño.

1. *Fijación de un periodo limitado en el que se haya adquirido mercancía que cualificaría para la solicitud del crédito contributivo.*

El P de la C. 2950, según originalmente presentado, proponía el establecimiento de un crédito contributivo para aquellos inventarios que hubiesen pagado el arbitrio general de 6.6%, y que al 15 de noviembre de 2006 no hubiesen sido vendidos. Luego de las enmiendas, se le estableció un periodo fijo, del 15 de agosto al 15 de octubre de 2006, para determinar que la mercancía adquirida dentro del mismo cualificara para un crédito contributivo creado para evitar la doble tributación.

Según la Cámara de Comercio, esta enmienda parte de la premisa errónea que el grueso de los inventarios que entran a la Isla dentro de dicho periodo está compuesta por mercancía perecedera o de rápido movimiento de inventario. Lo que señalan como una disposición limitante que impediría el propósito de la medida, que es beneficiar al consumidor.

Además mencionan que los inventarios con un movimiento de inventario que exceda los 60 días, como los muebles, enseres, piezas de automóvil, entre otros, continuarán estando sujetos por una doble tributación por el consumidor. Por lo que entienden que, la única manera en que al consumidor se le elimine verdaderamente la doble tributación es concediéndole el crédito a toda la mercancía que haya pagado el arbitrio de 6.6% y que no se haya vendido al 15 de noviembre de 2006, sin importar cuando fue adquirida.

2. *Requisitos para poder solicitar el crédito que anulan el beneficio de recibirlo.*

Según la Cámara de Comercio, los requisitos para poder solicitar el crédito contributivo hacen tan onerosa dicha solicitud, que los comerciantes resultarán en mejor posición si no incurren en el gasto que conllevará solicitar el crédito y simplemente pasarán el costo al consumidor.

Mencionando que, requerir las facturas de venta de cada producto, para evidenciar la reducción en precio y entonces solicitar el crédito, es totalmente impráctico. Además, la presentación de una lista de precios antes y después de la reducción de precios, según la Cámara de Comercio, podría divulgar información confidencial a los competidores. Y este riesgo disuadiría a los comerciantes de acogerse al crédito propuesto.

Recomiendan que se consulte al Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, a fin de buscar una alternativa que, por un lado le confiera confiabilidad al Departamento de Hacienda de la información que se le estaría suministrando para sustentar los créditos solicitados y por otro sea lo suficientemente ágil para que los comerciantes lo puedan solicitar con celeridad. Además, de que no resulte tan oneroso el proceso de solicitud para los comerciantes.

3. ***No se especifica contra qué partidas tributarias se podrá reclamar el crédito.***

Recomiendan que el crédito se reclame contra las planillas mensuales de impuesto a la venta que los comerciantes estarán obligados a rendir, en aras de promover la agilidad del proceso. De esta forma, en la medida que se va vendiendo la mercancía con descuento, se va reclamando el crédito, para así beneficiar al consumidor pero no afectar el flujo de efectivo de los comercios.

B. Colegio de Contadores Públicos Autorizados

El Colegio de Contadores Públicos Autorizados entiende que esta medida resulta necesaria para evitar la posible doble tributación que podría surgir por la adopción del impuesto de ventas y uso (IVU) el próximo 15 de noviembre de 2006. Por tal razón, el Colegio endosa la aprobación de la medida, sujeto a que se integren ciertas enmiendas en el texto de la misma.

Entienden que tal como esta redactado el P. de la C. 2950 no logra eliminar completamente la doble tributación. Esto debido a que el crédito provisto aplica solamente a aquellos artículos de uso y consumo adquiridos por el comerciante durante el periodo del 15 de agosto hasta el 15 de octubre de 2006. Por lo que, los artículos adquiridos con anterioridad a esta fecha y que no hubieren sido vendidos al 15 de noviembre de 2006, podrían estar sujetos a la doble tributación. Por otro lado, el crédito no cubre los productos para los cuales se haya pagado el arbitrio y que sean vendidos después del 30 de junio de 2007. Por lo que estos artículos también podrían estar sujetos a la doble tributación. Señalando que la final los consumidores son los más afectados y quienes sufrirán el efecto de la doble tributación.

Por otro lado, señalan que algunos de los requisitos de información para ser provistos al Secretario del Departamento de Hacienda, a fin de poder reclamar el crédito, resultan imprácticos y pueden derrotar el propósito perseguido por la medida para eliminar la doble tributación. Añadiendo que muchos comerciantes podrían optar por no reclamar el crédito y pasar el costo del arbitrio general a los consumidores. Entre los requisitos que entienden deben ser reconsiderados mencionan los siguientes:

1. *El inciso (b)(2)(b) del P. de la C. 2950 dispone que es necesario proveer copia de todas las facturas de ventas de los artículos de uso y consumo sujetos al pagos de arbitrios y que demuestren que los mismos fueron vendidos entre el 15 de noviembre de 2006 y el 30 de junio de 2007.*

Según el Colegio, este requisito resulta impráctico tanto para el Departamento de Hacienda como para los contribuyentes. Ya que el Departamento tendría que evaluar y revisar todas las facturas, las cuales tendrían que ser almacenadas por la agencia. En el caso de los comerciantes estos tendrían que incurrir en unos costos para poder cumplir con este requisito.

Sugieren que se extienda el alcance del informe del CPA para que incluya no sólo el pago de arbitrios sino el período en que dichos artículos fueron vendidos. De esta manera se lograría el propósito del requisito sin tener que proveer copia de todas las facturas a Hacienda. Lo que entienden no limitaría de ninguna manera la facultad

que pueda tener el Secretario para requerirle al contribuyente que provea cualquier evidencia necesaria para validar el crédito autorizado en caso de una investigación.

2. *El inciso (b)(2)(c) del P de la C. 2950 requiere que se provea una lista de los precios antes y después del crédito solicitado de acuerdo a la reglamentación administrativa adoptada en coordinación con el DACO.*

Entienden que producir esta lista resulta sumamente impráctico y muy difícil. Por lo que los comerciantes podrían optar por no acogerse al crédito. Añadiendo que esta información puede ser confidencial y mucho comerciantes no estarían dispuestos a producir estas listas de precios. Además, expresan que ni la Ley Núm. 117 ni ningún otro estatuto autorizan al DACO a revisar las listas de precios de todos los comerciantes de Puerto Rico de esta manera.

3. *En el inciso (b)(2)(e) del proyecto se requiere evidencia fehaciente de que los productos fueron adquiridos entre los días 15 de agosto al 15 de octubre de 2006.*

El Colegio señala que la medida no explica qué constituye evidencia fehaciente. Entienden que este requisito es innecesario, ya que el mismo se puede satisfacer mediante la certificación provista por un CPA cuando el volumen de ventas del comercio sea mayor a \$500,000, y en los otros casos, mediante la declaración jurada firmada por el contribuyente. Por lo que sugieren que este inciso sea eliminado.

4. *La medida autoriza al Secretario de hacienda a establecer otras condiciones, mediante reglamento, relacionadas a la reclamación del crédito.*

Según el Colegio, el proceso establecido en la medida es uno bastante complicado y con esta disposición se complicaría aún más. Mencionando que uno de los efectos de la Ley Núm. 117 es que acarrea un alto costo de cumplimiento para los comerciantes, tomando en cuenta los requisitos que se imponen. Consideran que se debe tratar de evitar que dichos costos de cumplimiento sigan aumentando, ya que al final podrían ser los consumidores los que los terminen pagando.

Además de estas recomendaciones el Colegio entiende que se deben de considerar añadir disposiciones para regular los siguientes aspectos:

1. Autorizar que el crédito reclamado pueda ser utilizado contra el IVU.
2. Establecer las fechas límites para reclamar el crédito, por ejemplo, hasta cuando se tiene para reclamar el crédito en las ventas de artículos que se hagan el 30 de junio de 2007.
3. Establecer el tiempo dentro del cual el Secretario autorizará el crédito luego de haber recibido la debida reclamación.
4. Establecer la fecha límite para presentar la certificación del CPA y establecer si la certificación debe formar parte de la solicitud del crédito.

Finalmente, el Colegio expresó que de no atenderse estos asuntos la medida no cumpliría con la intención legislativa de evitar la doble tributación en la medida que muchos comerciantes pueden optar por no acogerse al mecanismo del crédito. Siendo los consumidores los que tendrán que asumir el impacto de la doble tributación.

C. Departamento de Asuntos al Consumidor

En su ponencia, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, expresó que el propósito primordial del Departamento es vindicar e implementar los derechos del consumidor, frenar las tendencias inflacionarias, así como establecer y fiscalizar el control de precios sobre los artículos de uso y consumo.

El Secretario comparte la opinión de que se deben crear medidas legislativas para evitar, en todo lo posible, la doble imposición de tributos una vez entre en vigor la Ley Num. 117 de 4 de julio de 2006, conocida como “Ley de Justicia contributiva de 2006”. Como parte de estas iniciativas, está la flexibilización de los requisitos para solicitar la certificación de un almacén como un almacén de adeudo. Por otra parte, el proyecto estudia la posibilidad de que el Departamento de Hacienda conceda créditos contributivos en un periodo de transición desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 30 de junio de 2007, con el fin de asegurar que los comerciantes deduzcan la suma correspondiente al arbitrio general, de los productos sujetos al pago del mismo y que hayan sido adquiridos antes de la vigencia del Impuesto de Venta y Uso (en adelante, IVU), con el propósito de minimizar la doble imposición de arbitrio en perjuicio de los consumidores. No obstante, el DACO tiene entre sus funciones fiscalizar que los precios de los artículos sujetos al pago del arbitrio general reflejen, luego de la eliminación de éste, una disposición equivalente al mismo.

El proyecto establece la concesión de un crédito contributivo condicionándolo a la presentación del listado de precios sobre la mercancía adquirida previo al establecimiento del IVU del comerciante solicitante. Este listado de precios facilita la labor y permite corroborar la información que brindan los comerciantes. El Departamento considera esta imposición como una necesaria. Sin embargo, han tenido la oportunidad de examinar la ponencia del Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (en adelante, Colegio), quienes en su ponencia expresan que producir estas listas puede resultar impráctico y muy difícil por lo que el comerciante podría decidir no someter las listas y no acogerse al crédito contributivo. Este crédito es una alternativa que redundaría en beneficio tanto del consumidor como del comerciante quien tendrá, dentro de la libre competencia, la presión de los consumidores. El mismo le permitirá al comerciante reducir sus precios pasando el beneficio al consumidor y de esta forma mantenerse en competencia. Por consiguiente, el comerciante que decida no acogerse a este beneficio por resistirse a someter sus listas de precios, sentirá el efecto de sus acciones reflejado en sus ventas. Cabe señalar que el crédito contributivo es un beneficio que le otorga el Estado, por lo tanto, el Estado puede condicionar el mismo a prestación de la información pertinente y necesaria.

Por otra parte, el Colegio alega que los comerciantes han planteado que parte o toda la información solicitada por el Estado puede ser confidencial y por esto ello pudieran no estar dispuestos a someter las listas de precios. Tanto las disposiciones legales concernientes, como la jurisprudencia en la isla, establecen que el Estado tiene el poder para solicitar tanto información confidencial como información considerada como secretos de negocios después que el mismo garantice la confidencialidad de la información, que la misma no será divulgada, que será utilizada para los propósitos que se solicita y que la solicitud no sea una caprichosa.

En cuanto al planteamiento de la falta de jurisdicción del DACO para revisar las listas de precios de todos los comerciantes de Puerto Rico, sobre todo los artículos aunque no constituyan artículos de primera necesidad, debemos señalar, que por virtud de la Ley Insular de Suministros, se adoptó en el Departamento el Reglamento para la Congelación y Fijación de Precios de los Artículos de Primera Necesidad. Por otra parte, la Ley Núm. 131 de 17 de octubre de 2006, ordenó incluir como productos y/o servicio de primera necesidad, sin que se entendiera como una limitación, una lista de artículos y servicios relacionados.

Tanto el Reglamento como la referida Ley 131, cubren básicamente todos los productos en el comercio. Por consiguiente, tanto la Ley Insular de Suministros, Ley Orgánica del DACO, Ley de productos de Primera Necesidad en Situaciones de Emergencia y el Reglamento 6811, otorgan la facultad necesaria al Departamento para inspeccionar las listas de precios de los comerciantes sujetos a sus fiscalizaciones.

Finalmente, relacionado al punto que trae la Cámara de Comercio de Puerto Rico sobre la limitación de conceder el crédito a los artículos adquiridos dentro de un periodo fijo, le parece un punto interesante. El Departamento sugiere que se comente al Departamento de Hacienda, que son los que cuentan con la información relacionada y con la cual podrían efectuar un análisis sobre el periodo durante el cual entran a la isla cierto tipo de mercancía.

En conclusión, el Departamento de Asuntos al Consumidor consideran que la medida provee un instrumento útil para lograr el cometido de evitar la doble tributación.

D. Departamento de Hacienda

En su ponencia, el Hon. Juan C. Méndez, Secretario del Departamento de Hacienda, señala que la Ley 117 aprobada por la Asamblea Legislativa no estableció un mecanismo para evitar que los artículos que pagaron el arbitrio general del 5% estén sujetos al IVU a partir del 15 de noviembre de 2006. En segundo lugar, y más importante aún, consciente de dicha situación, el Departamento de Hacienda ha implantado administradamente un mecanismo para evitar la doble tributación.

El 1 de septiembre de 2006 se promulgó el Reglamento Núm. 7215, el cual flexibiliza los requisitos para la autorización de almacenes de adeudo para el período comprendido entre el 15 de septiembre de 2006 y el 14 de noviembre de 2006.

El mecanismo de almacenes de adeudo, cumple tres objetivos fundamentales. En primer lugar, establece un período de transición definido de 2 meses. En segundo lugar, provee un medio transparente y justo para controlar la pérdida de recursos fiscales. En tercer lugar, garantiza a los consumidores que los precios serán reducidos por la cantidad equivalente al arbitrio. Además, se le informó a la Comisión que la derogación del arbitrio general por aproximadamente dos meses como pretendía la medida conllevaría una pérdida sustancial en los recaudos al Fondo General.

De acuerdo al texto reconsiderado por la Cámara de Representantes la eliminación del arbitrio general sería a partir del 15 de octubre de 2006 por lo cual, el efecto fiscal se reduciría a aproximadamente \$49.2 millones.

Obsérvese, que el mecanismo ya establecido por el Departamento de Hacienda a través de los almacenes de adeudo tiene un efecto fiscal menor por lo siguiente: (1) los artículos introducidos por importadores comerciales al almacén de adeudo durante el período de transición y que se vendan antes del 15 de noviembre estarán sujetos al arbitrio general; (2) los comerciantes que no evidencien que hubo una reducción en los precios de al menos una cantidad equivalente al costo que actualmente representa la imposición del arbitrio general no tendrán este beneficio; y (3) los artículos que adquieren las personas para su uso y consumo también estarán sujetos al arbitrio general.

Entienden, sin embargo, que el mecanismo de almacenes de adeudo se puede complementar con otras alternativas. Ante ello, recomiendan además que la legislación que se aprobara incluyera la concesión de un crédito al comerciante por los arbitrios pagados durante un período determinado, cuando los artículos sobre los cuales se tributó se vendan después del 15 de noviembre. Con esta medida se atenderían las necesidades de aquellos comercios que mantienen inventarios por un período de tiempo mayor o no deseen utilizar el mecanismo de almacén de adeudo.

En términos generales, entienden que el P. de la C. 2950, según reconsiderado, cumple con los objetivos antes mencionados. Sin embargo, es necesario que se incorporen una serie de enmiendas adicionales para aclarar el lenguaje técnico de sus disposiciones que permitan al Departamento de Hacienda implantar las mismas sin mayores contratiempos.

III. ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Luego de evaluar ponderadamente las ponencias recibidas, la Comisión de Hacienda entiende que dicha medida debe ser enmendada para atender los diversos asuntos que han sido planteados a través de las mismas.

En primer lugar, se enmienda el título, con el propósito de crear una nueva Sección 2015A, en la cual se estipula un nuevo Crédito por arbitrios pagados sobre artículos de uso y consumo en el inventario al 15 de noviembre de 2006, en lugar de realizar una enmienda a la Sección 2902 de la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada. Así también, se realizan enmiendas a la Sección 2015(a) para eliminar el arbitrio de cinco (5) por ciento contributivo sobre todo artículo de uso o consumo de otro modo no gravado por el Subtítulo BB, excepto el arbitrio fijado por la Sección 2011, incluyendo las partes y los accesorios para los mismos, con excepción de aquellos artículos que hayan sido introducidos a partir del 15 de octubre de 2006.

Se añade la Sección 2015A mediante el Artículo 1 de esta medida. En dicha Sección se crea el Crédito por arbitrios pagados sobre artículos de uso y consumo en el inventario al 15 de noviembre de 2006. Primeramente, se enmienda la “Regla General” y se sustituye por “Declaración de Intención”.

Se incluye la recomendación del Presidente de la Comisión de Hacienda de la Cámara, en la cual se enmienda el inciso 1 del Apartado b, para ampliar al periodo entre 1ro de enero de 2006 y el 15 de octubre de 2006, el término durante el cual se introdujeron los artículos sobre los cuales se podrá reclamar el crédito. Así también, se adopta la enmienda sugerida por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico, en la cual se establece que la certificación emitida por un Contador Público Autorizado a ejercer en Puerto Rico o la declaración jurada, según aplique, debido al volumen de ventas, se deberá someter junto a la solicitud de crédito bajo juramento, según se requiere en el Apartado b(3) de la Sección 2015A.

Se enmienda el inciso 2 del Apartado b, para establecer que como regla general, quien tiene derecho a reclamar el crédito es el introductor, importador o consignatario que haya pagado directamente el impuesto. Y en segundo lugar, le permite reclamar el crédito a quien hubiese adquirido el mismo de quien pagó el arbitrio o cualquier otra persona que haya pagado el arbitrio en su introducción.

Se enmienda el sub-inciso (a) del inciso 3 del Apartado b, con el propósito de sustituir el término de comerciante por persona, ya que dicho término no está definido en el Código de Rentas Internas.

Se incorpora la recomendación del Colegio de Contadores Públicos Autorizados mediante la cual, se enmienda el sub- inciso (b) del inciso 3 del Apartado b, con el propósito de sustituir como requisito para reclamar el crédito las facturas de ventas de los artículos de uso y consumo sujetos al pago de arbitrios por una certificación emitida por un Contador Público Autorizado que evidencie que los artículos por los cuales se reclama el crédito fueron vendidos en el periodo comprendido desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 30 de junio de 2007. Dicha enmienda, también atiende la preocupación planteada por la Cámara de Comercio sobre lo voluminoso e inmanejable que podría resultar presentar todas las facturas para recibir el crédito. Se enmienda además, este sub-inciso para eliminar el requisito de que las ventas certificadas sean de la “venta al detal”, ya que entendemos que el introductor, importador o consignatario no tiene necesariamente el control de la venta al detal de los artículos.

Se enmienda el sub- inciso (c) del inciso 3 del Apartado b, para sustituir el término de “una lista que desglose” por “listas que desglosen” los precios de venta de los artículos por los cuales se

reclama el crédito. Así también, se enmienda el periodo de introducción de los productos acreedores del crédito para atemperarlo al periodo dispuesto en el inciso 1 del Apartado b. El requisito de presentar las listas de los precios de venta permanece, ya que las mismas se hacen necesarias para que el Departamento de Asuntos del Consumidor realice su labor y que se vea reflejado en dichas listas de precios que no se le ha pasado al consumidor la doble tributación.

Se elimina el sub-inciso (d) del inciso 3 del Apartado b, ya que se entiende que el mismo resulta ser innecesario.

Se enmienda el sub-inciso (e) del inciso 3 del Apartado b, para convertirlo en el sub-inciso d, el cual sustituye el término “evidencia fehaciente” por “una certificación emitida por un Contador Público Autorizado” sobre el periodo en que fueron adquiridos los artículos para los cuales se solicita el crédito. Nuevamente se enmienda el periodo durante el cual los artículos para los cuales se solicita el crédito debieron ser introducidos a Puerto Rico. Mediante la antes mencionada enmienda se atiende la preocupación presentada por el Colegio de Contadores Públicos Autorizados sobre que el término “evidencia fehaciente”, constituye un término vago, por lo cual se adopta la sugerencia de que sirva de evidencia una certificación emitida por un Contador Público Autorizado.

Se elimina el sub-inciso (g) del inciso 3 del Apartado b, tanto a solicitud del Colegio de Contadores Públicos Autorizados como del mismo Secretario del Departamento de Hacienda, por entender que los requisitos establecidos en esta medida son suficientes.

Se crea un nuevo Artículo 2 en el cual se dispone que se realizan enmiendas a la Sección 2015(a) para eliminar el arbitrio de cinco (5) por ciento contributivo sobre todo artículo de uso o consumo de otro modo no gravado por el Subtítulo BB, excepto el arbitrio fijado por la Sección 2011, incluyendo las partes y los accesorios para los mismos, con excepción de aquellos artículos que hayan sido introducidos a partir del 15 de octubre de 2006.

Se enmiendan los Artículos 2, 3 y 4 de esta medida, para que se conviertan en los Artículos 3, 4 y 5.

IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta medida no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

V. CONCLUSION

Por las razones previamente expuestas, la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo, la aprobación del P. de la C. Núm. 2950, con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1702, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

“LEY

Para enmendar el inciso (c) del artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de aclarar sus alcances.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Ley busca aclarar el lenguaje de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico” que luego de las enmiendas de las que fuera objeto en los años 2001 y 2004, dio base a que existieran interpretaciones encontradas en torno a sus alcances.

Con la enmienda que se hace mediante esta Ley al inciso (c) del artículo 8 de la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico se hace claro que las disposiciones de la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico en torno a los saldos no obligados no son de aplicación a la Rama Legislativa, a la Rama Judicial, ni a la Universidad de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (c) del artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

“Artículo 8- Asignaciones de fondos públicos

- (a) ...
- (b) ...
- (c) Una vez finalizado el año económico a que pertenecen, los saldos no obligados de las asignaciones y los fondos autorizados para un año económico, serán cancelados y cerrados, tomando en consideración cualquier disposición legal a este respecto. *Se exceptúa de esta disposición a la Rama Legislativa, a la Rama Judicial y a la Universidad de Puerto Rico.*

...

...

(m) ...”

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y su efecto será aplicable a los fondos sobrantes a partir del año fiscal 2003-2004.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 716, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental, ASSMCA, la cantidad de ~~doscientos setenta y siete mil seiscientos seis dólares con cuarenta centavos (\$277,606.40)~~ doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince dólares con diez centavos (241,415.10) de los sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 877 de 20 de agosto de 2003, para que sea transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Servicios de Salud Mental, ASSMCA, la cantidad de ~~doseientos setenta y siete mil seiscientos seis dólares con cuarenta centavos (\$277,606.40)~~ doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince dólares con diez centavos (\$241,415.10) de los sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 877 de 20 de agosto de 2003, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa a continuación:

- a. Para la compra e instalación de una unidad de aire acondicionado para el Centro de Salud Mental de Niños y Adolescentes de ASSMCA, ubicado en el Hospital Regional de Bayamón.
- b. Para la reparación y tratamiento de filtraciones y compra de acústicos para el Centro de Salud Mental de Niños y Adolescentes de ASSMCA, ubicado en el Hospital Regional de Bayamón.

Sección 2.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 716**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 716**, tiene el propósito reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental, ASSMCA, la cantidad de doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince dólares con diez centavos (241,415.10) de los sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 877 de 20 de agosto de 2003, para que sea transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos aquí reasignados están disponibles y se ajustó la cantidad reasignada de acuerdo con la Certificación que proveyó la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

Bajo el cumplimiento del Reglamento del Senado, en su Sección 32.5, esta Comisión evaluó la presente medida, y entiende que la aprobación de la misma, no tiene ningún impacto fiscal significativo sobre los gobiernos municipales.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

SR. PARGA FIGUEROA: Para un receso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, breve receso en Sala.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del senador Parga Figueroa.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, mucho agradeceré que me traigan un Calendario. Aquí está. Estamos listos, señor Presidente.

Solicitamos empezar a considerar el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Carmen Dolores Santiago Román, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia:

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la licenciada Carmen Dolores Santiago Román para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Carmen D Santiago Román nació el 8 de agosto de 1975, en Arecibo, Puerto Rico. Casada con el Sr. Alejandro Pérez Cajigas, no tiene hijos y reside en Arecibo, Puerto Rico.

Del historial educativo de la nominada se desprende que para el 1997 completó un Bachillerato en Artes con concentración en Sociología “Suma Cum Laude” del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. En el 2000 culmina el grado de Juris Doctor de la Escuela de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico. En ese mismo año aprobó su examen de Reválida.

Del año 2001 al 2003 la nominada laboró como Abogada en la Oficina de Servicios Legales en Manatí, donde tenía a cargo la representación legal de casos civiles y de familia. Desde el año 2003 hasta el presente labora en la División Legal del Departamento de la Familia, oficina de Arecibo.

EVALUACION PSICOLOGICA

La nominada fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Como resultado de dicha evaluación se concluyó que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

ANALISIS FINANCIERO

La Firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De dicha evaluación no surgió ningún factor que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva informada por la nominada. La Oficina de Ética Gubernamental emitió una Certificación Preliminar señalando que en la actualidad no existe una situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que pretende ejercer.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diversas áreas: comunidad, referencias personales, sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal y familiares inmediatos. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

Se entrevistó al esposo de la nominada, el Sr. Alejandro Pérez Casillas quien indicó que apoya a su esposa en este nombramiento y señaló que es una excelente profesional, en sus trabajos anteriores ha dado el máximo, le gusta hacer lo que hace bien hecho y espera que la confirmen pronto.

El Hon. José A Díaz Espinosa, Juez, también fue entrevistado e indicó que conoce muy bien a la nominada y que es una persona muy seria, capacitada y cree que realiza una gran labor. Por su parte el Sr. Wilfredo Bermúdez López, Director Regional de la Oficina del Departamento de la Familia en Arecibo, señaló que la nominada es una excelente servidora pública, lamenta que la pierdan, es muy buena en su trabajo, en especial con la Ley de Menores y sabe que realizará un excelente trabajo como Procuradora.

La Directora Auxiliar de la Oficina de Familias y Niños, la Sra. Nilda Jiménez, señaló que la nominada es una mujer comprometida, muy responsable, seria y trabajadora, le gusta dar la milla extra, trabajará muy bien en asuntos de familia pues está preparada y tiene la experiencia necesaria y sobre todo le gusta su trabajo. El Sr. David Vélez, Alguacil, ha observado muy de cerca el trabajo de la nominada y señaló que es de las mejores en su trabajo y cree que merece la posición, está preparada para ocupar cualquier posición en la judicatura. También la Lcda. Vilma Díaz, la que labora en la Oficina del Procurador de Menores en Arecibo indica que la licenciada Santiago Román es muy trabajadora, muy luchadora, responsable, digna de confianza, muy inteligente y respetable.

En la comunidad donde reside la nominada se entrevistó al Sr. Angel M. Román, a la Sra. Edith González y al Dr. Héctor Bravo y todos avalaron el nombramiento de la nominada y se expresaron favorablemente sobre esta.

VISTA PUBLICA

En Vista Pública celebrada el martes, 3 de octubre de 2006, en el Salón de Audiencias Luis A Negrón López, la nominada tuvo la oportunidad de presentar una corta ponencia en la que detalló su experiencia profesional y preparación académica. La nominada contestó las preguntas de los Senadores presentes y esta Comisión entiende que la nominada cuenta con las cualidades y credenciales necesarios para ocupar el puesto para el que fue nominada por el señor Gobernador.

CONCLUSION

La **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Carmen Dolores Santiago Román, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ramonita Luciano Rivera, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe positivo sobre el nombramiento de la licenciada Ramonita Luciano Rivera para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La licenciada Ramonita Luciano Rivera nació el 29 de septiembre de 1949 en Ponce, Puerto Rico. Está casada con el Lcdo. Rafael Elvira Caballero. Madre de dos (2) hijos de un matrimonio anterior y residente en Ponce, Puerto Rico.

Culminó en el 1969 un Bachillerato en Artes “Magna Cum Laude” de la Universidad de Puerto Rico. Prosiguió estudios en la Universidad Pontificia Católica de Ponce donde obtuvo para el 1975 el grado Juris Doctor “Summa Cum Laude”.

En el 1970 laboró en el entonces Departamento de Instrucción Pública. Luego y hasta su designación como Procuradora de Asuntos de Familia laboró en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico, donde llegó a ocupar la posición de Directora Interina y de Directora del Centro de Servicios Legales de Guayama.

EVALUACION PSICOLOGICA

El 12 de agosto de 2006 la nominada fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Como resultado de dicha evaluación se concluyó que la nominada posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo para el que fue nominada por el Gobernador de Puerto Rico.

ANALISIS FINANCIERO

La Firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De dicha evaluación no surgió ningún factor que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva informada por la nominada. La Oficina de Ética Gubernamental emitió una Certificación Preliminar señalando que en la actualidad no existe una situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que pretende ejercer.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diversas áreas: comunidad, referencias personales, sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal y familiares inmediatos. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

El 30 de agosto de 2006 se realizó la entrevista de rigor para cumplimentar el proceso de investigación de la nominada. En conversación sostenida con la licenciada Luciano Rivera esta informó que en la actualidad se encuentra ejerciendo el cargo de Procuradora Especial de Relaciones de Familia en la Sala de Asuntos de Familia del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce. Expresó que antes de ser nominada como Procuradora de Asuntos de Familia, laboró por treinta (30) años en la Corporación de Servicios Legales de Puerto Rico. Informó que, entre las razones que le motivaron el haber aceptado la nominación del Gobernador era su experiencia de treinta (30) años al servicio de la Corporación de Servicios Legales, en especial su labor con los menores y las personas desvalidas.

El 30 de agosto se entrevistó al Lcdo. Rafael Elvira Caballero, quien contrajo matrimonio con la nominada hace un (1) año y la describe como una mujer inteligente, muy conocedora del derecho, amable, con temperamento judicial y muy organizada. El entrevistado expresó tener excelentes relaciones con la nominada mostrando apoyo y alegría por su nominación.

En el ámbito laboral, se entrevistaron a varias personas que conocieron a la nominada mientras se desempeñó en las diferentes oficinas de Servicios Legales de Puerto Rico.

Primero se entrevistó al Lcdo. Charles Maestri, Director Ejecutivo de Servicios Legales de Puerto Rico, este informó que aunque hace solamente tres (3) meses que conoce a la nominada, esta goza de la confianza de la Junta de Directores. Por otro lado, su desempeño dirigiendo los Servicios Legales fue muy importante, ya que realizó gestiones positivas para el funcionamiento económico de la Corporación. La catalogó como cooperadora y dispuesta.

Indica la Lcda. Xiomara Torres, compañera de labores de la nominada por tres (3) años de la nominada quien la describe como responsable, exigente, dedicada, cualificada en litigios de relaciones de familia, excelente profesional, humana, organizada, competente y muy respetuosa con el personal. La Sra. Carmen I. Lebrón, secretaria, quien conoce a la nominada hace diez (10), la

catalogó como una persona muy eficiente que trabaja muy bien y su atención para clientes era excelente. También se entrevistó al Lcdo. Epifanio Contreras, Director de la oficina de Cayey de la Corporación de Servicios Legales, indicó que la nominada posee la capacidad pensativa, preparación, experiencia y disposición que la capacitan para desempeñarse excelentemente en la ejecución de las funciones para las que fue nominada.

La Sra. Lucy E. Aponte, secretaria, quien conoce a la nominada desde hace diez (10) años indicó que la nominada era muy competente, muy dedicada, humanitaria y no tiene nada malo que decir de esta. La Lcda. Nora Pagán, procuradora de menores quien conoce a la nominada hace diez (10) años la describe como muy profesional, conocedora del derecho, han litigado juntas y siempre ha prevalecido el respeto y la amabilidad. También expresó que en su opinión es una abogada muy respetuosa con el tribunal, con los abogados, muy accesible, con buena reputación, sencilla y muy humana. También se entrevistó al Lcdo. Luis Jiménez Burgos, la Lcda. Inés Pérez, la Sra. Cristina Martínez y el Lcdo. Ernesto Agostini Pascual y todos recomendaron a la nominada favorablemente.

En la comunidad donde reside o ha residido la nominada se entrevistaron las siguientes personas: la Sra. Catalina Ferriol Molina, la Sra. Rosa Febres Morales y la Sra. Aleida Milaba y todos sin excepciones avalan la confirmación del nombramiento de la nominada sin reservas.

VISTA PUBLICA

En Vista Pública celebrada el martes, 3 de octubre de 2006, en el Salón de Audiencias Luis A. Negrón López, la nominada tuvo la oportunidad de presentar una corta ponencia en la que detalló su experiencia profesional y preparación académica. La nominada contestó las preguntas de los Senadores presentes y esta Comisión entiende que la nominada cuenta con las cualidades y credenciales necesarios para ocupar el puesto para el que fue nominada por el señor Gobernador.

CONCLUSION

La **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Ramonita Luciano Rivera para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del nombramiento de la licenciada Ivette Nieves Cordero, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de **Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer** del Senado de Puerto Rico, previa evaluación, y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe

positivo sobre el nombramiento de la licenciada Ivette Nieves Cordero para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

ANALISIS DE LA NOMINADA

La Lcda. Ivette Nieves Cordero nació el 13 de julio de 1970 en Arecibo, Puerto Rico. Casada con el Lcdo. Iván Pasarell Jové, madre de una (1) hija y residente en San Juan, Puerto Rico.

Estudió en el Colegio San Rafael de Quebradillas y graduada de Escuela Superior del Colegio San Antonio de Isabela. Para el año 1994 completó un Bachillerato en Artes y Ciencias con una Concentración en Ciencias Sociales, “Cum Laude” del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico. En el 1997 obtuvo el grado de Juris Doctor en la Facultad de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez.

En el 1997 la nominada laboró como Asistente de Abogados en “Soler, Albelo & Associates” en Río Piedras. Del año 1997 al 1998 laboró también como Asistente en la Oficina de Asistencia Legal del Lcdo. José Aquino Núñez en Quebradillas. Fue para los años del 1999 al 2000 donde se desempeñó también como Asistente de Abogado en la oficina de la Lcda. Rina Biaggi García. Actualmente continúa laborando en dicho Bufete pero ya como Abogada litigando casos de Relaciones de Familia.

EVALUACION PSICOLOGICA

El 31 de julio de 2006 la nominada fue objeto de una extensa evaluación psicológica por parte de la Psicóloga contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. Como resultado de dicha evaluación se concluyó que la nominada posee la capacidad psicológica para ocupar la posición de Procuradora de Asuntos de Familia en el Departamento de Justicia.

ANALISIS FINANCIERO

La Firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la nominada.

De dicha evaluación no surgió ningún factor que indicara inconsistencias en la información financiera y contributiva informada por la nominada. Con fecha de 31 de agosto de 2006, la Oficina de Ética Gubernamental emitió una Certificación Preliminar señalando que en la actualidad no existe una situación conflictiva de sus recursos, inversiones o participaciones con las funciones que pretende ejercer.

INVESTIGACION DE CAMPO

La investigación de campo se basó en la información provista por las personas entrevistadas en diversas áreas: comunidad, referencias personales, sistemas de Información de Justicia Criminal Local, Federal y familiares inmediatos. Luego de haber realizado la investigación correspondiente, de la misma se desprende lo siguiente:

Se entrevistó a la Lcda. Rinna Biaggi García quien cuenta con treinta y cuatro (34) años de experiencia en la práctica legal, de los cuales ha dedicado más de veinte (20) años a la práctica de Relaciones de Familia. Según la licenciada Biaggi García, la nominada es una excelente Abogada con una práctica intensa en sus seis años en casos de relaciones de familia en todas sus variaciones. Describió a la nominada como una persona idónea para ocupar la posición de Procuradora de Asuntos de Familia, por sus conocimientos legales, experiencia y sensibilidad para tratar con estos

casos. Durante la entrevista hizo la salvedad que lamentaba su pérdida como parte de su equipo de trabajo.

El 6 de septiembre de 2006, el investigador de la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado visitó las facilidades del Centro Judicial de Humacao, lugar donde hasta la fecha la nominada ha laborado como Procuradora de Asuntos de Familia.

Se entrevistó a la Lcda. María Berrios Colón, quien lleva diez (10) años como Procuradora, nueve (9) de los mismos como Procuradora a cargo de la Región de Humacao. Según manifestara la licenciada Berrios Colón, la nominada se ha acoplado muy bien a los trabajos y servicios prestados por su oficina. En la actualidad está llevando casos como Procuradora por sí sola, a pesar del poco tiempo que lleva en la oficina. En su opinión, la nominada ha demostrado un buen dominio en términos legales y la sensibilidad necesaria para trabajar con los casos atendidos por la oficina. Hasta el momento, la nominada ha interactuado muy bien con el resto del personal de la oficina y se muestra muy cooperadora en todo momento, al igual que la considera una persona que se puede asesorar y estudiosa, por lo cual no tiene reparos con esta nominación y espera que sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

La Procuradora Josephine Meléndez Moura, quien es compañera de la nominada, expresa que la licenciada Nieves Cordero demuestra tener conocimientos legales y la aptitud necesaria para ver los casos como Procuradora de Familia. También describe a la nominada como conocedora de Derecho y muy interesada en ponerse al día en los quehaceres diarios de la Procuraduría por lo que la recomienda favorablemente.

También se entrevistó a la Sra. Marilyn Sanabria, Técnica de Sistemas de Oficina en la Procuraduría del Departamento de Justicia, Región de Humacao, quien indica que la nominada es una persona muy amable y cordial con todos los funcionarios de la Procuraduría, que demuestra buen dominio del derecho y es muy diligente con las tareas encomendadas. Añadió que no tiene reparos a esta nominación y espera que sea confirmada.

Como parte del proceso investigativo se entrevistó al Hon. Rafael Rodríguez Olmo, Juez Superior desde 1978 y ante quien se encontraba litigando la nominada en su capacidad de Procuradora de Asuntos de Familia. Según el Juez, la nominada se ha desenvuelto muy satisfactoriamente en las ocasiones que le ha tenido en su Sala, demostrando buen manejo de las leyes y los procedimientos aplicables al campo de relaciones de familia. Indicó que se conduce muy responsablemente, diligente y muestra disposición para colaborar con el Tribunal en lo que sea necesario. No tiene reparo alguno con la nominación.

El 9 de septiembre de 2006 el investigador asignado visitó el hogar de la nominada. También entrevistó a varios vecinos en cuanto a la conducta de la familia de la nominada y su relación con los vecinos.

Se entrevistó a la Sra. Kendys Pimentel y su esposo el Sr. Carlos Esteva; La Sra. Daysi Schneider; el Hon. Ricardo A Rivera Cardona, Secretario del Departamento de Desarrollo Económico. Todos los entrevistados recomendaron favorablemente el nombramiento de la nominada.

También se entrevistó al esposo de la nominada, el Lcdo. Iván Pasarell Jové, quien se dedica a la práctica privada de la abogacía en el Bufete Fernández Collins & Rivero Bergen. Este indicó que conoció a la nominada en la Facultad de Derecho de la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos en Mayagüez. En la actualidad y para su oficina legal, el Lcdo. Pasarell Jové tiene un contrato de servicios profesionales con un tope de cuatrocientas (400) horas de servicios al año con el Departamento de Comercio y Exportación del Gobierno de Puerto Rico. Según su esposo, la nominada se encuentra muy a gusto con las funciones que se encuentra realizando al momento por lo

que cuenta con su apoyo para desempeñarse con éxito como Procuradora de Familia. Ambos confían en que la misma sea confirmada por el Senado de Puerto Rico.

En su visita el investigador también entrevistó a la nominada, quien expresó que durante sus seis (6) años de experiencia en la práctica de derecho, en su gran mayoría se ha desempeñado con casos de relaciones de familia. Indicó que en su carácter personal no ha sido parte en pleito alguno en los Tribunales Estatales o Federales. También expresó que ni ella ni su esposo tienen deudas con el Departamento de Hacienda. Se le preguntó si conoce o sabe de alguna persona que pudiera tener oposición a su nominación a lo que esta contestó no saber ni tener conocimiento o sospecha de ninguna persona que se oponga a su nombramiento.

VISTA PUBLICA

En Vista Pública celebrada el martes, 3 de octubre de 2006, en el Salón de Audiencias Luis A Negrón López, la nominada tuvo la oportunidad de presentar una corta ponencia en la que detalló su experiencia profesional y preparación académica. La nominada contestó las preguntas de los Senadores presentes y esta Comisión entiende que la nominada cuenta con las cualidades y credenciales necesarios para ocupar el puesto para el que fue nominada por el señor Gobernador.

CONCLUSION

La **Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer**, luego de su estudio y consideración, tienen a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Ivette Nieves Cordero para el cargo de Procuradora de Asuntos de Familia.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social y
Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que la Presidenta de la Comisión de Salud haga en bloque, de no haber objeción, la presentación de los Informes favorables de la Comisión de Salud para distinguidas damas puertorriqueñas al cargo de Procuradoras de Asuntos de la Familia del Departamento.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente, y gracias al compañero de Castro Font.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer tuvo la oportunidad de evaluar los nombramientos de la licenciada Carmen Dolores Santiago Román, la licenciada Ramonita Luciano Rivera, la licenciada Ivette Nieves Cordero. No solamente evaluamos su historial, el trabajo de la investigación técnica, sino que vimos en audiencia pública los nombramientos donde varios compañeros tuvieron la oportunidad de participar y hacerle preguntas a las distinguidas nominadas. Cada una de ellas fueron muy específicas, muy claras, en cuanto a las preguntas sobre temas que caen bajo la jurisdicción para las cuales ellas fueron nominadas. Dicho sea de paso, asumieron una actitud muy profesional, vertical y valiente en señalar situaciones que ya

la Comisión, en varios informes que se han rendido a este Cuerpo, donde nos preocupa y nos ocupa el trato que muchas veces, tratando de proteger o procurar el bienestar de los menores, pues el proceso mismo nos lleva a la dirección contraria.

También tuvieron la oportunidad de hacer recomendaciones de cómo mejorar la situación prevaleciente, inclusive, señor Presidente, cuando los casos están en la vía administrativa, dentro del Departamento de la Familia, y posteriormente, entonces, llegan a los tribunales; incluyendo los casos de privación de la patria potestad, casos donde es necesario la intervención de los Procuradores de Asuntos de la Familia.

Las tres funcionarias esperamos que no solamente con la preparación, la experiencia que han tenido, sino con el compromiso demostrado, nos ayuden de una vez por todas a que realmente esa posición de Procurador de Asuntos de la Familia sea a favor de nuestros menores.

Así que tenemos ante nosotros tres excelentes funcionarias públicas que enorgullecen y ponen en alto el nombre de la mujer puertorriqueña.

Por eso, señor Presidente, solicitamos que se aprueben los Informes sometidos donde solicitamos la confirmación de las distinguidas nominadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, si ha concluido el caucus que celebra la Delegación del Partido Popular, podemos continuar con los trabajos.

SR. DE CASTRO FONT: Semi-caucus, señor Presidente. No está toda la Delegación.

SR. VICEPRESIDENTE: Caucus informal.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se aprueben los Informes correspondientes a las designaciones hechas por el señor Gobernador a la licenciada Dolores Santiago, la licenciada Luciano Rivera y la licenciada Nieves Cordero, como Procuradoras de Asuntos de la Familia.

Que se apruebe el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico confirma los tres nombramientos. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1257, titulado:

“Para designar con el nombre de Aníbal Martínez Rivera las oficinas nuevas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida del señor Presidente del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 597, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se apruebe la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 597, debido a que la asignación inicial que se había hecho para esos fondos era para el propio Municipio de Salinas, pero era para el arreglo del parque de pelota de la Comunidad Las Ochenta, en Salinas. Y ciertamente aquí se está reprogramando el dinero para usarlo en el Municipio, pero se deja a esa comunidad sin un compromiso que le había hecho la Legislatura al aprobar esa Resolución Conjunta. Por eso nuestra Delegación estará votándole en contra a la Resolución Conjunta del Senado 597.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, por esas mismas razones, pero quería también dejar, para récord, claro, que este asunto de mover quince mil (15,000) dólares para un parque pasivo que ya estaba programado, que ya la comunidad, incluso, lo estaba esperando para transferirlo a obras permanentes, me parece que lo utilizarían para ganar favores políticos por parte del señor Alcalde, posiblemente para asfaltar o para hacer algún tipo de obra que no necesariamente sea la que se quería con esto.

Yo creo que es lamentable que el señor Presidente del Senado ni tan siquiera haya consultado con el autor de la medida original para asignar esos fondos, que fue el compañero Fas Alzamora; y que tan siquiera consultó con este senador; y creo, no sé, a lo mejor consultó con la senadora Nolasco. Pero si la comunidad está esperando por un parque pasivo que lleva años esperando porque se construya y el dinero está allí y está listo, por qué entonces no acaban de construirlo. Si es que le hacía falta más dinero, mira, pudo haber hablado con nosotros, pudo haber venido donde mí, pudimos haber hecho algún tipo de arreglo adicional. Pero creo que ésta no es la forma de privar a una comunidad y no quisiera pensar de que es porque esa comunidad es una comunidad que es un baluarte del Partido Popular, para dársela a otra comunidad o a otro sitio.

Señor Presidente, son mis palabras.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, es para consignar para récord que aunque no fui consultada, siendo senadora de este Distrito Senatorial, pero que estoy totalmente de acuerdo en que se reasignen los dineros, de manera tal que el señor Alcalde pueda hacer las mejoras permanentes y las obras necesarias en el Municipio de Salinas.

Quisiera, entonces, convertir esto en una moción, aunque sé que se hace a través de un documento, para hacerme también autora de esta Resolución de reasignación al Municipio de Salinas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción a la solicitud de la compañera, señor Presidente. Y que se apruebe la medida tal y como ha sido informada por la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 648, titulada:

“Para ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Macelo, localizado en el Barrio Pueblo del término municipal de Corozal descrito como: rústica - parcela de terreno compuesta de cinco (5) cuerdas con mil quinientas sesenta y tres diez milésimas (.1563) de cuerda, radicada en el Barrio Pueblo de Corozal, colinda al Norte, con Antonio Rivera Pérez; por el Sur con Ángel Pérez; por el Este con Antonio Rivera Pérez; y por el Oeste con Antonio Rivera Pérez y Ángel Pérez; inscrita al Folio ciento sesenta y uno (161) del Tomo treinta (30) de Corozal, Finca Número mil seiscientos treinta y uno (1,631), Registro de la Propiedad de Barranquitas.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que sea apruebe la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera consumir un breve turno sobre la misma.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta Resolución Conjunta del Senado 648 habla de una transferencia de una propiedad de aproximadamente cinco (5) cuerdas pertenecientes al Gobierno Estatal, a el Gobierno Municipal de Corozal.

La preocupación que me trae ante la consideración del Cuerpo de esta medida es que el custodio de esa propiedad, que es el Departamento de Transportación y Obras Públicas, no ha hecho ninguna expresión, o por lo menos en el Informe no se desprende de que haya un comentario del Departamento de Obras Públicas. Así que no sabemos si Obras Públicas tiene programado una construcción futura, si ya hizo alguna transacción con el lugar. Y nos gustaría que antes de aprobar la medida tuviésemos algún tipo de notificación o certificación de Obras Públicas.

Por eso mi sugerencia sería, y no la voy a presentar yo, se lo sugiero a los compañeros que lo hagan, que la medida quede pendiente o devuelta a Comisión en lo que tenemos los comentarios del custodio de la propiedad.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, tengo que oponerme a esta Resolución Conjunta, además de las razones expuestas por el señor Portavoz, por una razón mucho más contundente y más fuerte en términos morales de lo que debe ser la ética administrativa en un Gobierno Municipal.

El Gobierno Municipal de Corozal logró adquirir, mediante un convenio, la administración de ese macelo. Realizó un contrato con una persona para administrar el macelo para llevarlo a trabajar para los pequeños agricultores de la zona de la montaña.

Aquellas personas que crían o criaban sus cabritos, sus cerdos, su ganado en pequeñas cantidades y tenían un lugar allí y, de hecho, el único que todavía queda, el único macelo que queda en manos del Pueblo de Puerto Rico es el de Corozal. Ese macelo tenía una persona que lo estaba administrando. El Municipio de Corozal incumplió con su contrato privándole a los agricultores de Corozal de un sitio donde pudieran llevar los animales para poder venderlos y poder entonces generar ganancias.

¿Qué ocurre, señor Presidente? En la demanda de dos años, casi tres años que estuvo viéndose en los tribunales, hace apenas dos (2) semanas el tribunal determinó -o más de un (1) mes- que ya había una previa. El año pasado había habido una decisión previa del tribunal, alertando al Municipio de Corozal y ahora emite una final diciéndole al Municipio de Corozal que tiene que pagarle 4.8 millones de dólares a la persona que administraba ese macelo por incumplimiento de contrato. Cuatro punto ocho (4.8) millones de dólares. Entonces ahora queremos coger el macelo, que es parte del Estado, que es el único macelo que queda o por lo menos la estructura, en manos del Estado, que se puede utilizar para agricultura, para poder el Municipio especular con los cuarenta y cinco mil (45,000) galones del permiso de descarga que tiene el macelo. Especular con cinco (5) cuerdas y cuarenta y cinco mil (45,000) galones de descarga implica, señor Presidente, implica que yo, como municipio, cuando tenga esas cinco (5) cuerdas tumbo la estructura y voy a especular a ver qué desarrollador amigo mío viene aquí a construir, posiblemente, un “walk-up”, urbanización o lo que fuere.

Si hay ahora mismo un pleito que, de hecho, la decisión del tribunal llama obstinado al Municipio y tan obstinados son que van a apelar. Llevan, y el Juez le dio tres (3) años para que negociaran. La negociación que se había solicitado era que esta persona que administraba se le permitiera administrarlo por cinco (5) años y que se le diera los ochocientos mil (800,000) dólares de inversión, de esos que había perdido en la inversión original. El Municipio dijo que no, tan es así que ahora tiene que pagar 4 millones de dólares, señora Senadora, para que conozca las cosas que pasan en el Distrito Senatorial de Guayama, en el pueblo de Corozal, que también es su distrito.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, me parece que el compañero Senador ha estado haciendo, esa última expresión está totalmente inadecuada y fuera de orden. Primero, porque si hay una senadora que conoce lo que pasa en el Distrito Senatorial es esta servidora. Si usted, ese es su problema si usted no lo conoce, señor Senador.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco, diríjase a la Presidencia si es un planteamiento de Orden que está haciendo.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí.

SR. VICEPRESIDENTE: La declaramos con lugar. Senador Tirado, refiérase a la Presidencia y sosténgase en el tema. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es que hay que conocer las cosas que ocurren. Venir ahora con una Resolución, una Resolución, señor Presidente, sin saber lo que está ocurriendo allí. Sin saber que hay 4 millones de dólares...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero está afectando al orden establecido y al respeto en el Hemiciclo del Senado. Esa es su interpretación. La interpretación de

la compañera Nolasco es distinta. Son Senadores del mismo Distrito, pero tienen opiniones bastante distintas de cómo hacer su intención legislativa.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, la Moción de Orden fue atendida, fue resuelta y estoy ignorando otras violaciones que se están dando ahora mismo en el Hemiciclo del Senado...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una Cuestión de Orden. Cuando un compañero, sea el que sea, se dirige a la Presidencia y se dirige en el debate, los demás deben permanecer en silencio y respetar y que ocupen un turno y contesten y rectifiquen.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, a eso me refería.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: A eso me refería. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a eso es que vamos. Usted hizo un planteamiento, usted decidió, como Presidente del Senado en estos instantes, con lugar la objeción de la compañera. El compañero Tirado no ha escuchado la decisión del Presidente y continúa haciendo las aseveraciones que afectan a la integridad de un compañero miembro de este Senado. O sea, ¿quién es el que está violando el Reglamento?

SR. VICEPRESIDENTE: El planteamiento original fue declarado con lugar. Senador Tirado, le agradeceré que concluya su mensaje observando el Reglamento del Senado.

SR. TIRADO RIVERA: Oiga, señor Presidente, con todo el respeto, ¿qué es lo que está pasando, acaso es que ustedes ya quieren verse en la papeleta próxima?

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Es que se les está acercando.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, senador Tirado, ha concluido su turno.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se calle ya. Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a esto es que yo hablaba del respeto y la integridad y el decoro de este Senado. Esto no puede continuar así. Aquí no hay guapetones de barrio. No va a gritar más que los demás. Está afectando al decoro de este Senado. Y yo le hago un reclamo al compañero Tirado a que desista ya de esa changuería y de ese vocabulario irrespetuoso con los demás miembros de este Senado de Puerto Rico. Eso es una falta de respeto lo que está diciendo. Que se calle la boca ya el compañero, señor Presidente. Que se la calle de verdad.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para unas expresiones con relación a la discusión.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, conociendo las necesidades de mi Distrito Senatorial; conociéndolas, en específico las necesidades de vivienda que tiene nuestro Distrito Senatorial, que pueden ser desconocidas por otros, pero conocidas por esta servidora. Sabemos que el Municipio de Corozal ahora mismo tiene una deficiencia en vivienda y parte de lo que ha movido al señor Alcalde a tratar de, entonces, conseguir este terreno es para el desarrollo de viviendas de interés social y también para personas de edad avanzada e incapacitados.

Me parece a mí que ese objetivo es un objetivo muy importante, porque es atender a nuestra gente, es atender a nuestros constituyentes que no tienen vivienda, es atender a nuestras personas de edad avanzada, a nuestros incapacitados.

Se les circuló un comunicado al Departamento de Transportación y Obras Públicas el 12 de mayo de 2006 y no contestó a requerimiento de información. Asimismo al Departamento de Justicia y al Municipio de Corozal. El Municipio de Corozal trajo, entonces, cuáles eran sus planes.

Ese macelo ahora mismo está en desuso y se han invertido ahí en cantidad en la misma estructura más de 3 millones de dólares, señor Presidente. Por eso es importante que una estructura que ya está en desuso que puede ser utilizada para algo que es tan importante como la vivienda, es necesario que pase entonces a manos del Municipio de Corozal y se pueda hacer la inversión con relación a este Proyecto.

Esas son mis palabras, señor Presidente. Para que se apruebe la Resolución.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquellos que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobado.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 312, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud y Asuntos de la Mujer; y de Educación Elemental, Secundaria y Asuntos de la Juventud a que evalúen la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de emergencias de salud mental que se prestan a adultos, envejecientes, niños y adolescentes en Puerto Rico.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 312, tienen el honor de someter el informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 312, le ordenó a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, evaluar la disponibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios de emergencias de salud mental que se prestan a adultos, envejecientes, niños y adolescentes en Puerto Rico.

La Exposición de Motivos nos menciona que Puerto Rico ha sido testigo de tragedias ocurridas a ciudadanos usuarios de los servicios de salud conductual, que avalan la necesidad de investigar las razones para que estas tragedias ocurran. Menciona además, que aún cuando en Puerto Rico se modernizó y cambió el sistema de prestación de servicios de salud mental que atiende las necesidades de las personas de escasos recursos; los servicios de emergencias psiquiátricas y psicológicas no cuentan con un sistema integrado de emergencias para atender las crisis mentales/conductuales. Por lo que la ausencia de servicios de emergencias de salud mental y la falta de acceso inmediato podrían ser factores contribuyentes al alza en la tasa de suicidios en la Isla. Se menciona también que la Ley 408 de 2 de octubre de 2000, conocida como la “Ley de Salud Mental

en Puerto Rico”, establece los niveles de cuidado deseables pero no establece un sistema comunitario para atender servicios de emergencias siquiátricas.

I. METODO DE INVESTIGACION

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes solicitaron memoriales por escrito al Departamento de la Familia, a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) y al Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico. Para la fecha de radicación de este informe el Departamento de la Familia no había sometido el memorial solicitado.

Los estudiantes de maestría de la Administración de Servicios de Salud del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto, nos brindaron su aportación en dicha investigación de forma limitada, en la accesibilidad de los servicios de emergencias siquiátricas; específicamente el acceso a la transportación en ambulancias. Como parte de la investigación, se realizaron entrevistas a diferentes organismos relacionados a la prestación de los servicios de salud mental y el traslado de los usuarios en ambulancias. Estos realizaron gestiones para obtener el parecer del Sr. Alex Cardona, Presidente de APS sobre las situaciones contempladas en la resolución del Senado 312, pero nunca contestó nuestras llamadas, y tampoco se pudo establecer comunicación. Se realizaron las siguientes entrevistas:

1. Sra. Marina Díaz García, MHSA, Vicepresidenta Ejecutiva FHC
2. Lcda. Laura Vargas, CEO/Managing Director, y la Sra. Elsa Mundo López de Victoria, Hospital San Juan Capestrano
3. Lcdo. Gil Rodríguez, Director Ejecutivo y Sr. Reyes, Supervisor de Técnicos Paramédicos del Cuerpo de Emergencias MÉdicas de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
4. Sra. Hilda Morales, Educadora y Paramédico, del EDP College

Durante el proceso de investigación surgió un caso relacionado a la prestación de servicios médicos a un paciente de salud mental y que entendemos era meritorio incluirlo como un ejemplo de las situaciones que pueden ocurrir cuando un paciente de la reforma requiere servicios de emergencias psiquiátricas. Algunos de los integrantes del grupo tuvieron una participación activa para lograr coordinar la prestación de servicios de salud mental de este caso real. El caso en cuestión se resume para beneficio de la investigación. Aclaramos que los nombres han sido cambiados con el propósito de proteger la confidencialidad y privacidad del paciente y de los involucrados.

II. CASO DE EJEMPLO

La Sra. Juana del Pueblo es una beneficiaria del seguro de salud de Puerto Rico que recibe servicios de salud mental a través de una de las compañías contratadas por ASES. La Sra. Rivera, quien tiene entre 45 a 55 años de edad, con historial de asma, presenta problemas de uso excesivo de medicamentos controlados, depresión, ansiedad y otros desórdenes siquiátricos y sicológicos. La Sra. Del Pueblo se presenta hasta cuatro veces diarias a recibir servicios en una sala de emergencia primaria de Puerto Rico.

Durante los últimos meses se ha tornado exigente y alterada con los profesionales que laboran en la sala de emergencia. A pesar de que se le administra la dosificación para su condición de asma, ésta exige otros medicamentos no relacionados a la queja presentada.

En días recientes personal de la sala de emergencias, preocupados por la situación de riesgo que está presentando la Sra. Del Pueblo, intentaron trasladar a la paciente a un hospital siquiátrico

que pudiese manejar y ayudar a la Sra. Del Pueblo en sus condiciones. El personal desconocía de la información de familiares y si estaba recibiendo tratamiento en alguna clínica u hospital psiquiátrico. Se procede a llamar a diversas agencias para recabar acción ante la situación de la Sra. Del Pueblo; entre las agencias contactadas están: La Policía de Puerto Rico, Línea PAZ, ASSMCA, Departamento de la Familia, entre otros. Ninguno pudo orientar al personal sobre el manejo de la situación y tampoco adjudicar el caso a la agencia correspondiente a donde se debía referir a la paciente.

El personal médico hace gestiones con el Hospital Psiquiátrico para que admitan a la Sra. Del Pueblo, quienes aceptan el caso, pero es necesario trasladarla en ambulancia hasta las facilidades. Se hicieron acercamientos a algunas compañías de ambulancias pero ninguna aceptaba el caso. Fueron varias las razones para denegar el servicio, entre ellas, que el caso era de salud mental, que no tenían contrato, causa de pago, entre otros. La Sra. Del Pueblo estuvo dos días esperando por una unidad de ambulancia que la trasladara a la facilidad hospitalaria.

Personal de la sala de emergencias recava la ayuda de fiscalía y de un alto funcionario público quien a su vez contacto a la compañía que brinda servicios de salud mental para los pacientes del plan gubernamental en la zona, quienes contestaron de inmediato. Es importante destacar que la ayuda recibida fue gracias a la intervención del funcionario público. La Sra. Del Pueblo fue trasladada al Hospital Psiquiátrico en ambulancia al tercer día, dado que un alto ejecutivo de la compañía que maneja los servicios de salud mental intervino y autorizó el movimiento del paciente.

Este caso nos puede servir de ejemplo para ilustrar las situaciones que confrontan los pacientes de salud mental y los proveedores de servicios médicos para poder acceder los servicios de emergencias siquiátricas necesarios.

III. HALLAZGOS / RESUMEN DE PONENCIAS Y ENTREVISTAS

En adelante se resumen los hallazgos de cada una de las agencias y entrevistas desde la perspectiva del servicio que brindan.

A. ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCIÓN (ASSMCA).

La Administración Auxiliar de Tratamiento a Niños y Adolescentes de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción tiene como misión el garantizar que la población de niños y adolescentes con problemas de salud mental y sustancias tenga acceso a servicios de tratamiento utilizando la red de proveedores públicos y privados a través del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico, para mejorar la calidad, accesibilidad y continuidad de los mismos.

A su vez, la AATNA tiene como meta el proveer servicios integrales de Salud Mental, incluyendo trastornos por abuso de sustancias y alcohol, con la mejor calidad y al menor costo posible a la población de Niños y Adolescentes de Puerto Rico.

El Sistema de Servicios a esta población debe estar centralizado en el niño. Son las necesidades de éste y su familia las que determinan el tipo de servicios a ser provistos. Dichos servicios deben ser accesibles, abarcadores y deben responder a las necesidades físicas, emocionales, sociales, educativas y espirituales del niño o adolescente. Los servicios disponibles se clasifican según el nivel de servicio, el cual se distribuye a través de un continuo que van desde los Servicios Ambulatorios (que son los de menor restricción), los cuales incluyen el servicio de Sala de Emergencia; los servicios Ambulatorios Intensivos; los servicios de Hospitalización Parcial

(Diurno); los servicios Hospitalarios, y los Servicios Residenciales (que son los de mayor restricción en el continuo).

Para lograr su meta, la AATNA ofrece servicios para trastornos en salud mental y en sustancias a través de puntos de servicio localizados en las 6 regiones de salud a nivel isla:

- Unidad de Tratamiento Ambulatorio de Arecibo
- Unidad de Tratamiento Ambulatorio de Caguas
- Clínica de Niños y Adolescentes de Río Piedras (Nivel Ambulatorio y Amb. Intensivo)
- Centro de Salud Mental de Mayagüez (Ambulatorio, Amb. Intensivo, Diurno y Sala de Emergencia)
- Centro de Salud Mental de Bayamón (Ambulatorio, Diurno, Hospitalización y Sala de Emergencia)
- Residencial para Adolescentes de Bayamón (Villa #7 Salud Mental y Villa #8 Sustancias)

Actualmente, aquellas Unidades de Tratamiento Ambulatorio que reciben casos de emergencia, coordinan telefónicamente con la Sala de Emergencias más cercana (Bayamón o Mayagüez) para asegurar el acceso del menor a ese servicio. Aquellos casos que llegan a la Sala de Emergencias de Mayagüez y que al ser evaluados se entiende que requieren hospitalización, son transportados al servicio de hospitalización del CSMC de Bayamón.

Información Detallada sobre los Servicios de Salas de Emergencias Disponibles Actualmente para Niños y Adolescentes en la ASSMCA y la Clientela Atendida:

1. SALA DE EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS DEL CSMC DE BAYAMÓN

Esta Sala de Emergencias existe desde el año 1968, año en que se inauguró el CSMC de Bayamón. Por muchos años, esta Sala de Emergencias ofreció servicios a la población de todas las edades, solamente durante días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.. En el año 2000 se especializaron los servicios de esta Sala de Emergencias para la población de niños y adolescentes y se hicieron disponibles las 24 horas del día, los siete días de la semana. En esta sala, con capacidad de cuatro camas, se atienden situaciones de emergencias psiquiátricas, indistintamente del lugar de residencia del paciente y de la capacidad de pago que tenga el menor o su familia. Entre los servicios que se ofrecen dentro de este nivel de cuidado están: evaluaciones psiquiátricas, psicológicas, médicas y sociales, pruebas toxicológicas y de laboratorios médicos.

Durante el año fiscal 2004-05, esta Sala de Emergencias contó con 5 enfermeras generalistas, (7) enfermeras prácticas, (1) trabajadora social, (5) asistentes de servicio al paciente y (1) médico generalista por contrato. También contó con (1) psiquiatra general y (1) psiquiatra de niños y adolescentes por contrato. Además de este personal exclusivo para Sala de Emergencias, el CSMC de Bayamón contó con un contrato de Guardias Médicas, un contrato de Psiquiatras On-Call y un contrato de servicios de enfermería. Estos tres contratos ofrecen apoyo exclusivamente a las áreas de hospitalización y sala de emergencias. Durante ese periodo de tiempo (2004-05), la Sala de Emergencias del CSMC de Bayamón atendió un total de (1,840) visitas de (1,726) personas.

Para el año fiscal 2005-06, esta misma Sala de Emergencias continuó laborando con (5) enfermeras generalistas, (7) enfermeras prácticas, (1) trabajadora social, (5) asistentes de servicio al paciente, además de (1) médico generalista por contrato, (1) psiquiatra general y (1) psiquiatra de niños y adolescentes por contrato. Estos profesionales por contrato, al igual que todos los contratos de la agencia, tuvieron reducción en la cantidad de horas contratadas para este año fiscal. Además

de este personal exclusivo para Sala de Emergencias, el CSMC de Bayamón siguió contando con los contratos de Guardias Médicas, Psiquiatras On-Call y Servicios de Enfermería, que continuaron ofreciendo apoyo a las áreas de hospitalización y Sala de Emergencias. Durante el año fiscal 2005-06 (hasta mayo 06), la Sala de Emergencias del CSMC de Bayamón atendió un total de 2,076 visitas realizadas por 1,875 personas.

2. SALA DE EMERGENCIAS PSIQUIÁTRICAS DEL CSMC DE MAYAGÜEZ

Esta sala se inauguró el 24 de agosto de 2004, con una capacidad de 10 camas. Entre los servicios que se ofrecen dentro de este nivel de cuidado están: evaluaciones psiquiátricas, psicológicas, médicas y sociales, pruebas toxicológicas, y de laboratorios médicos. Estos servicios son ofrecidos por un equipo interdisciplinario quienes además se encargan de coordinar los servicios que el participante necesita y cuenta con servicios psiquiátricos on-call y servicios de guardias médicas. Durante el año fiscal 2004-05, la Sala de Emergencias del CSMC de Mayagüez atendió un total de 332 visitas de 271 personas.

Para el año fiscal 2005-06, esta Sala de Emergencias Psiquiátricas del CSMC de Mayagüez, continuó laborando con (5) enfermeras generalistas, (9) enfermeras prácticas, (5) asistentes de servicio al paciente, (5) médicos generalistas por contrato y (1) psiquiatra de niños y adolescentes por contrato (estos contratos cubren otras áreas de servicio en el CSMC). Estos profesionales por contrato, al igual que todos los contratos de la agencia, tuvieron reducción en la cantidad de horas contratadas para este año fiscal. Además de este personal exclusivo para Sala de Emergencias, el CSMC de Mayagüez siguió contando con los contratos de Guardias Médicas (4 médicos) y Psiquiatras On-Call (2 psiquiatras generalistas). Estos dos contratos también ofrecieron apoyo a las otras áreas del centro. Durante ese periodo de tiempo, 2005-06 (hasta abril 06), la Sala de Emergencias del CSMC de Mayagüez, atendió un total de 604 visitas realizadas por 532 personas.

A continuación se presentan unos datos que ayudan a describir la clientela que estuvo visitando las Salas de Emergencias de los CSMC de Mayagüez y Bayamón durante el Año Fiscal 2005-06:

Distribución por Género y Grupo Etario de las Visitas Atendidas en las Salas de Emergencias de Bayamón y Mayagüez, Durante el Año Fiscal 2005-06

VARIABLE	S.E. Bayamón	S.E. Mayagüez	TOTAL
Género			
Masculino	1,090	326	1,416
Femenino	986	278	1,143
Edad Agrupada			
0-3	9	2	11
4-12	711	287	998
13-17	1,311	291	1,602
18 ó más	45	24	69

Distribución por Diagnóstico Principal más Frecuente entre las Visitas Atendidas en las Salas de Emergencias de Bayamón y Mayagüez durante el Año Fiscal 2005-06

Diagnóstico	S.E. Bayamón	S.E. Mayagüez	TOTAL
Desórdenes Depresivos	574	262	836
ADHD	466	166	532
Desórdenes de Impulsividad	259	6	265
Bipolaridad	170	37	207
Desórdenes de Ajuste	154	12	166
Esquizofrenia	104	47	151
Otras Condiciones	349	74	423
Total	2,076	604	2,680

De las visitas atendidas en la Sala de Emergencias de Bayamón, los municipios de residencia más frecuentes fueron Bayamón y San Juan, mientras que de las atendidas en la Sala de Emergencias de Mayagüez, fueron Mayagüez, Aguadilla y Cabo Rojo. De las visitas atendidas en la Sala de Emergencias de Bayamón durante este año fiscal (2005-06), el 96.5% resultaron ser emergencias reales, mientras que de las atendidas en la Sala de Emergencias de Mayagüez en el mismo periodo, el 70.3% eran emergencias reales. Del total de visitas atendidas en las Sala de Emergencias de Bayamón y de Mayagüez, el 27% de las visitas atendidas en cada sala reportaron haber tenido intento suicida. Del total de visitas atendidas entre los meses de enero a mayo de 2006, el 50% de las mismas reportaron haber tenido ideas suicidas.

Sobre el tema del suicidio, deseamos aclarar que en Puerto Rico, desde el año 2000 al 2004 (con excepción del 2003), se ha observado una tendencia de disminución en los casos de muerte por suicidio. Según los datos reportados en las Estadísticas Vitales del Departamento de Salud, el total de muertes por suicidio reportados en la población general han sido de 315 en el 2000, 280 en el 2001, 248 en el 2002, 268 en el 2003 y 221 en el 2004.

Descripción de Esfuerzos Encaminados para Mejorar la Accesibilidad y la Calidad de Servicios de Salud Mental para la Población de Niños y Adolescentes:

Actualmente, la ASSMCA se encuentra trabajando varias medidas que impactarán de manera favorable la prestación, accesibilidad y calidad de los servicios de salud mental provistos a la población de niños y adolescentes, entre algunas de las estrategias más relevantes podemos mencionar;

1. Atendiendo tanto el genuino reclamo expresado por pacientes de salud mental y sus familiares, así como las recomendaciones ofrecidas por la Comisión Evaluadora de Servicios de Salud, creada por el Hon. Anibal Acevedo Vilá, Gobernador de Puerto Rico, la ASSMCA ha comenzado el desarrollo de un proyecto piloto para retomar los servicios de salud mental que están siendo ofrecidos a través del sistema de Reforma de Servicios de Salud en la Isla. El proyecto piloto que hemos estado desarrollando en los últimos meses deberá entrar en vigor en San Juan y Mayagüez a partir del el

- 1ro de octubre de 2006. Posteriormente se irá desarrollando el mismo proceso de expansión y de retomar los servicios en la región de Fajardo y así consecutivamente hasta haber cubierto toda la Isla.
2. Parte de las alternativas consideradas en la expansión de servicios incluyen el ampliar los servicios de emergencias en las diferentes regiones de servicios de salud.
3. Por otro lado, la ASSMCA no descarta la posibilidad de llegar a acuerdos con la empresa privada de modo que se ofrezcan servicios de evaluación en coordinación con las Salas de Emergencias de los hospitales privados.
4. Actualmente se ha comenzado a desarrollar una propuesta para establecer los parámetros que dirijan la evaluación uniforme de la calidad de los servicios de salud mental para niños y adolescentes ofrecidos por ASSMCA y por los demás proveedores de servicios de salud mental.
5. Durante los próximos meses, en coordinación con un grupo de psicólogos de la *Universidad de Columbia* se comenzarán a ofrecer adiestramientos a los proveedores de servicio clínico, sobre algunos de los modelos de prácticas clínicas basadas en la evidencia científica, que se estarán implementando de manera estructurada. Estas prácticas basadas en evidencia científica (EBP), están siendo requeridas y avaladas en los últimos años por el *Center for Mental Health Services* de la *Substance Abuse and Mental Health Services Administration* ya que se ha comprobado científicamente su efectividad y la calidad en el resultado de sus intervenciones.

B. CUERPO DE EMERGENCIAS MÉDICAS DE PUERTO RICO (CEM)

El Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico somete por escrito una ponencia indicando que la Ley Núm. 539, según enmendada, crea el CEM, adscrito al Departamento de Salud, con plena autonomía fiscal y administrativa, y con el poder de establecer su organización, propósitos, deberes y funciones.

El Departamento de Salud es la agencia responsable de confeccionar e implantar el mandato constitucional y de ley de atender y gestionar todo lo relacionado con la salud de nuestro pueblo, no obstante la Ley Núm. 539, Supra, en su Artículo 2.- Política Pública, establece que el Centro de Emergencia Médicas será la agencia responsable de llevar a cabo la prestación de servicios de emergencias médicas, cuando de forma no prevista la condición de salud de los ciudadanos necesite un cuidado médico pre-hospitalario, así como transporte terrestre, aéreo y marítimo a una facilidad médica hospitalaria adecuada o primeros auxilios para preservar la salud o disminuir un daño o incapacidad permanente que pueda surgir como consecuencia de una enfermedad o accidente, garantizando la óptima calidad y prestancia en cada uno de estos servicios.

En la Ley 539, Supra, se desprende que los servicios son especializados en el cuidado y manejo del paciente a nivel pre-hospitalario, por lo tanto, no proveemos, salvo circunstancias de extrema necesidad, transportación (traslados) de hospitales o del hospital al hogar ni transportación para citas médicas de cualquier índole en las ambulancias Tipo III, las cuales están equipadas para operar como una Sala Móvil de Emergencias. El Cuerpo de Emergencias Médicas ha ofrecido su apoyo en lo que le ha sido pertinente a las personas que presentan emergencias de salud mental, de acuerdo a la configuración de sus equipos médicos, unidades móviles y el personal paramédico adiestrado y debidamente certificado.

Señalan que dentro de las situaciones negativas experimentadas se encuentran: la agresión a los paramédicos por parte del paciente, destrucción de equipos en las ambulancias durante el traslado al Hospital Psiquiátrico o institución privada, elevando los costos de la unidad para

mantenerla en operación recibiendo todo tipo de vejámenes que no pueden ser dichos ni publicados. Inclusive, ante lo peligroso de la situación, en muchas de las ocasiones se solicitaba que durante el traslado, en la ambulancia estuviera presente un policía, el cual no podría ir con su arma de reglamento.

Al presente han centralizado ofrecer los servicios a pacientes con síntomas de haber atentado contra su vida o sea intentado suicidarse, porque ante esa condición deja de ser un paciente psiquiátrico y se convierte en un paciente con necesidad de servicios de emergencia médica, y es ahí donde entramos de lleno a ofrecer nuestros servicios, pues está más acorde con nuestra misión.

El Cuerpo de Emergencias Médicas ha estado atento a los servicios de pacientes con problemas psicológicos, pero, para poder intervenir con ellos y darle toda la ayuda inicial necesaria, los paramédicos que acudan a esa emergencia, deben además, estar especializados en áreas enfocadas a la psicología y el comportamiento humano. Además, que las ambulancias deben estar diseñada con los equipos necesarios que puedan brindar seguridad, tanto al paciente como a los paramédicos durante su traslado.

Además del apoyo que actualmente el Cuerpo de Emergencias Médicas ofrece a los pacientes de condición mental suicida, entendemos que este servicio se complementa a través de una de la Administración de Seguros de Salud (ASES) la cual dentro de su amplio compendio de servicios incluye : los servicios de ambulancias, escolta y asistencia profesional, cuando sea necesario. En la actualidad estos servicios son provistos por ASES mediante contratos con las compañías APS Healthcare Puerto Rico División y FHC of Puerto Rico, los cuales cubren toda la Isla.

Entrevista: La función principal del CEM es ofrecer transportación de ambulancia terrestre en situación de emergencia y transportar a los pacientes a la facilidad más adecuada y cercana.

Al preguntar si ofrecen transportación a los pacientes con situaciones de salud mental se nos informó que si ofrecen los servicios, pero se hace la aclaración de que hay dos tipos de pacientes; uno el que tiene una condición de salud mental en conjunto con otras condiciones físicas y el que exclusivamente tiene condición de salud mental. Se informó que el Cuerpo de Emergencias Médicas cuenta con unidades de ambulancia tipo tres (consideradas como la categoría de ambulancia con más equipo y personal preparado para atender las situaciones de emergencia más delicadas y de mayor cuidado de salud) y que no cuentan con ambulancias preparadas exclusivamente para la transportación de pacientes con condiciones de salud mental. Se informó que además de no contar con las unidades preparadas para trasladar a este tipo de pacientes, tampoco cuentan con los técnicos debidamente adiestrados para atender y manejar a los pacientes con esta condición.

Para la transportación de pacientes con condiciones de salud mental recalcaron que es bien importante que se tramite la orden de restricción involuntaria, a través, de la Ley Número 408. La tramitación de esta orden es bien importante para el manejo y transportación de estos pacientes, pues indicaron que sin esta orden ellos no pueden intervenir con el paciente. Una situación de mucha preocupación para el personal del CEM es que en la mayoría de los casos de salud mental son llamados y llegan al lugar antes que la policía y no hay quien restrinja al paciente. El personal del CEM fue bien enfático al aclarar que antes de transportar a estos pacientes es necesario que la policía intervenga y restrinja al paciente. La restricción del paciente se limita a esposar al paciente y una vez restringido los técnicos del CEM se asegura al mismo amarrándolo a la camilla.

El CEM no cuenta con las ambulancias adecuadas para la transportación de estos pacientes, aunque indicaron que lo ideal es obtener y preparar ambulancias categoría II.

Otra situación que se identificó es que en muchas ocasiones se transporta al paciente a la facilidad hospitalaria más cercana y no necesariamente son facilidades para atender pacientes de salud mental. En esta facilidad ofrecen los servicios necesarios para estabilizar al paciente y luego la facilidad es responsable de la transportación a una facilidad psiquiátrica. Otra problemática que se informó es el tiempo que toma en conseguir la orden de restricción de la Ley Número 408. En ocasiones el proceso toma mucho tiempo y el personal del CEM no puede esperar tanto tiempo y se ven obligados a utilizar las unidades para otros pacientes.

Se reconoció que parte del problema para transportar a estos pacientes es el traslado intra-hospitalario, ya que su función es llevar a la facilidad más cercana y apropiada para su condición. También se les solicita para hacer este tipo de traslado y que aunque no esta en sus funciones hay ocasiones en que si ofrecen este servicio."

C. FHC

FHC es una compañía contratada por ASES para manejar y brindar los servicios dentro de la cubierta de salud mental. Actualmente maneja tres de las ocho regiones de la Reforma de Salud. De la entrevista se desprende que en el contrato de ASES con FHC se incluyen solo los servicios que deben ser brindados y las exclusiones de servicios, pero no establece modelos de recuperación a seguir que incluyan la integración de servicios para tratar al paciente de salud mental de forma holística. Otro de los factores que aumenta las incidencias de emergencias psiquiátricas lo es el segmentar el cuerpo humano y no verlo como un todo. Actualmente se atienden las condiciones relacionadas a la parte física y la mental de forma separada. Esto debido a que el gobierno contrató de forma separada a las organizaciones de salud mental y compañías aseguradoras. Se nos presentó una analogía del árbol de Daniel Fisher, que representa la manera en que FHC entiende se deben evaluar las condiciones psiquiátricas.

Uno de los mayores problemas que encontramos fue la accesibilidad a los servicios. Esto debido a que según se nos informara el paciente tiene dos formas para acceder los servicios: (1) entrar en una crisis donde este en riesgo su vida, la de otros, la propiedad (2) visitando una clínica de seguimiento. De hecho pudimos constatar el problema de acceso a servicios de emergencia en la situación que mencionáramos anteriormente.

Relacionado al transporte en ambulancia se nos notificó que tienen cuatro compañías contratadas, pero que a la hora de la emergencia algunas preferían no correr riesgos trasladando pacientes psiquiátricos. Se nos mencionó que en las leyes que regulan el transporte de ambulancias, no se mencionaba nada relacionado al transporte de un paciente de salud mental; e inclusive se nos aclaró que la definición de ambulancia era la de un taxi glorificado o vehículo pre-hospitalario.

FHC cuenta con un centro de llamadas telefónicas para intervención en crisis que brinda servicios libres de cargos las 24 horas, los 7 días a la semana. Este centro maneja la llamada de acuerdo a un protocolo de intervención en el cual se determina mediante preguntas específicas si es una emergencia psiquiátrica o no. El personal que recibe y atiende las llamadas son representantes de servicios y en algunos casos estudiantes de psicología, aún sin revalidar. En la intervención telefónica pueden surgir tres opciones de servicios: (1) Movilizar la unidad móvil de intervención en crisis al lugar donde está ocurriendo la emergencia, (2) Requerir un "clearance" médico para descartar posibles situaciones físicas, que puedan ser confundidas con situaciones mentales, (3) Se determina la necesidad de servicio y autorizan el traslado del paciente en ambulancia a una unidad psiquiátrica.

Según se nos informó, se hace una presentación de caso al hospital donde estarán enviando el paciente para que el personal médico acepte el envío del mismo. El trasladar a un paciente en

ambulancia significa que ya tiene una cama disponible esperándole ya que solo hacen traslados de cama a cama. Pudimos constatar que en nuestro caso de ejemplo esto no ocurrió así, ya que se nos asegura que el paciente tendría una cama disponible al momento del traslado a la facilidad, pero no fue hasta dos días después de realizar el traslado a la facilidad psiquiátrica que se le asignó una cama.

Uno de los hallazgos más significativos lo fue el que se reconociera como parte del día a día la negación de servicio a los pacientes por parte de las ambulancias y hospitales. Las razones para que esto ocurra no fueron especificadas, pero si se nos informó que en caso de negaciones de servicio o traslado se recurría a los familiares para la movilización del paciente, aún en situaciones de emergencia psiquiátrica.

En relación a las quejas y querellas de la entrevista, se desprende que FHC alega no recibir quejas por los servicios en las ambulancias, pero si recibe quejas a diario por parte de los familiares quienes van acompañando al paciente en crisis que al llegar a la unidad psiquiátrica donde será llevado el paciente se quedan sin transportación de regreso. Quedando en muchos casos a pie en pueblos lejanos. Cabe recordar que los pacientes mentales a los que les brinda servicios FHC son pacientes de escasos recursos y en muchas ocasiones lo son también sus familiares

D. HOSPITAL SAN JUAN CAPESTRANO

El Hospital cuenta con una Línea de Acceso para que toda persona que desee referir pacientes al hospital llame para coordinar el recibo del mismo. El Hospital San Juan Capestrano es uno especializado en salud mental. No tiene sala de emergencia psiquiátrica, ya que el único hospital que posee una sala de emergencia para esto fines es el Hospital Estatal. De la entrevista se desprende que en el hospital no hay unidad de cuidado para adolescentes y niños.

Los pacientes al llegar a la institución son atendidos, dependiendo de la condición en que lleguen. Si hay que estabilizar al paciente, se le da el tratamiento correspondiente y se coordina su traslado de acuerdo a las leyes reguladoras del mismo. Hay que coordinar los servicios de ambulancia para este traslado. A pesar de que el Hospital San Juan Capestrano posee contrato con cuatro compañías de ambulancias, esto no garantiza que estén disponibles para el transporte, según sea requerido. Aunque en el contrato se negocian los precios, los mismos no siempre se honran cambiando las tarifas arbitrariamente. Se nos mencionó a manera de ejemplo que del Hospital San Juan Capestrano hasta el Hospital San Francisco la tarifa varía desde \$60.00 hasta \$100.00.

Se mencionó que, a raíz del cierre del Hospital Mepsi Center, la demanda por camas ha incrementado, dejando al Hospital San Juan Capestrano sin camas disponibles. Por tal razón, son más frecuentes los traslados a otros hospitales psiquiátricos en la Isla. El traslado en ambulancia de un paciente hacia Manatí, Yauco o Cabo Rojo puede fluctuar entre \$380 y \$590. Al presente no existe un listado de precios que regule los costos de los traslados.

Uno de los problemas más grandes que existe en la transportación de ambulancias es que el personal de Emergencias Médicas no llega a hospitales privados. Esto se hace necesario ya que en algunas ocasiones las compañías de ambulancias contratadas se tardan en llegar a buscar al paciente, lo que representa que el paciente tenga que ser transportado por familiares. Algunas de estas compañías son operadas por empleados que son enfermeros, quienes a su vez se han adiestrado como técnicos en esta área. El paciente es mejor manejado cuando esta combinación de estudios está presente. Es importante que se tenga conocimiento del manejo del paciente psiquiátrico al ser transportado en ambulancia.

Según estadísticas provistas por la Sra. Mundo, durante el 2005 se realizaron 426 traslados, y hasta mayo de 2006 se han realizado 192 traslados. Alrededor del 60% de los pacientes son aquellos que regresan a la institución.

A nivel de los pacientes de Reforma son enviados a los centros contratados por los MBHO. Pero, si el paciente va de forma ambulatoria se le brinda el servicio, ya que es un paciente en los mismos términos que los demás.

E. PREPARACIÓN ACADÉMICA

Para poder entender el trato que se presta a los pacientes de salud mental, debemos partir de lo más básico: la educación de estos profesionales. Entre las instituciones académicas que preparan a estos profesionales se encuentran el Centro de Estudios Avanzados de Emergencias Médicas y el EDP College.

Cuando tratamos de contactar al Centro de Estudios Avanzados de Emergencias Médicas, localizado en el Hospital UPR Federico Trilla en Carolina, éstos habían recesado por el verano, y tanto el Director como el Coordinador del Programa estarían de nuevo disponibles para el mes de agosto.

Por otro lado, en el EDP College, la Sra. Hilda Morales, Educadora y Paramédico, pudo conversar con nosotros acerca de la preparación que reciben los estudiantes del Programa. El Programa que ofrece esta institución está acreditado por el Consejo de Educación Superior, el Middle State y ACICS. Los egresados del programa, que consiste en 71 créditos y 270 horas de práctica (horas que se dividen en partes iguales en escenarios de sala de emergencias y ambulancias), obtienen un grado asociado en Técnico de Emergencias Médicas-Paramédico. Cabe señalar que dentro del currículo no existe un curso particular que trate el protocolo de manejo y traslado de pacientes psiquiátricos. Por otro lado, este tema se cubre en conjunto con la sección de Emergencias de Medicina Interna, y comprende términos médicos, signos y síntomas, técnicas físicas y de comunicación. Otro curso relacionado al tema de salud mental es el de introducción a la psicología.

CONCLUSION

Las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes entienden que existe mucha desinformación en el manejo del paciente durante las emergencias siquiátricas y psicológicas. Muchas de las agencias que tienen responsabilidad en el manejo de las emergencias no están bien adiestradas y carecen de destrezas en el manejo de situaciones de crisis a los pacientes de salud mental. En ocasiones, la burocracia del sistema retarda la atención necesaria para el paciente en medio de una emergencia siquiátrica. Es evidente la desinformación y la carencia de adiestramientos en el personal para atender emergencias siquiátrica. Esta es una situación preocupante debido al constante aumento en las enfermedades mentales.

RECOMENDACIONES

- 1) Se debe exigir que el personal que atiende los casos de emergencia a través del centro de llamadas de las organizaciones de salud mental contratadas por el gobierno, sean profesionales de salud y que tengan experiencia en el manejo de las condiciones siquiátricas y psicológicas.
- 2) Es importante establecer que la medicina física no se puede separar de la medicina mental y emocional. Por lo tanto se debe cambiar el modelo de prestación de servicios de salud a uno integrado, donde se pueda tratar al individuo de forma holística.

- 3) Se deben revisar los protocolos de manejo de las emergencias psiquiátricas que han establecido los MBHO, ya que, según se desprende de nuestra investigación, estas compañías controlan y categorizan el manejo de una emergencia.
- 4) Es importante hacer accesible los servicios de emergencias psiquiátricas a niños y adolescentes. De nuestra investigación se desprende que sólo existe un centro que brinda este tipo de servicio.
- 5) Entendemos que es necesario tomar medidas más severas para obligar a las compañías de ambulancias a rendir el servicio para el que han sido contratadas. Como medida preventiva, se deben establecer canales de comunicación que hagan posible el traslado de los pacientes en ambulancias de emergencias médicas estatales en casos de extrema urgencia.
- 6) Se debe añadir al currículo de las instituciones que preparan a estos profesionales de emergencias médicas, cursos donde se trate el manejo y traslado de pacientes psiquiátricos, y se discutan las disposiciones de la Ley 408 del 2000.
- 7) Proveer orientación y adiestramiento al personal de la Policía de Puerto Rico en el área de atención a estos pacientes. Además de explicar los detalles y requisitos de la Ley Numero 408.
- 8) El Gobierno de Puerto Rico, a través, del Departamento de Salud debe establecer política pública para el establecimiento de unidades de ambulancias adecuadas para la transportación de estos pacientes.
- 9) Establecer política publica relacionada a la función y obligación de proveer transportación a las unidades de ambulancias privadas.
- 10) Crear reglamentación específica para establecer las tarifas de transportación de estos pacientes, de forma que se evite la discriminación una vez se identifique el tipo de paciente que tiene que ser transportado.
- 11) Llevar a cabo adiestramientos al personal de Cuerpo de Emergencias Médicas y a la Policía de Puerto Rico sobre las técnicas mas recientes para el manejo y control de los pacientes de salud mental.
- 12) Establecer un Protocolo a nivel Estatal para las Agencias del Gobierno, Facilidades de Salud como: Salas de Emergencias, Hospitales, Clínicas de Salud; sobre el manejo de situaciones de personas con comportamiento suicida o pacientes de salud mental. Para lograr que este Protocolo sea uno efectivo se tiene que integrar un sistema regionalizado para atender emergencias de salud mental.

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Educación, Juventud, Cultura y Deportes someten su Informe Final sobre la Resolución del Senado 312 y solicitan a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Salud, Bienestar
Social y Asuntos de la Mujer

(Fdo.)

Migdalia Padilla

Presidenta

Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Que se reciba el Informe de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en torno a la Resolución del Senado 1707, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación y estudio sobre las principales causas de muerte en Puerto Rico y si la causa de estas enfermedades tienen que ver con los hábitos alimenticios de nuestro pueblo; y sobre la implantación de la Ley Núm. 10 de 8 de enero de 1999.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, previo estudio y consideración, tiene a bien el someter el Informe Final sobre la Resolución del Senado 1707.

ALCANCE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1707, tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, a realizar una investigación sobre las principales causas de muerte en Puerto Rico y si la causa de estas enfermedades tienen que ver con los hábitos alimenticios de nuestro pueblo, y sobre la implantación de la Ley Número 10 del 8 de enero de 1999.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La alimentación en Puerto Rico, depende de muchos factores, entre ellos el entorno familiar, cultural y económico. Se han encontrado estadísticas que demuestran que las causas de muerte principales son el cáncer, enfermedades cardiovasculares y cerebro vascular, hipertensión y diabetes, las cuales se encuentran íntimamente relacionadas en su mayoría con la nutrición y hábitos alimenticios. Estudios científicos realizados han demostrado que una pobre nutrición puede causar enfermedades crónicas y mortales. No obstante, muchas de estas enfermedades se pueden evitar si durante la niñez se empieza con buenos hábitos alimenticios.

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, entendemos, debe jugar un papel bien importante en cuanto a la salud de nuestro pueblo. Por lo que debemos darle injerencia en todo lo que tiene que ver con los hábitos alimenticios y dietas de nuestro pueblo.

El Departamento de Salud de Puerto Rico, en su obligación de velar por la salud de nuestro pueblo, debe de trabajar de forma integrada y preventiva junto al Colegio de Nutricionistas y Dietistas, para que éstos sean la voz principal en una campaña entre el Gobierno y la empresa privada para promover estilos de vidas saludables para nuestro pueblo.

Es necesario enfatizar nuestra nutrición combatiendo la obesidad y los problemas que esto provoca, previniendo así el sobrepeso y la obesidad en los niños. Por lo tanto, se tiene que reenfocar el rol del Departamento de Salud, de uno curativo a uno preventivo, promoviendo la prevención de aquellas enfermedades que los hábitos alimenticios sean la causa principal de su existencia. Se debe de visualizar la prevención como la panacea de bajar los altos costos de los planes y servicios de salud. En algunos países europeos, los cuidados de salud se encuentran a manos del Estado y su

enfoque es uno de prevención, de forma de que a los ciudadanos son llamados para que se realicen sus exámenes médicos rutinarios anualmente.

El campo de la nutrición debe ser visto, como parte de la salud de un pueblo y debe promoverse en todos los niveles de nuestro pueblo, incluyendo al Gobierno. Es necesario el desarrollo de planes de salud nutricional en las agencias del Gobierno como una iniciativa de prevención y salud.

La Resolución del Senado 1707, tiene el propósito de que la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer (más adelante “Comisión de Salud”) realice una investigación y estudio a los fines de determinar cómo mejorar las condiciones de salud de nuestro pueblo a través de mejorar nuestros hábitos alimenticios de los hogares puertorriqueños.

HALLAZGOS

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en virtud de la Resolución del Senado 1707, realizó audiencias públicas para investigar y estudiar si existe una relación directa entre las principales causas de muerte en Puerto Rico y si estas enfermedades tienen que ver con los hábitos alimenticios de los puertorriqueños. A su vez, se examinó la implantación de la Ley Número 10 del 8 de enero de 1999, conocida como “Ley de la Comisión de Alimentos y Nutrición del Departamento de Salud”, la cual establece la creación de la Comisión de Alimentos y Nutrición adscrita al Departamento de Salud de Puerto Rico, cuya función principal es establecer política pública en Nutrición y Alimentos en la Isla.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, en orden de obtener información y llevar a cabo un proceso de investigación informado, citó para dichas audiencias públicas al Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, a la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, y la Asociación de Empleados de Comedores Escolares. El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico (más adelante “Colegio”) compareció a la audiencia pública y sometió por escrito su memorial explicativo. La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (más adelante “Comisión de Alimentación”), cursó una carta a la Senadora Arce, presidente de la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, solicitando excusarse de la audiencia pública debido a razones ajenas a su voluntad y a su vez, solicitó una prórroga para someter su memorial explicativo sobre la Resolución del Senado 1707. La Asociación de Comedores Escolares, no sometió su memorial explicativo, en cuanto a la información solicitada relacionada a la presente resolución.

A continuación se esbozará de manera sucinta y breve las ponencias y memoriales explicativos sometidos a la Comisión de Salud, por el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico y por la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico.

Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, compareció por vía de su Presidenta, la Licenciada Charmaine Alfonso, la cual expuso sus recomendaciones y reacciones sobre la Resolución del Senado 1707, presentada por la Senadora Luz Z. Arce Ferrer.

La Licenciada Alfonso comenzó su ponencia expresando que la salud es el estado de bienestar físico, mental y social, así definido por la Organización Mundial de la Salud, por lo tanto, no es sólo la ausencia de enfermedad. Se sabe que los determinantes de la salud son muchos; unos de índole biológica, otros se relacionan con el medio ambiente y el estilo de vida, siendo la alimentación y la nutrición, junto con la actividad física factores muy determinantes para la salud.

Una alimentación saludable es aquella que contiene todos los nutrimentos que el individuo necesita, en cantidad y porción adecuada. Para ello, deben estar presentados todos los grupos de alimentos con frecuencia y ración adecuada, siguiendo las recomendaciones de cada nutrimento. En la mayoría de las enfermedades, la nutrición tiene un papel muy importante, ya que ayuda a tener un mejor tratamiento, así como una excelente recuperación, haciendo que el paciente tenga una mejor calidad de vida.

Todos los días seleccionamos alimentos o comidas que pueden aportar o afectar negativamente nuestra salud. El balance entre alimentos saludables y perjudiciales puede ser la diferencia entre la salud y la enfermedad. Inclusive aún cuando algunas personas consumen alimentos con el propósito de estar saludables, en ocasiones carecen de la información correcta y adecuada para realizar una adecuada selección.

Dada la importancia de la nutrición en el desarrollo y mantenimiento de la salud, el rol del nutricionista dietista es especial en una sociedad. Son estos profesionales los peritos en el programa de alimentos y nutrición quienes se encuentran cualificados y autorizados por ley para evaluar el estado nutricional de las personas y realizar recomendaciones.

En Puerto Rico, en el año 2000, se estableció que las primeras cinco (5) causas de muerte son las enfermedades del corazón, el cáncer, la diabetes melitus, enfermedades cerebro vasculares e hipertensión. Se ha encontrado científicamente que todas estas condiciones guardan relación con la alimentación; si la población tiene buenos hábitos alimentarios, podremos reducir en gran proporción el desarrollo de estas condiciones. Uno de los problemas de salud mayores en Puerto Rico y la tercera causa de muerte es la diabetes melitus que por sus complicaciones y por las deficiencias en la prevención temprana desencadenan en las otras causas de muerte como lo son las enfermedades del corazón, las enfermedades cerebro vasculares y la hipertensión. Se ha comprobado que están en riesgo las personas que poseen un historial de Diabetes Melitus. En Puerto Rico, la cifra es alarmante resultando en que una de cada once personas puede desarrollar la condición, el doble que en los Estados Unidos. La obesidad, la inactividad física y la diabetes gestacional son los riesgos son los riesgos adicionales que contribuyen para desarrollar la Diabetes Melitus, así como otras condiciones. Existen guías que pueden ayudar a la población en la prevención, pero es una función de todos de los Profesionales de la Salud, de los Comercios, de los servicios de Aptitud Física, de los Servicios de Salud, entre otros.

Se han establecido a nivel nacional metas y objetivos hasta el 2010 para que tengamos gente saludable, pero a la par se tienen que establecer grupos de trabajo y apoyo para poder lograrlo. Es esencial darle a la nutrición el lugar que le corresponde en los Servicios de Salud del país para la prevención de éstas y otras condiciones de salud. Aunque hemos tenido algunos logros en la educación de nuestro pueblo, todavía falta mucho. El compromiso de las diferentes agencias públicas y privadas debe ser uno genuino, profundo y continuo.

En Puerto Rico, se han realizado estudios científicos que demuestran la relación existente entre las primeras causas de muerte y los hábitos alimentarios. Como parte de esos estudios podemos los siguientes:

- En el 1976, el Comité de Investigaciones de la Comisión de Alimentación y Nutrición y el Departamento de Salud realizaron un estudio en donde se señala la obesidad en niños en un 40%.
- En el 1995, el “Adolescent Health Youth Behavior Survey”- CDC en Puerto Rico reflejó que el 31 % de los adolescentes estaban tratando de perder peso.

- En una encuesta realizada en el año 1996, cuyo tema era más fibra menos grasa, se encontró que el 50% de los jóvenes de 14-19 años comen comidas rápidas “Fast Foods”
- En el año 1998, el Departamento de Salud y el CDC realizan un estudio sobre el sistema de vigilancia de factores de riesgos cuyos resultados reflejaron que el 36.5% de la población estaba a riesgo de sobrepeso y obesidad y 60% no participantes en actividad física.
- En el año 2000, el “Behavioral Risk Factors Surveillance” reflejó que el 61.1% de la población estaba sobrepeso u obeso y el 51% no hace realidad física.
- En el año 2001, el Programa WIC en Puerto Rico realizó un estudio que reflejó sobrepeso en un 16.9% en embarazadas, 4.45 % en infantes y 31.59% en niños.

Todos estos estudios han motivado a las diferentes agencias a moverse a establecer programas educativos dirigidos a reducir esta situación.

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, creado mediante la Ley Número 82 del 31 de mayo de 1972, es la entidad responsable del funcionamiento de las labores de los profesionales de esta agrupación. La ley define al nutricionista-dietista, como aquel profesional cualificado para interpretar y aplicar conocimientos científicos de nutrición a la planificación, organización, desarrollo y dirección de programas para la promoción de la salud y la prevención de enfermedades debilitantes así como la investigación, estudio y solución de problemas de nutrición en individuos o grupos.

Asimismo, el dietista es todo aquel profesional cualificado para interpretar y aplicar conocimientos científicos en nutrición en la selección y preparación de alimentos, planificación de menús, dietas y que está capacitado para organizar y dirigir servicios de alimentación en instituciones tales como hospitales, cafeterías, hoteles, comedores escolares y para seleccionar el equipo requerido. Su preparación le faculta además para ofrecer servicios de orientación y consejería en aspectos dietéticos a grupos profesionales y a la comunidad en general.

Estos profesionales tienen como norte cumplir la visión, la misión, las metas y los objetivos de la profesión de Nutrición y Dietética, que desde luego son cónsonos con la visión y la misión del Departamento de Salud y de otras entidades públicas y privadas que sirven al pueblo.

Por su parte, los objetivos del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico (CNDPR), son:

1. Proteger y defender los derechos legítimos de los colegios
2. Estimular a sus miembros a alcanzar las más altas normas de excelencia profesional
3. Laborar hacia el mejoramiento de las condiciones nutricionales y de salud en Puerto Rico.
4. Promover al nutricionista-dietista como el profesional de la salud cualificado para orientar sobre nutrición, salud y bienestar.

La Ley Número 10 del 8 de enero de 1999, establece la creación de la Comisión de Alimentos y Nutrición adscrita al Departamento de Salud, cuya función principal es el establecer política pública en Nutrición y Alimentos. Esta comisión la componen personal de diferentes agencias o instituciones públicas y privadas. El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico es parte activa de esta comisión.

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico recomienda a la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer:

1. Se investigue profundamente la integración del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico con la Comisión de Alimentación y Nutrición para trabajar con los problemas nutricionales y establecer política pública.
2. Determinar mecanismos de coordinaciones claras y precisas entre el Departamento de Salud y el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

El Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico, además sometió a la Comisión de Salud la *Pirámide Alimentaria Utilizada para Desarrollar Destrezas de Auto-Evaluación de la Ingesta de Alimentos de Niñas Puertorriqueñas*, producto de un estudio realizado como parte de una propuesta para establecer destrezas relacionadas a los patrones alimentarios. Dicho estudio se reseñará a continuación.

La pirámide alimentaria utilizada para desarrollar Destrezas de Auto evaluación de la Ingesta de Alimentos de Niños Puertorriqueños.

En las últimas tres (3) días, la salud de los niños en los Estados Unidos ha mejorado en algunos renglones, según se evidencia por las estadísticas de mortalidad infantil y algunas enfermedades causadas por las severas deficiencias nutricionales del pasado. Sin embargo, desde los años '70, emerge otro problema preocupante: el sobrepeso y la obesidad.

Los buenos hábitos de alimentación en la niñez ayudan a prevenir las condiciones crónicas de la malnutrición, tanto el retardo en el crecimiento, las anemias como las caries dentales, entre otros. Sin embargo, hoy día han surgido otros severos problemas en la salud que son causados por la inseguridad alimentaria. La prevalencia de hambre y de la pobre disponibilidad de los alimentos es seis veces más alta en niños de madres solteras, tres veces más alta en familias denominadas minorías, particularmente en hispanos y negros y diez veces más prevalecientes en familias con ingresos por debajo del 185% del nivel de la pobreza.

Los problemas que provocan la inseguridad alimentaria en los aspectos cognoscitivos, emocionales, y de conducta se alivian de alguna manera con la alimentación en las escuelas y en los programas de asistencia nutricional. Estos programas aumentan la probabilidad de que los niños desayunen, almuercen, y merienden, por lo tanto mejoran su estado nutricional mientras reciben una educación formal. Los buenos hábitos alimentarios pueden formar parte del currículo, como parte de un proceso educativo más completo.

De otra parte, nuestro moderno ambiente alimentario también ha impactado la manera en que comen los niños. Entre los años '70 al '90, varias investigaciones han examinado las tendencias de consumo en los niños utilizando encuestas con diseños estadísticos del tipo denominadas seccionales. Estas investigaciones indican que los niños y adolescentes no están consumiendo patrones alimentarios saludables, ni balanceados. Muchos factores han influenciado, como la naturaleza de los abastos de alimentos, la disminución de preparar alimentos en la casa, los precios de los alimentos, la publicidad, el mercadeo y la promoción de los alimentos, más padres trabajando fuera del hogar, limitaciones de tiempo, los ofrecimientos de la industria de los alimentos, los tamaños de las porciones, la disponibilidad per cápita de azúcares y grasas, etc.

Se ha demostrado que las selecciones realizadas por los niños en los Estados Unidos, no cumplen con las recomendaciones de los grupos de alimentos que se encuentran en la Pirámide Alimentaria. Tanto en niños como en los adolescentes la calidad de la dieta ha sido evaluada por el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos con el Índice de Alimentación Saludable², el cual indica que la ingesta dietaria de los niños necesita ser mejorada. Dicho índice refleja que se efectúa una ingesta menor a la mitad de las recomendaciones diarias para cereales, lácteos, carnes,

² Healthy Eating Index

así como para el consumo de frutas y hortalizas, que es muy bajo. Asimismo, revela como ha declinado dramáticamente la actividad física en estas edades.

Estos datos enfatizan la necesidad de evaluar el acercamiento educativo relacionado a la dieta en general y el énfasis en alimentos de mayor densidad nutricional. Pero, resulta necesario, al mismo tiempo de realizar una investigación que identifique el patrón de los niños al comer, y el evaluar si las herramientas educativas que utilizamos para adiestrar a los niños cumplen con su propósito de servir como guía alimentaria.

La Pirámide Alimentaria ha sido catalogada como el mejor instrumento educativo para enseñar a los niños como seleccionar adecuadamente sus alimentos y a alcanzar un estado óptimo de salud. Por ello, debe servir no tan sólo a los profesionales en el área de salud, sino a todo miembro de la comunidad, para autoevaluar su patrón alimentario.

El presente estudio se originó como una propuesta presentada al Programa de Apoyo Comunitario Aliados por Nuestro Bienestar de la Compañía Johnson and Johnson. El objetivo general a corto plazo, fue esbozar un plan educativo para niños que enfatizara la auto evaluación del patrón alimentario, identificando los alimentos ingeridos dentro de la Pirámide Alimentaria. El objetivo general a largo alcance, es el promover una conducta alimentaria adecuada que contribuyese a desarrollar mejores patrones de alimentación.

Los objetivos específicos fueron reunir a maestros de salud o de economía doméstica de las escuelas elementales en Puerto Rico, dentro del sistema de educación y adiestrarlos en cuál es el propósito, mensaje correcto, contenido y utilidad de la Pirámide Alimentaria y cómo enfatizar en los niños la apropiada identificación de los alimentos que consumen en el grupo de alimentos correspondiente.

Para alcanzar dichos objetivos se desarrolló un currículo de auto-destrezas para identificar si se ingerían todos los alimentos sugeridos en la Pirámide Alimentaria. Este currículo ofrecía dos vertientes: uno para el maestro y uno para los niños. Dicho currículo consistía de cinco (5) clases de cuarenta y cinco (45) minutos cada una, enfatizando el uso de la Pirámide Alimentaria. Estas clases fueron coordinadas por estudiantes del Bachillerato en Nutrición y Dietética.

Para cada clase se sugerían materiales a utilizar que se le incluyeron en los documentos que se distribuyeron a cada maestro y estudiante. Asimismo, para cada clase se sugerían entre una (1) a seis (6) actividades educativas para realizar.

Antes de comenzar a trabajar con el Currículo, diseñado para discutir el tema de la Pirámide Alimentaria, se les solicitó a todos los niños participantes preparar su diario de alimentación que correspondía a tener evidencia del patrón de alimentación de un día. Al final de las cinco clases debían presentar un segundo diario de alimentación, también de un día. Los alimentos ingeridos, tanto en el primer diario de alimentación, como en el segundo, se vaciarían en la hoja esqueleto de la Pirámide Alimentaria provista. Estos dos documentos fueron la base para medir el impacto de informar y educar adecuadamente sobre la Pirámide Alimentaria y si los niños mejorarían al distinguir y colocar sus alimentos consumidos en el grupo de alimentos correspondientes. Los niños debían evaluar cada comida: desayuno, merienda, almuerzo, merienda, cena y merienda.

Para poder realizar este estudio se solicitaron autorizaciones del Director de la Escuela, del Maestro, de los niños y sus padres. Participaron mil treinta niños (1,030) niños de cuarto a sexto grado. Visitamos sesenta y un (61) escuelas en treinta y un (31) pueblos de la Isla desde agosto 2004 hasta mayo 2005. De éstas, 69% fueron escuelas públicas y un 31% escuelas privadas. Un 23% del total de las escuelas se encontraban en el área metropolitana. Para analizar los resultados se tomó una sub muestra de 200 niños, correspondiente al 19% de la muestra original.

El que los niños pudieran reconocer con mayor precisión donde ubicar los alimentos ingeridos dentro de la Pirámide Alimentaria y que pudieran observar los alimentos que consumían o los que no, significó para ellos aprendizaje y emoción. Comentaban que intentarían ingerir otros alimentos de los grupos que identificaron que consumían menos y de eliminar o consumir menos de los alimentos agrupados en el tope de la Pirámide. Se demostró que educando con la Pirámide Alimentaria y utilizándola de forma adecuada, sirve como herramienta para observar cautelosamente el patrón alimentario, evaluar los alimentos consumidos y enfocar hacia una mejor selección.

Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, sometió a vuestra Comisión, su memorial explicativo el día 7 de junio de 2006, el cual estaba anejado por una carta suscrita por la Presidenta de ésta, la Señora Nivia A. Fernández.

Según solicitado, sometieron a la Comisión de Salud para consideración el Memorial que describe la situación actual de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico. El mismo se divide en tres partes: Parte I- Descripción de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico; Parte II- Funcionamiento Interno; Parte III- Agenda de Reorganización y Fortalecimiento. A lo largo del Memorial se detallan las áreas de mayor preocupación y que afectan el funcionamiento y desarrollo de la Comisión:

- Ausencia de presupuesto asignado, no separado o independiente de los fondos asignados al Departamento de Salud,
- Vacantes en los nombramientos de los miembros ciudadanos de la Comisión-los candidatos declinan por el extenso tiempo de espera,
- Director Ejecutivo, con funciones administrativas y de supervisión-contrato de servicios profesionales, pero designado de confianza en la agencia (dicha posición está vacante desde julio 2005 hasta julio 2006, un año de reclutamiento y nombramiento). Al ser contrato, está susceptible a recortes presupuestarios.
- Desarrollo de la organización de la CAN: Puestos ya creados, vacantes-para el desarrollo del Sistema de Vigilancia Alimentario y Nutricional y allegar fondos externos.
- Falta de facilidades de oficina permanentes y seguras
- Proyecto de enmiendas para habilitar la implantación de la Ley Número 10.

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, tiene a su consideración la Resolución del Senado 1707. La misma ordena, entre otros propósitos, "llevar a cabo una investigación sobre la implantación de la Ley Número 10 del 8 de enero de 1999", conocida como la Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (CANPR). La Ley Número 10, crea la Comisión, adscrita al Departamento de Salud, establece su organización y funcionamiento, define sus poderes, funciones y deberes y ordena el establecimiento de un sistema de vigilancia nutricional. Esta ley también dispone, que los recursos necesarios para su funcionamiento se consignen en el presupuesto general de gastos y desembolsos del Gobierno, lo que hasta el presente no se ha establecido.

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, reconoce en esta Honorable Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, presidida por la Honorable Luz Z. Arce, su compromiso con la alimentación, la nutrición y la salud de la población en Puerto Rico, quedando manifestado por la atención a la solicitud de investigación que elevó la propia Comisión de Alimentación y Nutrición sobre el asunto en cuestión mediante comunicaciones al Senado y la

Cámara de Representantes de Puerto Rico, en el mes de septiembre de 2005. Los Miembros de la Comisión de Alimentación, en su reunión ordinaria del 22 de septiembre de 2005, aprobaron solicitar apoyo a la Legislatura para retomar las gestiones requeridas a los fines de que proceda con el estudio sobre la estructura actual de la operación organizacional y fiscal de este cuerpo. Dichas gestiones se comenzaron en el año 2004, para lo cual la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes presentó la Resolución de la Cámara 8890. Una vez finalizó la Sesión Legislativa, este asunto quedó en trámite y pendiente de reactivar.

A continuación se presenta el memorial de la Comisión de Alimentación sobre la Resolución del Senado 1707, según presentado en reunión ordinaria el día 31 de mayo de 2006. Dicho memorial, contiene un informe sobre los trabajos realizados en la Comisión desde su creación, para fines de tener un mejor entendimiento, se analizará las disposiciones contenidas en la ley, en cuanto a los propósitos, la creación, funciones y deberes de la Comisión de Alimentos y Nutrición de Puerto Rico.

Descripción de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico

La Ley Número 10 del 8 de enero de 1999, mejor conocida como “Ley Orgánica de la Comisión de Alimentación y Nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, tiene el propósito de establecer un organismo asesor de política pública sobre alimentación y nutrición que, al mismo tiempo, realice trabajos de coordinación con las distintas agencias públicas y entidades privadas que trabajan o prestan servicios en el campo alimentario y nutricional para conseguir el mejoramiento del estado nutricional, la salud y consecuentemente, la calidad de vida de la población puertorriqueña.

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico (más adelante CANPR), desde su creación se encuentra adscrita al Departamento de Salud, y ésta será el cuerpo asesor y coordinador de la política pública sobre alimentos y nutrición del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

La Comisión de Alimentación y Nutrición estará integrada por los Secretarios de los Departamentos de Salud, de Educación, de Agricultura, de la Familia y de Asuntos del Consumidor. También serán miembros de la Comisión el Presidente de la Universidad de Puerto Rico, el Presidente del Colegio de Nutricionistas y Dietistas y cuatro (4) ciudadanos particulares de reputada probidad moral y reconocida capacidad y conocimiento en alimentos y nutrición. Los ciudadanos particulares miembros de la Comisión, deberán provenir del área de distribución, importación y mercadeo de alimentos y del campo de la tecnología de alimentos. Los miembros serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado.

Los miembros representantes del sector gubernamental podrán designar a un funcionario público de alto nivel jerárquico de la agencia pública, para que les represente permanentemente en la Comisión de Alimentación y Nutrición. El representante designado, deberá ser una persona relacionada con las áreas de trabajo y responsabilidad de la Comisión y con autoridad delegada para asumir obligaciones y tomar decisiones en nombre y representación de la agencia pública de la cual provenga.

Los ciudadanos particulares serán nombrados por un término de cinco (5) años cada uno y ocuparán sus cargos hasta la fecha de expiración de sus respectivos nombramientos o hasta que sus sucesores sean nombrados y tomen posesión del cargo. Las vacantes que surjan en la Comisión antes de que expire el término de cada nombramiento, será cubierta no más tarde de sesenta (60) días siguientes a la fecha de su efectividad, en la misma forma en que fue nombrado el miembro que la ocupó y por el término no cumplido por el mismo.

El Gobernador podrá separar de cargo a cualquier miembro de la CANPR por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, convicción por delito grave o menos grave, que implique depravación moral e incapacidad mental decretada por un tribunal.

El Gobernador nombrará al Presidente de la CANPR de entre los miembros de ésta, con preparación académica en las ciencias de los alimentos y la nutrición que, además tenga conocimiento y experiencia sobre la situación alimentaria y nutricional de la población de Puerto Rico. Al constituirse la CANPR, sus miembros seleccionarán de entre ellos un Vicepresidente, y cualquier otro cargo que entienda pertinente.

Las facultades y deberes de la Comisión, sin que se entiendan como una limitación, son el establecer los objetivos que orientarán la política alimentaria y nutricional de Puerto Rico, y el asesorar los programas gubernamentales de alimentos y nutrición en todo lo relacionado, y en cuanto a los recursos disponibles en Puerto Rico para la ejecución de los distintos aspectos de la política pública sobre alimentos y nutrición.

La Comisión, también tendrá que establecer prioridades y de acuerdo a éstas, recomendar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, las decisiones administrativas y medidas que deban tomarse para atender las necesidades y problemas alimentarios y nutricionales existentes en la población. A su vez, asesorará y coordinará con las agencias públicas, el desarrollo e implantación de un plan agresivo de educación a la comunidad sobre alimentos y nutrición y asesorarlas en el establecimiento de los proyectos, programas y servicios apropiados para llevar a cabo la implantación del plan de trabajo y política pública de la CANPR.

La Comisión deberá estimular a las agencias públicas, instituciones y organizaciones privadas para que inicien investigaciones relacionadas a la situación alimentaria y nutricional en la Isla. Ésta podrá requerir información a las agencias sobre los recursos de personal profesional para atender el área de la alimentación y nutrición, y fomentar el desarrollo de iniciativas por otras agencias públicas y privadas, para llevar a cabo actividades de educación y adiestramiento de dicho personal.

Asimismo, la Comisión deberá fomentar, organizar y celebrar congresos, conferencias, seminarios y talleres sobre alimentos y nutrición en coordinación con agencias, instituciones privadas o cualquier otra organización que lleve a cabo actividades afines con el mejoramiento nutricional, la salud y la calidad de vida de la población.

La CANPR, tendrá la facultad de aceptar donaciones a nombre o en bienes o dinero de cualquier agencia pública o entidad privada para llevar a cabo estudios e investigaciones. La CANPR, también podrá recibir fondos de cualesquiera fuentes y programas del Gobierno de Puerto Rico y de los Estados Unidos, para realizar estudios, investigaciones y otras actividades, que propendan al cumplimiento esta ley.

La CANPR, planificará y coordinará con las distintas agencias gubernamentales sobre el desarrollo de la política pública concernientes a la alimentación y nutrición, para atender las necesidades de la población de Puerto Rico. Asimismo, propondrá e impulsará aquella legislación que estime pertinente para el logro de la política pública que se adopte.

La Comisión, tendrá la facultad de adoptar reglamentos que fuesen necesarios para el logro de los propósitos que persigue la ley. Dichos reglamentos, excepto aquellos relativos al funcionamiento interno, se adoptarán y promulgarán de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos Uniformes.

La Comisión, tiene el deber inalienable de presentar un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el trabajo y actividades realizadas, que será entregado no más tarde del último día del mes de enero de cada año. La Comisión, también tendrá que someter cualesquiera

otros informes especiales que estime conveniente o que le sean requeridos por el Gobernador o la Asamblea Legislativa.

A los fines del cumplimiento de la Ley Número 10, *supra.*, el Presidente de la CANPR con la aprobación del Gobernador, podrá solicitar los servicios, facilidades y personal de cualquier agencia pública. La agencia, a su vez, podrá prestarle y ofrecerle sus servicios, facilidades y personal para llevar a cabo actividades relacionadas con la política pública de la Comisión. Asimismo, la Comisión, previa autorización del Gobernador, podrá solicitar a cualquier agencia pública que lleve a cabo algún estudio, investigación, investigación o análisis relacionado con la agencia, que consideren necesarios para lograr los propósitos de la ley.

Las agencias dedicadas a actividades y servicios de alimentación y nutrición, a los propósitos de la implantación coordinada de la política pública sobre alimentos y nutrición, deberán remitir a la Comisión un informe completo de los servicios, beneficios y actividades que realicen, con indicación de la clientela, fondos destinados, alimentos provistos, frecuencia en los servicios y procedimientos para la selección de beneficiarios y participantes. La CANPR, a su vez, podrá requerir a dichas agencias que se le suministren informes y cualquier otra información que estime necesaria. Las agencias públicas deberán remitir dicho informe, no más tarde del 31 de diciembre de cada año.

La Comisión, en el ejercicio de sus funciones como cuerpo asesor en política pública podrá solicitar y obtener de cualquier agencia pública y entidad privada información, datos, estadísticas, informes, documentos o cualquier otro material necesario para conducir estudios e investigaciones en el área de alimentación y nutrición. Ésta podrá, además celebrar vistas e inspecciones oculares necesarias para los fines dispuestos en la ley. Asimismo, la CANPR tendrá la facultad de inspeccionar récords, inventarios de documentos e instalaciones físicas de las agencias públicas o entidades privadas que reciben fondos públicos para llevar a cabo programas de alimentos y nutrición.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico, luego de realizar el debido análisis de los hallazgos de la investigación hecha en virtud de la R. del S. 1707, presenta las siguientes recomendaciones para que la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico y las agencias pertinentes actúen de conformidad con la Ley Número 10, *supra.*, para llevar a cabo una implantación de una política pública efectiva sobre la alimentación y nutrición de nuestra población, evitando así la multiplicación de las principales causas de muerte y enfermedad por malnutrición.

La Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, de conformidad con su deber ministerial de establecer y formular una política pública más completa en el área de alimentación y nutrición debe establecer unos mecanismos de coordinación que sean claros y precisos, para así analizar si resultan necesarias las enmiendas a la ley o si el problema yace en la implantación de la misma.

Asimismo, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer recomienda a la Comisión de la Alimentación y Nutrición de Puerto Rico, en torno a su funcionamiento, tomar las providencias necesarias en cuanto a itinerario, para que todos sus miembros puedan asistir.

CONCLUSION

La Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, concluye, luego de ponderado análisis de los diferentes factores sociales que influyen en nuestra alimentación, que si existe una relación entre las principales causas de muerte en Puerto Rico y los hábitos alimenticios

de nuestro pueblo. La mal interpretación de parte de nuestro pueblo sobre qué alimentos son saludables y las porciones a ingerir son el factor principal de los malos hábitos alimenticios presentes, causan enfermedades como la diabetes e hipertensión arterial en un porcentaje alto dentro de la población.

A su vez, la Comisión entiende que es de suma importancia que se delimite la función y ejecutorias de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico dentro del Departamento de Salud, para así ayudar en la prevención de enfermedades y mejorar el bienestar de nuestra población.

Asimismo, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, acoge las recomendaciones esbozadas en el memorial del Colegio de Nutricionistas y Dietistas, ya que es cónsona con los propósitos y motivos de la Ley Número 10, de mejorar el estado nutricional, la salud y la calidad de vida de los puertorriqueños. La Comisión de Alimentos y Nutrición de Puerto Rico, debe determinar mecanismos de coordinación más claros y precisos entre el Departamento de Salud y el Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer, rinde su informe final sobre la R. del S. 1707, y solicita a este Alto Cuerpo reciba el mismo.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz Z Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Salud, Bienestar Social
y Asuntos de la Mujer”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Salud.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2010, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para la posible consolidación de las regiones educativas y determinar el impacto que tendría la misma en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan servicios.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes** tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2010.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2010 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para la posible consolidación de las Regiones Educativas y determinar el impacto que tendría la misma en la población escolar que atiende y en los empleados del Departamento de Educación que brindan servicios.

VISTA PUBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias del Departamento de Educación de Puerto Rico, Superintendentes de la Región Educativa de Morovis, el Municipio de Morovis, Superintendencia Auxiliar del Distrito Escolar de Naguabo, Superintendente Escolares del Distrito Escolar de Guayanilla y Superintendencia Escolar del Distrito Escolar de Guánica:

1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO: El Secretario del Departamento de Educación, doctor Rafael Aragunde Torres destacó que la Ley Orgánica del Departamento de Educación no establece la cantidad de las Regiones Educativas, Distritos Escolares o escuelas que debe tener el Sistema Educativo, por lo que consideró cónsonas con la Ley sus acciones dirigidas a la consolidación y eliminación de algunas Regiones Educativas. Aragunde Torres indicó que la cantidad de regiones educativas no determina la efectividad en los procesos educativos, al a vez que señaló que desde que se aprobó la Nueva Ley Orgánica del Departamento, hubo un trastoque de las funciones administrativas cuando se afectó la supervisión administrativa directa que daban los distritos escolares a las escuelas, delegando estas funciones a las Regiones Educativas. Dijo que al aprobarse la Ley se crearon tres nuevas Regiones Educativas que en nada aportaron al funcionamiento de las escuelas, ya que la distancia entre la región y los planteles escolares y la cantidad de escuelas en cada región imposibilitaron una labor efectiva. Destacó que uno de los más afectados con el cambio lo fue el director escolar que ha visto sus funciones multiplicadas, encargándose de la gestión docente y administrativa. Aragunde Torres enfatizó que la eliminación de las Regiones Educativas no implica una reducción de personal, ya que los empleados serán reubicados en las escuelas y distritos escolares para reforzar las labores administrativas. En términos del impacto económico de la reducción, la agencia se beneficiaría de una reducción en gastos de renta de locales privados y gastos de electricidad, agua y teléfono. Ante la situación deficitaria del Departamento, esta acción responde a un esfuerzo por reducir los gastos operacionales del Departamento de Educación para encarar el déficit.

2. SUPERINTENDENTES ESCOLARES DE LA REGIÓN EDUCATIVA DE MOROVIS: Un grupo de Superintendentes de las escuelas de los distritos escolares de Ciales, Orocovis, Barranquitas, Corozal, Morovis y Vega Baja destacaron que desde que fue establecida la Región Educativa de Morovis todos los pueblos que comprenden la misma se han beneficiado de los servicios de calidad y la accesibilidad geográfica. Señalaron que si se acoge la propuesta de distribuir los servicios entre los distritos escolares se estarían diluyendo los servicios educativos y administrativos. Destacaron que uno de los grupos más afectados serían los estudiantes de Educación Especial, a quienes ya se les había organizado un programa con todos sus componentes para la prestación de servicios más efectivos para esta población. Además, se tendría que eliminar el Centro de Cuidado Diurno que hoy ofrece como un beneficio a los hijos de los empleados de la Región Educativa y en el que hay matriculados cuarenta niños desde edad de cuidado a pre-escolar.

Finalmente, indicaron que el cierre de esta Región afectaría a treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco (38,735) estudiantes, 6 superintendentes de escuela y siete superintendentes auxiliares, tres mil noventa y seis maestros (3,096), cien (100) directores y mil quinientos treinta empleados (1,530).

3. MUNICIPIO DE MOROVIS: El Alcalde del Municipio de Morovis, Honorable Heriberto Rodríguez Adorno apoyó la permanencia de la Región Educativa de Morovis del Departamento de Educación porque ofrece servicios esenciales a una población estudiantil que se les imposibilitaría recibir la misma cantidad y calidad de servicios si tuvieran que trasladarse a otra región ubicada más lejos del Municipio. Destacó el caso particular de los estudiantes de Educación Especial, cuyo programa brinda servicios a 850 niños en el Distrito Escolar de Morovis. El Alcalde cuestionó qué tendrían que hacer estos niños y jóvenes para disfrutar de los servicios educativos a los que estaban acostumbrados. El primer ejecutivo indicó que Morovis es un Municipio con gran cantidad de barrios distantes, donde residen familias de escasos recursos que se les imposibilitaría trasladar a sus niños a lugares lejanos para recibir cualquier servicio. Indicó que los cambios propuestos podrían crear ansiedad en la ciudadanía y rezago en los niños y jóvenes afectados. Rodríguez Adorno sugirió que se identifiquen las escuelas cerradas que puedan usarse como lugar para que las Regiones Educativas ofrezcan sus servicios y así evitar la eliminación de las regiones educativas por razones presupuestarias.

4. SUPERINTENCIA AUXILIAR DEL DISTRITO ESCOLAR DE NAGUABO: El Superintendente Auxiliar del Distrito Escolar de Naguabo, Noel Torres Rivas indicó que la eliminación de su Distrito Escolar implicaría aumentar la distancia entre la Oficina del Superintendente y las escuelas resultando en dificultades en la prestación de los servicios. Habría un aumento en el pago de dietas y gastos de viaje al personal y al aumentar la cantidad de escuelas que tienen que atender se limitaría la atención y asistencia técnica que se le ofrece a cada núcleo escolar. Cuestionó qué sucederá con los padres que reciben beneficios y servicios para sus niños en el Programa de Educación Especial si se ven obligados a viajar grandes distancias para recibir sus servicios, más cuando no existe un medio de transporte público entre Ceiba y Maunabo. Torres Rivas indicó que no se ha considerado la posibilidad de reubicar las facilidades en alguna escuela cuyas instalaciones físicas esté en desuso.

5. SUPERINTENDENTE ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR DE GUAYANILLA: Raúl Colón Irizarry, Superintendente Escolar del Distrito de Guayanilla favoreció la permanencia de la Región Educativa de San Germán, ya que al momento de su creación se tomó en cuenta la gran distancia que existe entre los pueblos que en ese entonces pertenecían a la Región Educativa de Ponce. Esa gran distancia evitaba que las necesidades de las escuelas fueran atendidas con prontitud y urgencia. Colón Irizarry destacó que actualmente la Oficina de la Región Educativa de San Germán se encuentra ubicada en la antigua Escuela Franklin D. Roosevelt de Guánica, por lo que no representa mayores gastos de agua, luz y teléfonos e incluso los alcaldes de la Región se han comprometido con pagar en partes iguales estos servicios.

6. SUPERINTENCIA ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR DE GUÁNICA: La profesora Nilda Ortiz, Superintendente Escolar del Distrito de Guánica manifestó que la eliminación de la Región Educativa de San Germán afectará la agilidad y calidad en el ofrecimiento de los servicios tales como:

- a) Proceso de organización escolar

- b) Estudio y análisis de puestos necesarios
- c) Proceso de reclutamiento de maestros, Directores y otro personal docente y no docente.
- d) Preparación y administración de presupuesto
- e) Administración de personal
- f) Procedimiento de compra y auditoría fiscal
- g) Coordinación de servicios de transportación
- h) Coordinación de servicios de comedores escolares
- i) Gestionar servicios profesionales especializados para niños con impedimentos
- j) Servicios y sistemas de seguridad para las escuelas
- k) Situaciones de emergencia como escuelas con olores objetables
- l) Coordinación de actividades recreativas, deportivas, culturales y académicas entre las escuelas
- m) Análisis de problemas administrativos específicos de escuelas

Además, destacó que resultaría honeroso para los padres y el personal de la región educativa por los altos costos de transportación que implicaría viajar para recibir o prestar los servicios en la Región Educativa de Ponce.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

El Departamento de Educación ha expresado su intención de consolidar y eliminar varias Regiones Educativas y Distritos Escolares alegando los siguientes objetivos: 1) para asegurar los recursos con que cuentan se utilicen prioritariamente para impactar positivamente las experiencias de aprendizaje y enseñanza en las escuelas; y 2) generar economías que permitan un financiamiento robusto y continuo de la operación docente de las escuelas. El plan diseñado por el Departamento para trabajar con la eliminación de las Regiones Educativas y consolidación de los Distrito Escolares consta de 5 componentes: 1) mejorar la distribución de los recursos humanos y los materiales; 2) fortalecer el personal de apoyo en las escuelas y redefinir algunos roles; 3) obtener una cantidad adecuada de facilitadores en los distritos y las regiones; 4) fortalecer los sistemas de información y proyectos de tecnología; y 5) lograr una mejor planificación del desarrollo profesional y reconocer el mérito. Según el Secretario de Educación, el Departamento enfrenta una distribución ineficiente de sus recursos y dado el déficit presupuestario que afronta la dependencia, es necesario hacer economías que ayuden a subsanar esa deficiencia presupuestaria. Aragunde destacó que aunque hay Regiones Educativas que tienen la misma cantidad de recursos humanos, no atienden la misma cantidad de estudiantes, ni planteles escolares. Esa disparidad numérica podría subsanarse, según él, distribuyendo eficientemente los recursos humanos y fiscales en Regiones Educativas que sirvan a mayor número de personas.

Para esta Comisión, la eliminación de Regiones y la consolidación de Distritos redundarán en un empeoramiento de la adversa situación que enfrenta el Departamento con respecto a los múltiples problemas de aprovechamiento académico de sus estudiantes. Además, los argumentos de que los cambios se originan para generar ahorros pierden validez cuando el Departamento de Educación no ha podido demostrar que vaya a ahorrar cantidades significativas de dinero, ya que está en la obligación de mantener todas las plazas permanentes. En cuanto al ahorro por el alquiler de las instalaciones físicas, el Departamento podría aceptar varias de las recomendaciones hechas por los deponentes en el sentido de que se reubiquen las regiones y distritos escolares en aquellas escuelas que han sido cerradas en los diferentes municipios que representan esas regiones. De esta manera, los servicios esenciales como asistencia tecnológica, intervención del personal de apoyo en

situaciones de emergencia, asistencia directa al docente, servicios de educación especial y solicitudes de orientación a los padres no se verían afectados, ya que los padres y estudiantes no tendrían que viajar grandes distancias para poder disfrutar de los mismos. Por el contrario, el cambio propuesto afectaría servicios esenciales tales como: enfermería, transportación de los estudiantes y los servicios especializados a estudiantes de Educación Especial, ya que no se podrían prestar de manera logística y efectiva. Otro de los efectos de este cambio sería la limitación del apoyo a la docencia y ocurriría un alejamiento de los directores de sus gestiones en los distritos y sus funciones de supervisión. El cambio propuesto no solo trastoca el aspecto económico, sino que atenta contra la identidad, y el orgullo de la escuela y el distrito. También se verían afectadas negativamente aquellas funciones inherentes de las regiones y distritos, tales como las relacionadas a la Autoridad Escolar de Alimentos, División Legal e Inspección de Querellas, Educación de Adultos, Educación Vocacional y Técnica, Escuelas Abiertas, Junta de Subasta de la Región, Compras, Recursos Humanos, Transportación Escolar, Asuntos Federales, Intervención y particularmente el Programa de Educación Especial. Más aún, las estrategias para dar seguimiento al Plan de Mejoramiento se verían perjudicadas.

Esta iniciativa del Departamento de Educación ha sido repudiada por varias Legislaturas Municipales en el País tales como: los municipios de Arroyo, Maunabo y Patillas. Además, los alcaldes de Yauco, Guánica, San Germán, Sabana Grande, Lajas, Rincón, Ceiba y Fajardo se han opuesto con vehemencia a esta consolidación y eliminación de Distritos y Regiones Educativas. Otros que han expresado su oposición son los miembros de la Unión de Personal Profesional, Administrativo, Secretarial y de Oficina y el Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores y las diversas organizaciones profesionales para maestros como la Federación de Maestros, la Asociación de Maestros, Educadores Puertorriqueños en Acción y vecinos de los municipios, los distritos y las regiones afectadas.

Además, los superintendentes escolares y maestros de las Regiones Educativas afectadas se han opuesto a esta propuesta por entender que el Departamento de Educación estaría dejando desprovistos a cientos de estudiantes y padres de unos servicios que han sido de gran ayuda para el desarrollo académico de los estudiantes, en especial de aquellos con necesidades especiales. Eliminar las regiones educativas de la manera que ha sido propuesto por el Secretario de Educación sería regresar a la estructura administrativa del pasado, que probó no ser efectiva, por lo que se decidió modificar cuando se crearon estas regiones.

Esta Comisión entiende que la eliminación de las regiones educativas y la consolidación de los Distritos Escolares resultarían en el detrimento de la población estudiantil, los empleados, maestros, directores, superintendentes y demás miembros de la comunidad escolar que hoy día son servidos por el personal destacado en esas regiones y distritos.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

a) Que el Departamento de Educación desista de continuar adelante con la idea de la eliminación o consolidación de las regiones educativas ya que esta acción afectaría el aprovechamiento académico de los estudiantes. Además, los cambios crearían graves problemas de movilidad y transportación a los niños y padres para solicitar los servicios. También, esta acción podría afectar una serie de servicios básicos a los que podría tener acceso los estudiantes y padres ante la proximidad de los Distritos a los que sirve la Región Educativa, con las residencias de los estudiantes.

b) Que el Departamento de Educación identifique las escuelas que puedan estar cerradas y que podrían usarse como Centro de Operaciones de cada una de las Regiones Educativas que se propone consolidar o eliminar y así reducir los costos de arrendamiento de edificios privados para esos fines.

c) Que el Secretario del Departamento de Educación en unión con los Superintendentes Escolares trabajen en el diseño e implementación de un plan de ahorro en los servicios de energía eléctrica, agua y luz para que de esta manera se pueda reducir el gasto operacional de la Región y se aporte en la solución de la reducción del déficit del Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2010 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud,
Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Antes de pasar a recibir el Informe del 2010, la compañera Lornna Soto quiere hacer unas expresiones. Tiene que ver con su Distrito. Solicitamos que se acepte la propuesta sobre la 312 que se recibió ya, del compañero portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en el Informe Final del 312 se someten unas sugerencias y quisiéramos que se nos envíe copia a la Administración de Servicios de Salud Mental, mejor conocido por ASSMCA, del Informe Final que contiene unas recomendaciones para que ellos puedan evaluarlas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
Senadora Soto.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, para dejar en récord, que la Resolución del Senado 2010, de la autoría de esta servidora y el compañero senador Héctor Martínez, la intención – y agradezco a la Comisión por la investigación que hicieron-, la intención de la Resolución era que se desista de continuar la idea de la eliminación de la Región Educativa de Fajardo, pues lamentablemente la Región Educativa de Fajardo ya cerró sus puertas y yo espero que los otros compañeros que también tienen varias regiones que próximamente van a estar cerrando, no permitan que esto se lleve y se ponga un cese y desista, ya que la Región de Fajardo que agrupaba los pueblos de Loíza, Luquillo, Fajardo, y las Islas Municipios Vieques y Culebra, también creo que entraba

Naguabo en ellas, y Canóvanas, lamentablemente se ha visto afectada y hay una gran problemática en esta Región.

Tanto es así que hay una cantidad de escuelas... Ahora mismo hay una escuela dentro de uno de los municipios que agrupa esta Región que no está operando por la guerra que hay entre bandos de diferentes sectores. Y esta escuela ahora mismo hace unas semanas que no está operando. Hay escuelas que no están operando por el servicio que hay que darle al estudiante y ahora mismo no hay quien atienda estas escuelas. Y es lamentable que cosas tan sencillas como la permisología del acceso al Internet en otras escuelas; cosas como falta de maestros y directores dentro de mi Región Educativa. Y yo sé que el próximo lunes el Secretario de Educación va a estar aquí y nosotros vamos a estar preguntándole de todo esto. Pero es lamentable que aunque la Resolución tiene un Informe para que haya un cese y desista del cierre de la Región, ya la Región Educativa de Fajardo con toda la problemática que agrupa a esta Región, y con la necesidad tan grande que tienen las Islas Municipios de Vieques y Culebra, lamentable por sí que la Región Educativa de Fajardo haya cerrado sus puertas.

Y yo le pido a este honorable Cuerpo que le solicite al Secretario de Educación que recapacite en cuanto a la decisión del cierre de esa Región, ya que hay una necesidad enorme de que se atienda toda la problemática que hay en toda la Región Educativa de Fajardo y en los Municipios que compete la misma.

Así que son mis palabras, señor Presidente, y quería dejar en récord que ya la Región había cerrado y que es lamentable cuando hay una necesidad tan grande en todas las escuelas del Distrito de Carolina.

Muchas gracias, señor Presidente. Son mis palabras.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, recibido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, había una comunicación pendiente del Senado, era el consentimiento a la Cámara para solicitar la devolución del Proyecto de la Cámara 453. Solicitamos que se autorice dicha devolución por la Cámara de Representantes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así queda dispuesto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 2040, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible cierre de la región educativa de Morovis y si dicho cierre es cónsono con la Política Pública establecida en la Ley Orgánica del Departamento de Educación.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2040.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2040 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes a realizar una exhaustiva investigación sobre las razones existentes para el posible cierre de la Región Educativa de Morovis y si dicho cierre es cónsono con la política pública establecida en la Ley Orgánica del Departamento de Educación.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias del Departamento de Educación de Puerto Rico, Superintendentes de la Región Educativa de Morovis y el Municipio de Morovis:

1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO: El Secretario del Departamento de Educación, doctor Rafael Aragunde Torres destacó, que la Ley Orgánica del Departamento de Educación no establece la cantidad de las regiones educativas, distritos escolares o escuelas que debe tener el Sistema Educativo, por lo que consideró cónsonas con la Ley sus acciones dirigidas a la consolidación y eliminación de algunas Regiones Educativas. Aragunde Torres indicó que la cantidad de regiones educativas no determina la efectividad en los procesos educativos, a la vez que señaló que desde que se aprobó la nueva Ley Orgánica del Departamento, hubo un trastoque de las funciones administrativas cuando se afectó la supervisión administrativa directa que daban los distritos escolares a las escuelas, delegando estas funciones a las regiones educativas. Dijo que al aprobarse la Ley se crearon tres nuevas regiones educativas que en nada aportaron al funcionamiento de las escuelas, ya que la distancia entre la región y los planteles escolares y la cantidad de escuelas en cada región imposibilitaron una labor efectiva. Destacó que uno de los más afectados con el cambio lo fue el director escolar que ha visto sus funciones multiplicadas, encargándose de la gestión docente y administrativa. Aragunde Torres enfatizó que la eliminación de las regiones educativas no implica una reducción de personal, ya que los empleados serán reubicados en las escuelas y distritos escolares para reforzar las labores administrativas. En términos del impacto económico de la reducción, la agencia se beneficiaría de una reducción en gastos de renta de locales privados y gastos de electricidad, agua y teléfono. Ante la situación deficitaria del Departamento, esta acción responde a un esfuerzo por reducir los gastos operacionales del Departamento de Educación para encarar el déficit.

2. SUPERINTENDENTES ESCOLARES DE LA REGIÓN EDUCATIVA DE MOROVIS: Un grupo de Superintendentes de las escuelas de los distritos escolares de Ciales, Orocovis, Barranquitas, Corozal, Morovis y Vega Baja destacaron que desde que fue establecida la Región Educativa de Morovis todos los pueblos que comprenden la misma se han beneficiado de los servicios de calidad y la accesibilidad geográfica. Señalaron que si se acoge la propuesta de distribuir los servicios entre los distritos escolares se estarían diluyendo los servicios educativos y administrativos. Destacaron que uno de los grupos más afectados serían los estudiantes de

Educación Especial, a quienes ya se les había organizado un programa con todos sus componentes para la prestación de servicios más efectivos para esta población. Además, se tendría que eliminar el Centro de Cuidado Diurno que hoy ofrece como un beneficio a los hijos de los empleados de la Región Educativa y en el que hay matriculados cuarenta niños desde edad de cuidado a pre escolar. Finalmente, indicaron que el cierre de esta Región afectaría a treinta y ocho mil setecientos treinta y cinco (38,735) estudiantes, 6 superintendentes de escuela y siete superintendentes auxiliares, tres mil noventa y seis maestros (3,096), cien (100) directores y mil quinientos treinta empleados (1,530).

3. MUNICIPIO DE MOROVIS: El Alcalde del Municipio de Morovis, Honorable Heriberto Rodríguez Adorno apoyó la permanencia de la Región Educativa de Morovis del Departamento de Educación porque ofrece servicios esenciales a una población estudiantil que se les imposibilitaría recibir la misma cantidad y calidad de servicios si tuvieran que trasladarse a otra región ubicada más lejos del municipio. Destacó el caso particular de los estudiantes de Educación Especial, cuyo programa brinda servicios a 850 niños en el Distrito Escolar de Morovis. El Alcalde cuestionó que tendrían que hacer estos niños y jóvenes para disfrutar de los servicios educativos a los que estaban acostumbrados. El primer ejecutivo indicó que Morovis es un municipio con gran cantidad de barrios distantes, donde residen familias de escasos recursos que se les imposibilitaría trasladar a sus niños a lugares lejanos para recibir cualquier servicio. Indicó que los cambios propuestos podrían crear ansiedad en la ciudadanía y rezago en los niños y jóvenes afectados. Rodríguez Adorno sugirió que se identifiquen las escuelas cerradas que puedan usarse como lugar para que las Regiones Educativas ofrezcan sus servicios y así evitar la eliminación de las regiones educativas por razones presupuestarias.

ANÁLISIS DE LAS PONENCIAS

El Departamento de Educación ha expresado su intención de consolidar y eliminar varias Regiones Educativas y Distritos Escolares alegando los siguientes objetivos: 1) para asegurar los recursos con que cuentan se utilicen prioritariamente para impactar positivamente las experiencias de aprendizaje y enseñanza en las escuelas; y 2) generar economías que permitan un financiamiento robusto y continuo de la operación docente de las escuelas. El plan diseñado por el Departamento para trabajar con la eliminación de las Regiones Educativas y consolidación de los Distrito Escolares consta de 5 componentes: 1) mejorar la distribución de los recursos humanos y los materiales; 2) fortalecer el personal de apoyo en las escuelas y redefinir algunos roles; 3) obtener una cantidad adecuada de facilitadores en los distritos y las regiones; 4) fortalecer los sistemas de información y proyectos de tecnología; y 5) lograr una mejor planificación del desarrollo profesional y reconocer el mérito. Según el Secretario de Educación, el Departamento enfrenta una distribución ineficiente de sus recursos y dado el déficit presupuestario que afronta la dependencia, es necesario hacer economías que ayuden a subsanar esa deficiencia presupuestaria. Aragunde destacó que aunque hay Regiones Educativas que tienen la misma cantidad de recursos humanos, no atienden la misma cantidad de estudiantes, ni planteles escolares. Esa disparidad numérica podría subsanarse, según él, distribuyendo más eficientemente los recursos humanos y fiscales en Regiones Educativas que sirvan a mayor número de personas.

Según esta Comisión, la eliminación de Regiones y la consolidación de distritos no representa una vía de ahorro en nómina para el Departamento, lo único que ahorraría sería en las facilidades físicas y a su vez estos cambios podrían redundar en un empeoramiento de la adversa situación que enfrenta el Departamento con respecto a los múltiples problemas de aprovechamiento académico de sus estudiantes. Los servicios esenciales como asistencia tecnológica, intervención del

personal de apoyo en situaciones de emergencia, asistencia directa al docente, servicios de educación especial y solicitudes de orientación a los padres, se verían afectados, ya que los padres y estudiantes tendrían que viajar grandes distancias para poder disfrutar de los mismos. Esta situación acarrearía grandes presiones económicas a los estudiantes y padres del sistema de educación pública. Además, el cambio propuesto afectaría servicios esenciales como: enfermería, transportación de los estudiantes y los servicios especializados a estudiantes de Educación Especial, ya que no se podrían prestar de manera lógica y efectiva. Otro de los efectos de este cambio sería la limitación del apoyo a la docencia y ocurriría un alejamiento de los directores de sus gestiones en los distritos y sus funciones de supervisión. El cambio propuesto no solo trastoca el aspecto económico, sino que atenta contra la identidad, y el orgullo de la escuela y el distrito. También se verían afectadas negativamente aquellas funciones inherentes de las regiones y distritos, tales como las relacionadas a la Autoridad Escolar de Alimentos, División Legal e Inspección de Querellas, Educación de Adultos, Educación Vocacional y Técnica, Escuelas Abiertas, Junta de Subasta de la Región, Compras, Recursos Humanos, Transportación Escolar, Asuntos Federales, Intervención y particularmente el Programa de Educación Especial. Más aún, las estrategias para dar seguimiento al Plan de Mejoramiento se verían perjudicadas. Esta Comisión entiende que la eliminación de la Región Educativa de Morovis resultaría en el detrimento de la población estudiantil, los empleados, maestros, directores, superintendentes y demás miembros de la comunidad escolar que comprenden dicha región educativa.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se someten las siguientes recomendaciones:

- a) Que el Departamento de Educación desista de continuar adelante con la idea de la eliminación de la Región Educativa de Morovis porque esta acción afectaría el aprovechamiento académico de los estudiantes de esa región. Además, de que crearía graves problemas de movilidad y transportación a los niños y padres para solicitar los servicios. También, esta acción podría afectar una serie de servicios básicos a los que podría tener acceso los estudiantes y padres ante la proximidad de los Distritos a los que sirve la Región Educativa, con las residencias de los estudiantes.
- b) Que el Departamento de Educación identifique las escuelas que puedan estar cerradas y que podrían usarse como Centro de Operaciones de la Región Educativa de Morovis y así reducir los costos de arrendamiento de edificios privados para esos fines.
- c) Que el Secretario del Departamento de Educación en unión con los Superintendentes Escolares de la Región Educativa de Morovis diseñen un plan de ahorro en los servicios de energía eléctrica, agua y luz para que de esta manera se pueda reducir el gasto operacional de la Región y se aporte en la solución de la reducción del déficit del Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2040 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe de la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes, en torno a la Resolución del Senado. 2079, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible cierre de la Región Educativa de San Germán. La misma comprende los municipios de Yauco, Guayanilla, Guánica, Lajas, Maricao, Sabana Grande y Cabo Rojo.”

“INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes tiene a bien someter a éste Alto Cuerpo su Informe Final sobre la R. del S. 2079.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 2079 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Educación Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación exhaustiva sobre las razones existentes para el posible cierre de la Región Educativa de San Germán. Esta Región comprende los municipios de Yauco, Guayanilla, Guánica, Lajas, Maricao, Sabana Grande y Cabo Rojo.

VISTA PÚBLICA

Para la consideración de esta resolución, se recibieron ponencias del Departamento de Educación de Puerto Rico, Superintendentes de los Distritos Educativos de Guayanilla y Guánica

1. DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO: El Secretario del Departamento de Educación, doctor Rafael Aragunde Torres, destacó que la Ley Orgánica del

Departamento de Educación no establece la cantidad de las Regiones Educativas, Distritos Escolares o escuelas que debe tener el Sistema Educativo, por lo que consideró cónsonas con la Ley sus acciones dirigidas a la consolidación y eliminación de algunas Regiones Educativas. Aragunde Torres indicó que la cantidad de Regiones Educativas no determina la efectividad en los procesos educativos, a la vez que señaló que desde que se aprobó la Nueva Ley Orgánica del Departamento, hubo un trastoque de las funciones administrativas cuando se afectó la supervisión administrativa directa que daban los distritos escolares a las escuelas, delegando estas funciones a las regiones educativas. Dijo que al aprobarse la Ley se crearon tres nuevas regiones educativas que en nada aportaron al funcionamiento de las escuelas, ya que la distancia entre la región y los planteles escolares y la cantidad de escuelas en cada región imposibilitaron una labor efectiva. Destacó que uno de los más afectados con el cambio lo fue el director escolar que ha visto sus funciones multiplicadas, encargándose de la gestión docente y administrativa. Aragunde Torres enfatizó que la eliminación de las regiones educativas no implica una reducción de personal, ya que los empleados serán reubicados en las escuelas y distritos escolares para reforzar las labores administrativas. En términos del impacto económico de la reducción, la agencia se beneficiaría de una reducción en gastos de renta de locales privados y gastos de electricidad, agua y teléfono. Ante la situación deficitaria del Departamento, esta acción responde a un esfuerzo por reducir los gastos operacionales del Departamento de Educación para encarar el déficit.

2. SUPERINTENDENTE ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR DE GUAYANILLA: Raúl Colón Irizarry, Superintendente Escolar del Distrito de Guayanilla favoreció la permanencia de la Región Educativa de San Germán, ya que al momento de su creación se tomó en cuenta la gran distancia que existe entre los pueblos que en ese entonces pertenecían a la Región Educativa de Ponce. Esa gran distancia evitaba que las necesidades de las escuelas fueran atendidas con prontitud y urgencia. Colón Irizarry destacó que actualmente la Oficina de la Región Educativa de San Germán se encuentra ubicada en la antigua Escuela Franklin D. Roosevelt de Guánica, por lo que no representa mayores gastos de agua, luz y teléfonos e incluso los alcaldes de la Región se han comprometido con pagar en partes iguales estos servicios.

3. SUPERINTENDENTE ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR DE GUÁNICA: La profesora Nilda Ortiz, Superintendente Escolar del Distrito de Guánica manifestó que la eliminación de la Región Educativa de San Germán afectará la agilidad y calidad en el ofrecimiento de los servicios tales como:

- a) Proceso de organización escolar
- b) Estudio y análisis de puestos necesarios
- c) Proceso de reclutamiento de maestros, Directores y otro personal docente y no docente.
- d) Preparación y administración de presupuesto
- e) Administración de personal
- f) Procedimiento de compra y auditoría fiscal
- g) Coordinación de servicios de transportación
- h) Coordinación de servicios de comedores escolares
- i) Gestionar servicios profesionales especializados para niños con impedimentos
- j) Servicios y sistemas de seguridad para las escuelas
- k) Situaciones de emergencia como escuelas con olores objetables

- l) Coordinación de actividades recreativas, deportivas, culturales y académicas entre las escuelas
- m) Análisis de problemas administrativos específicos de escuelas

Además, destacó que resultaría honeroso para los padres y el personal de la región educativa por los altos costos de transportación que implicaría viajar para recibir o prestar los servicios en la Región Educativa de Ponce.

ANALISIS DE LAS PONENCIAS

En la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, se define con claridad los conceptos de Región y Distrito Académico. Una Región Educativa es considerada como una unidad funcional del Departamento bajo la supervisión de un Director donde se desarrollan labores de facilitación administrativa en provecho de las escuelas comprendidas dentro de un área geográfica que incluye a varios Distritos Escolares. Mientras que el Distrito sirve como una unidad funcional del Departamento bajo la dirección de un Superintendente donde se desarrollan labores de facilitación académica en provecho de las escuelas comprendidas en su área geográfica. En ambas modalidades existen unos facilitadores o funcionarios de una región educativa o un distrito escolar cuya función es asesorar a la escuela o a los maestros sobre cuestiones administrativas o académicas cuando se requieren sus servicios.

Entre las funciones de las regiones educativas se encuentran: organizar e impartir programas de capacitación para el personal directivo y administrativo de las escuelas en las áreas de preparación y administración de presupuestos; administración de personal; procedimientos de compra; y auditoría fiscal. Además, las Regiones Educativas coordinan los servicios de transportación y de comedor escolar, analizan problemas administrativos específicos de las escuelas y recomiendan posibles soluciones a los mismos. Además, corresponde a las Regiones Educativas brindar asesoramiento sobre la aplicación de normas de disciplina en las escuelas y los procedimientos relacionados con las mismas. También están encargados de coordinar actividades recreativas, deportivas, culturales y académicas entre las escuelas, gestionar servicios profesionales especializados para niños con impedimentos. Entre las funciones administrativas, en las regiones educativas se mantienen los registros de maestros establecidos y se asesoran a los directores de escuela sobre su utilización y sobre los servicios y sistemas de seguridad para las escuelas. Finalmente, las Regiones están encargadas de cualesquiera otras funciones administrativas que le delegue el Secretario del Departamento de Educación.

En cambio, los Distritos Escolares asesoran a los directores y maestros sobre el diseño de programas ajustados a las necesidades y experiencias de los estudiantes. Además, asesoran a los maestros sobre métodos de enseñanza, así como sobre la preparación de materiales y el uso de equipos para la docencia. Otras de las funciones de los Distritos Escolares es proveer orientación sobre la preparación de planes de enseñanza individualizada e impartir programas de mejoramiento profesional para el personal docente y el personal de apoyo a la docencia de las escuelas. Además, están encargadas de asesorar a los directores y los consejos escolares sobre formas de evaluar el desempeño de los maestros. Los Distritos Escolares colaboran con los directores de escuelas en la preparación de programas para estudiantes con rezago académico o en riesgo de abandonar la escuela y orientan a los maestros sobre los procedimientos para evaluar el aprovechamiento de los estudiantes. También, asesora a directores y maestros sobre el diseño de cursos especiales para alumnos de alto rendimiento académico o con habilidades especiales. Finalmente, dirige los centros de desarrollo profesional que establezca el Secretario del Departamento de Educación.

El Departamento de Educación ha expresado su intención de consolidar y eliminar varias Regiones Educativas y Distritos Escolares alegando los siguientes objetivos: 1) para asegurar los recursos con que cuentan se utilicen prioritariamente para impactar positivamente las experiencias de aprendizaje y enseñanza en las escuelas; y 2) generar economías que permitan un financiamiento robusto y continuo de la operación docente de las escuelas. El plan diseñado por el Departamento para trabajar con la eliminación de las Regiones Educativas y consolidación de los Distrito Escolares consta de 5 componentes: 1) mejorar la distribución de los recursos humanos y los materiales; 2) fortalecer el personal de apoyo en las escuelas y redefinir algunos roles; 3) obtener una cantidad adecuada de facilitadores en los Distritos y las Regiones; 4) fortalecer los sistemas de información y proyectos de tecnología; y 5) lograr una mejor planificación del desarrollo profesional y reconocer el mérito. Según el Secretario de Educación, el Departamento enfrenta una distribución ineficiente de sus recursos y dado el déficit presupuestario que afronta la dependencia, es necesario hacer economías que ayuden a subsanar esa deficiencia presupuestaria. Aragunde destacó que aunque hay Regiones Educativas que tienen la misma cantidad de recursos humanos, no atienden la misma cantidad de estudiantes, ni planteles escolares. Esa disparidad numérica podría subsanarse, según él, distribuyendo más eficientemente los recursos humanos y fiscales en Regiones Educativas que sirvan a mayor número de personas.

Para esta Comisión, la eliminación de la Región Educativa provocará que el aprovechamiento académico de los estudiantes se vea afectado, debido a que no recibirán la atención constante y con regularidad que ellos se merecen. De otra parte, si el deseo es generar ahorros en el presupuesto del Departamento de Educación, esta eliminación de la Región no logra su propósito debido a que la agencia está en la obligación de mantener todas las plazas permanentes. En cuanto al ahorro por el alquiler de las instalaciones físicas, el Departamento podría aceptar varias de las recomendaciones hechas por los deponentes en el sentido de que se reubiquen las regiones y distritos escolares en aquellas escuelas que han sido cerradas en los diferentes municipios que representan esas regiones. De esta manera, los servicios esenciales como asistencia tecnológica, intervención del personal de apoyo en situaciones de emergencia, asistencia directa al docente, servicios de educación especial, solicitudes de orientación a los padres no se verían afectadas, ya que los padres y estudiantes no tendrían que viajar grandes distancias para poder disfrutar de los mismos. Por el contrario, el cambio propuesto afectaría servicios esenciales como: enfermería, transportación de los estudiantes y los servicios especializados a estudiantes de Educación Especial, ya que no se podrían prestar de manera logística y efectiva. Otro de los efectos de este cambio sería la limitación del apoyo a la docencia y ocurriría un alejamiento de los directores de sus gestiones en los distritos y sus funciones de supervisión. El cambio propuesto no solo trastoca el aspecto económico, sino que atenta contra la identidad, y el orgullo de la escuela y el distrito. También se verían afectadas se verían afectados negativamente aquellas funciones inherentes de las Regiones y Distritos, tales como las relacionadas a la Autoridad Escolar de Alimentos, División Legal e Inspección de Querellas, Educación de Adultos, Educación Vocacional y Técnica, Escuelas Abiertas, Junta de Subasta de la Región, Compras, Recursos Humanos, Transportación Escolar, Asuntos Federales, Intervención y particularmente el Programa de Educación Especial. Más aún, las estrategias para dar seguimiento al Plan de Mejoramiento se verían perjudicadas. Los alcaldes de los municipios que componen la Región Educativa de San Germán alzaron su voz de protesta ante esta propuesta debido a que ellos entienden que los estudiantes de sus municipios carecerían de servicios que hasta ahora han sido previstos por la Región Educativa.

Esta Comisión entiende que la eliminación de la Región Educativa de San Germán afectaría negativamente a la población estudiantil, los empleados, maestros, directores, superintendentes y

demás miembros de la comunidad escolar que sirve esta Región. Este cierre sería un regresar al pasado y el proceso de enseñanza- aprendizaje podría afectarse grandemente.

RECOMENDACIONES

Luego de la investigación y análisis de las ponencias y memoriales explicativos presentados en esta investigación se hacen las siguientes recomendaciones:

- a) Que el Departamento de Educación desista de continuar adelante con la idea de eliminar la Región Educativa de San Germán para que el aprovechamiento académico de los estudiantes no se vea seriamente afectado.
- b) Que el Secretario del Departamento de Educación en unión con los Superintendentes Escolares de la Región Educativa de San Germán trabajen en el diseño e implementación de un plan de ahorro en los servicios de energía eléctrica, agua y luz para que de esta manera se pueda reducir el gasto operacional de la Región y se aporte en la solución de la reducción del déficit del Departamento de Educación.

IMPACTO FISCAL

En cumplimiento de la Ley 321 del 6 de noviembre de 1999 se declara que el presente informe no contiene ningún impacto fiscal estatal y municipal.

CONCLUSION

Por lo antes expuesto, la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado 2079 recomienda al Senado la aceptación del presente informe final.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Educación,
Juventud, Cultura y Deportes”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Las Resoluciones del Senado 2010, la 2040 y la 2079 que tratan sobre la consolidación de agencias, solamente un comentario, recordar que los Superintendentes, según aluden los Informes, son solamente facilitadores y no tienen autoridad administrativa de docencia. Y solicitar que se envíe copia de los tres (3) Informes al Secretario del Departamento de Educación.

SR. VICEPRESIDENTE: Consignadas las expresiones del senador Dalmau. ¿Hay objeción a su moción-petición? No habiéndola, así se dispone.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se reciba el Informe del Senado 2079 del compañero Bruno Ramos, su intención legislativa, de la Comisión de Educación.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se recibe.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2516, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de ~~Comisión de~~ Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe de la Comisión de Reglas.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas en el Informe, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe, solicitamos su aprobación.

SR. VICEPRESIDENTE: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1639, titulado:

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, con el fin de aumentar las penas por ejercer ilegalmente la profesión de abogado; para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida del compañero Roberto Cruz Rodríguez.

SR. VICEPRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2241, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar el curso de cooperativismo.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para expresarme sobre este Proyecto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: El Proyecto de la Cámara 2241 es idéntico al Proyecto del Senado 1209 que fue aprobado por este Senado el 5 de septiembre de 2006. Así que no podemos entender, si ya aprobamos una versión en el Senado, estemos aprobando la de la Cámara.

A la misma vez cabe enfatizar que cuando se hace la evaluación sobre este Proyecto, señor Presidente, no se atiende el impacto fiscal de la medida que, ciertamente, tiene el propósito de que se haga obligatorio y que se incluyan cursos de cooperativas como requisito para graduarse de cuarto año de escuela superior; lo que, de entrada, trae un problema económico de gastos adicionales al Departamento, luego de que esta Legislatura aprobase y fuese convertida en Ley la Reforma Fiscal.

Quiere decir que al esta medida no atender de dónde van a provenir los fondos para presentar un nuevo currículo obligatorio de cooperativismo y, a la misma vez, saber que en el Departamento de Educación ya se dan cursos de cooperativas, estamos en contra de la aprobación de esta medida por esas tres (3) razones: Primero, por el impacto fiscal; segundo, porque ya se están dando cursos de cooperativismo en las escuelas; y tercero, porque se aprobó una medida similar aquí, el 5 de septiembre de 2006.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, esta medida es una medida programática; es una medida que es parte de las medidas que el Partido Nuevo Progresista viene obligado a traer ante la Sesión Ordinaria de nuestra Legislatura de este cuatrienio, que es parte del compromiso de campaña de las pasadas elecciones de Rosselló 2004. Es algo que entendemos que es prudente, independientemente de la visión o la exposición que ha hecho el compañero, respetuosamente, portavoz Dalmau. Entendemos que es necesaria.

En el Informe de la medida se habla de que está en cumplimiento de la Ley 321 de 6 de noviembre de 99 y plantea en el Informe que no contiene, en realidad, un impacto fiscal que vaya en contra el Gobierno estatal o municipal.

Por lo antes expuesto, diferimos de la posición del portavoz Dalmau, y entendemos que debe de aprobarse dicha medida del Partido Nuevo Progresista.

Solicitamos que pase a un turno posterior.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos pasar al Proyecto de la Cámara 2393.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2393, titulado:

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para disponer que todo empleado o funcionario público citado por el Contralor para presentar prueba, o para declarar sobre el asunto bajo investigación, será orientado sobre las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”; la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, es de la portavoz Ruiz Class, solicitamos que se apruebe la medida según ha sido informada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2462, titulado:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que ningún miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado podrá desempeñarse activamente como maestro o instructor en técnica de refrigeración y aire acondicionado en una institución privada de educación o adiestramiento vocacional, ni desempeñarse como maestro o instructor en cursos de reválida para la licencia de técnico de refrigeración y aire acondicionado.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, el Proyecto de la Cámara 2462 enmienda la Ley 36 de 1970, de mayo, para disponer que ningún miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado podrá desempeñarse activamente como maestro instructor.

Esta medida tiene el propósito de evitar conflictos de intereses. Aun cuando entendemos que esto que señala la medida está cubierto por la Ley de Ética Gubernamental, no vamos a objetar la aprobación de la misma.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para un receso.

SR. PRESIDENTE: A la moción de receso, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado.

Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había dejado para un turno posterior el Proyecto de la Cámara 2241 para unas enmiendas de Su Señoría, ya se han considerado por la portavoz Nolasco y los demás amigos. Solicitamos que se traiga a consideración el Proyecto de la Cámara 2241.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2241, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar el curso de cooperativismo.”

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, que se presenten las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senadora Nolasco, para las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo tercero, la línea 4, luego de “Rico,” eliminar la palabra “cursos” sustituir por “elementos curriculares”. Luego, en esa misma línea, eliminar la palabra “requisito” y sustituir por “parte”. En el texto decretativo, en la línea 9, luego de “necesidades” “, incluyendo elementos curriculares sobre cooperativismo.”. En la línea 10, eliminar “y cooperativismo”.

Esas son las enmiendas con relación a la Exposición de Motivos y al texto decretativo. Y luego entonces, al discutir el título, estaremos haciendo enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2241.

SR. PRESIDENTE: ¿Según ha sido enmendada?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la línea 3, luego de “escolar” eliminar “el curso” y sustituir por “elementos curriculares”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para continuar en el Orden.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2555, titulada:

~~“Para expresar la mayor consternación y censura al Gobernador Aníbal Acevedo Vila y al rechazo a las expresiones públicas del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos en torno a las acciones tomadas respecto a ante los actos de perseguir y encauzar a un ex-gobernador, Presidente de un partido y Senador en funciones, promoviendo investigaciones públicas sobre hechos carentes de acción o actitud criminal, con un claro objetivo de persecución política y destrucción de la personalidad, empleando los recursos y facilidades del Gobierno.”~~

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban las enmiendas contenidas en el Informe.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la línea 10, eliminar de la oración desde donde dice “que adquirió” hasta “el Departamento realiza” toda esa parte y sustituirla por “lo que provocó una expresión de pueblo en repudio a dicha acción”.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Señor Presidente, para una enmienda adicional. En la tercera línea de la Exposición de Motivos, para eliminar el “.” e incluir “que dichas expresiones fueron un acto imprudente por parte del Secretario de Justicia.”. Esa sería la enmienda, señor Presidente.

SR. DE CASTRO FONT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para un turno en torno a la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, quisiera empezar mis palabras en torno a la expresión del Senado, a las hechas por el Secretario de Justicia de Puerto Rico, en días recientes, en torno a la situación que se le achaca al pasado Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló, y Senador de este Senado por el Distrito de Arecibo.

Quisiera empezar mis palabras diciendo que no hay nada personal en contra del Secretario de Justicia, Roberto José Sánchez Ramos. De hecho, lo conocemos hace muchísimos años a este joven puertorriqueño, abogado. Conocemos a su padre, lo conocimos desde muy pequeño, el Gobernador Sánchez Vilella. A su madre, la ex Primera Dama y ex Juez del Sistema de Justicia puertorriqueña, Judicial, a quien conocemos y respetamos dignamente, señor Presidente. Pero no podemos dejar pasar por alto las expresiones del Secretario de Justicia, en días recientes, en contra de un miembro de este Senado. Lo que es justo es justo, señor Presidente. Nunca habíamos visto a un Secretario de Justicia de turno referir a una acción por parte del Departamento de Justicia a una Comisión como la de Fiscal Especial Independiente, ya adjudicando los hechos; determinando en sus expresiones y convirtiéndose, señor Presidente, en fiscal, en jurado y en juez, señor Presidente.

Las expresiones del Secretario de Justicia de referir al Panel del Fiscal Especial Independiente la controversia en torno a la pensión del senador Rosselló González como Gobernador de Puerto Rico, son unas expresiones irrespetuosas, falta de profesionalismo, viciadas en todo su contenido y prejuiciados. Prácticamente ha abortado la determinación del Secretario de Justicia al Panel, señor Presidente y compañeros del Senado. Esas expresiones del Secretario de Justicia es demostrativo de que se ha convertido en un ataque político-partidista contra el líder de la oposición del Partido Nuevo Progresista, el Presidente del Partido, Pedro Rosselló González.

No me cabe la menor duda, el Secretario de Justicia se quitó "el chaquetón" -como le dijieran al compañero Carlos Díaz Sánchez- y se convirtió, señor Presidente, en un politiquero más, en un demagogo, en un político del patio, haciendo señalamientos y acusando y atacando a un líder del Partido Nuevo Progresista. Esas expresiones del Secretario de Justicia no se pueden quedar desapercibidas y pasarlas por alto como si nada pasara en Puerto Rico por las expresiones del Secretario. Sencillamente se convirtió en un político más del Partido Popular Democrático; e inclusive, no tan sólo se convirtió en un político más, sino que participó en actividades de prensa en el mismo instante en que estaba señalando las acusaciones en contra del senador Rosselló, participó en distintas emisoras radiales, en actividades de programas de televisión para señalar, acusar y prejuzgar ya, de antemano, las determinaciones de su Departamento contra un miembro del Senado de Puerto Rico.

A mí no me cabe la menor duda, señor Presidente, independientemente como ha señalado en el pasado miembros del Partido Popular Democrático, que nosotros ahora quisiéramos consagrarnos con el senador Rosselló, de que esa actividad por el Secretario de Justicia es una injusticia, es una falta de respeto y es demostrativo de que sí hay una agenda establecida estratégicamente desde La Fortaleza para atacar y mancillar la reputación del senador Rosselló y Presidente de un partido político en Puerto Rico.

Es por lo antes expuesto, señor Presidente, que entendemos que es importante que este Senado acepte sus enmiendas y se rechace categóricamente las expresiones públicas por el

Secretario de Justicia de Puerto Rico contra un miembro de este Senado. Y se exprese la mayor consternación y rechazo a esas expresiones públicas del Secretario de Justicia en torno a las acciones tomadas al respecto en contra del senador Pedro Rosselló González. Me parece que es lo más justo. Y me parece que es importante que se señale.

Y quiero decir, señor Presidente, que si se hicieran contra cualquier otro miembro del Senado levantaría mi voz. Eso no se puede permitir en Puerto Rico. El Secretario de Justicia no puede ser un politiquero más del patio, no puede ser un demagogo, no puede comportarse como un miembro del Partido Popular Democrático; tiene que comportarse como un Secretario de Justicia, profesional, abogado, postulante, serio, antes de ser Secretario de Justicia en todo el desempeño de sus estudios y su carrera como abogado. Me parece que sus expresiones atacan directamente su ecuanimidad, su imparcialidad y el respeto que tiene que haber en estos acontecimientos serios que se están expresando en Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, voy a solicitarle a este Senado que se apruebe esta Resolución del Senado 2555 y se rechacen categóricamente las expresiones politiqueras y de persecución política en contra del senador Pedro Rosselló, del Partido Nuevo Progresista.

Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 2555, a mi juicio, ya no tiene razón de ser. Las expresiones de censura hechas por el compañero que radica y presenta la misma públicamente, el coro que se le hizo, por algunas personas, a la denuncia y la censura del compañero, pues ya fueron escuchadas, algunas aprobadas y otras desaprobadas públicamente.

Esta Resolución a quien le hace daño no es al Secretario de Justicia, le hace daño al récord de este Senado. Que haya una Resolución que forma parte, a mi juicio, de una intervención indebida en contra de una investigación, en contra de un procesamiento, en contra de conductas que pueden ser delictivas y de un funcionario que está bajo funciones constitucionales como Secretario de Justicia.

Aquí se confunde la gimnasia con la magnesia por ser la persona de la que se menciona, ex Gobernador de Puerto Rico y Presidente de un partido. El Secretario de Justicia no es juez, no tiene que estar vestido de esa imparcialidad que debe tener un juez en lo que le desfila la prueba para tomar una decisión, adjudicar y sentenciar. No es así, compañero y compañeros en el Senado. El Secretario es el jefe de los fiscales, es el que representa al Pueblo de Puerto Rico, por eso en la denuncia dice: "Pueblo vs. Fulano de Tal". Está acusando. El Secretario de Justicia cuando le somete a la Oficina del FEI una información, la somete a conciencia de que lo que está sometiendo allí puede ser llevado más allá, y el FEI, como Panel, tome una decisión.

Así que el Secretario asume la posición de acusador. No es imparcial, es el jefe de los fiscales. Es el que dice, aquí yo encontré evidencia de falsificación de documentos, evidencia de violación a la Ley de Etica Gubernamental. Y basado en esa evidencia, se la doy al FEI para que evalúe la posibilidad de ponerle un Fiscal Especial. Entonces cuando le preguntan a él —yo vi la entrevista— si el apropiarse de fondos públicos es un acto de pillaje, él contesta en la afirmativa, como contestaría cualquier puertorriqueño. Es más, yo estoy convencido que aquí todo el país ya adjudicó el caso de la pensión. Es más, el propio compañero que radica esta Resolución, Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, Jorge de Castro Font, no debe tener duda de que la pensión fue otorgada de forma incorrecta. En el país nadie tiene duda de eso. Y ciertamente, el utilizar el mecanismo legislativo para establecer una Resolución de censura, pues mira podríamos estar radicando Resoluciones de censura aquí todos los días, por el comportamiento y el lenguaje que

usamos en el debate y que muchas veces es contrario al partido político, enérgico contra el otro adversario, en muchas ocasiones, hasta buscando desprestigiar al adversario. Y entonces estaríamos censurando o radicando todos los días en la Comisión de Ética por expresiones que haga aquí una persona.

Si un juez hubiese hecho expresiones de adjudicar antes de tener ante su consideración la prueba, estaría violando los cánones de Ética. Pero un Secretario de Justicia cuando se para en la Sala de Prensa del Departamento de Justicia y señala que van a haber acusaciones por corrupción contra un alcalde o contra un funcionario o contra cualquier ciudadano, no es imparcial, señala que va a radicar acusaciones, porque tiene allí una prueba de fiscales que así se lo demuestran. Cuando hay un cargamento...

Señor Presidente, le voy a pedir, señor Presidente, que me permitan terminar de expresarme porque oigo voces a las espaldas interrumpiendo el debate, los mismos que orita invocaban silencio aquí. Y yo, con el ejemplo, nunca le interrumpo un debate a un compañero, susurrándole detrás de la banca lo que está diciendo. Y ciertamente, señor Presidente, le pido en este momento auxilio a los compañeros que no quieren que yo siga expresándome y tras de la banca entonces empiezan con argumentos que no voy a hacer expresión pública de ellos.

Pero cuando veo esta Resolución, donde se utiliza el aparato del Senado, Secretaría, las Comisiones, la empleomanía, para una moción de censurar las expresiones que hace un funcionario en el desempeño de sus deberes como Jefe de Fiscales, en una entrevista radial o televisiva, cuando el ataque político, ya lo recibió por parte de los que eran. Incluso, en la propia Exposición de Motivos se habla, en la segunda línea, de que la comparecencia adquirió ribetes circenses. Se enmendó, porque el Departamento no causó eso allí, fue el partido político al cual pertenece el compañero Senador, el Partido Nuevo Progresista, el que organiza una actividad allí, política, para denunciar la situación. Entonces, como acusan en la Exposición de Motivos al Departamento de ribetes circenses si cuando la expresión política que se hace allí la organiza un partido político y no el Departamento. Por lo menos, tuvieron la sensatez de enmendar la Resolución en la Exposición de Motivos donde decía eso, porque era incorrecto con los hechos que se vieron ese día.

Señor Presidente, vemos aquí que se habla de que el Secretario de Justicia es defensor del pueblo y luego del Estado. Por eso fue que señalo que cuando se hace una denuncia y aparece "Pueblo de Puerto Rico" vs. "fulano de tal", ese Pueblo está representado por el que acusa, y el que acusa es la fiscalía que, a su vez, depende de un jefe que es el Secretario de Justicia.

Decir aquí que un Secretario de Justicia hizo expresiones incorrectas, basado en una evidencia que él tiene de la cual ya él recomendó y está en el récord de recomendar una acusación, no puede ser que se pretenda aquí que diga: "No, si el Secretario de Justicia envió las cajas, pero se lavó las manos y no acusó a nadie". Esa no es la posición. Es que el Secretario asumió una posición después que desfiló una evidencia ante él. La de él', como es Jefe de fiscales, es ésta, yo la someto. Eso sigue su curso. Sabrá Dios si el Panel no encuentra nombrar un FEI; o si encontrara nombrar un FEI, tiene que procederse a hacerse unas acusaciones, tendrían que ir a un tribunal. Eso no ha pasado, eso no ha pasado, está en una cadena de eventos que podría pasar.

Pero utilizar el Senado para una situación política que ya se vertió en la opinión pública y que, ciertamente, cuando uno ve la Resolución las enmiendas que se le hace, pues se nota que, como yo lo dije en una conferencia de prensa, lo que se busca son otras cosas y no precisamente el que se censure o el que se rechace unas expresiones públicas que van cónsonas con el cargo de Jefe de Fiscales. La persona que tiene que acusar, la persona que revisa esa evidencia, y un fiscal cuando va a un tribunal, dice: "Basado en lo que yo tengo yo acuso a esta persona, yo señalo a esta persona". Y eso es lo que demostró aquí el Secretario de Justicia a preguntas de los periodistas.

Por eso, señor Presidente, entiendo que es una intervención indebida el que salga una Resolución de aquí en contra de unas expresiones de un funcionario de Gobierno que está investido constitucionalmente de un cargo, para acusar, para representar al pueblo en esa acusación, salga inocente o salga culpable, pero él es el que está investido de eso. Y con esta Resolución es una intervención indebida del Senado al Departamento de Justicia que está mediante un proceso todavía de investigación y procesamiento, si la Oficina del Panel del FEI así lo determina.

Por eso, señor Presidente, estaremos votando en contra de esta Resolución que, a mi juicio, le hace más daño al récord del Senado de lo que pueda hacer en la opinión pública o al Secretario de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Dalmau. Senador Díaz Sánchez.

SR. DIAZ SANCHEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a usted y a los compañeros Senadores. Hemos escuchado lo que debe de decir un Secretario de Justicia, según el compañero portavoz del PPD, y que entonces habría que censurar las expresiones que se hacen internas aquí. Hay una gran diferencia. Las expresiones que se vierten aquí en el Hemiciclo del Senado están protegidas por la inmunidad parlamentaria. El Secretario de Justicia no tiene esa inmunidad parlamentaria. El Secretario de Justicia lo que estamos evaluando a través de esta Resolución y lo que concluye la Resolución es si tiene la inmunidad para hacer ese tipo de expresiones o si fueron expresiones imprudentes por parte del Secretario de Justicia. En lo personal entiendo que fueron expresiones imprudentes, máxime cuando viene a un ex Gobernador por parte del hijo de un ex Gobernador. Son expresiones imprudentes.

Ahora bien, aquí lo que se está evaluando es, básicamente, la acción del Secretario de Justicia, a quien tuve –y le agradezco al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, Jorge de Castro, al Presidente del Senado, a los compañeros- que en la Comisión de Reglas y Calendario decidieron aguantar esta medida hasta que yo tuviera al Secretario de Justicia en la Comisión, porque de lo contrario yo no podía hacer una expresión sin que el Secretario me contestara unas preguntas. Y el Secretario, en las vistas del martes pasado, aceptó ante el Pueblo de Puerto Rico, ante la Comisión, de que el Secretario de Justicia tiene completa discreción de radicar cargos o un caso, o hacer las expresiones públicas sobre un caso, aunque haya delito. Me explico: Pueden encontrar a un ciudadano o a un oficial del Gobierno de Puerto Rico con delito, actuando mal, violando la ley, hay para radicarle y el Secretario de Justicia decide no radicarlo, es discrecional del Secretario y tiene la potestad. Eso dijo el Secretario de Justicia. Eso, señor Presidente, es peligroso cuando se mezcla con la imprudencia.

Usted tiene un Secretario de Justicia con unas expresiones imprudentes y que tiene el poder discrecional de radicar o no radicar unas acusaciones, es una mezcla un poco peligrosa y que se puede utilizar ventajosamente en la política.

Pero, ¿qué estableció las vistas públicas con el Secretario; y qué es lo que establece esta Resolución, señor Presidente y compañeros del Senado? Que hay un patrón de acción y un patrón de inacción. Cuando es un miembro del Partido Nuevo Progresista se hace un “media tour” por todos los canales de televisión, se hace un “media tour” haciendo expresiones imprudentes como las del Secretario de Justicia; pero cuando es un miembro del Partido Popular ni siquiera conferencia de prensa hacen.

Quiere decir, señor Presidente, que hay un patrón para actuar cuando se trata de un miembro del Partido Nuevo Progresista, y hay un patrón para actuar o no actuar cuando es un miembro del Partido Popular.

Así que no creo, señor Presidente, que esta Resolución deba de ser controversia. Al contrario, los compañeros del Partido Popular deben de unirse para evitar, señor Presidente, para

evitar lo que todos consideraríamos ridículo que el Secretario de Justicia, salga a hacer expresiones imprudentes si el Gobernador de Puerto Rico hubiera cometido un delito con relación a los trajes y saliera a hacer un “media tour”. Eso es violarle también el derecho a la presunción de inocencia del señor Gobernador con los trajes o con cualquier otra actuación que se le acuse. Y eso es lo que estamos protegiendo aquí, que no sea el Secretario de Justicia imprudente. Oigame, sabemos todos que el Secretario de Justicia no va a hacer esas expresiones sobre su jefe si cometiera delito, pero también se le está protegiendo a cualquier miembro del Partido Popular, okay. Eso es lo que se hace aquí. Pero queda demostrado, señor Presidente y compañeros del Senado, Pueblo de Puerto Rico, que sí hay un patrón de acción cuando es miembro del Partido Nuevo Progresista y se hacen expresiones públicas imprudentes. Y que cuando es un miembro del Partido Popular se actúa en el derecho que tiene el Secretario, discrecional, y no hace expresiones públicas algunas, ni les radican cargos, ni siquiera investigan, señor Presidente. Y eso es lo que habla esta Resolución.

Así que, señor Presidente, quisiera aprovechar este turno para hacer una enmienda adicional que es a los mismos efectos de la misma expresión que hiciera en la enmienda anterior, que se incluya en la página 2, en la segunda línea, en la Exposición de Motivos, la misma expresión que ya he hecho anteriormente, de imprudencia, luego de la palabra “en secreto”, se elimine la “,” y se añadan las expresiones que ya hiciera anteriormente.

Eso es todo, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Muchas gracias, señor Presidente. No voy a defender, contrario a las declaraciones del Portavoz del Partido Popular, la prudencia del Secretario de Justicia. Pero ciertamente dos males juntos no hacen un bien. Y el hecho de que el Secretario Sánchez Ramos actúe con cierta frecuencia de manera destemplada; y el hecho obvio de que sería incapaz de tratar con el mismo vigor algún miembro del Partido Popular, no justifica medidas como la que se pretende aprobar en esta tarde.

Por esa razón no voy a apoyar con mi voto la Resolución del Senado 2555 que pretende convertir en una expresión legislativa manifestaciones que tienen su lugar adecuado en otro foro. Y de hecho, está ante la consideración de este Cuerpo, a través del proceso de vistas públicas, las alegaciones que tanto preocupan a los Senadores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista que, para estos fines, tiene la capacidad de actuar como una sola, más allá de las divisiones que han distinguido los trabajos durante este cuatrienio.

Debo, además, repudiar todo intento, como se ha hecho en ocasiones anteriores, de tratar de igualar la situación por la que atraviesa parte del liderato del Partido Nuevo Progresista, parte de los allegados al Partido Nuevo Progresista, con la persecución padecida por el independentismo en las décadas, sobre todo del 50.

Yo no he visto a nadie que pueda declarar aquí que a un estadista se le ha metido a la cárcel por ser estadista, por defender su ideología, por pensar distinto; pero conozco de cientos de independentistas que fueron a la cárcel por hablar de independencia, por utilizar el concepto patrio. Independentistas que fueron juzgados presentándose en los tribunales de Puerto Rico, como pieza de evidencia en su contra, banderas de Puerto Rico o fotografías de Pedro Albizu Campos.

Por esas razones, señor Presidente, voy a votarle en contra a la Resolución del Senado 2555.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senadora María de Lourdes Santiago. Senador Suárez.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Esta medida que estamos discutiendo, la Resolución del Senado 2555, yo entiendo que ya el tiempo pasó, ya las expresiones están hechas y cuando se dice la verdad se molesta la gente. La verdad es sólo una; la verdad es sólo una y se expresó. Aquí dice esta Resolución que la labor primaria del Departamento de Justicia es

ser defensor del pueblo y luego del Estado. Eso mismo es lo que estaba haciendo el Secretario de Justicia, defendiendo los intereses del Pueblo de Puerto Rico. Que no siguieran chanchullando con el dinero de este país. Eso es precisamente lo que estaba haciendo el Secretario de Justicia, defendiendo los intereses del pueblo puertorriqueño.

Aquí hablan de tácticas de dictadores, el poder constitucional de encausar a una persona que posiblemente haya cometido un delito y que vaya a los tribunales y, si es necesario, que pase por el proceso y se demuestre lo contrario; pero nadie está por encima de la ley. Y está bien claro que el tribunal decida si se hizo uso correcto o no de los fondos públicos que están en cuestión.

El Secretario de Justicia no está imparcializado con nadie, está haciendo lo que tiene que hacer. Y aquí vuelven, una vez más, a hablar de la doble vara. De que evalúan a los populares de una manera y a los penepés de otra. Se evalúan las cosas como son, el que lo hizo mal que se someta al proceso, que pruebe lo contrario. Lo que pasa es que aquí no podemos permitir, bajo ningún concepto, que se intimide al poder investigativo, al poder que investiga en el Estado, porque hagan reuniones y comités y hagan concentraciones en las afueras del centro donde está el Departamento de Justicia. Hay que dejar a un lado la politiquería en este asunto y que se evalúe realmente por los méritos.

Hoy sale en un periódico del país que en el 1962 el implicado en este caso reconoce que estuvo de viaje en Jamaica y que a la vez contradice lo que él está exponiendo de que trabajó en ese momento. Hay que hablar ahora con pruebas y que las pruebas sean las que evidencien lo que está diciendo el Secretario de Justicia, las investigaciones que se están haciendo.

Señor Presidente, yo entiendo que ya a esta Resolución le pasó el tiempo. Que si fuera de esa manera y fueran a hablar de persecución, como lo hacen alusivamente, de qué más caso de persecución pudiéramos estar hablando. Estaríamos, entonces, semanalmente aquí hablando del Superacueducto, del Departamento de Educación, estaríamos hablando del Instituto del SIDA. Yo creo que ya eso no hace falta. Hay que darle espacio entonces al señor Secretario de Justicia que haga su trabajo y que cada cosa se llame por su nombre.

Esta Resolución le vamos a estar votando en contra por el significado que ella tiene, porque si fuera de esa manera habría mucha gente que censurar en este país y la libertad de expresión hay que cobijarla, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Suárez. Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Hace un rato uno de mis compañeros Senadores manifestó de forma excelente cómo debe ser un Secretario de Justicia, cómo debe ser, distinto a como es el actual Secretario de Justicia. Y lo que hizo el Senador fue darnos la razón para censurar al Secretario de Justicia, porque sinceramente las cualidades que se mencionaron sobre el Secretario de Justicia están ausentes del actual incumbente. Están ausentes porque una de las cualidades de eso es la prudencia. Y todos sabemos que sus expresiones han sido imprudentes. Y si es que quiere defender el valor máximo que tenemos los humanos, que es el valor de la justicia, debe exhibir las cualidades de un buen servidor público.

Pero claro, sabemos por qué lo ha hecho, lo ha hecho porque es parte del aparato represor del Gobierno, del Gobierno que está encabezado por Aníbal Acevedo Vilá, que a la misma vez es Presidente del Partido Popular Democrático. Y están desesperados, están desesperados porque han visto las irregularidades en la AMA, en la Autoridad de Carreteras, lo que sucede en el Departamento de la Familia, en el Departamento de Educación que hace una semana aquí vimos los escándalos y los que vienen del Departamento de Educación. Porque sinceramente la investigación que está realizando el Gran Jurado en Puerto Rico y en Pennsylvania los tiene preocupados, bien preocupados. Y a nosotros nos tiene que preocupar también, ¿saben por qué?, porque es evidente, es

evidente la falta de fortaleza del actual Secretario de Justicia. Al Secretario de Justicia le falta carácter para decirle no a las instrucciones de su jefe político. Y su jefe político le da unas instrucciones e inmediatamente las realiza; no importa la posición que está ocupando.

Este fin de semana tuve la oportunidad de ver -de forma jocosa fue reseñada- lo que sería las conversaciones del Secretario de Justicia y su jefe político, Aníbal Acevedo Vila. Aunque fueron reseñadas por el ex Senador "Bobby" Rexach Benítez, de forma jocosa, tenía mucho sentido, mucho sentido lo que se decía allí. Sabemos que el Presidente del Partido Popular ordena y el Secretario obedece. Y le ordenó emplazar a Pedro Rosselló y a doña Maga, esa gran Primera Dama. Pero qué sucede, que no se le dio lo que ellos querían y entonces activan el plan b; el plan b es hay que enviarlo al Panel de ex Jueces. Y lo envían. Y tratan, en una forma bien politiquera, de hacer esa acción. Porque muy bien la podía hacer como se hacen todas las acciones; pero no, el Secretario hizo mucho más, el Secretario se dedicó a recorrer todos los medios para decir todo lo que quería sobre esta supuesta investigación y situación.

Si nosotros vemos las expresiones del Secretario tenemos que entender que él es un empleado servil del Gobernador de Puerto Rico, sinceramente. Las acciones desmedidas que está realizando no nos llevan a otra conclusión, pero claro es que tienen que proyectar en el Presidente del Partido Nuevo Progresista tienen que tratar de proyectar lo que está sucediendo con el Presidente del Partido Popular, que es el primer Gobernador en la historia que es investigado por un Gran Jurado, el primero de Puerto Rico, el primer Gobernador de Puerto Rico que es investigado por un Gran Jurado, aquí y en Pennsylvania. Y lo hacen por irregularidades de financiamiento en sus campañas, que es igual a donativos ilegales.

El supuesto caso de la pensión del doctor Pedro Rosselló es una cortina de humo, es una cortina de humo para desviar la atención pública a lo que verdaderamente le preocupa a Acevedo Vilá, su posible convicción por corrupción en el foro federal. Pero les aseguro que con todo ese montaje político que han hecho, lo único que han logrado es, y lograrán, por supuesto, solidificar al sector estadista, y consolidar el respeto y el respaldo al doctor Pedro Rosselló como líder máximo.

Las desacertadas palabras del Secretario de Justicia sobre el caso de la pensión tienen que ser censuradas. Y me alegro que sean censuradas por esta Asamblea. En Puerto Rico el Sistema Judicial presume inocente a los imputados y les da la oportunidad de defenderse. En este caso el Secretario de Justicia prejuzgó, juzgó y sentenció al doctor Pedro Rosselló.

Hoy estaremos aprobando la Resolución del Senado 2555 y estaremos votando a favor. Que entiendan los hostigadores y los perseguidores políticos que no se trata de atropellar a una persona, al doctor Pedro Rosselló; no, es un líder que representa al sector más grande de la Isla. Y deben entender además, que el pueblo estadista no se rendirá.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, me levanto con la autoridad moral de alguien que después de sesenta y dos años revive la experiencia de la niñez, cuando a los cinco años de edad insistentemente pregunté a mi madre que dónde estaba mi padre. Y tengo que recordárselo otra vez a la compañera senadora independentista. Porque en octubre de 1944, mi señor padre, desde la tribuna del Partido Unión Republicana, siendo Presidente de la Juventud Republicana, en un mitin celebrado en la Plaza Pública de Manatí, le dijo bandolero, bandolero al Gobernador Rexford Guy Tugwell. Y por eso lo metieron preso y estuvo tres (3) noches ausente de mi casa; y estuvo después diez (10) años peleando en los tribunales hasta que finalmente el Tribunal Supremo lo exoneró por haber llamado bandolero al Gobernador de Puerto Rico de aquella época.

Y hay momentos e incidencias en la vida parlamentaria en la que uno tiene que levantarse para oponerse a algo, aunque la intención sea buena, porque la consecuencia es mala. La intención del compañero proponente es buena. El Secretario de Justicia cometió un error; más que un error, dicho en el argot pueblerino, metió la pata. Y como suele sucederle a tantas figuras públicas en nuestro país, después que mete la pata no sabe sacarla. Y cada vez que abre la boca otra vez lo que hace es que mete la pata más adentro; porque uno de los defectos de las figuras públicas en nuestro país es no saber decir cometí un error, es no saber pedir perdón.

Pero esto que se propone hacer lo que hace es sacar la pata que metió el Secretario. Y yo no voy a unir mi voto para sacarle la pata al Secretario después que la metió.

Aquí hace unos añitos atrás, en el pasado cuatrienio, el Presidente de este Cuerpo también metió la pata y nos censuró por una tontería ahí de un timbre; ese mismo timbre que a cada rato nos molesta los oídos por la vibroacústica. Y nos expulsó de este Hemiciclo, de castigo, por un (1) día, y nos privó de nuestra función legislativa, ¡Ah!, y hasta de cobrar la dieta. Después el tribunal adjudicó en contra, nos tuvo que devolver la dieta, tuvo que admitir su error. Yo creo que la dieta se la doné a un deambulante que conozco en Santurce y cuando me dio las gracias le dije: “No, a mí no, dáselas a “Tony” Fas”. Pero perdió votos su partido y perdió votos él por ese error que cometió de censurar. Es que cuando un cuerpo político, en este caso una institución como el Senado de Puerto Rico, censura a alguien por lo que dijo, lo que hace es premiar al censurado. Aunque le hayan echado un balde de agua a la moción de censura y ahora sea una moción de un regañito, se le está haciendo un favor al Secretario que metió la pata. Este asunto se adjudica en las urnas. Este asunto se adjudica ante la opinión pública. No se le hace el caldo gordo al adversario con este tipo de actuación legislativa. Es honrar las palabras erradas, equivocadas del Secretario con un acto legislativo. Es como si le dieran un diplomita. ¡Ah!, mira, me censuró la oposición. Le están dando un premio. Ya la opinión pública ha adjudicado que el Secretario cometió un grave error con lo que dijo y cómo lo dijo. Por qué nosotros ahora exonerarlo con una actividad legislativa de regaños o de censura. Lo que tenemos que hacer es probar, con los hechos, que tenemos que levantar este país de esta ignominia en que se encuentra.

La pasada campaña el tema de campaña fue tú eres más pillo que yo. Y ahora qué es lo que se discute en el debate público diario de este país, son los problemas económicos, son los problemas de salud, son los problemas de educación, son los problemas de seguridad pública, es el estatus político de Puerto Rico. No, lo que se está discutiendo es qué Gobernador va primero a la cárcel. Como si eso fuera un timbre de orgullo. Para ningún partido político es un timbre de orgullo que ése sea el tema principal de debate público diario. En Puerto Rico eso avergüenza a todos los puertorriqueños.

Y vuelvo a decir, la intención es buena, pero a esas buenas intenciones del compañero hay quien se le ríe a las espaldas, hay quien se le burla a sus espaldas, hay quien se mofa a sus espaldas, dirigidos por un personaje, el espantapájaros de la avenida Roosevelt, el espanta votos de la avenida Roosevelt. Y yo no voy a unir mi voto. Yo defendiendo la dignidad y el honor del compañero que ha radicado esta pieza legislativa, aunque la consecuencia sea mala, la intención es buena. Porque, compañeros, esto no es cuestión de acercarse, esto no es cuestión de tender puentes, esto no es cuestión de coquetear con los que están equivocados, con los que están terriblemente equivocados. Yo puedo estar en alta mar flotando en un salvavidas, pero para qué rayos yo voy a pedirle al capitán de un barco que está zozobrando que me deje subir a bordo otra vez, si el barco está haciendo agua por todos lados. Para qué yo quiero subir a bordo de ese barco, coquetear, acercarme, tender puente;

nacarile del Oriente, son los que metieron y cometieron el error los que tienen que acercarse aquí donde está el templo de la moral pública en Puerto Rico.

Mi voto es en contra de esa Resolución.

SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.

SR. RIOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Estamos ante una situación histórica, una situación histórica donde la justicia se fue de “tour”, se fue de un campamento, de estación en estación de radio y hasta televisión para llevar un mensaje claro y conciso a todos aquellos que piensen diferente a como piensa el Gobierno de turno.

Pero lo que me parece más increíble y asombroso es que abogados, letrados, legisladores y hasta “analistas”, no analistas, “analistas”, se montaran y se escondieran detrás de una insignia política para ignorar lo que juramos defender, que es nuestra Constitución. La Constitución que predica la presunción de inocencia. Y entonces para no confundir la gimnasia con la magnesia, como dice el compañero, hay que entonces separar los argumentos políticos de los fácticos. Y los argumentos a discutir que dejo ante el juicio de cada uno de ustedes y del Pueblo de Puerto Rico que nos ve y nos escucha, es lo siguiente. ¿Violó el Secretario de Justicia los valores básicos de mantener su neutralidad por el bien de aquéllos que se someten ante ella? La contestación es clara, sí. ¿Adjudicó el Secretario de Justicia una acción no sentenciada para la cual éste es parte? La contestación es clara, sí. ¿Viene el Secretario de Justicia obligado a velar por los mejores intereses del pueblo? La contestación es sí. ¿Tiene el Secretario de Justicia el deber ministerial de revelar información exculpatoria de aquél que es acusado que le asiste la presunción de inocencia? Pues, mire, la contestación es sí. ¿Lo hizo el Secretario? No.

A preguntas de este servidor en la vista que fue reseñada de manera, diría yo, distorsionada, ya que las preguntas que se hicieron allí tanto por el senador Díaz, por el senador Muñoz y este servidor, fueron concisas y sin mala intención ni malicia, como trataron de inferir aquéllos que fueron a entorpecer. La realidad del asunto es que el Secretario de Justicia hizo el ridículo porque tuvo que admitir, a preguntas del compañero Díaz, si tenía la discreción de referir. Y dentro de su tambaleo jurídico tuvo que decir que sí. Dentro de su tambaleo jurídico también tuvo que admitir que existe un memorando, que es el 04-120, y que ese memorando lo recibió el 2 de octubre, el mismo día que hizo el referido. Esa es la realidad de la vista. ¿Y qué dice ese memorando del que tanto se habla? El memorando es claro, dice que no hay circunstancia y no hay evidencia que vincule a Pedro Rosselló. Pero eso no lo dice tan sólo el Fiscal Valcárcel, eso lo dice el propio Secretario un año anterior, cuando dijo que no había caso; pero por si acaso tienen duda, hay otra jurista que ahora está en el Supremo, Anabelle Rodríguez, ¿la conocen? Sí, la misma que dijo que no había caso contra Pedro Rosselló.

Pero recuerdo las palabras infames del Gobernador de turno cuando se refiere a la prensa y dice de manera clara y con su cara fresca que aquí hemos –y hemos incluye más de una persona- evaluado -el Gobernador de Puerto Rico- evaluado la evidencia y hemos decidido referirlo. Y desde cuando acá el Gobernador refiere. O es que acaso había un común y concierto acuerdo para referir a Pedro Rosselló.

Miren, la pregunta está ahí, la contestación la tienen ustedes, quieran o no aceptarla; y la conclusión, que es clásica y básica, que aquí hay persecución y que el Secretario de Justicia es cómplice de esa persecución. Pero más aún, para aquéllos que les gusta invocar lo que se conoce en este honroso Cuerpo como las inhibiciones, yo no vi ningún miembro del Partido Popular pedirle inhibición al Secretario de Justicia, porque cuando aquí se fue a confirmar su nombramiento, este señor que se sienta ahí al frente, Pedro Rosselló, hizo un argumento en contra, trajo evidencia y le dijo que no contara con su voto; eso aquí nadie se lo ha preguntado. O es que acaso aquí vino una

revancha del Secretario de Justicia contra Pedro Rosselló por haberle votado en contra. Pues, mire, la contestación lógica, no tenemos que ir a base jurídica, es que sí utilizó el secretariado de Justicia para perseguir a aquél que le votó en contra, aquél que vino y trajo la evidencia, la cual en ese momento, y tengo que admitir, que yo ignoré, yo ignoré, porque yo le di el voto al Secretario de Justicia. Por eso es que yo me siento en la libertad ahora de mirarlos a ustedes de frente y decir que es un mimo jurídico, porque hace todas las señales que tiene que hacer, pero no tiene una acción contundente cuando son contra los de él. Sin embargo, cuando se trata del Partido Nuevo Progresista utiliza su bolígrafo para asesinar la propia justicia.

Y para aquéllos que se creen que esto es un libreto, a los que aducen que esto está concertado en la avenida Roosevelt y que venimos aquí a leer como el papágallo, aquéllos que la ignorancia los corroe y su enanismo mental y político oscurecen su vista; hacia esos compañeros le tengo un mensaje claro, hoy es Pedro Rosselló, mañana puede ser cualquiera de ustedes. Porque si nosotros permitimos que esta acción pase de manera impune, nosotros somos tan cómplices como aquél que asesina la justicia. Y el llamado es lógico y no político. El llamado es a la censura, a la reprimenda, como quiera que ustedes lo quieran llamar. Pero el llamado es a la sensatez, a que por primera vez en este Hemiciclo se quite no el disfraz del secretariado de Justicia, como él decía, que se quería quitar el traje de Secretario de Justicia; traje que yo creo que nunca se lo puso y se conviertan en legisladores por el pueblo; que confíen en aquéllos que confiaron en ustedes; que hoy no se comporten como populares, se comporten como legisladores que levantamos la mano para defender la Constitución de Puerto Rico; que miren que hay un funcionario que les violó el derecho a la presunción de inocencia. Y pueden reunirse todo lo que quieran en el Hemiciclo y tratar de concertar lo que todo el mundo sabe que es la realidad, porque con reuniones no se construye la justicia. Pónganse de acuerdo, bajen en un concierto y común acuerdo en censura, atrévanse a ser valientes.

Hace un tiempo atrás decían que hacía falta ocho (8) valientes; hoy yo les digo que hace falta nueve (9) valientes que se sienten aquí y digan basta ya de perseguir a quien sea, independentistas, populares, penepés y hasta no afiliados. Y para eso, compañeros, no hacen falta asesores, para eso hay que mirar dentro del corazón. Para eso no hace falta reírse y tirarse y llamarse por el teléfono de banca en banca para criticar los que usamos el turno de la palabra. Para eso lo que hace falta es moral, integridad y, sobre todo, convencimiento de que ustedes están aquí para servir, no para proteger un partido político, no para proteger el hijo de fulano o de mengana, sino para hacerse sentir y rescatar nuestra legislatura de lo que aparentemente es un golpe político.

Ese es el emplazamiento, compañeros, y yo espero que el mensaje no tan sólo, obviamente, les haya llegado, sino que los haya tocado, porque recuerden que hoy es Pedro Rosselló, pero mañana puede ser Aníbal Acevedo Vilá y los veré invocando lo mismo que invocan, hace dos o tres días, de que los están persiguiendo. No utilicen la palabra porque Pedro Rosselló la copó. Pero si hubiese sido otro el escenario no estuvieran invocando a persecución, estuvieran arrodillados frente al Tribunal Federal pidiendo perdón, porque esa es la diferencia entre los estadistas y los que creen en la colonia. Los estadistas nos paramos y pedimos que nuestros derechos, se nos respeten, y los colonizados, y con mentalidad de colonos, se arrodillan pidiendo perdón, como aquél que se abochorna de su existencia.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Orlando Parga Figueroa, Vicepresidente.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente y compañeros de este Alto Cuerpo legislativo, no podemos dejar pasar por alto hacer unas expresiones precisamente con relación a esta Resolución.

Nosotros siempre hemos caminado de frente. Mi madre me enseñó a cuando uno fuese a hablar hablase de frente. Sí, mi madre me enseñó a no prejuiciar con nadie ni contra nadie. Y antes de llegar a una conclusión, primero investigar, primero cuestionar y analizar profundamente, seriamente y objetivamente.

En la tarde de hoy estamos discutiendo esta Resolución donde este Alto Cuerpo legislativo formalmente hace unas expresiones de censura en contra de las expresiones del Secretario de Justicia, un Secretario que bastó y sobró con una simple pregunta que este servidor, Luis Daniel Muñiz, como miembro de la Comisión para investigar el discrimen político le hizo en las pasadas vistas públicas para demostrar que no tiene temperamento jurídico, no tiene carácter para, precisamente, escuchar cuestionamientos serios. Y por eso fue que a principio comencé hablándole de que mi mamá, mi madre me enseñó a que antes de actuar, antes de uno asumir una posición, primero tiene que analizar, investigar, preguntar de una forma seria y objetiva. Para aquellos que tergiversaron o entendieron otra cosa en nuestro interrogatorio.

Compañeros de este Alto Cuerpo legislativo, no podemos pasar por alto esas expresiones directas donde el Secretario de Justicia claramente hace unas expresiones directas a Pedro Rosselló, tildándolo de pillo y de corrupto porque, precisamente, en el programa de Rubén Sánchez, esas fueron las expresiones que nosotros entendimos, esas fueron las expresiones que nosotros entendimos, a las cuales hizo alusión el Secretario de Justicia.

Nosotros simplemente lo que queremos es que de una vez y para siempre se acabe este tipo de actitud, este tipo de acción. Que no se asuman posiciones de injusticia ni de persecución, ni en contra de los hermanos del Partido Popular, ni en contra del movimiento estadista, ni en contra de nosotros los progresistas y los estadistas. Que realmente dejemos paso para que la democracia se manifieste en su máxima expresión que es teniendo un pueblo libre, libre en su expresión y en su acción. Pero la libertad, la libertad tiene un límite y hemos visto un libertinaje excesivo en el Departamento de Justicia, una acción selectiva, la cual nosotros, obviamente, también tenemos que hacer alusión y también tenemos que censurar. Este Alto Cuerpo legislativo tiene un fin, tiene un rol y es, precisamente, el de investigar.

Y yo quiero decirle, compañero, nosotros, en las pasadas vistas públicas, hicimos una pregunta reconociendo, reconociendo que a la licenciada Janette Ramos y al licenciado César Miranda, según la información que nosotros tenemos, suspensiones, se les otorgó legalmente; pero nuestra pregunta iba dirigida y específicamente por qué a unos se le permitió utilizar declaraciones juradas, sin embargo a Pedro Rosselló no se le permitió. Simple y sencillamente en esa dirección iba nuestra línea de preguntas.

De hecho, cabe señalar que Luis Daniel, este servidor le hizo esas preguntas para llegar a una conclusión. No actuamos como actuó el Secretario de Justicia, que sin haber concluido finalmente todo este proceso, todo este acto de persecución en contra del Presidente de nuestro Partido Nuevo Progresista, hizo unas expresiones, llegó a una conclusión sin dejar que el proceso culminara.

Compañeros, las cárceles en Puerto Rico y en otros hemisferios también tienen personas inocentes.

Orita escuché unas expresiones que también tengo que hacer alusión, y es triste, es triste que aquí se esté discutiendo de a quién es –como dijo el compañero Orlando Parga-, a quién es el que van a meter primero preso. Si a nosotros los estadistas, a nosotros los progresistas siempre hemos

tenido un patrón de persecución. Así lo hicieron en contra de don Luis A. Ferré, y aquí todos sabemos la historia. A don Luis A. Ferré, sí. Vamos a recordarle el acto de injusticia y de persecución. ¡Ah!, ahora don Luis A. Ferré, el liderato del Partido Popular y otros movimientos dicen que era un filántropo, que era un hombre ilustre. Sí, realmente lo era, pero en aquel momento, en aquel debate político-partidista, a don Luis A. Ferré, ese alto liderato del Partido Popular lo persiguió injustamente cuando decían que las autopistas él las hacía para beneficio personal con el “Cemento Ponce” de su fábrica. Se le olvida eso a ese liderato. Se les olvida como tronaron en contra de Carlos Romero Barceló, que lo tuvieron diez (10) años, varias décadas diciendo que era un asesino. Al propio Presidente de nuestro partido, Carlos Pesquera, que fue a poner la bandera de nuestra ciudadanía americana donde tenía que estar, cómo fue perseguido hasta que lo llevaron a los tribunales. Y ahora le tocó a nuestro Presidente y máximo líder del movimiento estadista, a Pedro Rosselló.

Orita el compañero Carmelo Ríos señaló que ahora fue a Pedro Rosselló, pero yo fui un poquito más atrás. En un momento dado fue don Luis A. Ferré, en un momento dado fue Carlos Romero Barceló, Carlos Pesquera, ahora es Pedro Rosselló. Y a todos los que creemos en el movimiento estadista, claro tenemos que estar que puede ser, en un momento dado, alguno de nosotros. Por eso...

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, no estamos en una clase de historia inventada, estamos aquí en el Senado de Puerto Rico discutiendo una Resolución que tal parece que el compañero no sabe...

SR. VICEPRESIDENTE: Señor senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: ...que ni parece que ni se la leyó.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Parece que no se la leyó.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Tirado, la Presidencia, como es su costumbre, está permitiendo extrema laxitud en la expresión.

SR. MUÑIZ CORTES: Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Mi Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente...

SR. VICEPRESIDENTE: Esa es la consecuencia, senador Tirado. Adelante, senador Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Mi Cuestión de Privilegio Personal, señor Presidente, consiste en las palabras que hace el compañero Senador donde, nosotros no estamos dando un curso de historia ni nada por el estilo, nosotros estamos hablando de la realidad que han vivido líderes de nuestra colectividad. Y el caso de haber radicado esta Resolución de censura, precisamente, es para que ni este Secretario de Justicia ni los próximos que estén por venir asuman acciones de persecución, de injusticia o lleguen a conclusiones sin que el proceso culmine. De eso es lo que se trata. Y por eso, para refrescarle la memoria, para hacer un relato justo, preciso, de cómo ha sido perseguido el movimiento estadista, el movimiento progresista, es que hemos hecho alusión. De la misma forma que sí entendemos y sabemos cuán perseguidos también han sido los compañeros del movimiento independentista.

Por eso nosotros entendemos que en la tarde de hoy, en la tarde de hoy la Delegación, también, del Partido Independentista debe unirse en esta Resolución de censura para que esto no vuelva a ocurrir más.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, nadie está por encima de la ley. La Resolución del Senado 2555 habla que el Secretario de Justicia está empleando los recursos y facilidades del Gobierno para investigar. Y qué recursos va a utilizar si no son los del Gobierno, para investigar, les pregunto yo.

La Resolución habla de que hay nuevas pruebas, las cuales mantiene en secreto. Pues miren, parte del secreto fue revelado hoy en el periódico Primera Hora, página 10, caso pensión “cadillac”, Rosselló evidenció viaje de verano en el 1962. Ahí esta la evidencia secreta donde en un documento que salió hoy a la luz pública dice que admitió en 1962 viajó a Jamaica en la fecha en que luego...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...tuvo un trabajo de verano. Aquí vienen a interrumpir, señor Presidente, ¡bendito sea Dios!

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, no estamos hablando del caso de la pensión. Esto es una censura...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no, no.

SR. DE CASTRO FONT: Me permite el compañero “junior senator”.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no.

SR. DE CASTRO FONT: La Resolución del Senado 2555 es clara y concisa que va a hablar de un rechazo a las expresiones del Secretario de Justicia.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no.

SR. DE CASTRO FONT: No tenemos que hablar de un recuento histórico.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no.

SR. DE CASTRO FONT: De la trayectoria deportiva...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, no, no.

SR. DE CASTRO FONT: Internacional, latinoamericana del senador Pedro Rosselló González.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, no se le ha reconocido en este momento.

Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, ciertamente la Resolución no habla en detalle de los argumentos conocidos ya públicamente en torno a la pensión, pero compañeros que han utilizado su turno para debatir han hablado de la persecución política, han hablado de Carlos Romero Barceló, han hablado de Carlos Pesquera, han hablado de Administraciones anteriores y abrieron la ventana para nosotros en nuestro turno poder rectificar los argumentos de los compañeros.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, la Ventana al Mar ya la hizo la Gobernadora Calderón y está en el Condado. Aquí estamos hablando de que están diciendo cosas que no tienen que ver nada con el debate. El compañero Tirado criticaba el que se hablara de la historia de Luis A. Ferré. Señor Presidente, no tiene nada que ver con el tema, una vez más la trayectoria deportiva.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: De hecho, de primera plana, porque ganaba medallas de oro por Puerto Rico.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, la Presidencia ha dejado abierta la puerta a la libre expresión. Y yo le voy a rogar a los compañeros Senadores que están debatiendo y los que tienen turnos reservados que traten de autodisciplinarse para que cada cual pueda expresarse sin abuso del decoro y de lo que dispone el Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, página 2, línea 2, nuevas pruebas, las cuales mantiene en secreto. Yo no estoy hablando de nada ajeno a la Resolución, como habló el compañero Luis Daniel Muñiz de don Luis A. Ferré y del cemento en la autopista...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Yo estoy hablando de lo que dice la Resolución.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Y el senador de Castro Font...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Sigue interrumpiendo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, usted acaba de solicitarle el respeto a los miembros que en lo sucesivo no sigamos con esa ventana. El compañero Hernández Mayoral no ha entendido el dictamen de la Presidencia del Senado. Podemos ayudarlo si quieren.

SR. VICEPRESIDENTE: Se lo reitero al compañero Hernández Mayoral, adelante con su mensaje.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Gracias, señor Presidente. Resolución del Senado 2555, página 2, línea 2, nuevas pruebas, las cuales mantiene en secreto. No son palabras mías, son de la Resolución. Y yo meramente estaba hablando de esas nuevas pruebas que han salido a la luz pública en el día de hoy. Un periódico de circulación general, no un periódico que se distribuye en la oficina del senador de Castro Font, solamente. El pueblo ha leído el periódico hoy. El pueblo sabe de lo que yo estoy hablando. Y quieren coartar el derecho a la libre expresión mía hoy para explicarle bien a mis compañeros Senadores de esa nueva evidencia que salió en el día de hoy.

Pero bien, si ustedes que alaban la democracia no quieren que yo me exprese de eso, pues yo solamente le digo al pueblo que lea la página 10 del periódico Primera Hora y ya sabrán de lo que yo me refiero.

También se habla de la labor primaria del Departamento de Justicia es ser defensor del pueblo. Claro, que es ser defensor del pueblo, hay que velar por los recursos del pueblo. Y por eso es que se está investigando.

Y, señor Presidente, en el debate de hoy se habla que el Secretario de Justicia utiliza su bolígrafo para hacerle daño al PNP, pero no hablan de cuando el Secretario de Justicia utilizó ese mismo bolígrafo para archivar el caso contra unos Senadores aquí, sobre el vídeo 59. De eso no se habla de felicitar al Secretario de Justicia, porque siempre hablan los que menos pueden.

Aquí en el debate se habla de censura al Secretario de Justicia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero lean la Resolución, eso fue enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Pero, ¡bendito! Si...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, una vez más solicitamos al compañero el respeto, el decoro, el que está hablando es un senador del país y la palabra "censura" ha sido

enmendada en la Comisión de Reglas y Calendario, el sábado, a la una en punto de la tarde (1:00 p.m.), hasta las cinco y media (5:30), en una Comisión, enmiendas del Presidente, aprobadas por mayoría, donde ha sido rechazada la palabra censura, no existe la palabra censura en las enmiendas aprobadas en el Informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro, con lugar su señalamiento. Senador Hernández Mayoral, la Resolución fue enmendada para que no fuera de censura.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, ustedes no escuchan bien, el senador de Castro Font no me escuchó.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, establezco esta Cuestión de Orden, más que Cuestión de Orden por el bien del senador Hernández Mayoral que lo noto algo descompuesto, se puede ver afectado en su salud y ya él...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio.

SR. PAGAN GONZALEZ: ...sufrió una aparatosa caída una vez. No quiero que esto se vaya a repetir.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán, usted sabe que eso no es una Cuestión de Orden. Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Le voy a pedir, señor Presidente, que los compañeros se comporten. Aquí se agitan los demás y ninguno de los compañeros se levantó. El propio Carmelo Ríos yo creía que iba a infartar y nadie se levantó a auxiliarlo y decirle que lo cogiera con calma. Cada cual debate como entienda que debe debatir.

Yo quiero, pues cada cual debate como cree que deba debatir. Y, por favor, nosotros no hemos interrumpido a los compañeros cuando se expresan. Aquí han hablado de la historia de hace sesenta (60) años atrás.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, ya hemos escuchado su planteamiento. Valdría la pena hacerle la observación a los compañeros que el sesenta y cinco por ciento (65%) de la población de este país está entradita en libras, que no se sienta nadie ofendido.

Adelante, senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, siempre se agita, siempre se agitan los que menos pueden hablar. Señor Presidente, siempre las faltas de respeto son la orden del día, como hemos visto anteriormente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero, adelante con el tema.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, usted en su turno, y me remito al récord, usted habló de que la Resolución 2555 estaba para coquetear, para tender puentes y que usted si estaba en alta mar y veía un barco que estaba zozobrando, que no le iba a pedir al capitán ayuda porque ese barco no iba hacia puerto seguro. Señor Presidente, usted mejor que nadie sabe que esta Resolución no es buena y que este Cuerpo no la debe aprobar.

Así que, señor Presidente, por esas razones y todas las que dije anteriormente con las múltiples interrupciones del autor de la medida, le votaré en contra con mucho gusto.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, muchas gracias, señor Presidente. Básicamente haciendo un análisis de esta Resolución yo pienso y vamos a votar a favor de ella a pesar de que entiendo que se debió mantener la inclusión del señor Acevedo Vilá. Y digo esto porque esto va más allá del Secretario de Justicia. Va más allá porque aquí se está censurando o rechazando una conducta institucionalizada en un partido de Gobierno. Y yo entiendo que cuando los partidos de Gobierno o

los estilos de esos partidos que están gobernando actualmente van contra los derechos de los ciudadanos, hay que hacer las expresiones de rechazo hacia esas actitudes.

Pero yo quisiera traer unas expresiones, trayéndole al recuerdo las siguientes palabras, palabras que de una forma u otra algunos pueblos escucharon, creyeron y siguieron, pero luego cayeron víctimas de su propio significado y de la verdadera intención de esas palabras, y son las siguientes: “la presa será presa mientras el cazador insista en cazarla.” Palabras de Adolfo Hitler. “Si para lograr o retener el objeto amado hay que recurrir a procedimientos que no se podrían disculpar en otra actividad, están permitidos.” El poeta Ovidio. “El odio como factor de lucha, el odio intransigente al enemigo que impulsa más allá de las limitaciones naturales del ser humano y lo convierte en una efectiva, violenta, selectiva y fría máquina de matar, nuestros soldados tienen que ser así.” Ernesto “el Ché” Guevara.

La historia se mantiene como un recuerdo inevitable cuando de juzgar nuestras acciones se trata. Y en Puerto Rico nuestra historia no es la excepción. En nuestra historia política existe un partido que ha demostrado ser precursor, gestor y principal actor del reflejo de las tres (3) citas que mencioné anteriormente. El Partido Popular Democrático, un partido que nace básicamente de la criminalización de todo al que se le opone; que niega ser de izquierda y niega ser de derecha, mientras en su centro esconde lo peor de su ambivalencia. Y desde el comienzo de su fundación decidió destruir aquello que representa una amenaza electoral para ellos. Y a los que fueron su primera amenaza electoral, los persiguieron, los emboscaron y los maltrataron, todo porque su ideología atentaba contra...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para presentar una Cuestión de Orden.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidentes, para ser cónsono con el Reglamento y con el compañero Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario en que debemos ceñirnos al debate, le exhorto al señor Presidente que acoja mi Cuestión de Orden y que el compañero Carlos Pagán se ciña al debate en cuestión, ya que yo jamás utilizaría una cita de Adolfo Hitler y tampoco necesito clases de poesía.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Pagán, simplemente le vamos a pedir que oriente su mensaje hacia el tema. Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, debo aclarar y tal vez comprenda que no hayan entendido mis expresiones, pero yo dije a principio que la intención de esta Resolución hacia el Secretario de Justicia yo entendía que iba más allá. Y estoy haciendo, con mucho respeto y con mucha profundidad, esas declaraciones que hice a principios de expresar mis palabras. Y creo que no he sido claro en las mismas hablando de los estilos institucionalizados en el Partido Popular que tienen que ver con esta Resolución, porque es parte de esos estilos, señor Presidente.

Y, señor Presidente, para el Partido Popular, que tiene una cultura destructiva, el fin justifica los medios. Y cuando tienen el poder...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Cuestión de Orden, la Resolución del Senado 2555 no habla nada del Partido Popular, es del Secretario de Justicia. El Partido Popular no está en la Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Que se ciña al tema.

SR. VICEPRESIDENTE: Hernández Mayoral, a usted se le permitió...

SR. HERNANDEZ MAYORAL: No, a mí...

SR. VICEPRESIDENTE: ...con su mensaje.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ...no se me permitió, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Por eso le hago la...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Hernández Mayoral, baje la voz, compórtese, compórtese como un senador, que fue como lo eligió el Pueblo de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Se le permitió a Su Señoría expresarse y el Presidente adjudicó a su favor cuando usted se estaba expresando en varias ocasiones. Así que tenga la misma tolerancia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se le dejó saber en el turno inicial del autor de la medida, que la condenación, el condenar las expresiones del Secretario de Justicia, porque se convirtió como un político más del Partido Popular en sus actuaciones en contra del senador Rosselló.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para el Partido Popular, con una cultura destructiva, el fin justifica los medios. Y cuando tienen el poder, mientras lo pueden disfrutar, están pensando y actuando para mantenerlo por siempre. Nunca les ha importado cuantas cabezas caigan. No les importa cuantas familias, en su psicosis moral, pueden destruir. Cuando tienen el poder utilizan mecanismos facultativos que les brinda la democracia; y esto lo hacen en la plena ausencia...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. PAGAN GONZALEZ: ...de la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a invocar el Reglamento, su Regla 38.5 y las propias expresiones del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, pidiendo que los compañeros se ciñan al tema con mucho respeto y con mucha consideración hacia los demás que estamos escuchando el mismo.

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau, el senador Pagán se está refiriendo a los partidos políticos de la misma manera en que los otros miembros que participaron en el debate lo han hecho.

Adelante, senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, debo aclarar que el mismo Portavoz en sus expresiones dijo que esto era político. Y aquí tenemos políticos y estamos hablando y pertenecemos a colectividades. Y yo dije claramente que estas acciones del Secretario de Justicia van más allá y tienen que ver con el partido político que representa el Secretario de Justicia. Estamos hablando de algo que es germano a lo que se está tratando en la tarde de hoy, señor Presidente. Y por eso tengo que expresar...

SR. VICEPRESIDENTE: Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: ...para aclarar y no volver interrumpir. Si la Presidencia ha tomado la delicadeza de permitir que algunos de nuestros compañeros se salgan un poco del tema e incluyendo el compañero Carlos Pagán acaba de decir que el Partido Popular y las funciones del Partido, a través de su Secretario de Justicia, son las que llevan aquí al rechazo de sus expresiones públicas, tengo que señalar que cuando corresponda mi turno le adelanto que asuntos germanos a esta Resolución es la pensión y yo también voy a utilizar mi turno para hablar sobre la pensión.

SR. VICEPRESIDENTE: La Presidencia interpretará su mensaje cuando lo exprese. Adelante, senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Una amenaza o de qué se trata esto.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, senador Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Nuevamente los miembros y el Partido Popular utilizó todo su poder para difamar, perseguir y enjuiciar con las armas de la mentira y las especulaciones, utilizando el mismo escudo que recorrieron del suelo de una víctima ya caída en el pasado, el Partido Independentista Puertorriqueño.

Al recibir el Partido Popular, enamorado del poder, un revés electoral, decidió aglutinar nuevamente toda su maldad y aprender nuevas prácticas de destrucción masiva. De manera hipócritamente sorprendente se convirtieron en los defensores de aquéllos que una vez habían destruido, todo para verse como gestores y autodidactas de la defensa de los derechos humanos.

De esa manera, nuevamente comenzaron con el bombardeo inmisericorde de la destrucción de la reputación, investigaciones y repercusión, como aquel que lleva al suelo a su oponente, y en un ataque virulento y cobarde lo ataca en el suelo con el único fin de terminar con aquél que le teme.

El Partido Popular Democrático volvió al trono del poder, poder que sólo aspiraba para sí mismo. Mientras disfrutó del poder y las riquezas el pueblo nunca vio un resultado de una gestión a favor de aquéllos que en algún momento le respaldaron. Y en un acto, nuevamente, de persecución y falta de moral, comenzó a utilizar sus armas, armas de destrucción masiva, con el fin, nuevamente, con su fin justificando los medios que utilizaban. Y desempolvieron cajas y cajas de todo aquello que alegaban y nunca pudieron comprobar.

Nuevamente utilizaron las herramientas que le brinda la democracia para demostrar su sentimiento de dictador totalitario. Eran buenos alumnos de Mao, de Stalin, y dieron cátedra de sus dotes de manipulación de los medios en nuestro país. Una manipulación que en determinado momento resultó un “boomerang” electoral que les causó su propia derrota; y fue entonces cuando vieron otra amenaza, la amenaza de su inminente desaparición frente a un hombre que se dedicó a hacer lo que tenía que hacer; que dijo que miraba hacia el futuro sin tener que juzgar el pasado; que tuvo clemencia, inclusive, con el partido perseguidor y que, a nombre de Puerto Rico, le pidió disculpas a los perseguidos. Un hombre que hizo una obra por su pueblo y superó toda la maldad, todo ataque y toda calumnia levantada por el Partido Popular; y que como resultado de todo eso se convirtió en la amenaza ideológica más poderosa que el partido totalitario hubiese tenido en su historia política. Ese partido reconoció en su capacidad de crueldad que no estaba de acuerdo con los tiempos, entonces buscaron apoyo en todos los componentes que ideológicamente se oponían a aquel nuevo gobierno de justicia y de progreso. Y de manera inexplicable los perseguidos, el Partido Independentista Puertorriqueño se unió a su perseguidor como un ciervo que acompaña al cazador. Ciervos miedosos, pero deseosos de morder un pedazo del pastel, aunque fuera en contra de sus propias convicciones.

Y una vez las fuerzas de la colonia, el totalitarismo y la elite económica se consolidaron y atacaron sin piedad todo aquello que se oponía a sus verdaderos intereses. Así conquistaron nuevamente el poder, creando la excepción como regla y la regla como su excepción.

Muy bien, muy bien.

Ocupa la Presidencia el señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Disculpas al compañero, solicitamos en estos instantes que se pueda pasar después de las cinco y media (5:30) obviando la Regla 22.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. AGOSTO ALICEA: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Hay objeción. Habiendo objeción, los que estén a favor ser servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Para la extensión de las cinco y media (5:30) no se supone que sea unánime.

SR. PRESIDENTE: No.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: ¿No?

SR. PRESIDENTE: Es por votación.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Perdón.

SR. PRESIDENTE: Antes de las cinco y media (5:30) es por votación y eran las cinco y veintiocho (5:28), de acuerdo a mi reloj, cuando se planteó la moción. Y le agradezco al compañero Carlos Pagán que permitiera que se interrumpiera su turno, lo cual reconocemos ahora nuevamente en el uso de la palabra. Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, como decía, así conquistaron el poder nuevamente, con el ataque, la manipulación, la demagogia, y lograron consolidar con aquéllos que persiguieron en determinado momento. Y nuevamente para alcanzar el poder han vuelto a utilizar la democracia para destruir su esencia. Sólo tienen un problema en esta ocasión. Y que quede claro, señor Presidente, que los perseguidos vamos a dar la batalla, que los perseguidos vamos a estar allí de frente y que sea la voluntad de Dios.

Y les digo a varios compañeros Senadores, hijos de ex Gobernadores, les pregunto si cuando la Administración del doctor Pedro Rosselló perdieron alguna noche de sueño perseguidos por algún gobierno o con acusaciones falsas. No, señor Presidente, porque el doctor Rosselló vino a responsabilizarse por el futuro y no a criticar el pasado donde habían muchas situaciones y muchas cosas que se debieron aclarar.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Carlos Pagán.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, en esta noche, ya casi las seis de la noche (6:00 p.m.), hemos empezado una discusión, a todas luces, trivial y ridícula, señor Presidente. Se ha citado a Adolfo Hitler, al Ché Guevara, a Maquiavelo, a Stalin, oiga, para defender una Resolución que, a todas luces, no tiene ninguna importancia para el Pueblo de Puerto Rico. Habiendo tantos proyectos que deberían estar bajo la administración de este Senado, nos hemos dedicado a hablar, supuestamente, de censura; supuestamente, de condenar, mientras tanto qué ustedes creen que el Pueblo de Puerto Rico está pensando.

A mí me gustaría saber cómo es posible que a estas alturas de esta Asamblea Extraordinaria todavía estemos en la trivialidad. Si se fuera a censurar o se fuera a hablar de una Resolución condenando o no condenando, habría, entonces, que recoger la opinión de miles y miles de

puertorriqueños que se han expresado de la misma forma que, supuestamente, se expresó el Secretario de Justicia. Y entre ellos podemos hablar aquí de nuestro compañero Portavoz de Reglas y Calendario. Cuántas veces en este Senado no se ha expresado de la misma forma y nadie habla de censura. Por eso fue que uno de sus compañeros lo catalogó que era como Osama Bin Laden pidiéndole perdón a Busch. Esa es la descripción que han hecho de nuestro compañero Presidente de Reglas y Calendario.

Si fuéramos a censurar, y aquí se ha mencionado y se menciona y se menciona, se puede mencionar lo del Cerro Maravilla, porque se mencionaron hasta la persecución de los independentistas y los dos muertos en el Cerro Maravilla. O sea, si vamos a hablar de censura y vamos a hablar, hay tantas y tantas cosas que el Partido Nuevo Progresista ha hecho y que le ha hecho daño a este país que entonces habría que censurar definitivamente al todo el Partido Nuevo Progresista. Si fuéramos a censurar por la manera que lo han llamado, porque la última vez lo llamaron “Alí Babá y los Cuarenta Ladrones”, entonces habría que cerrarle las puertas a todos los puertorriqueños que en alguna ocasión se han expresado de forma despectiva...

SR. PAGAN GONZALEZ: Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la Cuestión de Orden es porque el senador Agosto Alicea está haciendo expresiones que no son correctas ni son germanas al tema que se está discutiendo en la tarde de hoy, y creo que debe ceñirse al tema, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, vamos a pedirle a todos los compañeros, sin entrar en detalles, que tratemos de ceñirnos al tema, particularmente a esta hora de la tarde y toda vez que estamos esperando en que, una vez concluido este debate, podamos considerar una medida de gran trascendencia para todos los compañeros y compañeras Senadores, que es la medida relacionada con la eliminación del arbitrio del seis punto seis (6.6) y queremos acelerar el debate lo más posible.

Adelante, senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Gracias, señor Presidente, porque vemos cómo el compañero se molestaba cuando se le pedía Cuestión de Orden cada vez que él hablaba del Partido Popular, pero que mucho le duele cuando se habla de la cueva de “Alí Babá y los Cuarenta Ladrones” en el PNP.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero habla de “Alí Babá y los Cuarenta Ladrones”, yo podría hablar de aquel famoso preso del presidio que se escapaba ...

SR. PRESIDENTE: Ya.

SR. DE CASTRO FONT: Acevedo Vilá.

SR. PRESIDENTE: Ya entiendo la Cuestión...

SR. DE CASTRO FONT: De qué está hablando el compañero.

SR. PRESIDENTE: Ya entiendo la Cuestión de Orden.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, yo estoy contestando lo que se habló aquí en Sala.

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. AGOSTO ALICEA: Y por lo que veo...

SR. PRESIDENTE: Compañero Agosto Alicea...

SR. AGOSTO ALICEA: ...ese es el problema, que cuando tiran de allá pa' acá...

SR. PRESIDENTE: Compañero Agosto Alicea...

SR. AGOSTO ALICEA: ...y cuando tiramos de acá pa'allá entonces ellos gritan.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia, la Presidencia está en uso de la palabra. Cuando el Presidente está en el uso de la palabra ningún senador puede hacer uso de la palabra, eso es lo primero. Segundo, cuando el Presidente hace un “ruling” o da un consejo para evitar tener que hacer un “ruling” formal, el próximo comentario del senador o senadora que esté en uso de la palabra no puede hacer un comentario sobre los hechos que dieron margen al “ruling”. Cuando se le reconoce es para que continúe hablando sobre el asunto para el cual fue reconocido, que es la medida que está en debate.

Así que le ruego al senador Agosto Alicea que reanude el remanente de su turno sobre la Resolución que está siendo discutida y no sobre las argumentaciones o los hechos que puedan haber dado margen a un “ruling” de la Presidencia.

Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, lo que pasa es que cuanto tiran piedras de allá pa'acá hay que contestarle de allá pa'acá. Y ese es el problema...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. AGOSTO ALICEA: ...que nosotros tenemos.

SR. PRESIDENTE: Compañero, cuando...

SR. AGOSTO ALICEA: Y por eso era...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. AGOSTO ALICEA: ...que estaba haciendo referencia...

SR. PRESIDENTE: Compañero, si este...

SR. AGOSTO ALICEA: Pero...

SR. PRESIDENTE: Si este Presidente hubiese estado presente cuando estaban tirando piedras y las piedras no tuvieran que ver con la Resolución nosotros, gustosamente, hubiésemos levantado la barrera parlamentaria necesaria para que no le alcanzaran las piedras. Pero mientras yo estoy aquí en el Estrado quiero que nos ciñamos al tema que está en discusión, que es la Resolución del Senado 2555, si mal no recuerdo.

Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Pues, señor Presidente, como le iba diciendo, aquí se ha citado a Adolfo Hitler, al Ché Guevara, a Maquiavelo, a Barceló, digo, perdón, a Bin Laden, para referirse a una Resolución que solamente busca un propósito y es tratar de crear una cortina de humo para lo que está sucediendo en el país, como si el pueblo fuera tonto, pero el pueblo no es tonto, el pueblo sabe las razones de esta Resolución, el pueblo sabe el libreto que tiene aquí el compañero, que sabemos que cuando él cita a Adolfo Hitler es porque conoce a Adolfo Hitler. El sabe que cuando él cita a Maquiavelo es porque el fin justifica los medios...

Sabemos todo el propósito, y el pueblo también lo sabe, el propósito de esta Resolución y no es otra cosa que crear una cortina de humo para tratar de echar lodo en contra de una persona que está haciendo su trabajo; una persona que no dijo eso que dijo, sin embargo, en unas vistas públicas aquí lo trataron de humillar y trataron de barrer el piso con él, pero no pudieron quebrantar su posición.

Por eso es que esto no es otra cosa que politiquería barata. Esto no va para ningún sitio. El pueblo ya los conoce, el pueblo ya sabe lo que ustedes dan. Y les digo desde ahora que ninguno de ustedes van a volver a este Cuerpo, a esta Asamblea. Yo dudo mucho que el pueblo siga votando por personas que realizan este tipo de Resolución. Para mí esta Resolución no es otra cosa que la trivialidad que impera en este Hemiciclo. Y esperamos que en las próximas Asambleas vengamos

con proyectos que verdaderamente resuelvan los problemas de este país, que son muchos, y que nos dejemos ya de la politiquería barata que impera en este Hemiciclo.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Agosto Alicea.

Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, voy a ser breve. Hemos perdido el tiempo miserablemente. Una pérdida de tiempo, ¿por qué? Porque habían cámaras de televisión, de distintos canales, allá arriba y porque había que censurar al Secretario de Justicia para ganar ustedes segundos o, por lo menos, entre todos algo en los medios de televisión del país.

La prensa estaba llena allá arriba por el día, comenzaron temprano para que el país los escuchara a todos ustedes. Aquí hay un Proyecto de Ley pendiente que tiene que ver con la tributación, y ustedes han perdido el tiempo. Tan es así que ahora vemos los dos Senadores de Mayagüez que se han convertido...

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, la Cuestión de Orden es en que el senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente...

SR. PRESIDENTE: Compañero Cirilo Tirado, lo voy a reconocer en el uso de la palabra, una vez concluya la Cuestión de Orden que está planteando el compañero Pagán González.

Adelante.

SR. PAGAN GONZALEZ: El senador Tirado se ha dedicado a hacer un recuento de la discusión del Senado y no está hablando absolutamente nada de la Resolución que está en discusión.

SR. PRESIDENTE: Sí, pero se ha mantenido dentro de hacer los recuentos del debate que ha habido. En tanto y en cuanto regrese al camino del bien y de la Resolución, pues vamos a permitirle esa línea, pero lo invitamos a que vaya acercándose a los méritos de la Resolución.

Adelante, compañero Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, lamentable que hoy nos piden que nos acerquemos...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. TIRADO RIVERA: ...a la línea de...

SR. PRESIDENTE: Compañero.

SR. TIRADO RIVERA: ...porque no necesitan los votos de nosotros.

SR. PRESIDENTE: Compañero, voy pedir.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Voy a pedirle a todos los Senadores, a todos los Senadores que guarden silencio.

Senador Cirilo Tirado, tal como dije anteriormente, una vez el Presidente dispone de un asunto, la continuación del turno no es para hablar sobre la disposición que ha hecho el Presidente del asunto.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Usted está reconocido.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Usted está...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, a él le conviene contar con los votos...

SR. PRESIDENTE: La Presidencia...

SR. DE CASTRO FONT: ...de nosotros.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia...

SR. DE CASTRO FONT: Le conviene, le conviene los votos.

SR. PRESIDENTE: La Presidencia no necesita asistencia.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Hay enmiendas al título, surgen del Informe. Según enmendada, se sobrentiende, compañera. Que se aprueben las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se aprueben las medidas que han sido autorizados sus descargues.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2710, titulado:

“Para enmendar los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1016; enmendar el párrafo (9) del apartado (b) de la Sección 1165; enmendar los apartados (a), (b), (c) y (d) de la Sección 1169C; añadir los apartados (c) y (d) a la Sección 6130 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de corregir ciertos errores técnicos, aclarar el lenguaje de las disposiciones afectadas, y atemperar el texto de las otras secciones a los cambios como resultado de las correcciones a los errores técnicos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué medida es ésta?

SR. DE CASTRO FONT: El Proyecto de la Cámara 2710, que viene acompañado con un Informe de la Comisión de Hacienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.
Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2950, titulado:

“Para enmendar la Sección 2015(a) y añadir una nueva Sección 2015A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, ~~a los efectos de añadir una nueva Sección 2902~~, con el propósito de establecer un mecanismo para evitar la doble tributación por concepto ~~de arbitrios estatales~~ del arbitrio general sobre los artículos de uso y consumo ~~cubiertos por el Subtítulo B de la Ley Núm. 120, adquiridos con anterioridad a la fecha de vigencia del~~ a ser gravados por el impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, según enmendado; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que pase a un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1702, titulado:

“Para enmendar el inciso (c) del artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de aclarar sus alcances.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 716, titulada:

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental, ASSMCA, la cantidad de ~~doscientos setenta y siete mil seiscientos seis dólares con cuarenta centavos (\$277,606.40)~~ doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince dólares con diez centavos (241,415.10) de los sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 877 de 20 de agosto de 2003, para que sea transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Viene acompañada con unas enmiendas en Sala, solicitamos que se aprueben las enmiendas en el Informe y se presenten las de Sala que las tiene la Presidenta de la Comisión. Para que se aprueben las enmiendas en el Informe, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la línea 3, tachar “doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince dólares con diez centavos (\$241,415.10)” y sustituir para que el texto lea “doscientos setenta y siete mil seiscientos siete dólares (277,607.00)”. En la línea 4, donde está el “(\$241,415.10)” eliminarlo y sustituirlo por “doscientos setenta y siete mil seiscientos siete dólares (277,607.00)”.

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, la medida tiene en el Informe enmiendas al título, nos gustaría que se aprueben las enmiendas al título para luego proceder para enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

SRA. ARCE FERRER: La enmienda en Sala es la siguiente.

SR. PRESIDENTE: Sí, quiero pedir un poquito de silencio en Sala porque no escucho las enmiendas que está presentando la senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: La enmienda en Sala es en la tercera línea donde lee “doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos quince dólares con diez centavos (\$241,415.10)” eliminar ese texto y sustituir por el “doscientos setenta y siete mil seiscientos siete dólares (277,607.00)” en letras y la misma cantidad en números.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

- - - -

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 633 del compañero Muñiz Cortés.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone. Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 633, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, a fin de financiar los proyectos de mejoras permanentes que se enumeran a continuación:

A.	Municipio de Aguada	
	1. Para obras y mejoras permanentes.	\$130,000
	2. Para mejoras al sistema de iluminación del Estadio Municipal.	25,000
B.	Municipio de Aguadilla	
	1. Para obras y mejoras permanentes.	153,196
		<u>148,196</u>
	<u>2. Para la instalación de facilidades eléctricas en la carr. 443 km 4.9 para llevar servicio de energía eléctrica a la residencia de la Sra. Lilliam M. Cabán en el Barrio Cimital Abajo</u>	<u>5,000</u>
C.	Municipio de Añasco	
	1. Para obras y mejoras permanentes.	\$150,000
		<u>135,000</u>
	<u>2. Para la construcción del estacionamiento, relleno y asfalto del parque de Pelota de la Comunidad del Barrio Espino.</u>	<u>15,000</u>
D.	Municipio de Cabo Rojo	
	1. Para la construcción de celdas y mejoras generales al Vertedero Municipal.	100,000
E.	Municipio de Hormigueros	
	1. Para la repavimentación del camino de la Comunidad San José y sus reductores.	39,297.50
F.	Municipio de Isabela	
	1. Para obras y mejoras permanentes.	30,000
G.	Municipio de Las Marías	
	1. Para obras y mejoras permanentes.	130,000
	2. Para la construcción de un parque pasivo y recreativo en el terreno al lado del centro del pueblo.50,000	
H.	Municipio de Mayagüez	
	1. Para obras y mejoras permanentes.	5,900
I.	Municipio de Moca	
	1. Mejoras al sistema eléctrico del Centro Comunal del barrio Plata.	5,000
	2. Repavimentación del camino Sector Beltrán del barrio Naranjo.	15,000

3.	Instalación de postes de alumbrado en el camino de las facilidades deportivas del barrio Centro, carretera 110 km 18.4.	25,000
4.	Repavimentación del camino Dámaso Colón del barrio Rocha sector Magueyes, carr. 112 km 15.7 interior.	10,000
5.	Repavimentación del camino hacia el Centro Comunal del barrio Rocha sector Magüeyes, carr.112 km 15.6 interior	25,000
6.	Repavimentación del camino Los Geno del barrio Aceitunas, carr 464 km 4.2.	15,000
7.	Repavimentación del camino Los Marques del barrio Capá.	20,000
8.	Repavimentación del camino Sector Acevedo del barrio Naranjo.	15,000
9.	Repavimentación del camino Vargas Sánchez del barrio Capá.	15,000
10.	Construcción de la cancha bajo techo y/u otras mejoras de la Escuela Cerro Gordo Lao.	10,000
11.	Repavimentación del Camino Los Cocos, sector Jiménez del barrio Marías.	12,000
12.	Limpieza y repavimentación de 900 metros del camino sector Hidalgo, carr. 444 interior del barrio Cuchillas.	49,400
13.	Repavimentación de 900 metros y construcción de 1,500 metros de cunetones en el camino Cheno Cortés, carr. 444 interior barrio Cuchillas.	90,000 <u>72,000</u>
14.	Repavimentación del camino sector Hernández Lorenzo, carr. 444 interior, barrio Cuchillas.	15,000
15.	Limpieza y repavimentación del camino sector Karajo y Muñiz, carr 444 interior, barrio Cuchillas.	35,000
16.	Repavimentación de 300 metros de camino del sector La Pachanga, Méndez Valentín, carr. 444 del Bo. Cuchillas.	\$12,800
17.	Reconstrucción y repavimentación de 2,200 metros y limpieza y construcción de 300 metros de cunetones del camino sector Ferrer, carr. 444 del barrio Cuchillas.	130,000 <u>90,000</u>
18.	Repavimentación de 350 metros de camino Sergio Méndez del sector Sabana, carr. 444 del barrio Cuchillas.	21,300
19.	Repavimentación y limpieza del camino Mario Santiago, carr. 495 interior, barrio Cerro Gordo.	30,000

	20.	<u>Para mejoras y rehabilitación de las facilidades del Hogar Crea ubicado en la Carr. 420 del Barrio Voladoras.</u>	10,000
	21.	<u>Para la construcción del puente y repavimentación del Camino Cesar Morales "Pampolin", carr. 423 km 2.5 interior del Barrio Plata</u>	10,000 22.
	22.	<u>Para la construcción de cuentones en el camino del Sector Los González del Barrio Plata.</u>	5,000
	23.	<u>Para limpiar el desagüe pluvial e instalación de tubería de 36 pulgadas y 20 pies de largo en el Sector Núcleo del Barrio Cuchillas</u>	10,000
	24.	<u>Para la extensión de la línea trifásica en el Sector Barreto, Carr. 420 km 3.9 interior del Barrio Plata.</u>	10,000
	25.	<u>Para la instalación de líneas eléctricas requeridas para llevar el servicio de energía eléctrica a la residencia de la Sra. Gloria E. Rosa, Carr. 420 km 3.9 Barrio Plata.</u>	5,000
	26.	<u>Para la ampliación de la oficina y construcción de un almacén en la Escuela de la Comunidad La Loma del Barrio Voladoras</u>	8,000
J.		Municipio de Rincón	
	1.	Obras y mejoras permanentes.	16,297.50
K.		Municipio de San Germán	
	1.	Repavimentación del camino Carmelo Vega.	20,000
	2.	Repavimentación del camino Lino Ramírez.	25,000
	3.	Construcción de cuentones en el camino Valeriano Vélez.	20,000
	4.	Repavimentación del camino La Cancha.	20,000
	5.	Repavimentación del camino La Capilla.	15,000
L.		Municipio de San Sebastián	
	1.	Obras y mejoras permanentes	150,000
	2.	Construcción de una biblioteca en la Escuela Perchas Rabell del Bo. Perchas, carr. 435 interior.	30,000
	3.	Mejoras al sistema de agua en el Bo. Sonador II, carr. 423 km 3.1	2,800
M.		Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico Oficina Regional municipio de Las Marías.	
	1.	Instalación de dos (2) canastos aéreos en la Escuela Julio C. Rosario del barrio Mora de Isabela.	12,000
	2.	Construcción del estacionamiento de la Escuela Superior Heriberto Doménech del barrio Mora de Isabela.	20,000
	3.	Repavimentación del camino Nicolaza Vélez en la carr. 4475 interior, sector el Mongotín del barrio Galateo Bajo de Isabela.	9,000

- | | | |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 4. | Repavimentación del camino Las Margaritas carr. 475 km. 2.8, Sector 21 en el barrio Llanadas de Isabela. | \$13,000 |
| 5. | Pavimentación del camino Los Figueroas carr. 475 km. 2.5 interior, calle Inglaterra barrio Llanadas de Isabela. | 14,000 |

Sección 2.- Los fondos reasignados a través de esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.- La agencia o municipio tendrá la responsabilidad de proveer los informes correspondientes según dispone la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del R. C. del S. 633, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de este proyecto con las enmiendas presentadas a través del entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 633, tiene el propósito de reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, y para autorizar el pareo de fondos.

La Junta de Calidad Ambiental, ha certificados que los fondos aquí asignados han sido certificados y los mismos se encuentran disponibles.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Senado, la Comisión de Hacienda ha determinado que La R. C. del S. 633, no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

CONCLUSION

A tenor con lo anterior, la Comisión de Hacienda previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 633, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 633, titulada:

“Para reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural Oficina Regional de Las Marías la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002, y para autorizar el pareo de fondos.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos que se aprueben las enmiendas incluidas en el Informe

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Hay objeción a las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: A las enmiendas, ya que es una reasignación y quiero consumir un turno sobre la misma. O, señor Presidente, para ser prudente con el debate voy a coger un turno sobre la medida, entonces que se aprueben las enmiendas, aun cuando tenemos objeción a la misma.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, el compañero, autor de la medida, Muñiz Cortés, va a coger un turno.

SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz Cortés.

SR. MUÑIZ CORTES: Sí, señor Presidente, antes de hacer expresiones sobre la Resolución Conjunta 633 para ver si se distribuye la misma porque no la tenemos aquí.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado. Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, la Cuestión de Orden es en el sentido de que esa medida fue distribuida, está en Asuntos Pendientes, es responsabilidad de cada senador tenerla para poderla discutir en el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Sí, queremos clarificar la situación parlamentaria. Tiene razón el senador Cirilo Tirado en el sentido de que esta medida ya había sido distribuida para consideración, se pasó a Asuntos Pendientes, de manera que no corresponde circularla nuevamente y se está considerando en la tarde de hoy a petición del senador Luis Daniel Muñiz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para dejar claro también que el senador Tirado no sabe si el senador Muñiz recibió la Resolución, y si él lo está reclamando es porque no la tiene en su banca. Así que sea más mesurado en sus expresiones, porque no hay el conocimiento de parte de él si él la tiene o no.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, pero a la Presidencia le consta de que el senador Luis Daniel Muñiz...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ...está conciente del contenido de la medida toda vez que el senador Luis Daniel Muñiz es el autor de la medida y fue el que solicitó que fuera traído a consideración en este momento.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, hablando hace unos instantes el compañero Tirado hablaba de pérdida de tiempo, que pérdida de tiempo es el planteamiento de él, aquí está la medida.

SR. PRESIDENTE: Está bien.

SR. DE CASTRO FONT: Le voy a dar la medida al compañero Muñiz y a todos los que la quieran, para beneficio de los distinguidos Senadores.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: La imputación que ha hecho el compañero Carlos Pagán.

SR. PRESIDENTE: El senador Cirilo Tirado está en el uso de la palabra. Adelante, Senador.

SR. TIRADO RIVERA: ...

SR. PRESIDENTE: Perdóneme, el micrófono no está encendido favor de encenderlo.

SR. TIRADO RIVERA: Pero si allá me lo tumban a cada rato pues qué puedo hacer, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, el compañero Carlos Pagán ha hecho una imputación seria contra la Secretaría y contra el Sargento de Armas que está a cargo de distribuir esto. El implicar el que el senador Muñiz no tenía la medida está acusando a la Secretaría y al Sargento de Armas y eso tiene que resolverse que ellos...

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. TIRADO RIVERA: ...debidamente distribuida.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, le pido al compañero, los ánimos están caldeados, él los está levantando. Todas las medidas que están en Asuntos Pendientes están en este escritorio, es responsabilidad, como él muy bien trajo la cuestión, de que todo el mundo la tenga. El compañero Muñiz me trajo la medida al inicio de la sesión y yo se la pasé al Director de la Comisión de Reglas que me la ha traído para devolvérsela al compañero Muñiz. Es irónico el traer a colación algo afectando el "standing" de su trabajo del Sargento de Armas del Senado Puerto Rico. Ya basta ya de tanta estupidez, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Sí, por eso fue que le clarifiqué.

SR. DE CASTRO FONT: Estupidez.

SR. PRESIDENTE: Por eso fue que le clarifiqué al compañero Pagán González y al compañero Cirilo Tirado de que ésta es una medida que quien ha solicitado que se considere en este momento es precisamente el senador Luis Daniel Muñiz que es el autor de la misma. Y por tal razón, a la Presidencia le consta que fue circulado cuando tenía que ser circulado y que el senador Luis Daniel Muñiz conoce el contenido de la medida. Y en este momento vamos a dejar en el uso de la palabra, para terminar con este incidente, al autor de la medida, el senador Luis Daniel Muñiz.

SR. MUÑIZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente, y gracias también al compañero de Castro Font. Como muy bien él indicó, le habíamos hecho llegar copia de la misma y luego él nos devuelve la Resolución Conjunta que de eso era de lo que se trataba. Así que está todo claro.

Y con relación a la Resolución Conjunta del Senado 633, de este servidor y del compañero Carlos Pagán, para beneficio de nuestro Distrito Senatorial Mayagüez-Aguadilla, la misma con un

propósito de ayudar a los doce (12) pueblos que comprenden nuestro Distrito y hacer justicia de una u otra forma, en términos del desarrollo de la infraestructura para los respectivos municipios de nuestro Distrito Senatorial.

Cabe señalar que nuestro sentido de responsabilidad y el poder colaborar, de una u otra forma, con los compañeros Alcaldes, con las diferentes situaciones particulares que nos traen nuestros constituyentes, pues nos llevan a reasignar estos fondos con el propósito específico de servirle a todos nuestros constituyentes.

Son todas mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Luis Daniel Muñiz. Senador Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de la aprobación de esta Resolución Conjunta del Senado 633, en mi turno quiero explicarle a los compañeros el por qué estaré votándole en contra a esta Resolución Conjunta.

Esta Resolución Conjunta se radica posteriormente, luego de que se radicara la Resolución Conjunta del Senado 511 que pretendía reasignar los fondos de la Resolución Conjunta 381, y que la 511 recibió un veto expreso del Gobernador. Estos fondos, cerca de 1.8 millones de dólares, y no es que el compañero Luis Daniel no tenga su facultad legislativa de reasignar y reprogramar fondos, pero precisamente estos fondos el 1.8 millones de dólares, que provienen de una Resolución que se aprobó el 12 de mayo de 2002, forman parte del fondo rotatorio para el control de la contaminación del agua en Puerto Rico y la reasignación de los mismos pondría en precario la obtención del ochenta por ciento (80%) de fondos federales que se asignan para estos propósitos. Estos fondos están asignados a la Junta de Calidad Ambiental para, junto a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, en cumplimiento con los estándares federales sobre la calidad de agua, construyan y le den seguimiento a los estándares de calidad de agua en la expansión de la planta de tratamiento del Municipio de Caguas.

Esta medida, cuando buscamos en el Departamento de Hacienda, aparece que los fondos no han sido utilizados, no han sido utilizados porque forman parte de un pote, como diríamos, de un fondo rotatorio donde garantiza el pareo de fondos federales para la utilización de los mismos.

Ciertamente aparecen como no utilizados, pero el hecho de que no estén utilizados no quiere decir que estén disponibles. Y a la misma vez la Junta de Calidad Ambiental, en carta que me enviaron el 18 de septiembre de 2006, nos señala que aunque la Junta de Calidad Ambiental no tiene objeción a los proyectos que están anunciados en la medida y que son de iniciativa del compañero Luis Daniel Muñiz, sí señala que los fondos asignados por esa Resolución, que pretenden ser reasignados, forman parte del control de la contaminación de agua en Puerto Rico y pondría en precario la obtención de fondos federales. Los fondos estatales son un veinte por ciento (20%) y los federales un ochenta por ciento (80%).

Por lo antes expuesto, la Junta de Calidad Ambiental no recomienda la aprobación de esta Resolución Conjunta.

Yo he podido conversar con personal de la Comisión de Hacienda y con el compañero Luis Daniel Muñiz, y entiendo las preocupaciones que él señala en la medida que presenta para atender asuntos de su Distrito Senatorial; y él también comprende que yo estaré defendiendo la no reasignación de fondos de mi Distrito Senatorial de Humacao, al cual pertenece el Municipio de Caguas. Y que, a la misma vez, estos fondos están siendo utilizados, como se señala, para un fondo rotatorio que sirva para parearlo con fondos federales y para establecer los estándares y la reconstrucción de la nueva planta de tratamiento del Municipio de Caguas.

Es por eso, señor Presidente, que voy a votar en contra de la medida. Prefería tratar de identificar, junto al propio compañero Luis Daniel Muñiz, fondos en alguna parte que pudieran ser

destinados para el Distrito de Mayagüez y los pueblos que aquí se describen. Como bien le señalé, no estoy en contra de su iniciativa, pero él está defendiendo sus intereses y yo los míos, en mi Distrito Senatorial, y creo que le haríamos no solamente un daño a la expansión de la planta de tratamiento de Caguas, sino a la obtención de fondos federales que obtiene la Junta de Calidad Ambiental para velar por la calidad de agua en el país.

Son mis expresiones, señor Presidente.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. Castro Font, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, así consta en el registro. Compañero Pagán, ¿alguna moción?

Compañero Pagán González, una moción para que se apruebe la medida.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para solicitar que se apruebe la medida según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 633, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra, no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se divida el Cuerpo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, usted es el Portavoz y como Portavoz tiene derecho a solicitarlo automáticamente.

(Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por seis (6) votos en contra.)

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Aprobada totalmente.

Adelante con los asuntos.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor Portavoz.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar un receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción al receso? No habiendo objeción, saludamos a los compañeros, representantes Ferrer y Pérez. Hay un mini caucus representativo y senatorial con los Colberg, Pérez y Ferrer. No habiendo objeción, receso del Senado de Puerto Rico.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos de la sesión.

Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para retornar al turno de mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción, compañero Suárez? No la hay, así se acuerda. Mociones.

MOCIONES

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para presentar la moción y solicitar del inciso 8 del Orden de los Asuntos, la letra a., b., h. y k., solicitar copia que sea enviada a mi oficina.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco? No habiéndola, así se acuerda.

Portavoz Nolasco, estamos en Mociones.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 2396.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se descarga.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 2476.

SR. DE CASTRO FONT: ¿Hay objeción? No habiéndola, así se acuerda.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 2499 y 2521, también la Resolución del Senado 2523.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Son seis (6), si no me equivoco, faltaría una (1).

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Y la Resolución del Senado 2543.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. ¿Hay alguna objeción al descargue de las Resoluciones de los senadores Santiago Negrón, Burgos Andújar, Rosselló González, Nolasco, Pagán González, Ramos Oliveras? No habiendo objeción, así se acuerda. Descárguese.

Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la lectura de las Resoluciones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de su lectura? No habiendo objeción, así se acuerda. Procédase con la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2396, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación con el fin de determinar si los departamentos y las agencias de gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno están brindando los recursos necesarios a los coordinadores para Asuntos de Retiro de forma tal que estos puedan cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley Num. 441, del 26 de diciembre de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido al crecimiento acelerado que experimentó el Gobierno y el aumento en los beneficios de los participantes y pensionados del Sistema, se creó por virtud de la Ley Num. 441, del 26 de diciembre de 2000, el Puesto del Coordinador para Asuntos de Retiro. Dicho puesto fue creado con el propósito de agilizar en los departamentos y agencias todas las solicitudes de servicios, beneficios y peticiones de los participantes de aquellos departamentos y agencias del gobierno que forman parte del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno. La referida Ley establece unos deberes y responsabilidades para el Coordinador.

La realidad actual es que existe un Coordinador para los departamentos y agencias que cuentan con mas de 2,000 emplead@s como lo son: la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Educación, el Departamento de Hacienda, la Administración de Corrección y rehabilitación , el Departamento de Salud, el Departamento de Transportación y Obras Publicas, entre otras. Es nuestra intención con esta Resolución el indagar cual ha sido la cooperación de los diferentes departamentos y agencias con las responsabilidades de un puesto que redunde en beneficio para los empleados de las mismas. Es también meritorio evaluar si se le esta dando una aplicación efectiva a la Ley 441 en relación a la creación del puesto y la responsabilidad que ha de cumplir. Por tal razón y en cumplimiento con nuestra responsabilidad legislativa, presentamos esta Resolución la cual esperamos nos brinde un cuadro mas claro sobre la realidad y situación expuesta, de manera tal que podamos legislar de ser necesario.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación con el fin de determinar si los departamentos y agencias de gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno están brindando los recursos necesarios a los Coordinadores para Asuntos de Retiro para que estos puedan cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley Num. 441, del 26 de diciembre de 2000.

Sección 2.- En virtud de la autorización concedida mediante la presente Resolución, la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales podrá llevar a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes, solicitar y recibir ponencias orales y escritas, memoriales y recomendaciones de funcionarios públicos y ciudadanos privados.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones antes de finalizar la Cuarta Sesión ordinaria de la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2476, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar, analizar y examinar la viabilidad de adscribir la División del Crimen Organizado que actualmente está adscrita al Negociado de Investigaciones Especiales (“NIE”), del Departamento de Justicia de Puerto Rico, a la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978 (3 L.P.R.A. secs. 138 et. seq.) estableció la entidad conocida como Negociado de Investigaciones Especiales del Estado Libre Asociado (en adelante “NIE”). Esta entidad se creó con el propósito de recopilar y evaluar evidencia, para que el Departamento de Justicia de Puerto Rico inicie las acciones judiciales pertinentes dentro de los poderes que le confiere la ley que creó dicha agencia.

Mediante la R. del S. 2271, de 19 de mayo de 2006, le ordenamos a la Comisión de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, a investigar la administración, organización y funcionamiento del NIE. A tales fines, celebramos vista pública el 14 de junio de 2006, a la cual compareció el Departamento de Justicia, representado en dicha vista por el Honorable Secretario de Justicia de Puerto Rico, Roberto J. Sánchez Ramos.

En su ponencia ante la Comisión, el Honorable Secretario de Justicia, entre otras cosas, fue de la postura que, aunque el Negociado cumple su cometido, existe espacio para mejorar su funcionamiento. A esos fines, nos indicó el Secretario que para facilitar la labor investigativa del Negociado, se estaba trabajando en posibles enmiendas a la Ley 38, *ante*, así como a la Ley Núm. 33, de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como “Ley Contra el Crimen Organizado y Lavado de Dinero.”

A preguntas de la Comisión sobre la agilidad y celeridad con que atienden y resuelven las investigaciones y casos referidos al NIE, así como nuestra sugerencia sobre la posibilidad de adscribir la División del Crimen Organizado al Departamento de la Policía de Puerto Rico, el Secretario de Justicia entendió que se podía considerar y auscultar dicha posibilidad para, mejorar el funcionamiento del NIE. El Secretario además entendió que también se puede examinar la posibilidad de reasignar algunas de las tareas y funciones del NIE al Departamento de la Policía de Puerto Rico.

Siguiendo nuestro deber ministerial hacia el pueblo de Puerto Rico de tratar de mejorar los servicios que se le brindan a la ciudadanía, así como nuestro interés en que todas las agencias de gobierno cumplan con su función de forma eficaz y expedita, entendemos que las sugerencias y observaciones que se discutieron durante la vista pública del 14 de junio de 2006, deben de ser evaluadas y consideradas. La presente Resolución tiene como norte el tratar de mejorar el desempeño y colaboración entre las agencias concernientes a la seguridad pública, para tratar de darles a nuestros conciudadanos la seguridad, tranquilidad y sosiego que gozaban nuestros antepasados, y que al presente se ha visto afectada por la ola de crimen que azota nuestra Isla.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar, analizar y examinar la viabilidad de adscribir la División del Crimen Organizado del Negociado de Investigaciones Especiales (“NIE”) y/o cualesquiera de sus divisiones o subdivisiones, actualmente adscritas al Departamento de Justicia de Puerto Rico, al Departamento de la Policía de Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días siguientes a la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2499, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva ante el movimiento de los Placeros de la Plaza de Mercado del Municipio de Utuado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Indudablemente la Plaza de Mercado de Utuado ha sido por tradición centro de crecimiento económico para los utuadeños. Por su aportación socioeconómico y cultural ha sido centro neurálgico al desarrollo de la ciudad manteniendo en su espíritu, el proveer a sus clientes diversidad de productos agrícolas, cuya frescura y precios competitivos hacían de la Plaza de Mercado la mejor opción al momento de comprar.

Por otra parte, la Administración Municipal, pretende conceder la Plaza de Mercado del municipio de Utuado al sector privado, atentando contra la estabilidad económica de los pequeños comerciantes, los valores culturales y el turismo. Ahora bien, cabe destacar que el Departamento de Agricultura Federal concedió fondos para hacer posible que los agricultores locales tuvieran acceso a los espacios correspondientes conocidos como “quioscos”.

Esta situación ha creado dudas, desasosiego e incertidumbre entre la ciudadanía utuadeña ante la forma en que se pretenden sacar a los “Quiosqueros” de sus áreas de trabajo pretendiendo reubicarlos en áreas que son pocos accesibles al pueblo en general.

Por tal razón, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico propone realizar una investigación exhaustiva ante la posible eliminación de los placeros establecidos allí.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva ante el movimiento de los Placeros de la Plaza de Mercado del Municipio de Utuado.

Sección 2.- La Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico llevará a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes y solicitar ponencias escritas y orales para cumplir con el propósito de esta investigación.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2521, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue la situación denunciada por empresarios locales, relacionada con el aumento sustancial en

los cargos de mantenimiento que cobran los propietarios de centros comerciales, mejor conocidos como “Cost and Maintenance Charges” o “CAMCs”, y su efecto sobre empresas puertorriqueñas, el costo de bienes y servicios y los empleos generados por el comercio al detal.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde mediados de la década de 1980 los centros comerciales se convirtieron en los lugares de compra con el mayor ritmo de crecimiento en Puerto Rico. Los millones de pies cuadrados de espacio comercial que se han añadido desde entonces en forma de nuevos centros comerciales, mejor conocidos como “shopping centers”, “malls” o “plazas comerciales”, se han traducido en aumentos sustanciales en las ventas generadas desde los establecimientos allí radicados. A pesar de la diversidad de establecimientos en forma de pequeños y medianos comercios y de oficinas de servicios, así como de cadenas de tiendas de empresarios locales, lo cierto es que en cada centro comercial se destaca por lo menos una “tienda ancla” con la que usualmente el consumidor asocia a ese lugar de compras en particular.

No obstante, una realidad de la dinámica operacional de la mayoría de los centros comerciales es que las referidas “tiendas ancla” no son las propietarias de las estructuras ni de los terrenos donde operan, sino corporaciones o propietarios cuyas oficinas centrales radican en distintas ciudades de los Estados Unidos. Empresas como Thor, DDRC, Kimco y otras se encuentran entre las propietarias de un gran número de los centros comerciales que operan en Puerto Rico. El aumento en las ventas en los centros comerciales ha resultado en un incremento sin precedentes en los ingresos multimillonarios por concepto de alquileres que cobran los propietarios de los referidos centros comerciales a los inquilinos o empresarios que operan en los mismos.

Recientemente un creciente número de empresarios locales pertenecientes a distintas ramas de ventas al detal y servicios al consumidor, han denunciado un aumento drástico en los cánones de arrendamiento que pagan en la mayoría de los centros comerciales que operan en Puerto Rico. Además de tal denuncia, la preocupación mayor expresada por los inquilinos de la mayoría de los centros comerciales es que en los años más recientes los propietarios de los referidos centros comerciales han aumentado sustancialmente los cargos por mantenimiento, mejor conocidos como “Cost and Maintenance Charges” o “CAMCs”, sin justificación aparente y sin que los empresarios o inquilinos puedan auditar o fiscalizar los estados financieros, libros de contabilidad o cualquier otro documento financiero que refleje la justificación para tal aumento. Por eso resulta imposible para los inquilinos verificar el uso que se les está dando a los referidos pagos adicionales o aumentos en los “CAMCs”, o cualquier otro detalle relacionado con la decisión unilateral de parte de los propietarios de los centros comerciales de aumentar los referidos cargos. Peor aún, los aumentos en los referidos cargos han sido tan elevados que, en la mayoría de los casos, han representado incrementos sin precedentes en los costos operacionales de los empresarios o inquilinos afectados, lo que se ha traducido en despidos de empleados, reducción en la jornada laboral, aumentos en los precios de los productos y servicios al consumidor, reducción de operaciones o hasta el cierre de varios establecimientos.

Agrava la situación el hecho de que, según los empresarios afectados, varios propietarios de los centros comerciales discriminan contra los inquilinos o empresarios que son dueños de pequeños y medianos establecimientos, cobrando mayores tarifas por los referidos cargos a los empresarios locales que a muchas de las tiendas ancla o establecimientos que ocupan gran cantidad de pies cuadrados. Esta práctica coloca a comerciantes puertorriqueños en una seria desventaja y amenaza la estabilidad de un importante sector económico.

Tanto el impedimento para los inquilinos o empresarios locales de no poder auditar o fiscalizar los estados financieros, libros de contabilidad o cualquier otro documento financiero de los propietarios de los centros comerciales, así como los aumentos unilaterales e indiscriminados en los "Cost and Maintenance Charges" o "CAMCs", pueden representar violaciones al Código Civil, con la posibilidad de comisión de fraude por parte de algunos propietarios de los centros comerciales, así como violaciones a leyes y reglamentos relacionados con los contratos firmados por los referidos propietarios de los centros comerciales y los empresarios o inquilinos de tales centros comerciales.

Al Senado de Puerto Rico le preocupa las serias consecuencias que las situaciones mencionadas pueden tener sobre el funcionamiento del comercio al detal, sobre los intereses de empresarios locales, sobre los precios de bienes y servicios a nivel del consumidor, así como sobre las decenas de miles de empleos que representan los establecimientos afectados por las situaciones descritas en los párrafos anteriores.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura investigar el aumento sustancial en los cargos de mantenimiento que cobran los propietarios de centros comerciales a las empresas arrendatarias, mejor conocidos como "Cost and Maintenance Charges" o "CAMCs", por parte de algunos propietarios de los referidos centros comerciales.

Sección 2.- La Comisión deberá celebrar vistas públicas en el descargo de sus funciones y deberá requerir el testimonio en dichas vistas del Secretario de Asuntos al Consumidor, del Secretario de Justicia, del Presidente del Centro Unido de Detallistas de Puerto Rico, del Presidente de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, de los presidentes de asociaciones y cámaras de comercio regionales y locales, y de cualquier comerciante, empresario o inquilino de centros comerciales que se haya visto afectado o que se esté afectando por una o más de las situaciones descritas en la Exposición de Motivos de este medida.

Sección 3. – La Comisión requerirá, además, el testimonio en las referidas vistas públicas de propietarios de los centros comerciales, tales como Thor, DDRRC, Kimco y otros de sus representantes, gerentes, administradores u oficiales en Puerto Rico.

Sección 4. – La Comisión solicitará de los deponentes sus comentarios, recomendaciones y reacciones relacionadas con las situaciones descritas en la Exposición de Motivos de esta medida.

Sección 5.- La Comisión deberá concluir su investigación no más tarde de noventa (90) días luego de aprobada la presente Resolución, y deberá rendir su informe al Senado no más tarde de 15 días luego de concluir dicho término de noventa (90) días.

Sección 6.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2523, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario.

Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva en torno a los problemas que confrontan los residentes del barrio Naranja y del sector Sabana, del barrio Cruz, del Municipio de Moca, con el servicio que ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), ante los constantes apagones que por años vienen sufriendo los residentes de esta aislada comunidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los residentes del barrio Naranjo y del sector Sabana, del barrio Cruz del Municipio de Moca, se han visto en la necesidad y obligación de organizarse y crear una organización comunitaria, sin fines de lucro, dirigida a buscar ayuda a los diferentes problemas que confrontan los residentes de estas comunidades, que por su localización, entienden que se encuentran aislados de las demás comunidades.

Ante esta realidad, el pasado cuatrienio la comunidad, debidamente organizada, celebró una histórica Asamblea donde participaron cerca de 300 personas donde se eligió un Comité para que represente la comunidad. De hay nació la Asociación Pro Mejoramiento Comunidad Naranjo Inc. de Moca. Su primera encomienda, fue trabajar con los problemas que confrontaban con la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). Los constantes apagones y la falta de un servicio adecuado por parte de la referida corporación pública, donde en muchas ocasiones se quedaban hasta siete días sin el servicio de energía eléctrica.

Los residentes de las mencionadas comunidades, indicaron que luego de muchas reuniones, gestiones y acercamientos a todos los niveles, se lograron que se realizaran mejoras al sistema de la AEE que aliviaron grandemente la situación por cerca de ocho meses.

El Presidente y Portavoz de la Asociación Pro Mejoramiento Comunidad Naranjo, Inc. Rausell González asegura que a los vecinos de las comunidades antes señaladas los funcionarios de la AEE le explicaron que las mejoras al sistema eléctrico que se habían realizado en el Barrio Naranjo y en el Sector Sabana del Barrio Cruz, tenían como fin evitar los constantes apagones en el área. Sin embargo, ocho meses después de esas mejoras, el problema continúa.

Se asignaron fondos y se comenzó un proyecto, que por alguna razón desconocida, según expresan los propios residentes, fue pospuesto con la llegada del nuevo Director Ejecutivo de la AEE. Se les había prometido a los residentes que aceptarían su propuesta a los efectos de que el sistema de energía eléctrica se transfiriera a través de las carreteras PR 4404, PR 4419 y la PR 125, debido a que los cables del tendido eléctrico pasan por los postes cruzando montañas, ríos, quebradas y áreas inhóspitas que hacen extremadamente difícil que el personal de la Autoridad puedan entrar a esas áreas cuando ocurre una avería. Por esa razón, cada vez que se interrumpe el servicio de electricidad toma tanto tiempo en ser reinstalado.

La situación se agrava aún más debido a que el servicio de agua potable en esa comunidad, se sirve de pozos cuyas bombas son activadas por un sistema que requiere la utilización de energía eléctrica. De manera que cuando no hay el servicio que ofrece la AEE, los vecinos se quedan sin agua y sin luz, dos servicios esenciales para su diario vivir.

Los vecinos, sostienen que han realizado distintas gestiones y reuniones con la alta gerencia de la AEE y han participado en Vistas Públicas y el mencionado problema persiste, de manera que se hace imperativo que el Senado de Puerto Rico realice una investigación sobre este particular a la mayor brevedad posible.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1. Sección 1. Para ordenar a la Comisión Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de
2. Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva en torno a los problemas que
3. confrontan los residentes del barrio Naranjo y del sector Sabana, del barrio Cruz, del
4. Municipio de Moca, con el servicio que ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica
5. (AEE), ante los constantes apagones que por años vienen sufriendo los residentes de
6. esta aislada comunidad.

7. Sección 2. La Comisión rendirá un informe final detallado con sus hallazgos y
8. recomendaciones en o antes de cuarenta y cinco (45) días, de aprobarse la presente
9. Resolución.
10. Sección 3. Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente despues de su
11. aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2543, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico investigar las alternativas a través de las agencias del Estado Libre Asociado que dispongan de vehículos decomisados para que el Departamento de Educación sea la primera opción en adquirirlos para suplir la necesidad de vehículos en las escuelas vocacionales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las Escuelas vocacionales del Departamento de Educación tienen ante sí un gran reto, no solamente en educar nuestros estudiantes como meta fundamental de su existencia, sino que como parte de su deber tiene que preparar nuestros jóvenes para que puedan insertarse de manera efectiva en el desarrollo económico de nuestro país. En su afán de lograr esto las escuelas vocacionales ofrecen el curso de mecánica automotriz, el cual busca dotar a los jóvenes que optan por desarrollarse en esa área.

Ahora bien. Con el auge del interés del estudiantado por estudiar cursos técnicos e insertarse en la fuerza laboral del país, los profesores de los cursos antes mencionados se enfrentan a la necesidad de contar con vehículos para que los estudiantes puedan poner en práctica la teoría que estudian día a día en el salón de clases.

El gobierno de Puerto Rico cuenta con una gran cantidad de agencias que anualmente decomisan gran cantidad de vehículos que bien pudieran servir como primera opción para que personal designado del Departamento de Educación seleccione los vehículos decomisados que cualifiquen para que los estudiantes de dichos cursos en las escuelas vocacionales del país puedan poner en práctica lo aprendido en el salón de clases.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico investigar las alternativas para crear legislación donde se garantice por fuerza de ley el que nuestros estudiantes del curso de mecánica automotriz tengan disponible los recursos necesarios, que pueden allegarse a través de las agencias del Estado Libre Asociado que dispongan de vehículos decomisados para que el Departamento de Educación sea la primera opción en adquirirlos para suplir la necesidad en los talleres de vehículos en nuestras las escuelas vocacionales.

Sección 2.- La Comisión de de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico llevará a cabo audiencias públicas, sesiones ejecutivas e inspecciones oculares, así como citar deponentes y solicitar ponencias escritas y orales para cumplir con el propósito de esta investigación.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los próximos sesenta (60) días a partir de la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar que se incluya en el Calendario, para reconsideración en su versión enrolada, la Resolución Conjunta del Senado 591.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se autoriza.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de receso? No habiendo objeción, un breve receso en lo que las medidas que han sido autorizados sus descargues pueden ser circuladas a los miembros del Senado de Puerto Rico. Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se llame la medida, la Resolución del Senado 2499 y la 2476.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Procédase.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2499, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva ante el movimiento de los Placeros de la Plaza de Mercado del Municipio de Utuado.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la Resolución del Senado 2499 del compañero Ramos Olivera? Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2476, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros, y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar, analizar y examinar la viabilidad de adscribir la División del Crimen Organizado que actualmente está adscrita al Negociado de Investigaciones Especiales (“NIE”), del Departamento de Justicia de Puerto Rico, a la Policía de Puerto Rico.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2476, sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco que se apruebe la Resolución del Senado 2476? Los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2521, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue la situación denunciada por empresarios locales, relacionada con el aumento sustancial en los cargos de mantenimiento que cobran los propietarios de centros comerciales, mejor conocidos como “Cost and Maintenance Charges” o “CAMCs”, y su efecto sobre empresas puertorriqueñas, el costo de bienes y servicios y los empleos generados por el comercio al detal.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Portavoz.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en la parte del Resuélvese, para eliminar la Sección 2 y la Sección 3 y para que la Sección 9 que está en la página 4, línea 9, la Sección que es número 5 se tache número “5” y se convierta en “2”. Y en la línea 2 en la misma página 4, la Sección 6, se tacha el número “6” y se convierte en “3”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Y esas son las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. ¿Hay alguna objeción a la aprobación de las enmiendas propuestas por la portavoz Nolasco? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2521 de la portavoz Santiago Negrón. Los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada según ha sido enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2396, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación con el fin de determinar si los departamentos y las agencias de gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados de Gobierno están brindando los recursos necesarios a los coordinadores para Asuntos de Retiro de forma tal que estos puedan cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley Num. 441, del 26 de diciembre de 2000.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco, esa medida es de la compañera Burgos Andújar.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvese, en la página 3, en la línea 7, eliminar la palabra “detallado” luego de “Informe Final”. Y en la línea 8, eliminar “en o antes de noventa (90) días” y en lugar de “cuarenta y cinco (45) días”.

Señor Presidente, no está la 2396 con nosotros.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): No se preocupe que estas cosas pasan y es en la 2396 de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales, radicada por la compañera Burgos el 30 de junio de 2006.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, ahora vamos con la 2396.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la parte del Resuélvese eliminar en la línea 6, de la línea 6 a la 10 la “Sección 2”. En la misma parte del Resuélvese, la línea 11, donde dice “Sección 3”, en lugar de “3” escribir “2”. En la línea 12, luego de la palabra “recomendaciones” eliminar toda la línea que va a continuación hasta la línea 13, y en su lugar escribir “dentro de noventa (90) días”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas? ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: A partir de aprobada dicha Resolución.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Esas son todas las enmiendas. ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas por la portavoz Nolasco? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: También en la línea 14, en la “Sección 4” el “4” se convierte en “3”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Esas son las enmiendas adicionales, ¿hay alguna objeción? No habiéndolas, aprobadas las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2396, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2523, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva en torno a los problemas que confrontan los residentes del barrio Naranjo y del sector Sabana, del barrio Cruz, del Municipio de Moca, con el servicio que ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), ante los constantes apagones que por años vienen sufriendo los residentes de esta aislada comunidad.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvese, en la página 3, la línea 7, luego de la palabra “Final” eliminar la palabra “detallado”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la línea 8 eliminar “cuarenta y cinco (45) días” y en su lugar escribir “noventa (90) días”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Los que estén a favor de las enmiendas dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Es una medida de la compañera Burgos Andújar y el senador Pagán, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Adelante, Secretario.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2543, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico investigar las alternativas a través de las agencias del Estado Libre Asociado que dispongan de vehículos decomisados para que el Departamento de Educación sea la primera opción en adquirirlos para suplir la necesidad de vehículos en las escuelas vocacionales.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Es una medida del compañero Ramos Olivera.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Ramos Olivera.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2543, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 591, titulada:

“Para reasignar al Municipio de Yauco, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1603 de 9 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 591? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para descargar la Resolución del Senado 2575 del compañero Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): De felicitación.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es de felicitación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción al descargue? No, dice el compañero Muñiz. Así se acuerda. Procédase con su lectura.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que se lea.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2575, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para expresar la sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Lydia Morales González por su destacado desempeño en la música y ser una ciudadana ejemplar en el Municipio de Bayamón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sra. Lydia Morales González nació en Dorado, aunque no tuvo la dicha de nacer en Bayamón se considera hija adoptiva de este Municipio. A temprana edad se relacionó con el insigne compositor, don Braulio Dueño Colón. Quien además de impartirle lecciones de piano, sería de gran influencia en su carrera como educadora y pianista reconocida. Transmitió valores culturales puertorriqueños a niños y a jóvenes a través de la música. Gracias a sus conocimientos la Profesora Morales ha ayudado a niños, jóvenes y adultos a desarrollar sus aptitudes en la música.

Como maestra de música se destacó como directora de coros en la Escuela Elemental Braulio Dueño Colón y en la Escuela Superior Dr. Agustín Stahl del Municipio de Bayamón. Fue pianista del coro de Bayamón por más de 20 años y laboró con el profesor de canto Alfredo Medina.

En el año 1982, recibió la dedicatoria de las fiestas patronales de Bayamón. El Club “Exchange” de Bayamón la galardonó por sus méritos en el civismo y la Universidad InterAmericana la rindió homenaje develando e incluyendo su retrato al óleo en su galería de Bayamonenses Ilustres.

Por ser ejemplo de admiración para todo ciudadano, el Senado de Puerto Rico reconoce a la Profesora Lydia Morales González y le desea que sus éxitos se multipliquen para que continúe enalteciendo el nombre de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Lydia Morales González por su destacado desempeño en la música y ser una ciudadana ejemplar en el Municipio de Bayamón.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada por el Hon. Carmelo J. Ríos Santiago en una actividad especial en el Municipio de Bayamón.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se llame la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la medida que se ha autorizado su descargue? No habiendo objeción, procédase.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2575, titulada:

“Para expresar la sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Sra. Lydia Morales González por su destacado desempeño en la música y ser una ciudadana ejemplar en el Municipio de Bayamón.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 2575.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2575, de felicitación, del compañero Ríos Santiago, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada la Resolución de felicitación del compañero Carmelo Ríos Santiago.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, breve receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado.

Hay unas medidas del compañero Garriga Picó, Nolasco y la portavoz González Calderón, para que se autoricen sus descargues.

Adelante con la portavoz Nolasco. Estoy seguro que el compañero Garriga querrá usar el uso de la palabra. Adelante. Aproveche.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para solicitar el descargue de la Resolución del Senado 2378, de la Resolución del Senado 2384 y de la Resolución del Senado 2561.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay objeción? No hay objeción, se descarga. Para que se proceda con su circulación y su lectura.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Su lectura, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Adelante con la circulación de las medidas a los miembros del Senado según ha solicitado el portavoz interino Suárez.

Y antes de la lectura, saludamos al representante Jiménez, viejo compañero representante a la Cámara en uno de mis cuatrienios allá, y al compañero Nelson Del Valle, nuevo incumbente.

Muy bien, procédase con la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues, entre ellas una de la portavoz González Calderón que llegó “photo finish”.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2378, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para que este Senado le solicite al Congreso de los Estados Unidos que incluya en el Proyecto de Apropiación de Fondos para el Año Fiscal 2007 el financiamiento de la Ley para el Tratamiento de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Treatment Act”) a un costo de \$10 millones y el financiamiento del Proyecto Demostrativo de Alcance Comunitario (“Community Outreach Demonstration Project”) a un costo de \$4 millones con el fin de crear 40 centros que provean tratamiento médico, educación y otros servicios para pacientes de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Disease”).

EXPOSICION DE MOTIVOS

La enfermedad de Anemia de Células Falciformes, SCD por sus siglas en inglés, es una condición hereditaria que representa un problema de salud a grandes escalas en los Estados Unidos. Esta enfermedad afecta a varios grupos étnicos impactando así a muchas familias Americanas. Las estadísticas demuestran que uno de cada 4,000 Americanos nace con alguna variación de SCD y 2.5 millones de Americanos viven con algún rasgo de la enfermedad. SCD afecta la vida de miles de ciudadanos que viven diariamente con limitaciones físicas y mentales. Estas personas tienen que vivir diariamente con un reto psicológico y emocional. Las estadísticas también informan que la vida promedio de un paciente SCD es de 45 años.

A pesar del progreso en las investigaciones y en el tratamiento de la enfermedad, muchos pacientes sufren, al día de hoy, con síntomas tales como dolor debilitante, pobre circulación de la sangre y derrames cerebrales. Es necesario que se siga trabajando diariamente para mejorar la calidad de vida de los pacientes de SCD y sus familiares.

El financiamiento del Proyecto Demostrativo de Alcance Comunitario (“Community Outreach Demonstration Project”) como parte de la Ley para el Tratamiento de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Treatment Act”), proveerá para el estudio de recién nacidos, actividades de base comunitaria que ofrezcan servicios a los pacientes de SCD y sus familiares, un cuidado abarcador para recién nacidos diagnosticados con la enfermedad o que sean portadores de SCD.

El financiamiento adecuado ayudará a desarrollar área tales como educación, consejería, investigación, alcance comunitario y otros programas de prevención y tratamiento necesarios para combatir la enfermedad. El financiamiento completo de la Ley para el Tratamiento de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Treatment Act”) correspondiente al PL 108-357, ayudará a cubrir las necesidades de los pacientes que sufren de SCD.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Solicitar al Congreso de los Estados Unidos que incluya en el Proyecto de Apropriación de Fondos para el Año Fiscal 2007 el financiamiento de la Ley para el Tratamiento de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Treatment Act”) a un costo de \$10 millones y el financiamiento del Proyecto Demostrativo de Alcance Comunitario (“Community Outreach Demonstration Project”) a un costo de \$4 millones con el fin de crear 40 centros que provean tratamiento médico, educación y otros servicios para pacientes de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Disease”).

Sección 2.- Copia de esta resolución traducida al inglés se le hará llegar urgentemente, por correo electrónico y correo regular, al Presidente de Estados Unidos, al Vicepresidente de Estados Unidos, al Presidente de la Cámara de Representantes federal y a los portavoces de minoría y mayoría en ambas cámaras del Congreso.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2384, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación a los efectos de determinar si la Autoridad de Desperdicios Sólidos cumple con las expectativas de Ley Num. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La sociedad, en su afán de mejorar su calidad de vida y progreso ha olvidado prácticamente, la importancia de nuestros recursos naturales y ambientales. La tala de árboles, destrucción de bosques y contaminación de cuerpos de agua son algunos de los problemas ambientales que aquejan a nuestro país, siendo el aumento desmedido de desperdicios sólidos uno de los mas preocupantes.

Para remediar esta situación se han realizado investigaciones para encontrar mecanismos que de una forma u otra ayuden a la disminución de estos desperdicios, siendo el reciclaje uno de los de mayor viabilidad y conveniencia.

A tales efectos, el 18 de septiembre de 1992, entra en vigor la Ley Num. 70 de ese año con el fin de originar un programa para la reducción y el reciclaje de los desperdicios sólidos en la Isla. A pesar de la creación e implantación por más de una década de dicha ley, hemos visto poco en cuanto al mejoramiento de la calidad ambiental en nuestra Isla. En la actualidad el problema de disposición de desperdicios sólidos es quizás igual o mayor que en 1992.

Es menester de este Senado investigar si la Ley Num. 70, antes citada, cumple con las expectativas por las cuales fue creada, a los fines de crear legislación dirigida al mejoramiento de esta ley.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación a los efectos de determinar si la Autoridad de Desperdicios Sólidos cumple con las expectativas de Ley Num. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.

Sección 2.- La Comisión rendirá un informe conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones no mas tarde de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución entrara en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2561, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que lleve a cabo una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las facilidades existentes en todas las escuelas públicas del País para los estudiantes con impedimentos; en dicho estudio se debe evaluar, entre otros asuntos, la cantidad de escuelas públicas que cuentan con instalaciones sanitarias adaptadas, rampas de acceso, transportación y demás servicios esenciales para las personas con impedimentos, las condiciones en que cada uno de estos se encuentran y si los mismos cumplen con las especificaciones impuestas por las leyes estatales y federales aplicables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consagra el derecho de toda persona a una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento de sus derechos y libertades fundamentales. Tal educación podrá adquirirse a través del sistema de instrucción pública que el Estado está obligado a ofrecer a todas y todos los puertorriqueños -sin distinción alguna- de forma gratuita, conforme al Artículo II sección 5 de nuestra Constitución.

Desde los años 80 se comenzaron a desarrollar un sinnúmero de iniciativas para garantizar este derecho constitucional fundamental a las personas con impedimentos, ampliar sus oportunidades de empleo y lograr su plena participación en nuestro entorno social. Ejemplo de

algunas de estas medidas son: 1) la Ley Núm. 44 de 2 de julio de 1985, para prohibir el discrimen contra las personas con impedimentos físicos y mentales en las instituciones públicas y privadas que reciben fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y facultar al Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor a implementar esta ley e imponer multas administrativas por violación a la misma; Ley Núm. 51 del 7 de junio de 1996, mejor conocida como la *Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos*, la cual le fijó responsabilidades comunes a todas las agencias del Estado Libre Asociado y le impuso deberes específicos a algunas que brindan servicios especializados y directos a este sector de la población; y la Ley Núm. 238 de 31 de agosto de 2004 que estableció la Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos.

A pesar de dicha legislación estatal que está vigente y de la legislación federal aplicable a la Isla, han surgido múltiples reclamos públicos de padres y madres de niños y jóvenes con impedimentos por la falta de cumplimiento del Departamento de Educación (Departamento) con sus obligaciones. Algunos de las imputaciones se basan específicamente en el incumplimiento del Departamento con la Ley Núm. 51, antes citada. Dichas denuncias fueron ventiladas en los tribunales en un pleito de clase y dieron lugar a ciertas estipulaciones entre los padres y madres y el Departamento de Educación.

Sin embargo, los llamados de atención no quedan ahí. También se ha levantado que existen un sin número escuelas públicas que todavía hoy no cuentan con la infraestructura y las facilidades necesarias para las personas con impedimentos. Por un lado, las noticias difundidas en los medios de comunicación revelan carencia de instalaciones sanitarias adaptadas, de transportación adecuada y demás servicios básicos, abandono en las instalaciones, uso distintos a los propuestos para espacios habilitados para personas con impedimentos y obstrucciones en el acceso a rampas. Incluso, se reseñó que personal directivo de una escuela pública llegó al extremo de llamar a una madre para que fuera a recoger a su hijo a la escuela porque los servicios sanitarios no están adaptados a su condición y por su peso nadie podía ayudarlo.

Igual fortuna han tenido otros niños y jóvenes para los cuales la falta de las facilidades necesarias en las escuelas públicas, todos los días constituye un obstáculo para echar hacia adelante su enseñanza. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico debe tomar acciones afirmativas que aseguren que todas y todos los puertorriqueños tengan acceso a una educación.

Por otra parte, el Departamento de Educación, la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) y restantes agencias concernidas han planteado falta de fondos para la construcción de nuevas facilidades y el mantenimiento de las existentes. Cabe destacar que a través de la Resolución Conjunta 159 del 10 de julio de 2006, esta Asamblea Legislativa le asignó al Departamento de Educación cincuenta millones (50,000,000) de dólares para que los transfiriera a OMEP para gastos de funcionamiento y mantenimiento ordinario de las escuelas públicas.

Para garantizar una distribución justificada y el mejor uso de los fondos públicos, es que esta medida propone que el Senado de Puerto Rico vea de primera mano las facilidades existentes en todas las escuelas públicas del País para los estudiantes con impedimentos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que lleve a cabo una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las facilidades existentes en todas las escuelas públicas del País para los estudiantes con impedimentos; en dicho estudio se debe evaluar, entre otros asuntos, la cantidad de escuelas públicas que cuentan con instalaciones sanitarias adaptadas, rampas de acceso, transportación y demás servicios esenciales para las personas con impedimentos, las condiciones en que cada uno de estos se

encuentran y si los mismos cumplen con las especificaciones impuestas por las leyes estatales y federales aplicables.

Sección 2.- Las Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, a los noventa (90) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para un breve receso mientras se circulan las medidas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. ¿Hay alguna objeción a la solicitud de la portavoz Nolasco que haya un receso en lo que se circulan las medidas, entre ellas la de la portavoz Nolasco, González Calderón y Garriga Picó? No habiéndola, así se acuerda. Receso.

RECESO

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Se reanudan los trabajos del Senado. Senadora González.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 2561 de la...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Aquellas medidas que han sido solicitados sus descargues, adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2561, titulada:

“Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a que lleve a cabo una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las facilidades existentes en todas las escuelas públicas del País para los estudiantes con impedimentos; en dicho estudio se debe evaluar, entre otros asuntos, la cantidad de escuelas públicas que cuentan con instalaciones sanitarias adaptadas, rampas de acceso, transportación y demás servicios esenciales para las personas con impedimentos, las condiciones en que cada uno de estos se encuentran y si los mismos cumplen con las especificaciones impuestas por las leyes estatales y federales aplicables.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido circulada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): La portavoz González Calderón es la autora, quiere decir unas palabras, adelante Portavoz.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente. Radiqué la Resolución del Senado 2561 que provee para una investigación exhaustiva y estudio de las facilidades existentes.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): La única persona autorizada es la portavoz González Calderón. Voy a solicitar silencio de los miembros del Senado, así como de los asesores.

Adelante con su expresión. Gracias.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Como estaba diciendo, presenté esta Resolución del Senado para investigar exhaustivamente y estudiar cómo están las facilidades existentes en las escuelas públicas de nuestro país, con respecto a los estudiantes con impedimentos.

Debemos evaluar si las escuelas del país cuentan con las facilidades apropiadas. Y estoy hablando no solamente de rampas, sino de instalaciones sanitarias, de transportación y demás servicios esenciales.

El mes de noviembre, el mes próximo, es el Mes de la Educación Especial. Precisamente hoy vimos en los medios noticiosos cómo el Departamento de Educación tiene una deuda de alrededor de 3 millones de dólares con empleados, incluyendo maestros, que rinden servicios de Educación Especial.

Esta población, como hemos visto, lleva años batallando, junto a su familia, para que se le reconozcan sus derechos. La Carta de Derechos de la Constitución del Estado Libre Asociado consagra el derecho a toda persona a una educación y esa educación tiene que ser de buena calidad para todos. Y los niños con impedimentos, los niños de educación especial, tienen más razón aún para exigir tener unas condiciones que propendan a una educación adecuada. Sabemos que éstos son estudiantes que muchos de ellos no van a poder ingresar a la corriente regular, pero eso no quiere decir que no adaptemos sus salones y todas las áreas por las cuales ellos transitan para que sean adecuadas para su educación.

Esta Resolución, que yo espero sea aprobada en el día de hoy, pueda darnos una visión de en qué estado están esas escuelas, cómo están esas condiciones, qué falta en cada escuela para que una vez tengamos un mejor panorama de qué está ocurriendo ahora mismo en las escuelas del país, en términos de la infraestructura dirigida a estos estudiantes, podamos entonces asignarle los fondos adecuados para mejorar esas áreas.

Yo espero que con esta investigación que se le ordena la Comisión de Educación podamos, por lo menos, ver ese panorama y, de una vez y por todas, buscar soluciones para estos niños y jóvenes.

Son muchos y cada día más los jóvenes que están en nuestro sistema de educación pública que son jóvenes y niños de educación especial y se merecen que esta Legislatura los atienda.

Así que, señor Presidente, gracias por descargar en la noche de hoy esta medida. Y yo espero que, luego de esta investigación, podamos entonces asignarle los fondos a las escuelas que lo necesiten y así mejorar las estructuras para el uso de los niños y jóvenes con impedimentos.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias a la portavoz González Calderón. Portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para expresarme sobre esta medida, y es que me sorprende que la senadora González Calderón pida una investigación exhaustiva de las condiciones de las escuelas en el país cuando ella era la Primera Dama y en los medios de comunicación veíamos constantes visitas, junto a César Rey, a las escuelas del país. Y que ahora no

conozca cuál es la condición de esas escuelas, nos sorprende. Pero yo le digo que no hay que hacer una investigación exhaustiva. Le voy a contestar aquí ahora. Las condiciones y las facilidades existentes en las escuelas públicas del país para los estudiantes con impedimentos, desastrosas, no sirven y tampoco hay acciones afirmativas para trabajar con esa problemática en el país.

Pregunta, entre otros asuntos, si las escuelas públicas cuentan con instalaciones sanitarias adaptadas, no: pregunta si hay rampas de acceso, no; transportación, ninguna; servicios esenciales, ninguno. Esas son las condiciones de las escuelas públicas en el país hacia los niños o estudiantes con impedimentos, y no he visto ni se ha visto en nuestro país acción afirmativa alguna. Y luego de esas visitas que realizaron a las diferentes escuelas, solamente hicieron un montaje publicitario y luego que se iban de la misma, a Dios que reparta suerte.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. MUNIZ CORTES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, parece que se han leído algunos el manual de Hitler y entonces no entienden que las prerrogativas de un legislador en ordenar a una Comisión que haga una investigación, son prerrogativas que tiene un senador. Y la compañera senadora tiene esas interrogantes como las tenemos mucho todos. Ahora bien, es muy fácil pararse y criticar. Cuántos Proyectos ha radicado aquí el compañero a favor de esto, de construir nuevas rampas, de asignarle fondos adicionales al Departamento de Educación. Yo recuerdo que votó a favor del presupuesto que le recorta 400 millones al Departamento de Educación. El presupuesto del país que le recorta 400 millones, el compañero le votó a favor.

Yo también he visitado escuelas con problemas y he visitado otras que no los tienen, porque los alcaldes son más dinámicos, porque los principales o los directores de esa escuela son más dinámicos. Mil quinientas veinticinco (1,525) escuelas. Y por qué el compañero cuando fue senador no resolvió el problema y no tendríamos que discutirlo hoy; es más, la compañera Sila Mari cuando fue Primera Dama no tenía que resolverlo porque el compañero lo hubiese resuelto del 96 al 2000. ¿Qué pasó? Y entonces hoy se paran aquí a criticar. Pero si tuvieron la oportunidad, en un momento, de hacerlo. Es más, tuvieron dos (2) términos, del 93 al 2000 algunos compañeros, y da vergüenza que aun podemos señalar si existen problemas, pero los que estuvieron primero no radicaron una medida para resolverlo.

Compañero, yo radiqué una Resolución de investigación, específicamente para unos problemas de educación especial, se hizo un informe, se legisló, se le autorizó al Departamento de Educación y recientemente tuve una actividad en el Departamento de Educación e hice los señalamientos allí. Que hay leyes aprobadas por este Senado y por esta Cámara y firmadas por la Gobernadora Sila María Calderón que todavía el Departamento de Educación no ha ejecutado, y eso hay que criticarlo. Pero eso no quiere decir que nos vamos a cerrar las manos y que como el Departamento ha fallado, nosotros, como legisladores, no podemos señalarlo. Yo lo señalé el cuatrienio pasado. Y si en una de las áreas tengo que darle efe al Departamento de Educación, actualmente, es en educación especial. Y eso no quiere decir que yo no legislé el cuatrienio pasado ni me identifiqué con los casos de escuelas que uno visitaba y decían: "Los niños con impedimentos, que están en sillones de ruedas, les toca el último salón de la escuela". Y yo preguntaba, pero, por qué, debe tocarles el primero para que los padres puedan llevarlos desde el carro al primer salón. Y las contestaciones no las voy a decir aquí, sorprenderían a muchos, incluyendo contestaciones políticas de por qué actuaban de esa manera con educación especial.

Compañero, ciento sesenta o ciento ochenta millones se designan exclusivamente para la transportación escolar, y usted y yo sabemos que hay escuelas que no se transportan los niños. Y esa

denuncia hay que hacerla; yo la hice estando en Mayoría y la hago ahora estando en Minoría. Pero por eso no voy a decir que esta Resolución no debe ser aprobada o que esta Resolución no debe ser atendida. Es una inquietud genuina de un legislador. Es más, usted debería de unirse si tiene la preocupación como la tengo yo. Si quiere yo le llevo el papelito y se hace co-autor. Pero aquí ninguna de las Resoluciones anteriores, de investigación, que algunas no voy a decir lo que me parecen a mí, para no faltarle el respeto a este Cuerpo, no merecen ni estar escritas en ese papel; pero se aprobaron porque es la intención del legislador, excepto que venga con un matiz difamatorio o ideológico que se debate, normalmente se le da curso a la intención legislativa de hacer una investigación. ¡Ah!, que las Comisiones la hagan o no después, eso uno tiene que preocuparse. Pero ciertamente porque se hace una Resolución para que la Comisión de Educación pueda analizar en dónde estamos, qué se ha hecho, qué no se ha hecho, en dónde se ha fracasado en el área de educación especial, que da vergüenza que hayan pasado veinticinco (25) años y el caso de Rosa Lydia todavía esté dando que ventilar en el Departamento de Educación. Que da vergüenza que hemos tenido –que se yo- doce, quince, directores de educación especial en los últimos cuatro cuatrienios y no se ponen de acuerdo para trabajar con nuestros niños, rojos y azules; pero por eso yo no voy a decir que la compañera no tiene derecho a solicitar esta investigación y que yo creo que todo el que le preocupe, como al compañero Carlos Pagán, que dice que le preocupa que no hay rampas, pues debe favorecerla e ir a las vistas. Y el próximo martes, compañero, viene el Secretario de Educación a interpellarlo, tráigale preguntas y pregúntele sobre esto. Ese es su derecho como legislador.

Son mis palabras, Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, compañero Muñoz Cortés, adelante.

SR. MUÑOZ CORTES: Muchas gracias, señor Presidente. Nosotros no podemos dejar pasar por alto hacer unas expresiones con relación a esta Resolución del Senado 2561, pues tenemos que nuevamente recordar que la compañera senadora González Calderón estuvo en diferentes escuelas de los respectivos distritos escolares en Puerto Rico. Y de hecho, no sé si la compañera está al día en el acontecer noticioso, pero es, precisamente, es precisamente bajo la Administración de César Rey y el actual Secretario de Educación que le dan continuidad a un programa de eliminación de distritos escolares.

Precisamente en esos distritos escolares se encuentran unas divisiones donde se le ofrece unos servicios a nuestros niños con impedimentos. Ellos han estado favoreciendo ese nuevo plan de reorganización en el Departamento de Educación, donde se encaminan a eliminar una serie de distritos escolares y una serie de regiones educativas, como ya, precisamente, eliminaron la Región Educativa de San Germán, creo que la de Corozal, y así, entre otras.

Pero a lo que voy es no hay que caminar mucho porque si realmente en el momento en que la compañera visitaba las escuelas con César Rey, las visitó simplemente por visitarlas y no entró a hacer un análisis serio y profundo de la situación que estaban atravesando los planteles escolares, lamentablemente perdió el tiempo por allí, porque la realidad es que la situación estuvo allí y ahora se ha agudizado más todavía. Y con la eliminación de esos distritos escolares, con la eliminación de esos distritos escolares se le va a eliminar el servicio del Programa de Educación Especial para esos niños que en las oficinas del Superintendente de Escuelas, en ese distrito escolar, iban y adelantaban una gestión para beneficios de nuestros niños con condiciones especiales, con impedimentos. De eso es lo que se trata, de que si en el pasado se visitó por visitar; okay, está muy bien que la compañera haya hecho el planteamiento de radicar esta Resolución, que nosotros no nos vamos a oponer a ella, pero queremos constatar para el récord legislativo de que entonces las visitas que ella hizo con el Secretario de Educación, César Rey, en aquel entonces, es como dirían los niños en el

nivel elemental, estaba en Alicia en el país de las maravillas, porque nunca vio la realidad. Y ahora, después de tiempo pasado, es que entonces viene a someter una Resolución para investigar lo que realmente han sufrido nuestros niños con diferentes condiciones, nuestros niños con impedimentos, y donde la orden del día es la dejadez por parte del Departamento de Educación.

Lamentablemente, con esto se demuestra, como orita les dije, que hay algunos compañeros que no han puesto los pies en la tierra.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Garriga Picó.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, esta Resolución del Senado 2561, de la senadora Sila Mari González, ciertamente es una Resolución que pide algo que es necesario que se debe llevar a cabo. Pero nadie puede pasar por alto el hecho de que esta situación que pide la senadora que se estudie es una situación que ha sido causada precisamente por la Administración del Partido Popular de ese aparato educativo.

Ciertamente, como dijo el compañero Carlos Pagán, la situación de los programas de educación especial no necesitamos un estudio profundo para poder saber, en términos generales, cuál es su situación. Son un desastre. Son una situación de la cual el Pueblo de Puerto Rico debe sentirse avergonzado. Pero esa situación tiene un origen, un origen claro en la manera en que el Partido Popular, bajo la gobernación de Sila María Calderón y posteriormente bajo la gobernación de Aníbal Acevedo Vilá, han desatendido esta área, le han faltado en el compromiso a los niños con impedimento, con necesidades especiales en su educación. Y ese desastre es lo que precisamente desea la compañera Sila Mari que se documente.

Por eso sí estoy a favor de que se lleve a cabo ese estudio, para que se documente en detalle el desastre de la Administración de Sila Calderón y la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, en proveerle los servicios necesarios a una población completamente vulnerable y dependiente de que el Gobierno interceda para lograr su bienestar. Que se haga la investigación, que se demuestre el desastre de Sila Calderón y de Aníbal Acevedo Vilá.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias, compañero Garriga. Compañera Burgos Andújar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente y compañeras y compañeros del Senado de Puerto Rico.

Es interesante cómo a esta hora de la sesión del día de hoy al bajar el descargue de unas medidas importantes para que se realicen investigaciones en distintas Comisiones, y medidas legislativas de mucho interés público, tenemos que sacar un tiempito para comentar, porque si no hubiésemos escuchado los comentarios que trataron de esbozar aquí para pedir un voto a favor de la medida, pues ciertamente lo más probable es que no hubiésemos tenido que estar utilizando tiempo en este momento para la discusión de esta medida, la Resolución del Senado 2561. Esto me acuerda a mí a Fernando Martín, el del Partido Independentista, el compañero cuando era senador que decía que quien se iba a oponer al día de las madres, recordarán algunas y algunos de ustedes, la senadora Arce asiente con su cabeza. Claro que no nos vamos a oponer que se investigue un asunto que tenga que ver con las personas o con los estudiantes de impedimentos físicos. Lo que pasa es que la argumentación que se ha presentado y se ha esbozado en este Senado de Puerto Rico, buscando la aprobación de algo que todos estábamos a favor que se hiciera. No tenemos ningún inconveniente que se haga para que precisamente puedan tener un informe en blanco y negro que le vuelva a restregar en la cara la barbaridad de lo que ha ocurrido en estos último seis (6) años de la Administración del Partido Popular Democrático. Para plasmárselo así bien bonito, en blanco y

negro, para que se lo lleven de recuerdo y vean también cómo por estar en el mismo caso del incumplimiento, este caso que tenemos en los tribunales, del incumplimiento, con todas las disposiciones, los derechos que le aplican, por ley, a nuestras niñas y niños con impedimentos físicos, para que vuelvan a recordar de nuevo a ver si les carga la conciencia de cómo ha habido esa resistencia por parte de esos últimos Secretarios en tomar las medidas correctivas para atender este caso que tantos años lleva. Esto es parte del proceso, si la misma compañera lo reconoce.

En la página 2, uno de los párrafos, el segundo, habla, precisamente, de que algunas de estas imputaciones se basan específicamente, y estoy citando, en el incumplimiento del Departamento con la Ley 51, antes citada. Lo saben. Qué hicieron ese tiempo. Qué hizo la compañera mientras estuvo también en La Fortaleza, porque vienen a recriminar que si el senador Pagán. Oiga, si hubo un senador preocupado por las escuelas cuando estuvo en ese cuatrienio anterior al desastre de Sila María Calderón, siendo senador por el Distrito de Mayagüez, que yo estaba en el Ejecutivo viendo el trabajo legislativo, fue precisamente el compañero Pagán. Tienen que buscar el historial de la Asamblea Legislativa bajo la incumbencia del senador Pagán en ese término. De los Senadores que más asignación daba a las escuelas de este país para atender esos mismos asuntos. Por eso es que no lo van a encontrar todos estos desastres en todas las escuelas, gracias a la asignación del senador Carlos Pagán y las visitas que hacía a las escuelas de su Distrito. Van a tener que cuestionar a otro.

Y cuando el senador Dalmau habla de que, ah, porque es que algunas de las medidas que bajaron ahorita por descargue no deben estar ni siquiera escritas en el papel y consumir el tiempo donde se aprobaron. Obviamente debe estar hablando del senador de su propio Partido, la del senador Bruno Ramos, pero del senador Carlos Pagán nadie puede poner en duda el trabajo de él; no solamente por la asignación a las escuelas, por la fiscalización que llevó a cabo a las distintas agencias del Gobierno para que cumplieran con su responsabilidad, él, como buen procurador de los ciudadanos de todo el Distrito Representativo de Mayagüez-Aguadilla.

Entonces tenemos que preguntarnos y qué pasó en estos años después. Después de una obra tan grande, una obra que se ve, que se palpa, vienen cuatro (4) años posteriores en los que la compañera fue Primera Dama, compartido con su hermana en esa gestión, y su señora madre, Gobernadora de Puerto Rico, ¿qué pasó en ese término? Por qué ese descuido para que llevaran las escuelas como están ahora que no se atiendan las rampas y todas las facilidades físicas de infraestructura que necesitaban para las niñas y niños con impedimentos físicos. ¿Por qué? O acaso no se acuerdan que en la campaña política ella le era un tabú las varillas, cemento y todo aquello que se requería. Pues, mira, para hacer la rampa requiere cemento; para hacer los demás proyectos que requiere para las personas con impedimento físico tienes que meter dinero, tienes que meterle corazón, tienes que darle seguimiento y perseguimiento para que se haga bien hecho. ¿Pero qué fue lo que hizo la Administración a la que ella perteneció? ¿Qué fue? Ustedes no se recuerdan que cuando le dio el patatús a la Gobernadora porque no le nombraron el Zar de las Drogas que quería, al Coronel Collazo, para una posición que rechazó gente de todos los partidos políticos en Puerto Rico cuando ese nombramiento no se le dio. ¡Ah!, pero como quería ese hombre en alguna posición, tenía que estar bien cerca, pues lo nombró y se le dio un contrato para eso mismo, para atender las escuelas, para que le diera un mantenimiento. Fracasó. Fracasó ella y fracasó Collazo también; fracasó. Y qué trató de hacer después; ¡ah!, pues que entonces con el contrato que costó miles y miles de fondos públicos se le diera una lavadita de cara a las escuelas; ¿se acuerdan? Mucho era en pintura, lo que llamamos “pintura y capota”, pero no fueron a la médula de lo que tenían que ir; lo mismo que plantea la Resolución: las facilidades de infraestructura para los niños, las instalaciones sanitarias no adaptadas, el problema de la transportación, el asunto de las rampas, etcétera.

¿Qué pasó? Entonces, pretenden cuestionar, ¡ah!, pero y por qué no lo hizo el senador Pagán. Número uno, porque hubo un término también que él no estaba en la posición; y número dos, porque no es lo mismo ser senador y pedir que el Ejecutivo haga lo que tiene que hacer un senador, compárenlo con alguien que esté sentado en la misma Fortaleza de Primera Dama. Miren, quién tiene más poder ahí para que se atendieran esas escuelas y se hiciera el trabajo que tenía que hacer. No un jefe de agencia, no es el Presidente de la Junta de Planes o el de ARPE; no, no, no, en Fortaleza, como Primera Dama, dime si no podía convencer para que su señora madre, la Gobernadora de Puerto Rico en ese término, atendiera esas escuelas, ese problema que está señalando en este cuatrienio. Pero como si eso no fuera poco, pues vino otra Administración del mismo partido y siguieron con la misma política, desatendiendo las escuelas las facilidades para las niñas y niños con impedimentos, a nivel que se resisten, se resisten a llegar a los acuerdos que hay que hacer para terminar con el caso por incumplimiento de la Ley 51 del Departamento de Educación, por las niñas y niños con impedimentos físicos.

Así que al venir con ese argumento en el día de hoy, yo lo que veo, pues, retórica por retórica. Yo pensé que había buena intención detrás del proyecto, pero cuando oigo los argumentos para que le votemos a favor a la medida, yo, ¡ah!, espérate, espérate, pero, o sea, ese es el colmo que vengamos con ese tipo de explicaciones después de la posición que ocupó en ese término.

Así que definitivamente qué quedó en balance, tantas visitas que hizo a las escuelas y las escuelas pa'riba y pa'bajo con César Rey pa'riba y pa'bajo, pues, "photo opportunity", oportunidad para que le tomaran fotos para la campaña. Por eso fue que siendo Primera Dama, distinto a mí que cuando salí en unas primarias dejé la posición, ella no la dejó, para con fondos públicos seguir haciendo campaña, carros, choferes, escolta y César Rey acompañándola a todas las escuelas para retratarse frente a las mismas y al lado de los estudiantes. Pues no hay problema, después que oiga todo lo que hemos planteado, no hay problema, señor Presidente, se la vamos a aprobar, porque de una vez y por todas vamos a tener, entonces, un informe en blanco y negro para que le sirva de cargo de conciencia.

Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Compañero Suárez, veo que pidió un turno. Adelante, no habría problema.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente, yo, la verdad que lo que hemos escuchado es que todo el mundo le va a votar a favor a la medida, pero continúa la demagogia y la politiquería en torno a César Rey y a la compañera Sila Mari González. Aquí yo veo que no es echarle la culpa a Sila Marie González o a César Rey, aquí hay que ver las causas de por qué está pasando esto, cuál fue el desempeño de Secretarios anteriores. Cuántos fondos congeló el Departamento de Educación federal por el mal uso de éstos. Y vuelve otra vez la demagogia y la politiquería a caerle encima al Partido Popular Democrático, pero no podemos mirar el cristal sin sacarnos la pajita del hombro tampoco, señor Presidente.

Aquí que yo sepa no hay ningún Secretario de Educación del Partido Popular en la cárcel ni nada por el estilo. Y la investigación que la senadora está pidiendo es una investigación genuina que deberíamos todos tener en consideración lo que está ocurriendo. Una investigación genuina de lo que queremos, de lo que el país está sufriendo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera, con permiso, ¿en qué consiste su Cuestión?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, Cuestión de Orden porque el compañero...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, está planteando lo del Secretario de Educación que no es tema de la discusión.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Usted está hablando que se ciña al tema.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Que se ciña al tema.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Sobre impedimento. Compañero Suárez, adelante.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente. Yo lo que veo es que todo el mundo está a favor de la medida porque saben la importancia de que nuestros niños tienen que estar bien en las escuelas, de que van allí a aprender. Y no podemos continuar con este juego demagógico de porqué sí o porqué no. Si todos estamos a favor de la medida pues vamos a trabajar juntos por nuestros niños que es lo que importa aquí.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Para su turno de...

SR. DALMAU SANTIAGO: Rectificación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante. ¿Hay algún compañero que quiera solicitar un turno de exposición antes de cerrar los de exposición y empezar con los de rectificación? No lo hay, Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señor Presidente, yo lo que quiero para rectificar, ya que son cinco (5) minutos es, esta Resolución del Senado que presenta la compañera como un interés legislativo y algunos le achacan un poder que probablemente como Primera Dama ella podía establecer alguna directriz para alguna de las mil quinientas veinticinco (1,525) escuelas del país, como también podríamos comparar que la compañera, hoy senadora, Norma Burgos, cuando era Secretaria de Estado pudo haber resuelto estas iniciativas que datan desde la década de los 80, porque el caso de Rosa Lydia lleva veintiséis (26) años, y como Secretaria de Estado pudo haber resuelto eso, pudo haberle ordenado al Departamento de Educación; es más, pudo haber fiscalizado al Departamento de Educación.

Aquí se habló de Administraciones anteriores. Yo no voy a defender las gestiones de un Departamento ni del otro, pero yo escuché a compañeros hablando de los últimos seis (6) años. Vámonos un poquito más para atrás, Zona Libre de Drogas dónde terminó. Los 100 millones que se asignaron para conectar las computadoras al Departamento de Educación y se conectaron diez (10) computadoras y se gastaron 100 millones. La congelación de fondos federales, un Secretario de Educación en la cárcel. No canten victoria que no quiero anunciar cosas tristes para ustedes por este micrófono, pero cuando uno debate en este Hemiciclo, cuando debaten los compañeros por lo menos yo los escucho, aquí se dedican a contestarle a uno tras bastidores. Pero eso me hace pensar que les duele lo que les digo y tienen que reaccionar y se agitan y se le suben las palpitaciones y la adrenalina cuando uno les dice la verdad. Entonces cuando se habla de que hasta un Secretario de Educación fue preso y que estuvieron ocho (8) años, algunos de los que están aquí en posiciones grandes en el país de tomar decisiones. Entonces el compañero Carlos Pagán habla de que no hay instalaciones sanitarias adaptadas. Eso no es del año pasado para acá. Muy bien lo dijo la compañera, el caso de Rosa Lydia lleva veinte y pico de años, y se sonríe y me acuerdo que habló del “photo opportunity”. Usted sabe muy bien de eso que lo aprovechó como Secretaria de Estado para correr para el Senado, los “photo opportunity”. Por eso acusa a la compañera, porque usted sabía que aprovechándose de los “photo opportunity” le ayudaba a su candidatura a senadora, y no la culpo, pero usted hizo el señalamiento y usted sabe de eso, yo sé que sabe eso.

Y vimos cómo en esos ocho (8) años se pudo haber resuelto muchos problemas. Es más, voy más lejos, anteriormente. Por qué hoy en día uno tiene que ir a las escuelas de los campos y ver todavía que no tienen un sistema adecuado de disponer de sus desperdicios sanitarios, es más de las trampas de grasa en los comedores escolares, rampas de acceso, comején, hay comején en muchas de las escuelas nuestras. ¿Qué se hizo el pasado año? Se activó un comité interagencial donde personas de otras agencias de Gobierno, como el caso de Agricultura, atendía el comején; como el caso de las brigadas de mantenimiento de algunas agencias se hacían disponibles; como algunos alcaldes de los dos (2) partidos ofrecieron sus recursos para tener las escuelas al día y se logró que más del cincuenta, más del cincuenta y cinco por ciento (55%) de las escuelas; no las mil quinientas veinticinco (1,525), estuvieran al día por lo menos en sus facilidades básicas de servicio sanitario, de pintura, de salones de electricidad, de las computadoras conectadas.

Y ciertamente hemos criticado mucho al Departamento de Educación, pero nos vamos al círculo de criticar al azul o al rojo no a atacar al problema como es. Aquí hay un informe reciente sobre educación especial, en un área de educación especial; ocho, nueve páginas. Aquí hay un informe del cuatrienio pasado, que preparó la compañera Margarita Ostolaza, con más de una docena de recomendaciones, algunas se han implementado, otras no. Y aquí se está tratando de darle seguimiento a una inquietud de una intención legislativa. En ningún momento hemos dicho que esta Resolución es para hacer un ataque político contra otro partido. Eso fue lo que defendimos que cuando la compañera presentó ésta seguida vino el ataque contra ella y la pasada Administración, cuando ése no es el propósito de la medida. Y se salen del tema y nos vamos al sistema educativo anterior, y al de más atrás y al de por qué no se hizo esto o aquello. Y el récord legislativo, compañeros, es el mejor diario para reflejar las actividades legislativas que hacemos nosotros en pro del país y en pro de nuestros distritos. Y yo me remito al récord legislativo y los compañeros que hagan su parte como legisladores. Pero achacarle culpas a unos o a otros y mirar la paja en el ojo ajeno cuando no ven la viga en el suyo, en este debate, el Pueblo de Puerto Rico sabe mucho más que eso.

Señor Presidente, voy a culminar diciendo que le votaré a favor de esta Resolución del Senado. Y vamos a ver si de las recomendaciones que nos da la Comisión de Educación contamos con el voto favorable de los veintisiete (27) Senadores para hacerle recomendaciones adicionales que sean convertidas en ley y que sean mandatorias al Departamento de Educación, incluyéndole los fondos que necesitan para aplicar muchas de las disposiciones que se requieren para trabajar con niños de Educación Especial.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, cuente con mi voto también. Adelante, portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, yo comprendo que la Delegación del Partido Popular y su Portavoz cifre sus esperanzas en acciones efectivas bajo la Administración del Partido Nuevo Progresista. Y como mencionaba de situaciones en el Distrito, yo no voy a perder el tiempo haciendo expresiones y hablar mucho sin decir nada; yo voy a ser concreto.

En los cuatro (4) años de Administración del doctor Rosselló, cuando estuvimos en el Senado de Puerto Rico, logramos escuelas nuevas en San Germán, en Hormigueros, en San Sebastián, en Cabo Rojo, en Las Marías, en cada uno de los pueblos del Distrito hubo una construcción de una escuela nueva; pero luego llegó a administrar el Gobierno sin obra y ese Gobierno sin obra, cuando llegó a la Administración, detuvo los proyectos que estaban en curso, como la Escuela Vocacional de Mayagüez, como la Escuela Superior de San Germán, como la Escuela Intermedia en el área de Puerto Real en Cabo Rojo, y ellos lo que hicieron fue lo siguiente, señor Portavoz del Partido Popular, eliminaron, bajo su Administración cuando usted estaba aquí en

el Senado de Puerto Rico, eliminaron las facilidades de aire acondicionado para todas esas escuelas, porque los niños pobres de Puerto Rico no tienen esos derechos, esos derechos están reservados para los niños de la clase alta que están, a lo mejor, en colegios privados. Eliminaron en algunas de ellas las canchas bajo techo, como lo hicieron en la Escuela de San Germán que eliminaron, dentro de ese proyecto, la cancha bajo techo de esa Escuela. Y en la Escuela Vocacional de Mayagüez, donde también se dejó el dinero asignado, lo detuvieron, hicieron el proyecto más caro, eliminaron el aire acondicionado, eliminaron la cancha y eliminaron el multipiso. Esa fue la gestión de la Administración del Partido Popular.

Y ahora, luego de la eliminación del aire acondicionado, la eliminación de los estacionamientos multipiso en algunas escuelas, de las canchas bajo techo y la eliminación de otros salones, porque eran algunas de ellas de más salones y también los eliminaron, pues ahora destaca el Portavoz del Partido Popular que la obra mayor de la Administración del Partido Popular, en referencia a la educación, fue que fumigaron el comején, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿La portavoz González Calderón tiene algunas palabras?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias. Sí, para consumir mi turno de rectificación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está en su derecho, adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Muchas gracias por permitirme tomar mi turno de rectificación.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Es su derecho, compañera.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Yo lo sé.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Y gracias. Esta Resolución que presenté y que agradezco la generosidad de los Senadores del Partido Nuevo Progresista al decir que le van a votar a favor a la investigación, yo espero –y a usted por permitir el descargue–, yo espero que una vez se concluya ese informe podamos ver resultados en términos de legislación y en términos de fondos asignados para mejorar las condiciones físicas para los niños con impedimentos.

Pero aparte de agradecerles la generosidad a los Senadores del PNP, tengo que decirle que me parece que son unos masoquistas, porque les gusta que les recuerden, las cosas que pasaron en el Departamento de Educación durante los ocho (8) años de Rosselló, porque es el resultado de lo que tenemos hoy en día. Y como parece que les gusta que se los recuerden pues tengo que volver a decir que los 800 millones que se congelaron en fondos federales y qué se hubiera hecho con 800 millones de dólares, se hubieran hecho muchas cosas en el Departamento de Educación. Pero a pesar de los 800 millones de dólares que se congelaron por los robos de dinero no solamente el Secretario de Educación del Partido Nuevo Progresista, sino de los contratistas que tenía el Departamento de Educación, razón por la cual el Secretario Fajardo y esos contratistas están hoy en día en la cárcel, a pesar de esa congelación de fondos, no solamente se logró obtener la confianza nuevamente del Departamento de Educación federal, sino que se lograron hacer muchos salones, muchas rampas, muchos baños, muchas canchas, muchas plantas eléctricas, muchas cisternas, muchas escuelas nuevas.

Cuando llegamos en el 2001, solamente nueve (9) escuelas, nueve (9), de mil quinientas y pico de escuelas estaban conectadas al Internet. ¿Por qué solamente nueve (9) escuelas? Porque la Administración del doctor Pedro Rosselló y el Departamento de Educación se había robado los

fondos de Y eso no lo digo yo, eso lo dicen los reportes del Departamento de Educación. Las computadoras estaban en los almacenes de las escuelas, en sus cajas, nunca se habían utilizado. Los propios maestros nos decían que no sabían cómo usarlas, que nunca se habían conectado. Los propios maestros nos decían cómo habían venido a las escuelas a hacer el “show” político a ponerles capacetes y poner primeras piedras, muchas promesas y no pasaba nada. Qué vergüenza deben sentir los puertorriqueños al ver lo que ha pasado en la noche de hoy, que se juega con la necesidad de los niños con impedimento; que se convierte en un discurso politiquero. No solamente son los puertorriqueños los que están cansados de esto, nosotros los que estamos aquí, yo, me da vergüenza ser parte de este Senado.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañera Burgos Andújar, para su turno de rectificación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Cómo no.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Yo quisiera que usted me orientara a ver si yo escuché bien o como que escuché la palabra masoquista en el debate.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está en el récord, pero no se preocupe.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Está en el récord.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Está en el récord.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Verdad, porque...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Es histórico.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Masoquista me parece a mí que es la persona que propició esto mismo por tratar de justificar la medida con los argumentos que trajo en esta noche. Eso es verdadero masoquismo. Masoquismo es que después de la experiencia que se tuvo bajo la incumbencia de la señora Calderón es que volvió a votar por el mismo Partido Popular Democrático cuando tenía las opciones adecuadas para cambiar eso. Precisamente para hacer las escuelas que menciona el compañero senador Carlos Pagán, que se hizo bajo la incumbencia del senador en el Distrito; escuelas que cumplieron con la Ley Federal y las leyes locales y reglamentación, en términos de las instalaciones que no tuvieran ningún tipo de problema desde el punto de vista arquitectónico, la edificación, para las niñas y niños con impedimentos físicos.

Así que quién habla de masoquismo. Yo creo que esto le debe servir de experiencia para que la próxima vez que se le da una oportunidad de bajarle una Resolución para que se haga una investigación para que reciba, en blanco y negro, los desastres de estos últimos seis (6) años de Gobierno en las escuelas, pues recapacite y no se flagele ella misma y entonces se abstenga de hacer comentarios viciosos.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2561, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la línea 1, después de “Deportes” añadir “y de la Comisión de Gobierno; y de la Comisión de Hacienda”.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda, compañero? ¿Esa es la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, pensé que habíamos hecho la enmienda en el Resuélvese, así que si la hago en el título...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay que reconsiderar.

SRA. BURGOS ANDUJAR: ...había que reconsiderar y no quisiera extender más el debate de la medida. Retiro la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, retirada la enmienda. Adelante con los asuntos.

Procédase con las medidas que han sido autorizados sus descargues.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2378, titulada:

“Para que este Senado le solicite al Congreso de los Estados Unidos que incluya en el Proyecto de Apropiación de Fondos para el Año Fiscal 2007 el financiamiento de la Ley para el Tratamiento de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Treatment Act”) a un costo de \$10 millones y el financiamiento del Proyecto Demostrativo de Alcance Comunitario (“Community Outreach Demonstration Project”) a un costo de \$4 millones con el fin de crear 40 centros que provean tratamiento médico, educación y otros servicios para pacientes de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Disease”).”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. es una medida del compañero Garriga Picó. Adelante, compañero Garriga Picó, adelante.

SR. GARRIGA PICO: Señor Presidente, el propósito de esta Resolución es claro. No es una de asignar fondos localmente; no se refiere a ninguna legislación que haya sido aprobada anteriormente en Puerto Rico.

La legislación Tratamiento de Anemia de Células Falciformes es una legislación aprobada en el Congreso de Estados Unidos. Y esa legislación requiere ahora una asignación de dinero, una apropiación utilizando una traducción literal del término “Appropriations”, en inglés, de 10 millones de dólares, para poderse llevar a cabo nacionalmente, incluyendo, por supuesto, a Puerto Rico.

Y el propósito de esta legislación es establecer un programa de cernimiento para que se logre detectar a aquellas personas que sufren de la Anemia de Células Falciformes o el “Sickle Cell Anemia”, que llaman en inglés.

Esta enfermedad ha estado, por mucho tiempo, mantenida casi en el desconocimiento, porque es una enfermedad que afecta principalmente a personas de origen africano o del medio oriente. Y a lo largo del tiempo pues ha habido, dentro de las apropiaciones del Congreso, pocos dineros destinados a estudiar esta enfermedad y la manera de ayudar a sus víctimas.

En este momento se ha cobrado conciencia, en diferentes instancias federales, de esta disparidad en la provisión de servicios de salud. Y se ha pretendido, mediante la Ley para el Tratamiento de la Anemia de Células Falciformes, corregir esta situación.

Desgraciadamente, por las dificultades presupuestarias que existen a nivel federal como existen a nuestro nivel estatal, las apropiaciones necesarias para llevar a cabo este proyecto no se han viabilizado. Por eso es el deber de este Senado, mediante esta Resolución que he presentado, junto con el compañero Arango Vinent y la compañera Lucy Arce Ferrer, el que se le pida al Congreso que tome acción para apropiar, para asignar –para usar un español más correcto- el dinero que es necesario para que se lleve a cabo programa de cernimiento y se atienda a las necesidades de salud de las personas que tienen esta condición.

Son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchas gracias al compañero Garriga Picó. Compañera portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Dalmau. ¿Enmiendas de estilo?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: No, es una enmienda sustantiva en el Resuélvese, en la página 2, línea 11, después de “Congreso” añadir “y al Comisionado Residente en Washington”. Señor Presidente, y hago esta enmienda porque...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington.

SR. DALMAU SANTIAGO: En Washington, porque es el Comisionado el que debería, además de los Portavoces, de lograr la inclusión de esta medida...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Pero entonces dónde lo incluiría.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 11, luego de “Congreso”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ...”en mayoría en ambas Cámaras del Congreso y al Comisionado Residente de Puerto Rico en Washington.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Eso es así, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esa es la enmienda?

SR. DALMAU SANTIAGO: Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Garriga.

SR. GARRIGA PICO: No hay objeción, señor Presidente, pero para cuestión de estilo, únicamente, en la línea 10, después de “federales” hay que poner una “,” y quitar la “y”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Pues vamos a disponer de la enmienda del compañero portavoz Dalmau. ¿Hay alguna objeción a la enmienda del portavoz Dalmau? No habiendo objeción, aprobada.

La enmienda del compañero Garriga Picó, adelante.

SR. GARRIGA PICO: En la línea 10, es una cuestión de estilo, después de “el Presidente de la Cámara de Representantes federal,” se elimina la “y” y entonces continúa el resto del texto.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante. ¿Hay alguna objeción a la enmienda del compañero Garriga? No habiendo objeción, aprobada.

Compañera portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la aprobación de la Resolución del Senado 2378.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Según ha sido enmendada. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2378, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada por unanimidad.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Saludamos al compañero representante Vega Ramos que nos acompaña en la sesión.

Compañera portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda y se permita el descargue de la Resolución del Senado 2487, de la senadora Burgos Andújar; la Resolución del Senado 2537, del compañero senador Muñiz Cortés; la Resolución del Senado 2528, de la compañera senadora Burgos Andújar y del senador Rosselló González; y la Resolución del Senado 2531, del senador compañero Ríos Santiago.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a los descargues solicitados por la portavoz Nolasco? No habiéndola, así se acuerda.

Antes de proceder con su lectura estaba en récord solicitar la Resolución del Senado 2384.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es correcto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Que se proceda con su consideración.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2384, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación a los efectos de determinar si la Autoridad de Desperdicios Sólidos cumple con las expectativas de Ley Num. 70 del 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco, adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para expresarme sobre la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, usted es la autora.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esta medida de mi autoría, señor Presidente, ordena a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a que se realice una investigación para determinar si la Ley 70 de septiembre del 92, de Desperdicios Sólidos, han sido cumplidas las expectativas que se tenían de la Ley 70 por la Autoridad de Desperdicios Sólidos.

Todos estamos concientes de la importancia de la salud. Y la salud, podríamos decir, que no sólo es la salud física, sino también la salud ocupacional, la espiritual y la salud ambiental. Y hemos determinado y hemos identificado dificultades con relación a la salud ambiental, por ejemplo, la tala de árboles, la destrucción de los bosques, la contaminación de los cuerpos de agua. Pero hay un problema de estos ambientales que aquejan al país, que nos preocupan sobremanera, que son los desperdicios sólidos.

En el 92 entró en vigor la Ley Número 70 y lo que se pretendía es que a base de las investigaciones se había identificado un mecanismo para manejar los desperdicios sólidos como uno importante, viable y conveniente, que era el reciclaje. Así que se comenzaron esfuerzos en todos los municipios, e inclusive, en el presupuesto se establecía un por ciento del presupuesto para el reciclaje en cada uno de los pueblos de Puerto Rico. Pero hemos visto que han pasado desde el 1992 hasta ahora, más de una década, catorce (14) años, y el mejoramiento de la calidad ambiental no se nota. Podríamos decir que tal vez es igual o es mayor la dificultad que tenemos, especialmente con la disposición de desperdicios sólidos.

Para mí, y yo sé que para todos los puertorriqueños y puertorriqueñas, tiene que ser importante saber si la Ley se está cumpliendo, si puede ser mejorada de manera tal que entonces nosotros podamos trabajar arduamente y lograr la mejor disposición de los desperdicios sólidos en nuestro querido Puerto Rico.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido circulada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2384, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se proceda con la lectura de las medidas que fueron aceptadas para ser descargadas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No la hay, procédase con la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2487, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre una supuesta organización de prostitución infantil que alegadamente opera en el área de la Cordillera Central del País específicamente en el poblado de Castañer del municipio de Lares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Lamentablemente vemos por los medios de comunicación como en países de Latinoamérica y Europa se encuentran nuevas organizaciones de prostitución infantil todos los años. Lamentablemente nos damos cuenta que es una cruel y alarmante realidad en muchas partes del mundo.

La lucha contra la prostitución infantil se ha convertido en una de las cruzadas humanitarias mas largas, tristes y costosas que se han llevado a cabo en tiempos modernos. Estas gestas humanitarias a las cuales se han unido gobiernos, políticos y artistas han tenido grandes resultados desarticulando organizaciones y rescatando niñ@s para traerlos a hogares donde se les brinda la atención médica necesaria y el cuidado apropiado.

La prostitución infantil como tal no existe. Mas bien cuando se utiliza el termino nos referimos a la explotación sexual comercial infantil y adolescente. Esto es una actividad delictiva que se da cuando existen actos sexuales entre un menor de 18 años y uno de mayor edad a cambio de bienes materiales, económicos o de cualquier otro beneficio.

Es importante mencionar que la prostitución es el tercer negocio ilegal que más dinero genera a nivel mundial después del tráfico de armas y drogas. Por tal razón es que representa un negocio jugoso para quienes lo administran.

Nos sorprende que en Puerto Rico, una isla que desde los tiempos de los colonos se ha caracterizado por ser un país de gente pacífica, alegre y respetuosa, que atesora y practica los valores familiares, se alegue la existencia de una organización de prostitución infantil.

En la montaña de Puerto Rico específicamente en el poblado de Castañer del pueblo de Lares alegadamente opera una organización de prostitución infantil, conducta y actividad que es ilegal y penalizada por la ley en nuestra Isla.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber entre otras cosas de salvaguardar y proteger el estilo y calidad de vida de todas las familias puertorriqueñas, y sobretodo proteger nuestros niños y niñas. Por tanto, entendemos necesario y meritorio que el Senado de Puerto Rico investigue la situación de la alegada Explotación Sexual Infantil que se lleva acabo en esta área del país y cualquier otra alegación sobre este tema.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud,
- 2 Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre
- 3 una supuesta organización de Prostitución Infantil que alegadamente opera en el área
- 4 de la Cordillera Central de Puerto Rico específicamente en el poblado de Castañer del
- 5 municipio de Lares.
- 6 Sección 2.-Las Comisiones de Seguridad Pública y la de Salud, Bienestar Social y
- 7 asuntos de la Mujer, rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y
- 8 recomendaciones en o antes de que termine la presente Sesión Legislativa.
- 9 Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
- 10 aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2537, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad de transferir el tendido eléctrico, a través de la carretera 404, de los barrios Naranja y Cruz, ambos pertenecientes al municipio de Moca.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Las comunidades de los barrios Naranja y Cruz, del pueblo de Moca, atraviesan por una grave problemática referente al sistema eléctrico. Esto es debido a que las líneas del tendido eléctrico atraviesan a través de montañas, ríos, entre otros, y los camiones de mantenimiento de la Autoridad de Energía Eléctrica no logran tener acceso. Por ende, no pueden ofrecer el servicio de mantenimiento y hacer las reparaciones pertinentes. Además, constantemente, estas comunidades sufren de apagones y bajones de luz. Dichos acontecimientos afectan, fundamentalmente, el aspecto social y económico, así como la salud de cada uno de los residentes de dichas comunidades.

Los miembros del comité de la comunidad indican que se han quedado sin luz, aproximadamente, catorce (14) veces desde el 11 de mayo de 2006 hasta el 24 de septiembre de

2006. Cada interrupción de luz dura por lo menos veinticuatro (24) horas o más, y tardan días en resolver el problema. Por otra parte, los afectados señalan que a raíz de esta situación, también se ve afectado el servicio de agua potable ya que las bombas dejan de funcionar.

El Senado de Puerto Rico está convencido de que en la medida que se investigue y se pueda resolver esta situación estaremos contribuyendo a que todas las comunidades de los barrios Naranjo y Cruz, del municipio de Moca, puedan disfrutar de una mejor calidad de vida. Es nuestro deber custodiar la seguridad y los intereses de nuestras comunidades, pero principalmente, poner en claro las verdaderas razones del por qué de la situación de energía en los barrios Naranjo y Cruz del pueblo de Moca.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad de transferir el tendido eléctrico, a través de la carretera 404, de los barrios Naranjo y Cruz, ambos pertenecientes al municipio de Moca.

Sección 2.- La Comisión designada, a iniciar la investigación, deberá preparar un informe que responda a las interrogantes de esta Resolución, provea recomendaciones y fije responsabilidades dentro de los próximos noventa (90) días de la aprobación de la misma.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2528, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre los problemas de infraestructura, salubridad y necesidades educativas que afectan a los padres, madres y estudiantes de la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, del Barrio Pesa del Municipio de Ciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los edificios que albergan la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, del Barrio Pesa del Municipio de Ciales, fue construido para la década de 1930. El plantel fue edificado en un terreno irregular en la falda de una loma, donde hay cuatro salones, diferentes uno de otros. Los mismos están en malas condiciones y su infraestructura deja mucho que desear.

La Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, tiene unas enormes escaleras donde los niños y niñas, de cuarto hasta sexto grado tienen que subir y bajar unos 38 escalones, para llegar al salón de clases. Esos mismos estudiantes, en muchas ocasiones bajo lluvia tienen que caminar por una carretera municipal para poder llegar al comedor escolar, exponiéndose a un accidente automovilístico por transitar en la vía pública. Esta situación que afecta adversamente a dos niños con impedimentos, que se les hace difícil llegar a los salones y al comedor por carecer los edificios de rampas. Uno de los niños de educación especial utiliza una silla de ruedas y el otro es no vidente.

Los(as) maestros(as), padres, madres y estudiantes han expresado que el plantel escolar, localizado en unas 36 cuerdas de terreno en el Barrio Pesa de Ciales, ha recibido tanto tratamiento que ya no soporta otro más. Alegan los querellados que en el edificio hay ratas, comején, cucarachas y toda clase de sabandijas.

Hay salones de clases a los que se le han tenido que construir divisiones en madera para que los maestros lo usen y puedan impartir sus clases. Por ejemplo se nos informa que las dos maestras de Educación Especial atienden a sus niños en una covacha tipo almacén. Mientras, que la trabajadora social del nivel elemental, le prepararon una oficina provisional con paneles de construcción al lado de los baños y donde estaba un pozo muro viejo.

Por otro lado, la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano carece de una buena biblioteca ya que la existente resulta demasiado pequeña para los cerca de 373 estudiantes con que cuenta la matrícula del plantel. De esos 373 estudiantes, 105 pertenecen al Cuadro de Honor, según explicó una de las profesoras que estudió en esa escuela y que trabaja desde hace tiempo en ese plantel.

Los estudiantes de la Escuela Francisco Serrano, son de bajos recursos y por las condiciones en que se encuentra el plantel, los estudiantes están privados de una adecuada educación, la cual está garantizada constitucionalmente. Aún así, los referidos estudiantes de Arte se han ganado premios en certámenes y exposiciones en diferentes partes de Puerto Rico. Sin embargo, los estudiantes de Arte carecen de materiales y un salón adecuado para que su maestro imparta sus cursos.

Esta Asamblea Legislativa tiene el deber ministerial e indelegable de asegurar que nuestros niños y niñas no sólo tengan acceso a la educación, sino que la misma sea una de calidad, excelencia y que responda a las realidades y necesidades del Puerto Rico de hoy. A tales efectos, es sumamente meritorio efectuar una investigación sobre los problemas de infraestructura, salubridad y necesidades educativas que afectan a los padres y estudiantes de la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, del barrio Pesa, del Municipio de Ciales.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO

Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación que incluya una visita ocular sobre los problemas de infraestructura, salubridad y necesidades educativas que afectan a los padres y estudiantes de la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, del Barrio Pesa del Municipio de Ciales.

Sección 2.- Las comisiones rendirán un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de noventa (90) días luego de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2531, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

“RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el propósito de estudiar la creación, costo e implantación de la llamada “Tarjeta Inteligente”, identificar los problemas que enfrenta y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1993 se comenzó en Puerto Rico una de las transformaciones sociales más significativas en nuestra historia, la Reforma de Salud. A través de ésta el gobierno estableció la política pública que la salud es un derecho de todos y no un privilegio de pocos. Con esta política

pública se desarrolló el plan de salud del gobierno que ofrece el acceso a la salud a las personas médico indigentes. A través de este beneficio miles de puertorriqueños han logrado tener acceso a los servicios de salud en igualdad de condiciones que aquellos que pueden pagar un plan médico privado.

Sin embargo, a través de los años la Reforma de Salud ha estado sujeta a la supervisión de su implantación con el fin de identificar posibles dificultades y poder corregirlas. Uno de los intentos por ayudar a mejorarla fue la creación de la llamada “Tarjeta Inteligente”. El gobierno asignó quince millones (15,000,000) de dólares para este programa que perseguía crear sistemas de información que guardaran la información médica del paciente. Aunque esa era su intención, la realidad es que la implantación de dichos sistemas no ha logrado los resultados esperados y más bien ha resultado inefectiva.

Es nuestro interés que se investigue la creación, costo e implantación de la “Tarjeta Inteligente”, con el fin de conocer los problemas que enfrenta y la posibilidad de reasignar los fondos asignados a ésta a otros servicios más necesarios para los beneficiarios de la Reforma de Salud.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el propósito de estudiar la creación, costo e implantación de la llamada “Tarjeta Inteligente”, identificar los problemas que enfrenta y para otros fines relacionados.

Sección 2.-Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un plazo no mayor de noventa (90) días.

Sección 3.-Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Ha concluido la lectura de las medidas que han sido autorizados sus descargues.

Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante, portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se llame las medidas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Para que se proceda con su consideración.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2487, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre una supuesta organización de prostitución infantil que alegadamente opera en el área de la Cordillera Central del País específicamente en el poblado de Castañer del municipio de Lares.”

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Senadora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvese, en la página 2, línea 1, Sección 1, eliminar “Para” y convertir el comienzo de la oración en “Ordenar a las Comisiones de Seguridad” etcétera.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Esas son las enmiendas propuestas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la línea 8, señor Presidente, también eliminar, en la línea 8, luego de “recomendaciones” toda esa oración hasta “Sesión legislativa” y en su lugar escribir “dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución.”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Esas son las enmiendas propuestas a la medida de la compañera Burgos.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas propuestas? No hay objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida con las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2487, los que estén en la afirmativa dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada según enmendada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2537, titulada:

“Para ordenar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad de transferir el tendido eléctrico, a través de la carretera 404, de los barrios Naranjo y Cruz, ambos pertenecientes al municipio de Moca.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, voy a solicitar, muy respetuosamente, que esta medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario. Y voy a solicitarle a la compañera Norma Burgos que obtenga copia de la misma para no hacer las expresiones públicas y hacérselas luego en privado.

La medida no es de ella es de otro compañero, pero esta medida debe volver a la Comisión de Reglas y Calendario, ya que ordena una investigación pero no le dice a quién.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay objeción, porque hay enmiendas que corrigen...

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, hay objeción a que se devuelva a la Comisión porque hay enmiendas que corrigen el planteamiento del senador Dalmau, que exactamente me disponía a hacerlas en este momento.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: No quiero antagonizar, pero las enmiendas las tiene que hacer el autor que es el que ordena lo que él quiere hacer. Nadie puede saber a qué Comisión quiere el autor que se asigne la medida.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero, la portavoz Nolasco tiene las enmiendas que ha consultado con el senador Muñiz Cortés. Vamos a escuchar las enmiendas, si no son germanas, pues entonces se elimina y se devuelve a Reglas y Calendario.

Por lo tanto, en este momento vamos a escuchar las enmiendas, si no hay objeción, de la compañera Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para estar en orden parlamentario entonces retiro la moción que presenté para que sea devuelta a Reglas y Calendario en lo que escucho las enmiendas de la compañera.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muchísimas gracias, es lo propio, compañero, muchas gracias.

Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, en la página 2, la línea 1 del Resuélvese “Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar”. Y luego, en la línea 4, en la misma página “La Comisión rendirá” se elimina la parte que dice “designada a iniciar la investigación deberá preparar” toda esa parte se elimina y en su lugar se escribe “La Comisión rendirá un informe”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Compañero Dalmau, ¿están cónsonas con su expresión?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, en cuanto a la Comisión sí, pero hay otras enmiendas de estilo.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Podemos aprobar las de la compañera y entonces...

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, cómo no.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ...escuchar las suyas? ¿Hay alguna objeción a las enmiendas propuestas por la compañera portavoz Nolasco? Hay objeción, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Derrotada la moción del compañero Tirado. Aprobada.

Portavoz Dalmau, adelante Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, yo entiendo que la medida debe regresar a Reglas y Calendario. No es así la disposición de la Portavoz del Partido Nuevo Progresistas, así que no le voy a hacer más enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2537, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada según enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señora portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Hay enmiendas al título. Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Que dice: “Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción a las enmiendas propuestas por la compañera Nolasco? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2528, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes y a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre los problemas de infraestructura, salubridad y necesidades educativas que afectan a los padres, madres y estudiantes de la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, del Barrio Pesa del Municipio de Ciales.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el Resuélvese.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la página 2, línea 1, se elimina la palabra “Para” se comienza con “Ordenar a las Comisiones”.

Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas, Portavoz?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Sí, señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿No hay objeción, compañera Burgos? No habiendo objeción, aprobadas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2528 de la compañera Burgos y Rosselló, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada según enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Nolasco.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Hay enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la línea 1 del título dice “Para ordenar a las Comisiones” luego, en esa misma línea, después de la palabra “Deportes y” eliminar “a la Comisión”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Esas son las enmiendas?

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien. Está hablando la compañera Nolasco. Estamos en el Senado. ¿Hay objeción? No hay objeción a las enmiendas al título, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2531, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación

con el propósito de estudiar la creación, costo e implantación de la llamada “Tarjeta Inteligente”, identificar los problemas que enfrenta y para otros fines relacionados.”

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Es del compañero Ríos Santiago, no sé si va a usar el uso de la palabra. Y le pido a los compañeros, que no hemos terminado con los trabajos del Senado, que guarden silencio. Del Senado, no la Cámara.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, hay enmiendas en el Resuélvese.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Adelante con las enmiendas.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: En la página 2, la línea 1, se elimina la palabra “Se” y en su lugar se escribe “Ordenar a las Comisiones”. En la línea 6, se elimina la frase “un plazo no mayor” y se añade “luego de noventa (90) días” se añade la frase “a partir de la aprobación de esta Resolución.”.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, esas son las enmiendas propuestas, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas por unanimidad.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Muy bien, está ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2531, los que estén en la afirmativa dirán que sí. En contra no. Aprobada según ha sido enmendada.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente, para un corto receso.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de receso? No habiendo objeción, receso del Senado.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth D. McClintock Hernández.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, se había dejado para un turno posterior el Proyecto de la Cámara 2950, solicitamos que se traiga a la consideración del Cuerpo en estos instantes.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, que se traiga a la consideración del Cuerpo.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2950, titulado:

“Para enmendar la Sección 2015(a) y añadir una nueva Sección 2015A a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, ~~a los efectos de añadir una nueva Sección 2902~~, con el propósito de establecer un

mecanismo para evitar la doble tributación por concepto ~~de arbitrios estatales~~ del arbitrio general sobre los artículos de uso y consumo ~~subiertos por el Subtítulo B de la Ley Núm. 120, adquiridos con anterioridad a la fecha de vigencia del~~ a ser gravados por el impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, según enmendado; y para otros fines.”

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Ha circulado el Proyecto, solicitamos que se apruebe según ha sido presentado con las enmiendas en el entirillado electrónico.

SR. PRESIDENTE: La moción es a los efectos de que se apruebe según el texto del entirillado que ha circulado.

SR. DE CASTRO FONT: A los miembros...

SR. PRESIDENTE: A los miembros del Senado de Puerto Rico.

SR. DE CASTRO FONT: Eso es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Senadora María de Lourdes Santiago.

SRA. SANTIAGO NEGRON: Señor Presidente, para reiterar la oposición del Partido Independentista al impuesto sobre el consumo, pero para hacer constar que estaremos votando a favor de la medida ya que contribuiría a remediar muchas de las situaciones disparatadas que han surgido por culpa de una legislación mal pensada, mal articulada y que desde antes de entrar en vigor ya está siendo objeto de distintas enmiendas.

No estamos a favor del impuesto al consumo, pero esta medida, ciertamente, contribuiría a atender uno de los problemas más evidentes que se señalaron desde el principio y que ustedes no atendieron, que es el de la doble tributación.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Senador de Castro Font.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe según ha sido presentada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, quiero hacer constar que habré de votar a favor de la medida con un voto explicativo, ya que entiendo que esta medida no resuelve el problema completo. Las enmiendas que han negociado Cámara y Senado, y posiblemente el Ejecutivo, desconozco si ..., son enmiendas que, a mi entender, no resuelven el problema, pero no voy a ser obstáculo para que por lo menos algunas de las posibles salidas que el pueblo pueda recibir, beneficios que pueda recibir inmediatamente, las comience a recibir en el tiempo razonable.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida conformando su texto al entirillado que ha circulado en el Hemiciclo.

Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente, solicitamos un Calendario de Votación Final.

SR. PRESIDENTE: Hay unas enmiendas al título.

SR. DE CASTRO FONT: Tiene enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Hay que conformar el título de la medida.

SR. DE CASTRO FONT: Que se aprueben las enmiendas al título que han sido circuladas en la medida.

SR. PRESIDENTE: La moción es a los efectos de que se apruebe el título conforme el texto contenido en el entirillado que ha circulado en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. DE CASTRO FONT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador de Castro.

SR. DE CASTRO FONT: Solicitamos un Calendario de Votación Final y que se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1257, Proyecto del Senado 1702; las Resoluciones Conjuntas del Senado 597; 633; 648; 716; las Resoluciones del Senado 2378; 2384; 2396; 2476; 2499; 2516; 2521; 2523; 2528; 2531; 2537; 2543; 2555; 2561; 2575; los Proyectos de la Cámara 1639; 2241; 2393; 2462; 2710, 2950; la Resolución Conjunta del Senado 591 (rec.); el Anejo B del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 2562, Resolución del Senado 2563, Resolución del Senado 2564, Resolución del Senado 2565, Resolución del Senado 2566, Resolución del Senado 2567, Resolución del Senado 2568, Resolución del Senado 2569, Resolución del Senado 2570, Resolución del Senado 2571, Resolución del Senado 2572 y Resolución del Senado 2574); y la Resolución del Senado 2487. Y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes, señor Presidente. Y que se solicite en primera votación a la compañera portavoz Nolasco y al señor Presidente del Senado.

SR. PRESIDENTE: A la moción de Votación Final, ¿hay objeción? No habiendo objeción, procédase con la Votación Final.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Jorge A. de Castro Font.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Bien. Votación Final. Los compañeros se mantendrán en sus asientos, sus escaños, debidamente.

Adelante con la Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1257

“Para designar con el nombre de Aníbal Martínez Rivera las oficinas nuevas de la Autoridad de Energía Eléctrica en Utuado, y eximir tal designación de las disposiciones de la Ley Num. 99 de 22 de junio de 1971, según enmendada, conocida como “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”. ”

P. del S. 1702

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 8 de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”, con el fin de aclarar sus alcances.”

R. C. del S. 591(rec.)

“Para reasignar al Municipio de Yauco, al Departamento de Transportación y Obras Públicas y a la Autoridad de Carreteras, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1603, de 9 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.”

R. C. del S. 597

“Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 1389 de 27 de agosto de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos.

R.C. del S. 633

Para reasignar a los Municipios de Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Las Marías, Mayagüez, Moca, Rincón, San Germán, San Sebastián y a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Las Marías, la cantidad de un millón ochocientos mil novecientos noventa y uno (1,800,991) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 381 de 12 de mayo de 2002; y para autorizar el pareo de fondos.”

R. C. del S. 648

“Para ordenar al Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a transferir a la Administración Municipal de Corozal, a título gratuito, la titularidad del terreno donde ubicó la estructura de lo que fue el Macelo, localizado en el Barrio Pueblo del término municipal de Corozal descrito como: rústica - parcela de terreno compuesta de cinco (5) cuerdas con mil quinientas sesenta y tres diez milésimas (.1563) de cuerda, radicada en el Barrio Pueblo de Corozal; colinda al Norte con Antonio Rivera Pérez; por el Sur con Angel Pérez; por el Este con Antonio Rivera Pérez; y por el Oeste con Antonio Rivera Pérez y Angel Pérez; inscrita al Folio ciento sesenta y uno (161) del Tomo treinta (30) de Corozal, Finca Número mil seiscientos treinta y uno (1,631), Registro de la Propiedad de Barranquitas.”

R. C. del S. 716

“Para reasignar a la Administración de Servicios de Salud Mental, ASSMCA, la cantidad de doscientos setenta y siete mil seiscientos siete (277,607) dólares de los sobrantes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 877 de 20 de agosto de 2003, para que sean transferidos y utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. del S. 2378

“Para que este Senado le solicite al Congreso de los Estados Unidos que incluya en el Proyecto de Apropriación de Fondos para el Año Fiscal 2007 el financiamiento de la Ley para el Tratamiento de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Treatment Act”) a un costo de \$10 millones y el financiamiento del Proyecto Demostrativo de Alcance Comunitario (“Community Outreach Demonstration Project”) a un costo de \$4 millones con el fin de crear 40 centros que provean tratamiento médico, educación y otros servicios para pacientes de Anemia de Células Falciformes (“Sickle Cell Disease”).”

R. del S. 2384

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Asuntos Ambientales a realizar una investigación a los efectos de determinar si la Autoridad de Desperdicios Sólidos cumple con las expectativas de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como “Ley para la Reducción y el Reciclaje de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico”.”

R. del S. 2396

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales a llevar a cabo una investigación con el fin de determinar si los departamentos y las agencias del Gobierno y el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno están brindando los recursos necesarios a los coordinadores para Asuntos de Retiro, de forma tal que éstos puedan cumplir a cabalidad con las disposiciones de la Ley Num. 441, del 26 de diciembre de 2000.”

R. del S. 2476

“Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico, Asuntos Municipales y Financieros; y de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico a investigar, analizar y examinar la viabilidad de adscribir la División del Crimen Organizado, que actualmente está adscrita al Negociado de Investigaciones Especiales (“NIE”), del Departamento de Justicia de Puerto Rico, a la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 2487

“Para ordenar a las Comisiones de Seguridad Pública; y de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer a realizar una investigación exhaustiva sobre una supuesta organización de prostitución infantil que alegadamente opera en el área de la Cordillera Central del País, específicamente en el poblado de Castañer del Municipio de Lares.”

R. del S. 2499

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva ante el movimiento de los Placeros de la Plaza de Mercado del Municipio de Utuado.”

R. del S. 2516

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes a realizar una investigación con el fin de determinar el uso y destino de los fondos asignados para la remodelación de la escuela elemental e intermedia Inés María Mendoza del Barrio Caimito en Río Piedras, Puerto Rico.”

R. del S. 2521

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura que investigue la situación denunciada por empresarios locales, relacionada con el aumento sustancial en los cargos de mantenimiento que cobran los propietarios de centros comerciales, mejor conocidos como “Cost and Maintenance Charges” o “CAMCs”, y su efecto sobre empresas puertorriqueñas, el costo de bienes y servicios y los empleos generados por el comercio al detal.”

R. del S. 2523

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva en torno a los problemas que confrontan los residentes del Barrio Naranja y del sector Sabana, del Barrio Cruz, del Municipio de Moca, con el servicio que ofrece la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), ante los constantes apagones que por años vienen sufriendo los residentes de esta aislada comunidad.”

R. del S. 2528

“Para ordenar a las Comisiones de Educación, Juventud, Cultura y Deportes; y de Gobierno y Asuntos Laborales a realizar una investigación sobre los problemas de infraestructura, salubridad y necesidades educativas que afectan a los padres, madres y estudiantes de la Segunda Unidad Escuela Francisco Serrano, del Barrio Pesa del Municipio de Ciales.”

R. del S. 2531

“Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una minuciosa investigación con el propósito de estudiar la creación, costo e implantación de la llamada “Tarjeta Inteligente”, identificar los problemas que enfrenta, y para otros fines relacionados.”

R. del S. 2537

“Para ordenar a la Comisión de Comercio, Turismo, Urbanismo e Infraestructura a realizar una investigación exhaustiva en torno a la viabilidad de transferir el tendido eléctrico, a través de la Carretera 404, de los Barrios Naranja y Cruz, ambos pertenecientes al Municipio de Moca.”

R. del S. 2543

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado de Puerto Rico investigar las alternativas a través de las agencias del Estado Libre Asociado que dispongan de vehículos decomisados para que el Departamento de Educación sea la primera opción en adquirirlos para suplir la necesidad de vehículos en las Escuelas Vocacionales.”

R. del S. 2555

“Para expresar la mayor consternación y rechazo a las expresiones públicas del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos en torno a las acciones tomadas respecto a un ex-Gobernador, Presidente de un partido y Senador en funciones, empleando los recursos y facilidades del Gobierno.”

R. del S. 2561

“Para ordenarle a la Comisión de Educación, Juventud, Cultura y Deportes del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a que lleve a cabo una investigación exhaustiva, estudio y análisis de las facilidades existentes en todas las escuelas públicas del País para los estudiantes con impedimentos; en dicho estudio se debe evaluar, entre otros asuntos, la cantidad de escuelas públicas que cuentan con instalaciones sanitarias adaptadas, rampas de acceso, transportación, y demás servicios esenciales para las personas con impedimentos, las condiciones en que cada uno de éstos se encuentran, y si los mismos cumplen con las especificaciones impuestas por las leyes estatales y federales aplicables.”

R. del S. 2562

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico al Centro de Adultos y Niños con Impedimentos, Inc., ubicado en Isabela, por su vigésimo aniversario.”

R. del S. 2563

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la Oficina de Servicios Voluntarios del Hospital HIMA-San Pablo del Municipio de Bayamón, por su encomiable labor en el Programa de Servicios de Voluntarios en su Trigésimo Aniversario.”

R. del S. 2564

“Para expresar la más sincera felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación Internacional de Clubes de Leones, Distrito Múltiple 51, de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse del 15 al 21 de octubre de 2006, la “Semana del Leonismo Puertorriqueño”.”

R. del S. 2565

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Alicia Rodríguez Maura de Barceló, a quien se le rinde un merecido homenaje por su extraordinaria labor cívica y humanitaria a favor de sus conciudadanos puertorriqueños.”

R. del S. 2566

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven Juan Alberto Rosado Martínez (Gringo), por su loable labor comunitaria y con motivo de la celebración de su cumpleaños, el pasado 23 de septiembre de 2006.”

R. del S. 2567

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a los distinguidos deportistas caborrojeños: señor Luis A. Aymat Feliberty – Judo; señora Iris Rubio Santana – Softball; señor Edgar Aponte Laverne – Pelota; y la señorita Ileana Arroyo Valle – Atletismo, por su exaltación a La Galería de los Inmortales del Deporte Caborrojeño, Inc., fundada en 1986.”

R. del S. 2568

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Carlos Juan Delgado Hernández, por dedicársele la “Luminous Gala” de la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, por su desinteresada y valiosa aportación a ésta y otras causas benéficas.”

R. del S. 2569

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico, a la señora Ivette Solís González, por su exitosa carrera como joven empresaria del área Sur y gestora de la iniciativa que promueve el Homenaje a los Empresarios.”

R. del S. 2570

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Artemio García Díaz, por su destacada labor como servidor público y por ser ejemplo de admiración en el Municipio de Guaynabo.”

R. del S. 2571

“Para extender una merecida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la Asociación para la Superación del Niño con Síndrome Down, Corp., por su encomiable labor y compromiso de brindar apoyo, orientación y servicios a los ciudadanos con Síndrome Down en Puerto Rico, por celebrarse la “Luminous Gala”.”

R. del S. 2572

“Para extender una cordial felicitación del Senado de Puerto Rico a los Tenientes Luis C. Moya Curbelo, Heriberto Torres Barreto y al Capitán Rafael A. Meléndez Irrizary, en ocasión de celebrar sus treinta años de servicio a la Policía de Puerto Rico.”

R. del S. 2574

“Para expresar la felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, a la respetable Logia Cuna de Betances #42, en la celebración de su 100 Aniversario de fundación y servicio continuo a los residentes del pueblo de Cabo Rojo.”

R. del S. 2575

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Lydia Morales González por su destacado desempeño en la música y por ser una ciudadana ejemplar en el Municipio de Bayamón.”

P. de la C. 1639

“Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 43 de 14 de mayo de 1932, según enmendada, con el fin de aumentar las penas por ejercer ilegalmente la profesión de abogado; para otros fines.”

P. de la C. 2241

“Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de incluir en el currículo básico escolar elementos curriculares de cooperativismo.”

P. de la C. 2393

“Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que crea la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para disponer que todo empleado o funcionario público citado por el Contralor para presentar prueba, o para declarar sobre el asunto bajo investigación, será orientado sobre las disposiciones y alcance de la Ley Núm. 426 de 7 de noviembre de 2000, conocida como “Ley para la protección de los derechos de empleados y funcionarios públicos denunciantes, querellantes o testigos de alegados actos constitutivos de corrupción”; la Ley Núm. 115 de 20 de diciembre de 1991, conocida como “Ley de represalias contra empleado por ofrecer testimonio y causa de acción” y la Ley Núm. 14 de 11 de abril de 2001, conocida como “Ley de Protección y Compensación a personas que denuncien actos de corrupción contra fondos y propiedad pública”.”

P. de la C. 2462

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que ningún miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y

Aire Acondicionado podrá desempeñarse activamente como maestro o instructor en técnica de refrigeración y aire acondicionado en una institución privada de educación o adiestramiento vocacional, ni desempeñarse como maestro o instructor en cursos de reválida para la licencia de técnico de refrigeración y aire acondicionado.”

P. de la C. 2710

“Para enmendar los apartados (c), (d) y (e) de la Sección 1016; enmendar el párrafo (9) del apartado (b) de la Sección 1165; enmendar los apartados (a), (b), (c) y (d) de la Sección 1169C; añadir los apartados (c) y (d) a la Sección 6130 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, a los fines de corregir ciertos errores técnicos, aclarar el lenguaje de las disposiciones afectadas, extender el término para acogerse a la tasa preferencial de 5% en planes de pensiones y cuentas de retiro individual hasta el 31 de diciembre de 2006 y atemperar el texto de las otras Secciones a los cambios como resultado de las correcciones a los errores técnicos.”

P. de la C. 2950

Para enmendar el inciso (a) de la Sección 2015 y añadir una nueva Sección 2902 a la Ley Núm. 120 de 1994, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994”, con el propósito de establecer un mecanismo para evitar la doble tributación por concepto del arbitrio general sobre los artículos de uso y consumo a ser gravados por el impuesto sobre ventas y uso establecido por el Subtítulo BB de dicho estatuto, según enmendado; y para otros fines.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1257; 1702; la Resolución Conjunta del Senado 716; las Resoluciones del Senado 2384; 2396; 2487; 2499; 2516; 2521; 2523; 2528; 2537; 2543; 2561; 2562; 2563; 2564; 2565; 2566; 2567; 2568; 2569; 2570; 2571; 2572; 2574; 2575; y los Proyectos de la Cámara 2393 y 2462, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñoz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Seando 2378, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2710, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de

Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

El Proyecto de la Cámara 1639, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

María de Lourdes Santiago Negrón.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Sila María González Calderón.

Total..... 2

La Resolución del Senado 591(rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 3

El Proyecto de la Cámara 2950, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 3

La Resolución del Senado 2476, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral y Jorge I. Suárez Cáceres.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución del Senado 2531, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 5

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 2241, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, María de Lourdes Santiago Negrón, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 18

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 4

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

Las Resoluciones Conjuntas del Senado 597 y 648, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

La Resolución Conjunta del Senado 633, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 6

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Juan E. Hernández Mayoral.

Total..... 1

La Resolución del Senado 2555, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Carlos A. Díaz Sánchez, José Garriga Picó, José E. González Velázquez, Héctor Martínez Maldonado, Kenneth D. McClintock Hernández, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Carlos A. Pagán González, Carmelo J. Ríos Santiago, Lornna J. Soto Villanueva y Jorge A. de Castro Font, Presidente Accidental.

Total..... 15

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Orlando Parga Figueroa, María de Lourdes Santiago Negrón, Jorge I. Suárez Cáceres y Cirilo Tirado Rivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Por el resultado de la Votación, todas las medidas presentadas en el Calendario de Votación Final han sido aprobadas.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Señor portavoz Pagán González.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para solicitar regresar al turno de mociones.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? No la hay, así se acuerda.

MOCIONES

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para excusar al senador Agosto Alicea.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay objeción? Se recibe y se excusa al compañero Agosto Alicea que estuvo en la sesión no en la Votación.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): Portavoz Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Sí, señor Presidente, para solicitar que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el jueves 19, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

PRES. ACC. (SR. DE CASTRO FONT): ¿Hay alguna objeción a la solicitud de receso? Muy bien, no habiendo objeción el Senado recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 19 de octubre de 2006, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

“VOTO EXPLICATIVO

(Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 64, 77, 78 y los P del S. 1462 y 1671)

AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO:

“Una constitución, desde luego, es más que una ley ordinaria, es la ley que gobierna al gobierno. Sus disposiciones limitan las leyes que hace el gobierno. La estabilidad de la constitución es esencial al adecuado desarrollo, dentro de un régimen de ley, de las instituciones y principios que en ella se organizan y establecen. Las constituciones deben estar fuera del alcance de la pasión súbita y el juicio pasajero y, siendo tan alto el fin que ellas cumplen, el procedimiento para enmendarlas debe ser lo suficientemente difícil como para invitar al análisis sereno y cuidadoso.” IV Diario de Sesiones de la Convención Constituyente, 2559 (1951) (Informe de la Comisión de Preámbulo, Ordenanzas y Procedimientos de Enmiendas a la Constitución, sobre Enmiendas).

El Senador que suscribe votó abstenido del Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2,39,64,77,78 y los P del S. 1462 y 1671,³ según aprobado durante la Vista Pública de Consideración (*Mark-up Session*) de la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado, celebrada el 1 de octubre de 2006, emitiendo un voto explicativo.

El Proyecto Sustitutivo tiene el propósito de proponer enmiendas a las Secciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 22 del Artículo III, las Secciones 4, 5 y 9 del Artículo IV, la Sección 8 del Artículo V, la Sección 17 del Artículo VI, las Secciones 1 y 2 del Artículo VII, y las Secciones 1 y 2 del Artículo VIII de los Distritos Senatoriales y los Representativos de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con la salvedad dispuesta en la enmienda a la Sección 4 del Artículo III de la Constitución, en el sentido de que la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral de los antiguos distritos senatoriales después del censo decenal del 2000 regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008; a los fines de establecer que el Poder Legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa unicameral; establecer que las enmiendas propuestas sean sometidas, para su aprobación o rechazo, a los electores cualificados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en referéndum especial que tendrá lugar el 29 de abril de 2007; para disponer sobre la vigencia y efectividad de las enmiendas; y para otros fines.

Las enmiendas introducidas durante la Sesión de Consideración (*Mark-up Session*) celebrada por la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado e incluidas en el Proyecto Sustitutivo son contrarias a lo prescrito en el Artículo VII, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. A su vez, dichas enmiendas tienen el lamentable propósito de desvirtuar y adulterar la preferencia electoral consignada en el resultado del Referéndum del 10 de julio de 2005, mediante el cual el pueblo se expresó mayoritariamente a favor del cambio del Sistema legislativo bicameral a uno unicameral. El resultado de lo anterior es presentar una medida cuyos vicios constitucionales son sustanciales, estoy impedido de favorecer la medida en discusión.

I.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es el complejo normativo en el que se regulan todas las competencias del estado y se enumeran las garantías y libertades de los ciudadanos. La Constitución, una vez aprobada, se convierte en la Ley Suprema. Ahora bien, la supremacía constitucional no implica que el pueblo no pueda revisar su "*lex superior*". Sin embargo, este poder

³ En adelante, nos referiremos a esta medida como el Proyecto Sustitutivo.

debe ejercerse de forma que el ordenamiento constitucional pueda mantener su coherencia, libre de los caprichos momentáneos y arbitrarios de las mayorías. Por tal razón, es necesario que una constitución tenga un procedimiento específico que limite el proceso mediante el cual se revisa. Berrios Martínez v. Gobernador II, 137 D.P.R. 195, 210-211 (1994).

En el Artículo VII, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se establece unos límites expresos e implícitos sobre el alcance de las enmiendas que se pueden incorporar. Sobre este procedimiento, es necesario que el mismo garantice que las enmiendas propuestas están realmente respaldadas por el consenso general y que éstas surjan de una consideración cuidadosa e informada por todos los electores. En lo aquí pertinente, la citada disposición constitucional limita a tres el número de proposiciones de enmiendas constitucionales que pueden ser sometidas a un electorado mediante referéndum.⁴ Los requisitos de publicidad y separación, y el límite al número de propuestas fueron recomendados expresamente como los mecanismos adecuados para obtener un voto informado del electorado:

Para que los ciudadanos voten con conocimiento de causa, no se les debe sobrecargar sometiéndoles varias enmiendas a la vez. *Es importante, por lo tanto, que se imponga alguna clase de límite al número de enmiendas que puede someterse al electorado. Algunos estados fijan un límite de tres enmiendas para una determinada elección, y la constitución del estado de Kentucky no permite que se consideren más de dos enmiendas en una misma votación. Veintiocho estados indican lo siguiente en sus constituciones: si dos o más proposiciones de enmienda se presentan a ratificación deben votarse independientemente una de otra. El estado de Missouri va aún más lejos al requerir que las proposiciones de enmienda se sometan en papeletas separadas y sin insignias de partido de clase alguna. La Nueva Constitución de Puerto Rico, supra, a la pág. 532. Berrios Martínez v. Gobernador, supra, página 213-214.*

Nuestra Constitución estableció un límite explícito a la facultad del pueblo y de sus representantes para enmendarla, al especificar que sólo se podría votar por tres proposiciones de enmienda a la vez y que cada una tendría que someterse a votación por separado. Surge claramente del Diario de Sesiones de la Convención Constituyente y de La Nueva Constitución de Puerto Rico que estos requisitos se adoptaron siguiendo el ejemplo de las constituciones de varios estados de los Estados Unidos de América, con el entendido de que eran indispensables para lograr el voto consciente y libre del pueblo en relación a la enmienda constitucional.

Lamentablemente, la medida objeto de nuestro análisis y consideración violenta los requisitos procesales dispuestos en nuestra Constitución para enmendarla. El Proyecto Sustitutivo presenta más de tres (3) proposiciones en violación del requisito constitucional establecido en el Artículo VII de la Constitución.

⁴ ARTICULO VII DE LAS ENMIENDAS A LA CONSTITUCION

Sección 1. Proposición de Enmiendas.

La Asamblea Legislativa podrá proponer enmiendas a esta Constitución mediante resolución concurrente que se apruebe por no menos de dos terceras partes del número total de los miembros de que se compone cada cámara. Toda proposición de enmienda se someterá a los electores capacitados en referéndum especial, pero la Asamblea Legislativa podrá, siempre que la resolución concurrente se apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros de que se compone cada cámara, disponer que el referéndum se celebre al mismo tiempo que la elección general siguiente. **Cada proposición de enmienda deberá votarse separadamente y en ningún caso se podrá someter más de tres proposiciones de enmienda en un mismo referéndum.** Toda enmienda contendrá sus propios términos de vigencia y formará parte de esta Constitución si es ratificada por el voto de la mayoría de los electores que voten sobre el particular. Aprobada una proposición de enmienda, deberá publicarse con tres meses de antelación, por lo menos, a la fecha del referéndum.

II.

La inclusión en nuestra Constitución de la cláusula de separación y límites al número de proposiciones de enmienda pretende evitar que los electores sean engañados o confundidos al tener que votar unitariamente por proposiciones tan distintas e independientes entre sí que no tienen relación alguna a una materia en general. Se protegió además al electorado contra la práctica de "logrolling", esto es, la de unir materias no aceptadas a otras que sí son deseadas para obligar al electorado a aceptar lo que de otra forma rechazaría. New Progressive Party v. Hernández Colón, 779 F.Supp. 646, 660 (1991). El propósito de este tipo de cláusula es garantizar que cada proposición sea admitida o rechazada por el pueblo sobre la base de sus propios méritos.

El significado de una sola proposición de enmienda es si el texto contiene los detalles necesarios para lograr un "propósito único", de forma que para lograr ese objetivo sea indispensable que todos sean aprobados o rechazados a la vez. Si no existe esta interdependencia, o si los cambios no son de tal naturaleza que se pueda esperar razonablemente que un elector desee votar uniformemente en cuanto a todos ellos, se trata en realidad de más de una enmienda. De esta manera se evita la confusión entre los electores y se asegura que los cambios en la constitución representen la voluntad libre e informada del electorado. Berrios Martínez v. Gobernador, *supra*, en la pág. 219. **No se pueden incluir en una sola propuesta cuestiones separadas no relacionadas.** *Id.* Énfasis añadido.

No obstante, también se ha reconocido que una sola enmienda no deja de serlo por el solo hecho que afecte más de una sección o artículo de la constitución, siempre que éstas sean de tal naturaleza que deban ser favorecidas o rechazadas como un todo para evitar que se afecte la coherencia de la constitución. *Id.* Por lo tanto, será necesario evaluar cada enmienda tomando en consideración que la definición del concepto "propósito" no puede ser tan abarcadora como para incluir en su ámbito cualquier combinación de proposiciones como una sola enmienda. Tampoco puede ser tan rígida como para hacer imposible el enmendar la constitución.

Luego de un análisis ponderado e imparcial del Proyecto Sustitutivo presentado por la Comisión de la Comisión de Gobierno y manteniendo presente las anteriores definiciones sobre que las propuestas de enmiendas debe perseguir un propósito independiente, y que en la referida propuesta no se pueden incluir cuestiones separadas no relacionadas, se han identificado las siguientes propuestas de enmiendas:

La primera propuesta de enmienda: El Proyecto Sustitutivo propone derogar el actual sistema bicameral y crear una Asamblea Legislativa compuesta por una sola Cámara.

La segunda propuesta de enmienda: Se propone que la composición de dicha nueva Asamblea Legislativa será de cuarenta y un (41) legisladores. Este número se tomó de un vacío, sin justificación alguna. Cabe enfatizar que la creación del sistema legislativo debe estar fundamentada en la adecuada representatividad de los ciudadanos. Este número de legisladores no está basado, por ejemplo, en el Censo Poblacional, lo cual demostraría que la cantidad de legisladores por Distrito representa adecuadamente a los constituyentes de dicho distrito representativo.

Es sumamente difícil votar por una cantidad de legisladores, sin conocer la distribución o composición de los distintos distritos representativos. Esto puede crear la práctica de distritos densamente poblados que estén representados por la misma cantidad de legisladores, que distritos con menos habitantes. Igualmente, la propuesta no atiende el problema de sobre-representación de los distritos, como es el actual caso de San Juan y Guaynabo. Estos dos municipios están sobre-representados, lo cual otorga un poder mayor a sus Alcaldes en las relaciones con la Asamblea Legislativa. En cambio, el Distrito de Arecibo, por ejemplo, se compone de doce (12) Municipios.

Bajo la propuesta de enmiendas, esos doce municipios solamente tendrían cuatro representantes, lo cual los mantiene sub-representados en la Asamblea Legislativa, en comparación con otros Municipios.

La tercera propuesta de enmienda: aumentar los distritos legislativos de ocho (8) distritos a diez (10) distritos legislativos. Igualmente, establece que la demarcación de los distritos se regirá en las elecciones que se celebren en el año 2008, por la división adoptada por la Junta al efectuar la redistribución electoral, después del censo decenal del año 2000 y será revisada después de cada censo decenal a partir del año 2010.

La cuarta propuesta de enmienda: Propone enmendar el Artículo VIII, que desglosa los Distritos Senatoriales y los Representativos, para crear establecer que los nuevos distritos serán **Aguadilla y Caguas**. Véase que el informe de la medida simplemente establece, sin justificación de estudios de población o medios de comunicación, que Aguadilla y Caguas serán los nuevos distritos legislativos.

A diferencia de nuestra Constitución, la cual garantiza que los distritos senatoriales y representativos creados por dicha Ley se respetaran y se mantendrán, el Proyecto Sustitutivo, al eliminar el Artículo VIII de la Constitución, convierte en letra muerta la referida disposición de respeto a los distritos representativos.

Ahora, bajo esta nueva propuesta, la composición de los diez nuevos distritos estará bajo el arbitrio exclusivo de la Junta Constitucional de Revisión de Distritos. Es de notar que la nueva propuesta, a diferencia de nuestra Constitución, no contempla un marco de referencia o respeto sobre qué o cuales lugares serán los componentes de dichos diez nuevos distritos. Esta situación atrae problemas en el equilibrio del poder legislativo.

La quinta propuesta de enmienda: Crear la figura del legislador por partido político o escaño partidista y el legislador independiente. Como consecuencia de esta nueva clasificación, se propone enmendar la representación de partidos de minorías y la elección de miembros adicionales.

Para propósitos de análisis, podemos argumentar que estas enmiendas tienen el mismo propósito y por tanto es una sola propuesta. Sin embargo, conforme a lo resuelto en el caso Berrios Martínez v. Gobernador, 137 D.P.R. 195 (1994), específicamente en cuanto a que la enmienda de limitar los términos del Gobernador, Miembros de la Asamblea Legislativa y Alcaldes se trataba de tres enmiendas distintas y, por consiguiente, se declaró inconstitucional, definitivamente no estamos ante la consideración de una sola propuesta de enmienda.

La propuesta de enmienda aquí discutida, mediante la cual se ha creado un legislador o escaño partidista, un legislador independiente y, a su vez, ha enmendado la representación de partidos de minorías y la elección de miembros adicionales, básicamente se trata de tres propuestas de enmiendas a la Constitución, distintas e independientes. Cabe enfatizar que nuestra Constitución no contempla la creación del legislador partidista. Véase Sección 3, Artículo III. En el único lugar que nuestra Constitución contempla la situación de los partidos, en el Artículo III, Sección 7, en el cual se establece la representación obligatoria de las minorías, en ciertos casos. Por tanto, podemos argumentar que el Proyecto Sustitutivo ha presentado más de ocho propuestas de enmiendas.

La sexta propuesta de enmienda: El Proyecto Sustitutivo propone, que el Pueblo elija a tres legisladores por cada uno de los diez distritos legislativos.

Además de los legisladores por distrito, se propone la elección de once legisladores por acumulación, de los cuales siete (7) se elegirán a base de afiliación partidista y cuatro (4) entre candidatos que no se postulen por afiliación partidista, o sea, candidatos Independientes.

Aquí el Proyecto peca de un grave error, lo cual lo convierte en una disposición sumamente inconstitucional e ilegal que atenta contra los postulados más básicos del derecho democrático. Sin

ánimos de extender la argumentación, el Proyecto Sustitutivo expresamente dispone: *Cada distrito elegirá tres legisladores* (Página 5; línea 15).

Acto seguido, el Proyecto Sustitutivo dispone:

*“Ningún partido podrá nominar candidatos a escaños por elección no partidista, **ni podrá nominar más de dos candidatos por cada distrito**, ni más de seis candidatos por acumulación. (Página 5, línea 19-21)”*

La enmienda propuesta obliga a los electores a votar por candidatos que no son de su partido. Es decir, los partidos políticos están limitados a postular solamente a dos candidatos por distritos. Por tanto, los electores deben votar por un candidato del partido contrario o estar, por obligación, representados por un legislador por el cual la gran mayoría de los electores en dicho distrito no votó. Véase que las proposiciones de enmiendas no contemplan que esta nueva categoría de legislador independiente sea por distrito; el legislador independiente es solamente por acumulación. Así lo expresa el propio informe de la medida, en las páginas 7 y 8:

*“Con esto se introduce la figura innovadora del legislador que se postula sin afiliación política o independiente, al proponer que de los once legisladores por acumulación, siete se elijan a base de afiliación partidista y cuatro se elijan entre candidatos que no se postulen por afiliación partidista. **Como resultado, la nueva Asamblea Legislativa unicameral estará compuesta por 37 legisladores con afiliación política y 4 legisladores sin afiliación política.**”*

La séptima propuesta de enmienda: Propone disminuir la edad mínima de los miembros que pueden pertenecer a la Asamblea Legislativa a veintiún (21) años. Actualmente la Constitución dispone que no podrán ser miembros del Senado las personas que no hayan cumplido treinta años de edad, ni podrán ser miembros de la Cámara de Representantes las personas que no hayan cumplido veinticinco años de edad.

La octava propuesta de enmienda: Cambios Generales al Procedimiento Legislativo para la aprobación de medidas o proyectos de ley. Específicamente, la nueva propuesta elimina el requisito de lectura de la medida; eleva la vista pública a un proceso constitucionalmente compulsorio; se crea la Comisión Revisora General para atender las medidas, lo cual a nuestro juicio elimina la facultad de establecer comisiones, tales como la de Gobierno, Jurídico, Hacienda, por que esta nueva Comisión es la responsable de atender todas las medidas en la nueva Asamblea Legislativa.

Como fue anteriormente expresado, es evidente que este Proyecto Sustitutivo presenta más de tres (3) proposiciones de enmiendas, lo cual constituye una violación del requisito constitucional establecido en el Artículo VII de la Constitución. Las propuestas contenidas en este Proyecto Sustitutivo son sumamente distintas e independientes entre sí. Aun cuando se puede argumentar que las propuestas están relacionadas a una materia general, es evidente que los electores serán engañados o confundidos a tener que votar unitariamente por tantas proposiciones interdependientes.

Igualmente, las enmiendas propuestas no son incidentales al propósito de la unicameralidad. Tampoco pueden considerarse como un detalle necesario para lograr el propósito de establecer un sistema Legislativo de una sola Cámara.

Al contrario, el Proyecto Sustitutivo incurre en el llamado “logrolling”. El logrolling es unir materias no aceptadas a otras que sí son deseadas para obligar al electorado a aceptar lo que de otra forma rechazaría.

Nuestro Pueblo, mediante el ejercicio de sus derechos democráticos, en el Referéndum celebrado el pasado 10 de julio de 2005, se expresó mayoritariamente a favor del cambio del Sistema legislativo bicameral a uno unicameral. “*Una sola Cámara*” ha sido la consigna que cada día se expresa con más fervor y ahínco entre los electores. Esta es la única materia aceptada por los electores.

Sin embargo, utilizando el oportunismo del momento, desvirtuando el concepto de unicameralidad, el Proyecto Sustitutivo ha incorporado materias que nuestro electorado ha rechazado constantemente.

Por ejemplo, el legislador independiente. ¿A quién responde dicho legislador? Cuando se plantee una cuestión de nuestro status político, ¿a quién va a responder dicho representante del pueblo? ¿A los estadistas? ¿A los estadolibristas? ¿A los independentistas?

Nuestro sistema actual de elección permite los candidatos independientes. Sin embargo, la mayoría de los electores capacitados para votar, no han favorecido las candidaturas independientes. Es un tipo de idea o concepto que nuestro Pueblo, en el libre ejercicio de sus derechos democrático, ha rechazado o aceptado. Sin embargo, la idea de elegir obligatoriamente a un candidato independiente a ocupar un escaño legislativo, es un concepto que el pueblo necesita una consideración más cuidadosa y deliberada que la que en este estudio se le ha provisto. Nuevamente, debemos tener presente que estamos enmendando nuestra Constitución, la Ley Suprema de todos los puertorriqueños.

Como fue anteriormente expresado, el propósito de la cláusula que limita las propuestas de enmiendas es evitar la confusión entre los electores y asegurar que los cambios en la Constitución representen la voluntad libre e informada del electorado. Los cambios aquí propuestos distan mucho de este propósito. Las enmiendas propuestas son totalmente independientes, muchas de ellas hilvanadas artificialmente y superficialmente durante un “Mark up Session” y presentadas al Alto Cuerpo del Senado.

Repetimos, el mandato del Pueblo es establecer un sistema Unicameral. Para ello, lo único que dicho mandato exige es eliminar una de las dos cámaras actuales. No hay razón por la cual tenemos que alterar la estructura de la composición de los cuerpos, incorporando figuras extrañas tales como el legislador independiente; no era necesario alterar el proceso parlamentario; tampoco era necesario aumentar los distritos, crear nuevos distritos y eliminar la actual composición de los distritos establecida constitucionalmente como un punto de partida, seguro y estable. Por ello, entiendo que la única manera de salvar la medida es limitar las enmiendas a lo que el Pueblo nos encomendó, eliminar una de las Cámaras Legislativas:

Lamentablemente, la pasión súbita y el juicio pasajero, así como el oportunismo del momento han desvirtuado y adulterado la preferencia electoral consignada en el resultado del Referéndum, mediante el cual el pueblo se expresó mayoritariamente a favor del cambio del Sistema legislativo bicameral a uno unicameral. El resultado de lo anterior es presentar una medida cuyos vicios constitucionales son sustanciales. Por tales razones, estoy impedido de favorecer la medida en discusión.

Sin embargo, como soy fiel creyente que lo difícil no es señalar el problema, sino resolverlo, someto las siguientes enmiendas al Proyecto Sustitutivo, incluidas en el Anejo de este voto explicativo, las cuales de ser acogidas, eliminarían los vicios inconstitucionales que plagan y destruyen esta iniciativa. De no acogerse las enmiendas propuestas y mantener la versión original del Proyecto Sustitutivo presentado por la Comisión de Gobierno del Senado, estoy obligado a no favorecer la medida presentada.

(Fdo.)

Jose Emilio González

SENADOR

DISTRITO DE ARECIBO”

“VOTO EXPLICATIVO

(Sustitutivo de las R. Conc. del S. 2, 39, 64, 77, 78 y los P del S. 1462 y 1671)

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Se encuentra ante la consideración de esta Decimoquinta Asamblea Legislativa en su Cuarta Sesión Ordinaria el Proyecto Sustitutivo de las Resoluciones Concurrentes del Senado 2, 39,64,77,78 y los P. del S. 1462 y 1671. Dicho Sustitutivo es presentado, según sus propulsores, con la intención de agrupar en una sola medida todos los proyectos relacionados a la propuesta Asamblea Legislativa Unicameral.

Luego de la lectura y el análisis, resulta forzoso para esta servidora, fiel creyente de la Unicameralidad, concluir que la única intención en el mencionado Proyecto Sustitutivo es la de descarrilar los trabajos encaminados hacia una propuesta seria y responsable para que adoptemos un sistema de Unicameralidad en Puerto Rico. Además se pretende desvirtuar el propósito de las enmiendas constitucionales. El texto de la medida ante nuestra consideración incluye enmiendas de clara división entre diferentes sectores motivando necesariamente su rechazo. Mas aun, a ultima hora incluyeron enmiendas que no han sido estudiadas ni mucho menos validadas por ningún estudio que permita su justificación. Han menospreciado el contenido de los estudios que se han realizado sobre el tema de Unicameralidad. Es mi impresión que todo esto se gestiona con conocimiento de causa, dándole la espalda así, al reclamo genuino de la mayoría del Pueblo plasmado en el resultado del Referéndum del 10 de julio de 2005. En dicho proceso electoral, en el cual los votantes favorecieron el cambio del actual sistema Bicameral por uno de una sola Cámara, la Unicameralidad. A continuación expongo un breve resumen del debate significativo que se ha venido desarrollando a través de los años en torno a la Unicameralidad.

La conveniencia de un poder Legislativo Unicameral aparece fundamentada por primera vez en los trabajos de investigación presentados a la Asamblea Constituyente a principios de la década del cincuenta por la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. Dicho estudio presentó una conclusión favorable para incluir el Sistema Unicameral en la Constitución. La Escuela Graduada señaló que éste sistema de una sola Cámara fomenta la mejor distribución de escaños, tiene mejor tamaño, genera economías, promueve la eficiencia y calidad, y mejora las relaciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. Aun con estas recomendaciones fundamentadas de dicha institución educativa y de otros sectores, la Asamblea Constituyente justificó la determinación de adoptar la estructura de dos cámaras basado en razones de tradición, ya que el Sistema Bicameral era el que prevalecía en los Estados Unidos de América y el que se había utilizado en Puerto Rico hasta ese momento. También fundamentó su recomendación en las alegadas bondades del doble trámite de medidas, que se aduce propende al estudio minucioso y a la aprobación de mejor legislación.

Además de estas consideraciones, historiadores han reseñado que el costo político determinó el rechazo al Sistema Unicameral. Ese costo consistió en la dificultad de resolver la rivalidad existente entre los Presidentes de las Cámaras y la posibilidad de antagonizar a los Legisladores que probablemente quedasen fuera por el cambio de un sistema a otro.

Para el año 1984, la Cámara de Representantes estudio el tema a raíz de la aprobación de la Resolución de la Cámara 537. El estudio recomendó un Sistema Unicameral. Mas adelante en la historia de nuestro País, el 24 de abril de 1995, el entonces Gobernador, Hon. Pedro J. Rosselló

mediante Orden Ejecutiva creó una Comisión cuya encomienda fue estudiar la deseabilidad de un poder Legislativo Unicameral para Puerto Rico y la necesidad de adoptar mecanismos para reconocer mayores poderes directos a la ciudadanía en los procesos legislativos. La Orden Ejecutiva dispuso para que se rindiera un informe con recomendaciones el 1ro. de noviembre de 1995, o antes. Dicho informe se sometió el 27 de octubre de 1995.

La Comisión Especial examinó la teoría del doble cotejo utilizada como argumento por parte de la Asamblea Constituyente para mantener el Sistema Bicameral. Se adujo que el doble examen que supone este sistema exige un estudio más detenido de las medidas y evita actuaciones producto de la irreflexión. Luego de análisis, la referida Comisión también reconoció que el Sistema Unicameral permite el estudio y evaluación cuidadosa de legislación. El doble cotejo se puede lograr estableciendo procesos sistemáticos de investigación antes y después que se radica una medida, creando un cuerpo de asesoramiento técnico adecuado y organizando comisiones y subcomisiones que asuman un rol determinante en la doble consideración de la legislación.

La Comisión Especial consideró que las recomendaciones de la Escuela Graduada de Administración Pública mantienen toda su vigencia. Además entendió que reformular nuestro ordenamiento constitucional para establecer un Cuerpo Legislativo Unicameral, es un paso en la dirección correcta. Se precisa que la Asamblea Legislativa evolucione como un agente de cambio para que sirva mejor a las necesidades de Puerto Rico. La Comisión Especial concluyó que la situación política, social y geográfica de Puerto Rico no justifica un Sistema Legislativo Bicameral. Tampoco lo justifica la base representativa, pues el criterio que aplica a ambos cuerpos es el de población.

Esta servidora desde hace un tiempo ha estado involucrada en la discusión de la propuesta de la Asamblea Legislativa Unicameral. Tuve el honor de presidir la referida Comisión Especial del 1995 la cual rindió un Informe a favor de la implantación de dicho sistema. Fue dicho informe y mi pura convicción lo que sirvió de base para la autoría de la Resolución Concurrente del Senado Número 48 de 12 de noviembre de 2002 en el pasado cuatrienio y la Resolución Concurrente del Senado Número 2 de 2 de enero de 2005 del cuatrienio en curso. Haciendo referencia a esta última, ya en esta medida se habilitaba un Referéndum para proponer al Pueblo Puertorriqueño las enmiendas requeridas a nuestra Constitución, con el fin de cambiar nuestro sistema, al de una sola Cámara. Hago constar que mi compromiso con la Unicameralidad fue y sigue siendo firme.

Sin embargo, a pesar de todos estos informes y trasfondo histórico que tienden a respaldar la propuesta de Unicameralidad, en esta ocasión, las circunstancias me obligan a abstenerme de votar sobre el referido proyecto tal cual esta redactado, que aunque en principio parecería impulsar la unicameralidad, **termina siendo un burdo intento por enterrar el movimiento a favor de la unicameralidad en Puerto Rico.** Han complicado los cambios propuestos a nuestra Constitución, de manera tal, que las mismas enmiendas presentadas choquen jurídicamente con la Constitución misma. Basta con preguntarse el porque personas que abiertamente habían estado en contra de la Unicameralidad, ahora aparecen como sus principales propulsores.

Vuelvo a reiterar que respaldo el que se analice toda propuesta formal y ponderada de Unicameralidad. Pero de igual forma repito que no me prestare para ningún intento de tratar de engañar al Pueblo Puertorriqueño, ni mucho menos me tendrán de aliada aquellos que intentan manipular la opinión publica haciendo creer que vienen a resolver el reclamo de nuestros constituyentes, expresados en las urnas, cuando en realidad lo que hacen es tratando de allanar su camino para su beneficio personal y el de futuras aspiraciones políticas.

Con este marco histórico antes presentado, es mi deber moral abstenerme en la votación del referido Proyecto Sustitutivo. Hacer otra cosa sería faltarle el respeto al trabajo serio que muchas personas, hijas e hijos de esta Patria, han hecho en beneficio de un Puerto Rico mejor.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Norma Burgos”

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
16 DE OCTUBRE DE 2006**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
Nombramiento de la Lcda. Carmen Dolores Santiago Román	25463 – 25471
Nombramiento de la Lcda. Ramonita Luciano Rivera.....	25465 – 25471
Nombramiento de la Lcda. Ivette Nieves Cordero	25467 – 25471
P. del S. 1257	25471
R. C. del S. 597	25471 – 25473
R. C. del S. 648	25473 – 25476
Informe Final Conjunto en torno a la R. del S. 312.....	25476 – 25488
Informe Final en torno a la R. del S. 1707	25488 – 25498
Informe Final en torno a la R. del S. 2010	25498 – 25504
Informe Final en torno a la R. del S. 2040	25504 – 25508
Informe Final en torno a la R. del S. 2079	25508 – 25512
R. del S. 2516.....	25513
P. de la C. 1639.....	25513
P. de la C. 2241	25513 – 25515
P. de la C. 2393.....	25515
P. de la C. 2462.....	25515 – 25516
P. de la C. 2241	25516 – 25517
R. del S. 2555.....	25517 – 25540
P. de la C. 2710.....	25540
P. de la C. 2950.....	25541
P. del S. 1702.....	25541
R. C. del S. 716.....	25541 – 25542
R. C. del S. 633	25547 – 25550
R. del S. 2499.....	25559

MEDIDAS**PAGINA**

R. del S. 2476.....	25560
R. del S. 2521.....	25560
R. del S. 2396.....	25561
R. del S. 2523.....	25562
R. del S. 2543.....	25562
R. C. del S. 591	25563
R. del S. 2575.....	25564
R. del S. 2561.....	25569 – 25580
R. del S. 2378.....	25580 – 25581
R. del S. 2384.....	25582 – 25583
R. del S. 2487.....	25587 – 25588
R. del S. 2537.....	25588 – 25590
R. del S. 2528.....	25590
R. del S. 2531.....	25590 – 25591
P. de la C. 2950.....	25591 – 25593